



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 3 CHIAPAS) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", a través de su representante legal, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público señalado en el oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0225, de fecha 25 de septiembre de 2023, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009044** de fecha 28 de septiembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.6 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000290075-2023**, de 31 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM**, emitido el día 28 de marzo de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara "EL PROVEEDOR", a través de sus Representantes Legales, que:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (Participante A)

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 23,463 de fecha 06 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 282797, denominada **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados.
- II.2 El C. Diego Noel Suárez Ruiz, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 62,718 de fecha 07 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 282797-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIN011206P16**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.



Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 222 588 8628, correo electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx y domicilio ubicado en Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalneptlantla de Baz, Estado de México.

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (Participante B)

- II.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 23,410 de fecha 27 de noviembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 283046, denominada **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, administrar todo tipo de sociedades, empresas o negocios y prestar toda clase de servicios administrativos, técnicos e industriales.
- II.8 El C. Luis Arturo García González, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 68,026 de fecha 08 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GVI011127M52**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5215-2646, correo electrónico: luis.garcia@kestam.com.mx y domicilio ubicado en Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

VITALMEX COMERCIAL, S.A DE C.V., (Participante C)

II.13 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 6.390 de fecha 28 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1, del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 41887-1, denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A DE C.V.**, cuyo

Página 5



objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación, y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extracto, medicinas, alimentos, y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

- II.14** El C. Cesar Guillermo Pardo Hernández, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 63,900 de fecha 08 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Morelos, en el folio mercantil electrónico número 41887, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.15** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.16** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VCO0708293Z7**.
- II.17** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9155 8576, correo electrónico: cesar.pardo@vitalmex.com.mx y domicilio ubicado en Industria Eléctrica de México, Número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (Participante D)

- II.19 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 23,462 de fecha 06 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 282877, denominada **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posible financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría; la compraventa, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipo y material de laboratorio y reactivos, equipo de enseñanza y rehabilitación, servicios y mantenimiento de los equipos mencionados.
- II.20 El C. Diego Noel Suárez Ruiz, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 62,719 de fecha 07 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 282877-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado, en forma alguna.
- II.21 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.22 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAD011206V10.**



II.23 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.24 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 222 588 8628, correo electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx y domicilio ubicado en Avenida Industria Eléctrica de México, Número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III.- Declara "EL PROVEEDOR", conjuntamente, que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la "LAASSP" y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



IV. Declaran, "**LAS PARTES**", a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la contratación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**" (**PARTIDA 3 CHIAPAS**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "**EL PROVEEDOR**", Precisiones, Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos y oficios números **09 53 84 61 1CFE/2023/009044** y **09 53 84 61 1CFE/2023/009480**".
- Anexo 4 (cuatro)** "Listado de Administradores del Contrato".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".
- Anexo 6 (seis)** "Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$8,594,521.72 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,375,123.47 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,969,645.19 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$18,866,642.04 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,018,662.72 (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-052

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$21,885,304.76 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 76/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$2,178,887.34	\$4,748,032.42	\$4,236,747.04	\$9,370,577.20	\$2,178,887.34	\$4,748,032.42	\$8,594,521.72	\$18,866,642.04
I.V.A. (TASA 16%)	\$348,621.97	\$759,685.18	\$677,879.53	\$1,499,292.35	\$348,621.97	\$759,685.19	\$1,375,123.47	\$3,018,662.72
TOTAL	\$2,527,509.31	\$5,507,717.60	\$4,914,626.57	\$10,869,869.55	\$2,527,509.31	\$5,507,717.61	\$9,969,645.19	\$21,885,304.76

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024 y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 3 CHIAPAS)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en los numerales **11. y 12.**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de conformidad con el **Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"** y formatos **T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, **T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"** y **T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"** que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-052

concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-052

posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.



El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo



establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los Equipos Médicos, Instrumental y los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el *Anexo T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI"* y el requerimiento señalado en el *Anexo T1 "Requerimiento del SMI para PMI"*, atendiendo el directorio de las Unidades Médicas del *Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"*; lo anterior conforme a lo señalado en el numeral **2.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres)** días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de **90 (noventa)** días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "**EL PROVEEDOR**" se obliga dentro del término de **10 (diez)** días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "**EL INSTITUTO**", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para **“LOS PROVEEDORES”** 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Intermet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.
- Para **“EL PROVEEDOR”** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el **inicio de la prestación del servicio**, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ **Partida 7.-** A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025**.
 - ✓ **Partida 8.-** A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025**.
 - ✓ **Partida 10.-** A partir del día **30 (treinta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025**.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por **“EL PROVEEDOR”** dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009480** de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2., 5., 7., 8., 13., 14. y 16. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **0.25% (cero punto veinticinco por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral **9.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al concepto, unidad de medida y porcentajes que se señalan en el numeral **9.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así



como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".



Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)



días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO**", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL



“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-052

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "**LAASSP**", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.


TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T01723-052

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(Participante A)
R.F.C.: VIN011206P16

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(Participante B)
R.F.C.: GVI011127M52

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(Participante C)
R.F.C.: VCO0708293Z7

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
(Participante D)
R.F.C.: VAD011206V10


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T01723-052

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FERNANDO DOMÍNGUEZ SALGADO
Encargado de la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud, en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas.
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**



RRSR/HE/JILB/GP/CMB3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 31

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-052

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAN TEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290075 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 31/03/2023 Fecha Validación: 31/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 927,300,000.00 42090419 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	58,587.6	87,331.0	84,301.2	68,983.5	83,653.4	80,805.4	61,106.0	45,587.8	45,725.4	287,208.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 927,300,000.00
NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

Mrs. Diana Esteban Romeros-Garcón

Autorizó
Coord. Téc. de Admón. del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEM TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 506

Ciudad de México, 28 de marzo de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio 207 de fecha 27 de marzo de 2023, , así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda:

Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, por un monto global máximo de hasta \$3,709,188,532.55 (TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente:

a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$927,297,133.14 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,854,594,266.27 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.); y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$927,297,133.14 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.).

Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...vta.




2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

H. Consejo Técnico

Dirección de Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión. Quinto.- Instruir a la Dirección de Prestaciones Médicas, para que rinda a este Órgano de Gobierno, semestralmente, un informe sobre la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZC/MAPR/MACG/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T01723-052

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SMI PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Procedimientos de
Mínima Invasión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Procedimientos de
Mínima Invasión

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico Para La Contratación Del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Contenido

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO.....	2
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	4
3. EQUIPO MÉDICO.....	8
4. INSTRUMENTAL.....	13
5. BIENES DE CONSUMO	16
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	24
7. ASISTENCIA TÉCNICA	27
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	31
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.....	32
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se adjudicará por partida, estableciendo 21 Partidas, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo,	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia,	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica,	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:

Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	1,184	2,939	2,406	5,953	1,184	2,939	4,774	11,831
2	Baja California	596	1,467	1,257	3,054	596	1,467	2,449	5,988
3	Baja California Sur	810	2,008	1,652	4,042	810	2,008	3,272	8,058
4	Campeche	74	183	156	374	74	183	304	740
5	Chiapas	330	790	674	1,587	330	790	1,334	3,167
6	Chihuahua	792	1,820	1,599	3,739	792	1,820	3,183	7,379
7	Coahuila	1,231	3,037	2,516	6,151	1,231	3,037	4,978	12,225
8	Colima	664	1,656	1,342	3,323	664	1,656	2,670	6,635
9	D.F. Norte	2,178	5,426	4,380	10,901	2,178	5,426	8,736	21,753
10	D.F. Sur	6,226	15,436	12,488	31,041	6,226	15,436	24,940	61,913
11	Durango	355	887	731	1,777	355	887	1,441	3,551
12	Edo. de Méx. Ote.	2,666	6,609	5,391	13,228	2,666	6,609	10,723	26,446
13	Edo. de Méx. Pte.	1,169	2,879	2,337	5,759	1,169	2,879	4,675	11,517
14	Guanajuato	488	1,214	1,048	2,456	488	1,214	2,024	4,884
15	Guerrero	239	588	480	1,186	239	588	958	2,362
16	Hidalgo	927	2,298	1,878	4,609	927	2,298	3,732	9,205
17	Jalisco	1,962	4,866	3,938	9,727	1,962	4,866	7,862	19,459
18	Michoacán	193	438	394	894	193	438	780	1,770
19	Morelos	809	2,027	1,692	3,996	809	2,027	3,310	8,050
20	Nayarit	108	256	216	516	108	256	432	1,028
21	Nuevo León	4,023	9,953	8,051	19,968	4,023	9,953	16,097	39,874
22	Oaxaca	70	176	140	351	70	176	280	703
23	Puebla	176	440	360	881	176	440	712	1,761
24	Querétaro	1,401	3,446	2,818	7,015	1,401	3,446	5,620	13,907
25	Quintana Roo	315	756	633	1,576	315	756	1,263	3,088
26	San Luis Potosí	436	1,081	873	2,179	436	1,081	1,745	4,341
27	Sinaloa	961	2,354	1,992	4,818	961	2,354	3,914	9,526
28	Sonora	572	1,410	1,165	2,891	572	1,410	2,309	5,711
29	Tabasco	168	402	336	877	168	402	672	1,681
30	Tamaulipas	485	1,120	975	2,445	485	1,120	1,945	4,685
31	Tlaxcala	37	90	76	186	37	90	150	366
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	1,935	4,796	3,877	9,629	1,935	4,796	7,747	19,221
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	91	170	189	409	91	170	371	749
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	163	375	330	781	163	375	656	1,531
35	UMAE HE 2 CMN Obrégón	601	1,480	1,216	2,958	601	1,480	2,418	5,918



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	597	1,464	1,203	2,983	597	1,464	2,397	5,911
37	UMAE HE 71 Torreón	1,029	2,531	2,084	5,087	1,029	2,531	4,142	10,149
38	UMAE HE CMN La Raza	1,044	2,583	2,115	5,160	1,044	2,583	4,203	10,326
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	168	406	346	850	168	406	682	1,662
40	UMAE HE CMN Puebla	203	491	396	980	203	491	802	1,962
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,744	4,322	3,506	8,619	1,744	4,322	6,994	17,263
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	233	578	462	1,167	233	578	928	2,323
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	177	433	353	862	177	433	707	1,728
44	UMAE HGO 4 San Ángel	126	311	258	620	126	311	510	1,242
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	73	175	149	353	73	175	295	703
46	UMAE HCP 48 CMN Bajío	67	172	137	344	67	172	271	688
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,153	2,869	2,346	5,720	1,153	2,869	4,652	11,458
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	1,557	3,871	3,130	7,727	1,557	3,871	6,244	15,469
49	UMAE HP CMN OCC	246	604	497	1,222	246	604	989	2,430
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	321	786	654	1,634	321	786	1,296	3,206
51	UMAE HT Magdalena Salinas	275	660	548	1,338	275	660	1,098	2,658
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	101	246	204	498	101	246	406	990
53	UMAE HTO CMN Puebla	66	159	134	323	66	159	266	641
54	UMAE HTO Lomas Verdes	171	418	338	842	171	418	680	1,678
55	Veracruz Norte	354	882	715	1,762	354	882	1,423	3,526
56	Veracruz Sur	281	682	562	1,434	281	682	1,124	2,798
57	Yucatán	1,086	2,655	2,187	5,378	1,086	2,655	4,359	10,688
58	Zacatecas	236	571	484	1,173	236	571	956	2,315
Total general		45,743	112,742	92,414	227,353	45,743	112,742	183,900	452,837

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete I: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopia básica.
10.03.002	Histeroscopia operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía Interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicjal pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.04.121	Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
10.06.002	Apéndicectomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopia de ovario.
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastía adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastía pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopia con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia.

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopia.
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucossectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquistes pancreáticos.
10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Artroscopia
10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.
10.01.004	Artroscopia de hombro.

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera.
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas
10.22.004	Manometría de alta resolución anorectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior.
10.22.008	pHmetría con impedancia.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría
10.22.108	pHmetría con impedancia pediatría.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de Instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación"**, no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales y el inicio del servicio al 91 (noventa y uno) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un Supervisor de Operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la Integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, deberá realizarse a través del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"** en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del licitante, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
 - Insuflador
 - Capnografo
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia
 - Bisturí ultrasónico.
 - Equipo para sellado de vasos.
 - Litotriptor neumático
 - Laser quirúrgico de Holmio.
 - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
 - VideogastroscoPIO.
 - VideocolonoscoPIO.
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostentén las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

(FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el Instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
- 2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de Instrumental" a más tardar el día 83 (Ochenta Y Tres) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del Instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9 "PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencia de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":
Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún Instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

- 4.13 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual Idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros] Set de Artroscopia] para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo, sin Implante

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
 - 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieran Reg. SSA.
 - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
- *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 83 (ochenta y tres) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- b) Cantidad
- c) Fecha de fabricación y caducidad
- d) País de origen del bien de consumo
- e) Condiciones de almacenamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No.	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No.	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos) a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

No	Descripción	Cantidad
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, Inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios" en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, p2a.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenesidosis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm, de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm, de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm, de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm, de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm, diámetro por 10.5 a 12.5 cm, de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm, de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm, de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml, estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres, en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm, hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador uréteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., Incluye sistema de inflado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm., Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Cáteter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Cáteter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular, desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4" y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de Insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.21.901	Stent bronquial de silicón(ó cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar ó pancreática desechable ó Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar ó pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA, estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (ó cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	131	131	131	131	131	131	393	393
2	Baja California	163	163	163	163	163	163	489	489
3	Baja California Sur	121	121	121	121	121	121	363	363
4	Campeche	30	30	30	30	30	30	90	90
5	Chiapas	93	93	93	93	93	93	279	279
6	Chihuahua	272	272	272	272	272	272	816	816



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Prog	DOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
7	Coahuila	196	196	196	196	196	196	588	588
8	Colima	75	75	75	75	75	75	225	225
9	D.F. Norte	138	138	138	138	138	138	414	414
10	D.F. Sur	372	372	372	372	372	372	1,116	1,116
11	Durango	55	55	55	55	55	55	165	165
12	Edo. de Méx. Ote.	312	312	312	312	312	312	936	936
13	Edo. de Méx. Pte.	148	148	148	148	148	148	444	444
14	Guanajuato	166	166	166	166	166	166	498	498
15	Guerrero	37	37	37	37	37	37	111	111
16	Hidalgo	109	109	109	109	109	109	327	327
17	Jalisco	199	199	199	199	199	199	597	597
18	Michoacán	84	84	84	84	84	84	252	252
19	Morelos	100	100	100	100	100	100	300	300
20	Nayarit	32	32	32	32	32	32	96	96
21	Nuevo León	241	241	241	241	241	241	723	723
22	Oaxaca	14	14	14	14	14	14	42	42
23	Puebla	24	24	24	24	24	24	72	72
24	Querétaro	137	137	137	137	137	137	411	411
25	Quintana Roo	75	75	75	75	75	75	225	225
26	San Luis Potosí	58	58	58	58	58	58	174	174
27	Sinaloa	163	163	163	163	163	163	489	489
28	Sonora	110	110	110	110	110	110	330	330
29	Tabasco	63	63	63	63	63	63	189	189
30	Tamaulipas	116	116	116	116	116	116	348	348
31	Tlaxcala	14	14	14	14	14	14	42	42
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	57	57	57	57	57	57	171	171
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	35	35	35	35	35	35	105	105
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	55	55	55	55	55	55	165	165
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	65	65	65	65	65	65	195	195
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	56	56	56	56	56	56	168	168
37	UMAE HE 71 Torreón	57	57	57	57	57	57	171	171
38	UMAE HE CMN La Raza	52	52	52	52	52	52	156	156
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	35	35	35	35	35	35	105	105
40	UMAE HE CMN Puebla	30	30	30	30	30	30	90	90
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	58	58	58	58	58	58	174	174
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	6	6	6	6	6	6	18	18
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	6	6	6	6	6	6	18	18
44	UMAE HGO 4 San Ángel	4	4	4	4	4	4	12	12
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	2	2	2	2	2	2	6	6
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	10	10	10	10	10	30	30
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	56	56	56	56	56	56	168	168
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	36	36	36	36	36	36	108	108
49	UMAE HP CMN OCC	44	44	44	44	44	44	132	132



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	53	53	53	53	53	53	159	159
51	UMAE HT Magdalena Salinas	42	42	42	42	42	42	126	126
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	19	19	19	19	19	19	57	57
53	UMAE HTO CMN Puebla	21	21	21	21	21	21	63	63
54	UMAE HTO Lomas Verdes	21	21	21	21	21	21	63	63
55	Veracruz Norte	72	72	72	72	72	72	216	216
56	Veracruz Sur	85	85	85	85	85	85	255	255
57	Yucatán	100	100	100	100	100	100	300	300
58	Zacatecas	67	67	67	67	67	67	201	201
Total general		4,992	4,992	4,992	4,992	4,992	4,992	14,976	14,976

Las Partidas 16 a 21 no requieren bienes de consumo complementario *

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formatos correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el "FORMATO T16." Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI", mediante los FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones" y FORMATO T20 "Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	38
2	31
3	42
4	25
5	32
6	9
7	20
8	19
9	9
10	8
11	11
12	6
13	9
14	9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
15	14
Total general	282

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo TII "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI".

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

➤ **Previo al procedimiento.**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➤ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de Instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, Instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de Instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.
- En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:
 - Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
 - Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- e) Llenar el FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados.
- g) Registrar y complementar en el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

> El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- b) Atenderá las dudas de los usuarios.
- c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
- d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90(noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias**.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el **Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"**.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural a 90(noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o Innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico ctsi.pmi@imss.gob.mx.

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
2. OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
4. Tipo (con base al Anexo TI),
5. Número (con base al Anexo TI),
6. Localidad (con base al Anexo TI),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
14. Cantidad,
15. Precio unitario.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el FORMATO T16 "Reporte de incidencias", (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar _____ a _____ de _____

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Procedimientos de
Mínima Invasión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.



Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	3
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	5
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	17
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:.....	19
7. NIVELES DE SERVICIO.....	19
8. UNIDAD DE MEDIDA.....	21
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.....	21
10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	27
11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	27
12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	29
13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO	
29	
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	31
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	31
16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como **SMI para PMI**, tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colectectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colectectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación:

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI 2023-2025".

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de **90 (Noventa) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de **83 (ochenta y tres) días naturales** a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD/UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 91 (Noventa y uno) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las manobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) La **transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del **aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD o UMAE y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI" con la nueva Unidad destino.
- e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos"**, asimismo, la aceptación del Instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"** respectivamente.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podrá participar en varias partidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

La partida consiste en un OOAD Estatal o UMAE, los cuales están establecidos en el en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquetes* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD y/o UMAE de la partida de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes*, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de los OOAD y/o UMAE establecidas en el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI". Por tanto, el licitante podrá obtener los OOAD y/o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 83 (ochenta y tres) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
 - Insuflador
 - Capnógrafo
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia
 - Bisturí ultrasónico.
 - Equipo para sellado de vasos.
 - Litotriptor neumático
 - Laser quirúrgico de Holmio.
 - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
 - VideogastroscoPIO.
 - VideocolonoscoPIO.
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

- 4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esté altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

*NOTA: Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios," en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica, será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T23 "Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo", contenido en formatos de SMI para PMI.

4.2.6 Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

importación del equipamiento ofertado en el rango de los 90 días naturales previos al arranque del servicio.

- 4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2019)." (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI, integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un periodo de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

- 4.2.8 **Carta factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

- 4.2.9 **Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, Implantación y control de servicios médicos integrales; vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarla a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD/UMAE El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD/UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

De la visita a Sitio. El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y/o Endoscopia, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el Anexo T12" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante , de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90(noventa) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el Formato T0 "Programa de Trabajo".

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

- 4.2.12 **Curriculum individualizado del personal propuesto.** Curriculum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima Invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopías, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAAASP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
- f) Firma autógrafa del titular del Curriculum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T1 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel editable, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- 4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum Individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, Ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por Instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

- 4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- Esterilizador de vapor.
- Torre de Visualización para Ortopedia.
- Equipo de Artroscopia.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopio asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión, Paquete 2 Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo. Paquete, Paquete 3 Artroscopia, 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI" El Instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

- 4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 4.2.16 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".
- 4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 4.2.18 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos; para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.
En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.
Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.
Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.
- 4.2.19 Especialidad del licitante. El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (específicos de los paquetes establecidos); mínima invasión cirugía, Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018

ANEXOS

d



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

4.2.20 Metodología. El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

4.2.21 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega, instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
- VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.
- VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

4.2.22 Presentar el currículum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones) y, Formato T20 "Designación de Técnicos en sitio", debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Nota: El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.

4.2.23 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.
Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada(s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO TI4 "Reporte Individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio pero pertenezcan a una OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad requerida, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI " dentro de los días naturales 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE/OOAD.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en áreas metropolitanas y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica; deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL Y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento efectivamente Realizados de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		servicio no prestado oportunamente.		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		servicio no prestado oportunamente.		
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía; nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

d



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallos del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.			
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberse notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
			de consumo básicos o complementarios.			

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del licitante.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica,

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E Instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo" FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T7 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T16 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 90 (noventa) natural de la emisión del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tornó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de Instrumento Jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
			"Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 83 (ochenta y tres) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte Individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T16
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
		Confirmación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

d



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del del Administrador del Contrato*	de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes y terceros.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" de la presente convocatoria.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por el OOAD/UMAE al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática

d



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia
UMAЕ Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia Jefe de División de Cirugía/Endoscopia Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la UMAЕ

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar _____ a ____ de _____

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

Table with columns: ID, Name, Address, City, State, Zip, Phone, Email, and various data fields. Includes company names like 'Bolsa Calles', 'Bolsa de Valores', and 'Instituto de Seguros'. A large watermark 'DIVISION DE CONTRAS' is visible across the bottom half of the page.



Nº	Fecha	Descripción	Debitado	Credito	Saldo
1	1993/01/01	Apertura cuenta de banco	100,000.00		100,000.00
2	1993/01/05	Deposito de fondos		50,000.00	150,000.00
3	1993/01/10	Retiro de fondos	50,000.00		100,000.00
4	1993/01/15	Deposito de fondos		30,000.00	130,000.00
5	1993/01/20	Retiro de fondos	30,000.00		100,000.00
6	1993/01/25	Deposito de fondos		20,000.00	120,000.00
7	1993/02/01	Retiro de fondos	20,000.00		100,000.00
8	1993/02/05	Deposito de fondos		10,000.00	110,000.00
9	1993/02/10	Retiro de fondos	10,000.00		100,000.00
10	1993/02/15	Deposito de fondos		5,000.00	105,000.00
11	1993/02/20	Retiro de fondos	5,000.00		100,000.00
12	1993/02/25	Deposito de fondos		2,500.00	102,500.00
13	1993/03/01	Retiro de fondos	2,500.00		100,000.00
14	1993/03/05	Deposito de fondos		1,250.00	101,250.00
15	1993/03/10	Retiro de fondos	1,250.00		100,000.00
16	1993/03/15	Deposito de fondos		625.00	100,625.00
17	1993/03/20	Retiro de fondos	625.00		100,000.00
18	1993/03/25	Deposito de fondos		312.50	100,312.50
19	1993/04/01	Retiro de fondos	312.50		100,000.00
20	1993/04/05	Deposito de fondos		156.25	100,156.25
21	1993/04/10	Retiro de fondos	156.25		100,000.00
22	1993/04/15	Deposito de fondos		78.12	100,078.12
23	1993/04/20	Retiro de fondos	78.12		100,000.00
24	1993/04/25	Deposito de fondos		39.06	100,039.06
25	1993/05/01	Retiro de fondos	39.06		100,000.00
26	1993/05/05	Deposito de fondos		19.53	100,019.53
27	1993/05/10	Retiro de fondos	19.53		100,000.00
28	1993/05/15	Deposito de fondos		9.76	100,009.76
29	1993/05/20	Retiro de fondos	9.76		100,000.00
30	1993/05/25	Deposito de fondos		4.88	100,004.88
31	1993/06/01	Retiro de fondos	4.88		100,000.00
32	1993/06/05	Deposito de fondos		2.44	100,002.44
33	1993/06/10	Retiro de fondos	2.44		100,000.00
34	1993/06/15	Deposito de fondos		1.22	100,001.22
35	1993/06/20	Retiro de fondos	1.22		100,000.00
36	1993/06/25	Deposito de fondos		0.61	100,000.61
37	1993/07/01	Retiro de fondos	0.61		100,000.00
38	1993/07/05	Deposito de fondos		0.30	100,000.30
39	1993/07/10	Retiro de fondos	0.30		100,000.00
40	1993/07/15	Deposito de fondos		0.15	100,000.15
41	1993/07/20	Retiro de fondos	0.15		100,000.00
42	1993/07/25	Deposito de fondos		0.07	100,000.07
43	1993/08/01	Retiro de fondos	0.07		100,000.00
44	1993/08/05	Deposito de fondos		0.04	100,000.04
45	1993/08/10	Retiro de fondos	0.04		100,000.00
46	1993/08/15	Deposito de fondos		0.02	100,000.02
47	1993/08/20	Retiro de fondos	0.02		100,000.00
48	1993/08/25	Deposito de fondos		0.01	100,000.01
49	1993/09/01	Retiro de fondos	0.01		100,000.00
50	1993/09/05	Deposito de fondos		0.00	100,000.00

ID	Region	City	Name	Address	Phone	Area	Capacity	Service
1	01	Alibonika	Alibonika	Alibonika	123456789	01	100	Alibonika
2	02	Cashari	Cashari	Cashari	123456789	02	100	Cashari
3	03	Cërështë	Cërështë	Cërështë	123456789	03	100	Cërështë
4	04	Dibër	Dibër	Dibër	123456789	04	100	Dibër
5	05	Durrës	Durrës	Durrës	123456789	05	100	Durrës
6	06	Fier	Fier	Fier	123456789	06	100	Fier
7	07	Gjirokastrë	Gjirokastrë	Gjirokastrë	123456789	07	100	Gjirokastrë
8	08	Hasel	Hasel	Hasel	123456789	08	100	Hasel
9	09	Korçë	Korçë	Korçë	123456789	09	100	Korçë
10	10	Krujë	Krujë	Krujë	123456789	10	100	Krujë
11	11	Lezhë	Lezhë	Lezhë	123456789	11	100	Lezhë
12	12	Lidhuzë	Lidhuzë	Lidhuzë	123456789	12	100	Lidhuzë
13	13	Malësi e Madhe	Malësi e Madhe	Malësi e Madhe	123456789	13	100	Malësi e Madhe
14	14	Mat	Mat	Mat	123456789	14	100	Mat
15	15	Medet	Medet	Medet	123456789	15	100	Medet
16	16	Mirditë	Mirditë	Mirditë	123456789	16	100	Mirditë
17	17	Pejë	Pejë	Pejë	123456789	17	100	Pejë
18	18	Përmet	Përmet	Përmet	123456789	18	100	Përmet
19	19	Pogradec	Pogradec	Pogradec	123456789	19	100	Pogradec
20	20	Prizren	Prizren	Prizren	123456789	20	100	Prizren
21	21	Shkup	Shkup	Shkup	123456789	21	100	Shkup
22	22	Shkëlzen	Shkëlzen	Shkëlzen	123456789	22	100	Shkëlzen
23	23	Skopje	Skopje	Skopje	123456789	23	100	Skopje
24	24	Tetovë	Tetovë	Tetovë	123456789	24	100	Tetovë
25	25	Titovë	Titovë	Titovë	123456789	25	100	Titovë
26	26	Veles	Veles	Veles	123456789	26	100	Veles
27	27	Vluchë	Vluchë	Vluchë	123456789	27	100	Vluchë
28	28	Zhdarrazë	Zhdarrazë	Zhdarrazë	123456789	28	100	Zhdarrazë
29	29	Zhep	Zhep	Zhep	123456789	29	100	Zhep
30	30	Zherë	Zherë	Zherë	123456789	30	100	Zherë
31	31	Zitllari	Zitllari	Zitllari	123456789	31	100	Zitllari

Código de Produto		Descrição do Produto		Quantidade		Valor Unitário		Valor Total	
Item	Descrição	Qtd	Valor	Qtd	Valor	Qtd	Valor	Qtd	Valor
1	00000001	00000001	00000001	1	10000000	1	10000000	1	10000000
2	00000002	00000002	00000002	2	20000000	2	20000000	2	20000000
3	00000003	00000003	00000003	3	30000000	3	30000000	3	30000000
4	00000004	00000004	00000004	4	40000000	4	40000000	4	40000000
5	00000005	00000005	00000005	5	50000000	5	50000000	5	50000000
6	00000006	00000006	00000006	6	60000000	6	60000000	6	60000000
7	00000007	00000007	00000007	7	70000000	7	70000000	7	70000000
8	00000008	00000008	00000008	8	80000000	8	80000000	8	80000000
9	00000009	00000009	00000009	9	90000000	9	90000000	9	90000000
10	00000010	00000010	00000010	10	100000000	10	100000000	10	100000000
11	00000011	00000011	00000011	11	110000000	11	110000000	11	110000000
12	00000012	00000012	00000012	12	120000000	12	120000000	12	120000000
13	00000013	00000013	00000013	13	130000000	13	130000000	13	130000000
14	00000014	00000014	00000014	14	140000000	14	140000000	14	140000000
15	00000015	00000015	00000015	15	150000000	15	150000000	15	150000000
16	00000016	00000016	00000016	16	160000000	16	160000000	16	160000000
17	00000017	00000017	00000017	17	170000000	17	170000000	17	170000000
18	00000018	00000018	00000018	18	180000000	18	180000000	18	180000000
19	00000019	00000019	00000019	19	190000000	19	190000000	19	190000000
20	00000020	00000020	00000020	20	200000000	20	200000000	20	200000000

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Código de Produto		Descrição do Produto		Valor		Data	
Item	Descrição	Valor	Descrição	Valor	Data	Data	Valor
1	100101001	1	100101001	1	100101001	1	100101001
2	100101002	2	100101002	2	100101002	2	100101002
3	100101003	3	100101003	3	100101003	3	100101003
4	100101004	4	100101004	4	100101004	4	100101004
5	100101005	5	100101005	5	100101005	5	100101005
6	100101006	6	100101006	6	100101006	6	100101006
7	100101007	7	100101007	7	100101007	7	100101007
8	100101008	8	100101008	8	100101008	8	100101008
9	100101009	9	100101009	9	100101009	9	100101009
10	100101010	10	100101010	10	100101010	10	100101010
11	100101011	11	100101011	11	100101011	11	100101011
12	100101012	12	100101012	12	100101012	12	100101012
13	100101013	13	100101013	13	100101013	13	100101013
14	100101014	14	100101014	14	100101014	14	100101014
15	100101015	15	100101015	15	100101015	15	100101015
16	100101016	16	100101016	16	100101016	16	100101016
17	100101017	17	100101017	17	100101017	17	100101017
18	100101018	18	100101018	18	100101018	18	100101018
19	100101019	19	100101019	19	100101019	19	100101019
20	100101020	20	100101020	20	100101020	20	100101020
21	100101021	21	100101021	21	100101021	21	100101021
22	100101022	22	100101022	22	100101022	22	100101022
23	100101023	23	100101023	23	100101023	23	100101023
24	100101024	24	100101024	24	100101024	24	100101024
25	100101025	25	100101025	25	100101025	25	100101025
26	100101026	26	100101026	26	100101026	26	100101026
27	100101027	27	100101027	27	100101027	27	100101027
28	100101028	28	100101028	28	100101028	28	100101028
29	100101029	29	100101029	29	100101029	29	100101029
30	100101030	30	100101030	30	100101030	30	100101030
31	100101031	31	100101031	31	100101031	31	100101031
32	100101032	32	100101032	32	100101032	32	100101032
33	100101033	33	100101033	33	100101033	33	100101033
34	100101034	34	100101034	34	100101034	34	100101034
35	100101035	35	100101035	35	100101035	35	100101035
36	100101036	36	100101036	36	100101036	36	100101036
37	100101037	37	100101037	37	100101037	37	100101037
38	100101038	38	100101038	38	100101038	38	100101038
39	100101039	39	100101039	39	100101039	39	100101039
40	100101040	40	100101040	40	100101040	40	100101040

AVISO
DIAGNÓSTICO DE CONTABILIDADE

Row	ID	Name	Address	City	State	Zip	Lat	Long	Area	Pop	Area	Pop	Area	Pop	Area	Pop	Area	Pop	Area	Pop		
1	10001	Alexander	10001 Alexander	Alexander	Alexander	10001	37.430	-84.540	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001

No.	Munisipalidad	Pagkamatay	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato	Pangalan ng Kandidato
1	Bureau of Fire Management	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023
2	Bureau of Fire Management	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023
3	Bureau of Fire Management	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023	10/07/2023



Id	Clase	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	210525	Material de oficina	kg	10	150.00	1500.00	
2	210525	Material de oficina	kg	20	300.00	6000.00	
3	210525	Material de oficina	kg	30	450.00	13500.00	
4	210525	Material de oficina	kg	40	600.00	24000.00	
5	210525	Material de oficina	kg	50	750.00	37500.00	
6	210525	Material de oficina	kg	60	900.00	54000.00	
7	210525	Material de oficina	kg	70	1050.00	73500.00	
8	210525	Material de oficina	kg	80	1200.00	96000.00	
9	210525	Material de oficina	kg	90	1350.00	121500.00	
10	210525	Material de oficina	kg	100	1500.00	150000.00	
11	210525	Material de oficina	kg	110	1650.00	181500.00	
12	210525	Material de oficina	kg	120	1800.00	216000.00	
13	210525	Material de oficina	kg	130	1950.00	253500.00	
14	210525	Material de oficina	kg	140	2100.00	294000.00	
15	210525	Material de oficina	kg	150	2250.00	337500.00	
16	210525	Material de oficina	kg	160	2400.00	384000.00	
17	210525	Material de oficina	kg	170	2550.00	433500.00	
18	210525	Material de oficina	kg	180	2700.00	486000.00	
19	210525	Material de oficina	kg	190	2850.00	541500.00	
20	210525	Material de oficina	kg	200	3000.00	600000.00	
21	210525	Material de oficina	kg	210	3150.00	661500.00	
22	210525	Material de oficina	kg	220	3300.00	726000.00	
23	210525	Material de oficina	kg	230	3450.00	793500.00	
24	210525	Material de oficina	kg	240	3600.00	864000.00	
25	210525	Material de oficina	kg	250	3750.00	937500.00	
26	210525	Material de oficina	kg	260	3900.00	1014000.00	
27	210525	Material de oficina	kg	270	4050.00	1093500.00	
28	210525	Material de oficina	kg	280	4200.00	1176000.00	
29	210525	Material de oficina	kg	290	4350.00	1261500.00	
30	210525	Material de oficina	kg	300	4500.00	1350000.00	
31	210525	Material de oficina	kg	310	4650.00	1441500.00	
32	210525	Material de oficina	kg	320	4800.00	1536000.00	
33	210525	Material de oficina	kg	330	4950.00	1633500.00	
34	210525	Material de oficina	kg	340	5100.00	1734000.00	
35	210525	Material de oficina	kg	350	5250.00	1837500.00	
36	210525	Material de oficina	kg	360	5400.00	1944000.00	
37	210525	Material de oficina	kg	370	5550.00	2053500.00	
38	210525	Material de oficina	kg	380	5700.00	2166000.00	
39	210525	Material de oficina	kg	390	5850.00	2281500.00	
40	210525	Material de oficina	kg	400	6000.00	2400000.00	
41	210525	Material de oficina	kg	410	6150.00	2521500.00	
42	210525	Material de oficina	kg	420	6300.00	2646000.00	
43	210525	Material de oficina	kg	430	6450.00	2773500.00	
44	210525	Material de oficina	kg	440	6600.00	2904000.00	
45	210525	Material de oficina	kg	450	6750.00	3037500.00	
46	210525	Material de oficina	kg	460	6900.00	3174000.00	
47	210525	Material de oficina	kg	470	7050.00	3313500.00	
48	210525	Material de oficina	kg	480	7200.00	3456000.00	
49	210525	Material de oficina	kg	490	7350.00	3601500.00	
50	210525	Material de oficina	kg	500	7500.00	3750000.00	
51	210525	Material de oficina	kg	510	7650.00	3901500.00	
52	210525	Material de oficina	kg	520	7800.00	4056000.00	
53	210525	Material de oficina	kg	530	7950.00	4213500.00	
54	210525	Material de oficina	kg	540	8100.00	4374000.00	
55	210525	Material de oficina	kg	550	8250.00	4537500.00	
56	210525	Material de oficina	kg	560	8400.00	4704000.00	
57	210525	Material de oficina	kg	570	8550.00	4873500.00	
58	210525	Material de oficina	kg	580	8700.00	5046000.00	
59	210525	Material de oficina	kg	590	8850.00	5221500.00	
60	210525	Material de oficina	kg	600	9000.00	5400000.00	
61	210525	Material de oficina	kg	610	9150.00	5581500.00	
62	210525	Material de oficina	kg	620	9300.00	5766000.00	
63	210525	Material de oficina	kg	630	9450.00	5953500.00	
64	210525	Material de oficina	kg	640	9600.00	6144000.00	
65	210525	Material de oficina	kg	650	9750.00	6337500.00	
66	210525	Material de oficina	kg	660	9900.00	6534000.00	
67	210525	Material de oficina	kg	670	10050.00	6733500.00	
68	210525	Material de oficina	kg	680	10200.00	6936000.00	
69	210525	Material de oficina	kg	690	10350.00	7141500.00	
70	210525	Material de oficina	kg	700	10500.00	7350000.00	
71	210525	Material de oficina	kg	710	10650.00	7561500.00	
72	210525	Material de oficina	kg	720	10800.00	7776000.00	
73	210525	Material de oficina	kg	730	10950.00	8003500.00	
74	210525	Material de oficina	kg	740	11100.00	8234000.00	
75	210525	Material de oficina	kg	750	11250.00	8467500.00	
76	210525	Material de oficina	kg	760	11400.00	8704000.00	
77	210525	Material de oficina	kg	770	11550.00	8943500.00	
78	210525	Material de oficina	kg	780	11700.00	9186000.00	
79	210525	Material de oficina	kg	790	11850.00	9431500.00	
80	210525	Material de oficina	kg	800	12000.00	9680000.00	
81	210525	Material de oficina	kg	810	12150.00	9931500.00	
82	210525	Material de oficina	kg	820	12300.00	10186000.00	
83	210525	Material de oficina	kg	830	12450.00	10443500.00	
84	210525	Material de oficina	kg	840	12600.00	10704000.00	
85	210525	Material de oficina	kg	850	12750.00	10967500.00	
86	210525	Material de oficina	kg	860	12900.00	11234000.00	
87	210525	Material de oficina	kg	870	13050.00	11503500.00	
88	210525	Material de oficina	kg	880	13200.00	11776000.00	
89	210525	Material de oficina	kg	890	13350.00	12051500.00	
90	210525	Material de oficina	kg	900	13500.00	12330000.00	
91	210525	Material de oficina	kg	910	13650.00	12611500.00	
92	210525	Material de oficina	kg	920	13800.00	12896000.00	
93	210525	Material de oficina	kg	930	13950.00	13183500.00	
94	210525	Material de oficina	kg	940	14100.00	13474000.00	
95	210525	Material de oficina	kg	950	14250.00	13767500.00	
96	210525	Material de oficina	kg	960	14400.00	14064000.00	
97	210525	Material de oficina	kg	970	14550.00	14363500.00	
98	210525	Material de oficina	kg	980	14700.00	14666000.00	
99	210525	Material de oficina	kg	990	14850.00	14971500.00	
100	210525	Material de oficina	kg	1000	15000.00	15280000.00	



Year	Month	Day	Event	Location	Time	Category	Value	Notes
2013	1	1
2013	1	2
2013	1	3
2013	1	4
2013	1	5
2013	1	6
2013	1	7
2013	1	8
2013	1	9
2013	1	10
2013	1	11
2013	1	12
2013	2	1
2013	2	2
2013	2	3
2013	2	4
2013	2	5
2013	2	6
2013	2	7
2013	2	8
2013	2	9
2013	2	10
2013	2	11
2013	2	12
2013	3	1
2013	3	2
2013	3	3
2013	3	4
2013	3	5
2013	3	6
2013	3	7
2013	3	8
2013	3	9
2013	3	10
2013	3	11
2013	3	12
2013	4	1
2013	4	2
2013	4	3
2013	4	4
2013	4	5
2013	4	6
2013	4	7
2013	4	8
2013	4	9
2013	4	10
2013	4	11
2013	4	12
2013	5	1
2013	5	2
2013	5	3
2013	5	4
2013	5	5
2013	5	6
2013	5	7
2013	5	8
2013	5	9
2013	5	10
2013	5	11
2013	5	12
2013	6	1
2013	6	2
2013	6	3
2013	6	4
2013	6	5
2013	6	6
2013	6	7
2013	6	8
2013	6	9
2013	6	10
2013	6	11
2013	6	12
2013	7	1
2013	7	2
2013	7	3
2013	7	4
2013	7	5
2013	7	6
2013	7	7
2013	7	8
2013	7	9
2013	7	10
2013	7	11
2013	7	12
2013	8	1
2013	8	2
2013	8	3
2013	8	4
2013	8	5
2013	8	6
2013	8	7
2013	8	8
2013	8	9
2013	8	10
2013	8	11
2013	8	12
2013	9	1
2013	9	2
2013	9	3
2013	9	4
2013	9	5
2013	9	6
2013	9	7
2013	9	8
2013	9	9
2013	9	10
2013	9	11
2013	9	12
2013	10	1
2013	10	2
2013	10	3
2013	10	4
2013	10	5
2013	10	6
2013	10	7
2013	10	8
2013	10	9
2013	10	10
2013	10	11
2013	10	12
2013	11	1
2013	11	2
2013	11	3
2013	11	4
2013	11	5
2013	11	6
2013	11	7
2013	11	8
2013	11	9
2013	11	10
2013	11	11
2013	11	12
2013	12	1
2013	12	2
2013	12	3
2013	12	4
2013	12	5
2013	12	6
2013	12	7
2013	12	8
2013	12	9
2013	12	10
2013	12	11
2013	12	12

BIVAR...
 ...
 ...

Id	Nombre	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	1000000000	1000000000	1	1000000000	1000000000	
2	2000000000	2000000000	2	2000000000	4000000000	
3	3000000000	3000000000	3	3000000000	9000000000	
4	4000000000	4000000000	4	4000000000	16000000000	
5	5000000000	5000000000	5	5000000000	25000000000	
6	6000000000	6000000000	6	6000000000	36000000000	
7	7000000000	7000000000	7	7000000000	49000000000	
8	8000000000	8000000000	8	8000000000	64000000000	
9	9000000000	9000000000	9	9000000000	81000000000	
10	10000000000	10000000000	10	10000000000	100000000000	
11	11000000000	11000000000	11	11000000000	121000000000	
12	12000000000	12000000000	12	12000000000	144000000000	
13	13000000000	13000000000	13	13000000000	169000000000	
14	14000000000	14000000000	14	14000000000	196000000000	
15	15000000000	15000000000	15	15000000000	225000000000	
16	16000000000	16000000000	16	16000000000	256000000000	
17	17000000000	17000000000	17	17000000000	289000000000	
18	18000000000	18000000000	18	18000000000	324000000000	
19	19000000000	19000000000	19	19000000000	361000000000	
20	20000000000	20000000000	20	20000000000	400000000000	
21	21000000000	21000000000	21	21000000000	441000000000	
22	22000000000	22000000000	22	22000000000	484000000000	
23	23000000000	23000000000	23	23000000000	529000000000	
24	24000000000	24000000000	24	24000000000	576000000000	
25	25000000000	25000000000	25	25000000000	625000000000	
26	26000000000	26000000000	26	26000000000	676000000000	
27	27000000000	27000000000	27	27000000000	729000000000	
28	28000000000	28000000000	28	28000000000	784000000000	
29	29000000000	29000000000	29	29000000000	841000000000	
30	30000000000	30000000000	30	30000000000	900000000000	
31	31000000000	31000000000	31	31000000000	961000000000	
32	32000000000	32000000000	32	32000000000	1024000000000	
33	33000000000	33000000000	33	33000000000	1095000000000	
34	34000000000	34000000000	34	34000000000	1172000000000	
35	35000000000	35000000000	35	35000000000	1255000000000	
36	36000000000	36000000000	36	36000000000	1344000000000	
37	37000000000	37000000000	37	37000000000	1439000000000	
38	38000000000	38000000000	38	38000000000	1540000000000	
39	39000000000	39000000000	39	39000000000	1647000000000	
40	40000000000	40000000000	40	40000000000	1760000000000	
41	41000000000	41000000000	41	41000000000	1879000000000	
42	42000000000	42000000000	42	42000000000	2004000000000	
43	43000000000	43000000000	43	43000000000	2135000000000	
44	44000000000	44000000000	44	44000000000	2272000000000	
45	45000000000	45000000000	45	45000000000	2415000000000	
46	46000000000	46000000000	46	46000000000	2564000000000	
47	47000000000	47000000000	47	47000000000	2719000000000	
48	48000000000	48000000000	48	48000000000	2880000000000	
49	49000000000	49000000000	49	49000000000	3047000000000	
50	50000000000	50000000000	50	50000000000	3220000000000	
51	51000000000	51000000000	51	51000000000	3400000000000	
52	52000000000	52000000000	52	52000000000	3586000000000	
53	53000000000	53000000000	53	53000000000	3779000000000	
54	54000000000	54000000000	54	54000000000	3978000000000	
55	55000000000	55000000000	55	55000000000	4183000000000	
56	56000000000	56000000000	56	56000000000	4394000000000	
57	57000000000	57000000000	57	57000000000	4611000000000	
58	58000000000	58000000000	58	58000000000	4834000000000	
59	59000000000	59000000000	59	59000000000	5063000000000	
60	60000000000	60000000000	60	60000000000	5308000000000	
61	61000000000	61000000000	61	61000000000	5560000000000	
62	62000000000	62000000000	62	62000000000	5820000000000	
63	63000000000	63000000000	63	63000000000	6087000000000	
64	64000000000	64000000000	64	64000000000	6362000000000	
65	65000000000	65000000000	65	65000000000	6645000000000	
66	66000000000	66000000000	66	66000000000	6936000000000	
67	67000000000	67000000000	67	67000000000	7234000000000	
68	68000000000	68000000000	68	68000000000	7540000000000	
69	69000000000	69000000000	69	69000000000	7853000000000	
70	70000000000	70000000000	70	70000000000	8174000000000	
71	71000000000	71000000000	71	71000000000	8503000000000	
72	72000000000	72000000000	72	72000000000	8840000000000	
73	73000000000	73000000000	73	73000000000	9185000000000	
74	74000000000	74000000000	74	74000000000	9538000000000	
75	75000000000	75000000000	75	75000000000	9899000000000	
76	76000000000	76000000000	76	76000000000	10268000000000	
77	77000000000	77000000000	77	77000000000	10645000000000	
78	78000000000	78000000000	78	78000000000	11030000000000	
79	79000000000	79000000000	79	79000000000	11423000000000	
80	80000000000	80000000000	80	80000000000	11824000000000	
81	81000000000	81000000000	81	81000000000	12233000000000	
82	82000000000	82000000000	82	82000000000	12650000000000	
83	83000000000	83000000000	83	83000000000	13075000000000	
84	84000000000	84000000000	84	84000000000	13508000000000	
85	85000000000	85000000000	85	85000000000	13949000000000	
86	86000000000	86000000000	86	86000000000	14398000000000	
87	87000000000	87000000000	87	87000000000	14855000000000	
88	88000000000	88000000000	88	88000000000	15320000000000	
89	89000000000	89000000000	89	89000000000	15793000000000	
90	90000000000	90000000000	90	90000000000	16274000000000	
91	91000000000	91000000000	91	91000000000	16763000000000	
92	92000000000	92000000000	92	92000000000	17260000000000	
93	93000000000	93000000000	93	93000000000	17765000000000	
94	94000000000	94000000000	94	94000000000	18278000000000	
95	95000000000	95000000000	95	95000000000	18800000000000	
96	96000000000	96000000000	96	96000000000	19329000000000	
97	97000000000	97000000000	97	97000000000	19869000000000	
98	98000000000	98000000000	98	98000000000	20418000000000	
99	99000000000	99000000000	99	99000000000	20976000000000	
100	100000000000	100000000000	100	100000000000	21544000000000	

DWING ANEXOS
 DE CONTRATOS

Nº	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

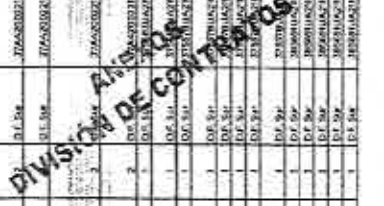
№	Д.П. №	Сумма	Статус	№	Имя	Адрес	Сумма	Статус	№	Имя	Адрес	Сумма	Статус	№	Имя	Адрес	Сумма	Статус
1	2010000101	1000000	1	1	Иванов И.И.	ул. Ленина, 10	1000000	1	1	Иванов И.И.	ул. Ленина, 10	1000000	1	1	Иванов И.И.	ул. Ленина, 10	1000000	1
2	2010000102	2000000	2	2	Петров П.П.	пр. Мира, 20	2000000	2	2	Петров П.П.	пр. Мира, 20	2000000	2	2	Петров П.П.	пр. Мира, 20	2000000	2
3	2010000103	3000000	3	3	Сидоров С.С.	бульвар Сталина, 30	3000000	3	3	Сидоров С.С.	бульвар Сталина, 30	3000000	3	3	Сидоров С.С.	бульвар Сталина, 30	3000000	3
4	2010000104	4000000	4	4	Климов К.К.	ул. Советская, 40	4000000	4	4	Климов К.К.	ул. Советская, 40	4000000	4	4	Климов К.К.	ул. Советская, 40	4000000	4
5	2010000105	5000000	5	5	Варламов В.В.	пр. Победы, 50	5000000	5	5	Варламов В.В.	пр. Победы, 50	5000000	5	5	Варламов В.В.	пр. Победы, 50	5000000	5



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

N°	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha
1	100.00
2	100.00
3	100.00
4	100.00
5	100.00
6	100.00
7	100.00
8	100.00
9	100.00
10	100.00
11	100.00
12	100.00
13	100.00
14	100.00
15	100.00
16	100.00
17	100.00
18	100.00
19	100.00
20	100.00
21	100.00
22	100.00
23	100.00
24	100.00
25	100.00
26	100.00
27	100.00
28	100.00
29	100.00
30	100.00
31	100.00
32	100.00
33	100.00
34	100.00
35	100.00
36	100.00
37	100.00
38	100.00
39	100.00
40	100.00
41	100.00
42	100.00
43	100.00
44	100.00
45	100.00
46	100.00
47	100.00
48	100.00
49	100.00
50	100.00
51	100.00
52	100.00
53	100.00
54	100.00
55	100.00
56	100.00
57	100.00
58	100.00
59	100.00
60	100.00
61	100.00
62	100.00
63	100.00
64	100.00
65	100.00
66	100.00
67	100.00
68	100.00
69	100.00
70	100.00
71	100.00
72	100.00
73	100.00
74	100.00
75	100.00
76	100.00
77	100.00
78	100.00
79	100.00
80	100.00
81	100.00
82	100.00
83	100.00
84	100.00
85	100.00
86	100.00
87	100.00
88	100.00
89	100.00
90	100.00
91	100.00
92	100.00
93	100.00
94	100.00
95	100.00
96	100.00
97	100.00
98	100.00
99	100.00
100	100.00

CODIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA	ESTADO
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo
200	1	100.00	100.00	Materia prima para la fabricación de ladrillos.	m ³	2023-01-01	Activo



Orden de la TI	Código de la TI	Tipo de TI	Unidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor de Referencia	Observaciones
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	25	350.00	8.750.00	8.750.00	15.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	60	300.00	18.000.00	18.000.00	30.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	30	400.00	12.000.00	12.000.00	20.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	10	500.00	5.000.00	5.000.00	10.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	5	700.00	3.500.00	3.500.00	7.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	2	1.000.00	2.000.00	2.000.00	4.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	1.500.00	1.500.00	1.500.00	3.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	2.000.00	2.000.00	2.000.00	4.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	3.000.00	3.000.00	3.000.00	6.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	4.000.00	4.000.00	4.000.00	8.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	5.000.00	5.000.00	5.000.00	10.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	6.000.00	6.000.00	6.000.00	12.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	7.000.00	7.000.00	7.000.00	14.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	8.000.00	8.000.00	8.000.00	16.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	9.000.00	9.000.00	9.000.00	18.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	10.000.00	10.000.00	10.000.00	20.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	11.000.00	11.000.00	11.000.00	22.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	12.000.00	12.000.00	12.000.00	24.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	13.000.00	13.000.00	13.000.00	26.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	14.000.00	14.000.00	14.000.00	28.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	15.000.00	15.000.00	15.000.00	30.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	16.000.00	16.000.00	16.000.00	32.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	17.000.00	17.000.00	17.000.00	34.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	18.000.00	18.000.00	18.000.00	36.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	19.000.00	19.000.00	19.000.00	38.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	20.000.00	20.000.00	20.000.00	40.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	21.000.00	21.000.00	21.000.00	42.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	22.000.00	22.000.00	22.000.00	44.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	23.000.00	23.000.00	23.000.00	46.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	24.000.00	24.000.00	24.000.00	48.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	25.000.00	25.000.00	25.000.00	50.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	26.000.00	26.000.00	26.000.00	52.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	27.000.00	27.000.00	27.000.00	54.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	28.000.00	28.000.00	28.000.00	56.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	29.000.00	29.000.00	29.000.00	58.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	30.000.00	30.000.00	30.000.00	60.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	31.000.00	31.000.00	31.000.00	62.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	32.000.00	32.000.00	32.000.00	64.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	33.000.00	33.000.00	33.000.00	66.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	34.000.00	34.000.00	34.000.00	68.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	35.000.00	35.000.00	35.000.00	70.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	36.000.00	36.000.00	36.000.00	72.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	37.000.00	37.000.00	37.000.00	74.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	38.000.00	38.000.00	38.000.00	76.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	39.000.00	39.000.00	39.000.00	78.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	40.000.00	40.000.00	40.000.00	80.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	41.000.00	41.000.00	41.000.00	82.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	42.000.00	42.000.00	42.000.00	84.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	43.000.00	43.000.00	43.000.00	86.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	44.000.00	44.000.00	44.000.00	88.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	45.000.00	45.000.00	45.000.00	90.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	46.000.00	46.000.00	46.000.00	92.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	47.000.00	47.000.00	47.000.00	94.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	48.000.00	48.000.00	48.000.00	96.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	49.000.00	49.000.00	49.000.00	98.000.00
5	0500101205	TI001	TI	Unidad de almacenamiento de datos	1	50.000.00	50.000.00	50.000.00	100.000.00

DIVISION DE CONTRATOS
 2014-01-01

Id	Nombre del Proyecto	Actividad	Unidad	Medida	Inicio	Fin	Estado	Descripción	Valor	Costo	Beneficio	Impacto	Indicador	Valor	Costo	Beneficio	Impacto
1	Urbano 1	Construcción de vivienda	m2	100	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 100 m2	1000000	800000	200000	Alta	1000000	800000	200000	Alta	
2	Urbano 2	Construcción de vivienda	m2	150	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 150 m2	1500000	1200000	300000	Alta	1500000	1200000	300000	Alta	
3	Urbano 3	Construcción de vivienda	m2	200	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 200 m2	2000000	1600000	400000	Alta	2000000	1600000	400000	Alta	
4	Urbano 4	Construcción de vivienda	m2	250	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 250 m2	2500000	2000000	500000	Alta	2500000	2000000	500000	Alta	
5	Urbano 5	Construcción de vivienda	m2	300	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 300 m2	3000000	2400000	600000	Alta	3000000	2400000	600000	Alta	
6	Urbano 6	Construcción de vivienda	m2	350	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 350 m2	3500000	2800000	700000	Alta	3500000	2800000	700000	Alta	
7	Urbano 7	Construcción de vivienda	m2	400	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 400 m2	4000000	3200000	800000	Alta	4000000	3200000	800000	Alta	
8	Urbano 8	Construcción de vivienda	m2	450	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 450 m2	4500000	3600000	900000	Alta	4500000	3600000	900000	Alta	
9	Urbano 9	Construcción de vivienda	m2	500	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 500 m2	5000000	4000000	1000000	Alta	5000000	4000000	1000000	Alta	
10	Urbano 10	Construcción de vivienda	m2	550	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 550 m2	5500000	4400000	1100000	Alta	5500000	4400000	1100000	Alta	
11	Urbano 11	Construcción de vivienda	m2	600	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 600 m2	6000000	4800000	1200000	Alta	6000000	4800000	1200000	Alta	
12	Urbano 12	Construcción de vivienda	m2	650	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 650 m2	6500000	5200000	1300000	Alta	6500000	5200000	1300000	Alta	
13	Urbano 13	Construcción de vivienda	m2	700	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 700 m2	7000000	5600000	1400000	Alta	7000000	5600000	1400000	Alta	
14	Urbano 14	Construcción de vivienda	m2	750	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 750 m2	7500000	6000000	1500000	Alta	7500000	6000000	1500000	Alta	
15	Urbano 15	Construcción de vivienda	m2	800	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 800 m2	8000000	6400000	1600000	Alta	8000000	6400000	1600000	Alta	
16	Urbano 16	Construcción de vivienda	m2	850	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 850 m2	8500000	6800000	1700000	Alta	8500000	6800000	1700000	Alta	
17	Urbano 17	Construcción de vivienda	m2	900	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 900 m2	9000000	7200000	1800000	Alta	9000000	7200000	1800000	Alta	
18	Urbano 18	Construcción de vivienda	m2	950	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 950 m2	9500000	7600000	1900000	Alta	9500000	7600000	1900000	Alta	
19	Urbano 19	Construcción de vivienda	m2	1000	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 1000 m2	10000000	8000000	2000000	Alta	10000000	8000000	2000000	Alta	
20	Urbano 20	Construcción de vivienda	m2	1050	2023-01-01	2023-03-31	Completado	Construcción de vivienda de 1050 m2	10500000	8400000	2100000	Alta	10500000	8400000	2100000	Alta	

Line	Code	Description	Unit	QTY	UNIT PRICE	TOTAL PRICE	TAX	NET TOTAL	DISCOUNT	AMOUNT	CURRENCY	STATUS
1	1	CONCRETO	M3	20	12.50	250.00	0.00	250.00		250.00		
2	2	ACERO	KG	50	10.00	500.00	0.00	500.00		500.00		
3	3	CEMENTO	TON	10	80.00	800.00	0.00	800.00		800.00		
4	4	AGUARDANTE	LITRO	100	1.50	150.00	0.00	150.00		150.00		
5	5	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
6	6	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
7	7	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
8	8	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
9	9	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
10	10	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
11	11	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
12	12	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
13	13	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
14	14	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
15	15	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
16	16	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
17	17	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
18	18	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
19	19	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
20	20	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
21	21	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
22	22	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
23	23	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
24	24	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
25	25	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
26	26	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
27	27	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
28	28	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
29	29	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
30	30	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
31	31	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
32	32	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
33	33	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
34	34	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
35	35	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
36	36	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
37	37	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
38	38	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
39	39	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
40	40	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
41	41	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
42	42	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
43	43	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
44	44	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
45	45	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
46	46	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
47	47	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
48	48	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
49	49	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		
50	50	ALICATA	M2	50	2.00	100.00	0.00	100.00		100.00		

Year	Value	Change	% Change	Rank	Country
2010	100,000,000	0	0	100	Country A
2011	110,000,000	10,000,000	10	100	Country A
2012	120,000,000	10,000,000	9	100	Country A
2013	130,000,000	10,000,000	8	100	Country A
2014	140,000,000	10,000,000	7	100	Country A
2015	150,000,000	10,000,000	6	100	Country A
2016	160,000,000	10,000,000	5	100	Country A
2017	170,000,000	10,000,000	4	100	Country A
2018	180,000,000	10,000,000	3	100	Country A
2019	190,000,000	10,000,000	2	100	Country A
2020	200,000,000	10,000,000	1	100	Country A

FORMATOS

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.....	1
FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"	3
FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"	4
FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"	5
FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados"	7
FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento"	8
FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"	9
FORMATO T13 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"	10
FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"	11
FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"	12
FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"	13
FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"	14
FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"	15
FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"	16
FORMATO T18 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"	17
FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones"	18
FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio"	19
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE.....	21
FORMATO: T23 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"	22
FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN).....	23
FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"	24
FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"	25
FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"	29
FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)."	30
FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"	31
FORMATO T32 "Relación del 20% de registros sanitarios"	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO T33 "Relación del 20% de certificados de calidad"	¡Error! Marcador no definido.

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiente. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: <ul style="list-style-type: none"> • XXX • XXX • XXX
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:
(Sugerencia) Diagrama de Gantt:

AÑO CORRIENTE:

		MES 1	MES 2	MES 3																		
No	DÍAS CALENDARIO	2	3	4	5	6	7	8	9	29	30	31	75	74	75	76	77	78	79	90	91	
1	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1																				
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO				al día 5																	
2	Entrega del plan de trabajo				al día 6																	
3	Formalización del Contrato									dentro de los 15 días												
4	Entrega de Garantía									dentro del día 10												
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar									dentro del día 10												
6	Entrega del Programa de Transferencia Del Conocimiento									dentro del día 12												
7	Capacitación Previa																					
8	Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo																					
9	Entrega de Bienes de Consumo básicos																					
10	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios																					
11	Inicio de la prestación del servicio																					

día
75

día
75

día
91

90 DIAS

75 A 90

FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:				
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO		
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:						
NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante)					Observaciones
	2023					
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXX	xxx					<i>Sin incidencias ver check list a detalle.</i>
Equi 2		xx				<i>Pasa a correctivo por detectar fallo en x</i>
Equi 3		xxx				
set						
<p>El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>						

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.

Nombre y firma por parte del Proveedor.

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>				

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o
Conservación

Nombre y Firma del Proveedor

Nombre y Firma del Técnico que
Realizó el Mantenimiento

FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA:
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____ señale el motivo: _____	
5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No): _____, señale el motivo: _____	
Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	

El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No): _____, señale los motivos:

CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados"

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato		
Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX		
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico
de la Unidad Médica o Administrador
de la Unidad Médica

FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>	<i>TEMA</i>	<i>PONENTE</i>	<i>MATERIAL DIDÁCTICO</i>

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico
de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de
Capacitación*

Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		FECHA:

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quien recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DÍA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL					

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		ELABORO : (Nombre y firma)
MATRICULA :		
FIRMA :		

ETIQUETAS

--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

--

FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"

UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO: del _____ al _____	
PROVEEDOR	

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

 Director de la Unidad Médica
 Nombre y Firma

 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
 Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS					
Proveedor:					
Domicilio:				C.P.:	
Teléfono:					
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha del reporte:			Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:					
Falla reportada de:					
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo	
Descripción de la falla:					
Instrumental:	Nombre		Marca		
Descripción de la falla:					
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote			
Descripción de la falla:					
Cierre de reporte					
Fecha del cierre del reporte:			Hora del cierre del reporte:		
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia					
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad					
Matricula:					
Cargo:					
Firma:					
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)		
PRIMER REPORTE:					
SEGUNDO REPORTE:					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA
 INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

 NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ____ DEL MES DE ____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

*Dirección y teléfonos de la proveeduría (membretado)

FORMATO T18 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"

LICITANTE:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"LOCALIDAD" (Estado) A ____ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones"
(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 DE LA EMPRESA.**

FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio"
(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

 Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre <i>DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA**

FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4.- Asignación de Responsabilidades:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.
8.- Firma del Responsable:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)

En cada numeral anotar:

- 1.- Finalidad de su manual DAN
- 2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN
- 3.- Equipo que será sometido a DAN
- 4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
- 5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendada por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
- 5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
- 5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
- 5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
- 5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
- 6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).
- 7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"

Proveedor adjudicado:				UMAE/OOAD:			
Unidad Médica:	HGR:	HGZ:	UMAA:	Otra especifique:			

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)
E		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)
E		

PAQUETE 3 Artroscopia

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)
E		

PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)
E		

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)
E		

II BIENES DE CONSUMO BASICOS (Incluidos):

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

CLAVE	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO

NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO

CLAVE	
E	

III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO

NOMBRE DEL INSTRUMENTAL

CLAVE		NO. DE SETS
E		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"

Nombre del Proveedor: OOAD/UMAE:														Paquete: Partida:											
												Mes:													
No.	Unidades Médicas Itinerantes a cargo	Semana Programada 1a					Semana Programada 2a					Semana Programada 3er					Semana Programada 4a								
		Días					Días					Días					Días								
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				

Representante Proveedor
Nombre y firma

Administrador del Contrato
Nombre y firma

FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)."

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del Licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2019) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202_.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

"LOCALIDAD", a __ de _____ de 202__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

 (Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11
DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL .

APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS

CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO

Para el caso de otorrinolaringología, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insuflador de CO2 ni 1.1.12 Capnógrafo.

Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo

Numeral	Paquete 1
1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Equipo Itinerante
1.1	Carro porta equipo.
1.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
1.2.1	Con alta definición (HD).
1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
1.3	Endocámara o cabezal de cámara:
1.3.1	De 3 chips digitales o equivalente o de 1 chip digital CMOS, FullHD, relacion de aspecto 16:9.
1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9 o cámara endoscópica HD.
1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.4	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
1.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
1.4.2	Balance de blancos.
1.4.3	Con al menos dos salidas de video digital.
1.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
1.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
1.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
1.7	Insuflador de CO2:
1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.7.6	Características de seguridad: (Errores y mensajes de alerta)
1.7.7	Protección de sobre presión.
1.7.8	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.7.9	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo O Flujo pre-configurado, primera insuflación e insuflación sostenida.(referencia según marca del fabricante), o con modo de flujo pediatría de 15l/min y alto flujo con una potencia de flujo de hasta 50 l/min como máximo.
1.8	Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante
1.9	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:
1.9.1	Con sistema de rodillos,(o según tecnología del fabricante)
1.10	Capnógrafo con oxímetro:
1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.10.3	Pantalla: LCD o TFT a color o sus variaciones o LED o tecnología superior (referencia según marca del fabricante).
1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.10.5	Despliegue digital de:
1.10.5.1	Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.10.5.2	Frecuencia respiratoria.
1.10.5.3	SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.10.5.4	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.10.5.5	Alarmas y/o mensajes de error.
1.10.5.6	Tendencias de CO2 y de SpO2.
1.10.5.7	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.10.5.8	Muestreo de la señal CO2 de 50 ml/min como mínimo. o velocidad de flujo del capnógrafo de 120 +/- 20ml por minuto, o capnografía con velocidad de flujo 50 (42,5 ≤ flujo ≤ 65) ml/min, flujo medido por volumen.
1.10.5.9	Tiempo de registro de la medición de CO2 de 30 seg. o menor.
1.10.5.10	Precisión de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 2%.
1.10.6	Alarmas:
1.10.6.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO2 (o ETCO), SpO2, frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardíaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO2 y/o CO2 desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.10.6.2	Silenciadas temporalmente.

1.10.6.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.10.6.4	Oclusión de la línea de CO2.
1.10.7	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):
1.10.7.1	De dedo reusable.
1.10.7.2	Multisitio reusable.
1.10.7.3	Cargador interno o externo.
1.10.7.4	Para uso con batería interna recargable.
1.10.7.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.10.7.6	Salidas analógicas o digitales (referencia según marca del fabricante).
1.10.8	Consumibles:
1.10.8.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico neonatal, (desechable un solo uso) para uso de sensores de flujo principal o lateral.
1.10.8.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto y pediátrico (neonatal opcional), desechable un solo uso para uso de sensores de flujo principal o lateral.

Numeral	Paquete 1,2
2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante
	Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de:
2.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar.
2.2	Salida monopolar:
2.2.1	Con corte puro con potencia mínima de 150 a 300 watts o mayor.
2.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia en el rango de 100 a 200 watts.
2.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
2.3	Salida bipolar:
2.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
2.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.4	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o control del electrodo neutro, o según la tecnología del fabricante
2.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
2.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla(SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
2.5	Frecuencia de salida:
2.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
2.6	Activación de la unidad:
2.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.7	Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.
2.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
2.9	Accesorios:
2.9.1	Carro para transporte del equipo.
2.9.2	Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).
2.9.3	Pedal bipolar.(omitir si se integra al pedal monopoloar)

Numeral	Paquete 1
3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Sistema quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya :
3.1	Generador ultrasónico y o dispositivo portátil
3.1.2	Utiliza energía ultrasónica.
3.1.3	En el rango entre 23 hasta 56.5 Kilo Hertz.
3.1.4	Vibración al accionar función (opcional, según tecnología)
3.2	Accesorios:
3.2.1	Pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultrasónico Inalámbrico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)
3.2.2	Pieza de mano y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.
3.2.3	Cable para conexión de la pieza de mano y/o sistema inalámbrico
3.2.4	Control de instrumento de mano y/o Pie.

Numeral	Paquete 1
4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. *Equipo Itinerante Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos, a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.
4.1	Salida para sellado o termofusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
4.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
4.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
4.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
4.5	Accesorios:
4.5.1	Carro para soporte y traslado del equipo.

Numeral	Paquete 1
---------	-----------

5	531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque balística o neumática.
5.1	Onda de choque neumática:
5.2	Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.3	Presión de trabajo de 2 Bar, de onda ultrasónica o conforme a la tecnología del fabricante.
5.4	Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerirse un compresor.
5.5	Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
5.6	Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica
5.7	Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.8	Varilla de litotriptor de 2.0mm para litotricia percutánea.
5.9	Accesorios:
5.9.1	Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
5.9.2	Carro porta equipo o Carro litotriptor.
5.9.3	Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.9.4	Cables de conexión.
5.9.5	Tapas para esterilización.
5.9.6	Adaptador para endoscopio (opcional)
5.9.7	Compresor de aire en caso de ser neumático.

Numeral	Paquete 1
6	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. *Equipo Itinerante Equipo que proporciona la potencia óptima para tratamientos de piedras y de tejido suave. Para tratamiento en procedimientos urológicos de: Litotricia renal, uretral y cálculos de vejiga, litotricia de cálculos impactados, estenosis uretral, tumores en vejiga y uretrales, carcinomas de vejiga.
6.1	Láser quirúrgico Holmio
6.1.2	Medio activo: Holmio YAG
6.2	Láser con longitud de onda del haz de tratamiento en el rango de 2000 a 2100 nm.
6.2.1	Láser aplicado a través de fibra óptica con diámetros entre 200 a 1000 um.
6.2.2	Luz guía o haz de puntería de láser.
6.3	Potencia de salida del pulso
6.3.1	Para uso de litotricia, ablación y vaporación de tejido blandos con potencia de
6.3.2	Rango de energía por pulso de 200 a 3500 mJ o de 500 a 3500 mJ o mayor de acuerdo a tecnología del fabricante.
6.3.3	Frecuencia de pulsos en un rango de 3 Hz a 20 Hz o mayor, o de 5 Hz a 50 Hz o mayor.
6.3.4	Duración el pulso de 150 useg o menor a 350 useg o mayor, o Ajuste automático de ancho de pulso de 95 a 1500 ms según tecnología del fabricante.
6.3.5	Forma de onda pulsada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.4	Panel de control con pantalla sensible al tacto para el despliegue y ajuste de los siguiente parámetros: potencia, frecuencia del pulso, duración y activación del láser.
6.4.1	Despliegue de pantalla de valor numérico de la energía liberada en el paciente, en caso de uso de fibras ópticas reusables el número de usos y el calibre de la misma, (o un sistema de identificación de acuerdo a tecnología del fabricante)
6.5	Disparo del láser activado por pedal.
6.5.1	Pedal de activación con cable o inalámbrico según tecnología del fabricante.
6.6	Sistema de enfriamiento.
6.7	Función de auto prueba del equipo con despliegue de mensajes de error.
6.8	Botón de bloqueo activado por el usuario en caso de situaciones de emergencia.
6.9	Botón de activación y reposo del disparo.
6.10	Accesorios:
6.10.1	Lentes o Googles de protección.
6.10.2	Cortador de Fibras ópticas
6.10.3	Pelador de fibras ópticas

Numeral	Paquete 1
7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante
7.1	Sistema rasurador con bomba de irrigación:
7.1.1	Con pieza de mano (según tecnología del fabricante).
7.1.2	Para puntas desechables, Con diferentes funciones, diámetros y curvaturas, que permitan aspirar y remover diferentes tejidos.
7.1.3	De alta velocidad en el rango 3,000 a 60,000 rpm.
7.1.4	Que conste de consola para control de las revoluciones, adelante, atrás y oscilatorio.
7.1.5	Con succión e irrigación
7.2	Accesorios:
7.2.1	Pedal multifunciones.
7.3	Mango eléctrico para Fresado de hueso (según tecnología del fabricante).

Numeral	PAQUETE 2
8	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscoPIO y un videocolonoscopio y un electrocoagulador básico.
	*Equipo Itinerante
8.1	Carro porta equipo:
8.1.1	Colgador de endoscopios incorporado.
8.2	Monitor:
8.2.1	Pantalla LCD <u>ó según tecnología del fabricante</u> de 19" o mayor, a color .
8.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
8.2.3	Con opción de entradas de video digitales. (se dejan fuera las análogas)

8.3	Procesador de video con :
8.3.1	Control de brillo manual o automático.
8.3.2	Ajuste de color.
8.3.3	Balance de blancos.
8.3.4	Con al menos una salida de video digital.
8.3.5	Congelamiento de la imagen.
8.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
8.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
8.3.8	Protección contra descargas.
8.4	Fuente de iluminación
8.4.1	Lámpara de xenón de 300 Watts o LED.
8.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a tecnología del fabricante.
8.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
8.4.4	Ajuste de salida de luz. O Ajuste de luz automático.
8.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
8.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
8.4.7	Con contenedor para alimentación de agua, y/o de aire de acuerdo a la tecnología del fabricante.
8.5	Sistema de videgrabación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
8.5.1	Computadora y/o Software o Sistema de Captura de imágenes.
8.6	Impresora de calidad fotográfica.
8.7	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
8.8	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
8.9	Contenedor de líquidos para irrigación.
8.10	Bomba de irrigación (opcional)

Numeral	Paquete 2
9	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante
9.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
9.2	Diámetro del canal de trabajo 2.8 mm. O mayor.
9.3	Angulación en 4 direcciones:
9.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
9.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
9.3.3	Campo de visión de 120° o mayor
9.3.4	Con dirección de observación frontal o recto.
9.3.5	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm. o 6mm. hasta 100 mm
9.4	Longitud:
9.4.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
9.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
9.5	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
9.6	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
9.7	Con zoom electrónico o digital (según tecnología de cada fabricante) de 1.5x o mayor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.8	Con Zoom óptico electrónico u Observación Óptico Digital (según tecnología de cada fabricante).
9.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda en el videoendoscopio o en el videoprocesador (según tecnología del fabricante)
9.10	Debe incluir:
9.10.1	Boquilla protectora.
9.10.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto y válvulas de irrigación.
9.10.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
9.10.4	Con probador de impermeabilidad o Probador de fugas.
9.10.5	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
10	531.217.0235 Videocolonoscopio. *Equipo Itinerante
10.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12 o mayor.
10.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.
10.3	Angulación en 4 direcciones:
10.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
10.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
10.4	Campo de visión de 120° ó mayor .
10.5	Con dirección de observación frontal o recto.
10.6	Con profundidad en el campo de observación menor o igual a 7 mm hasta 100 mm.
10.7	Longitud:
10.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
10.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
10.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
10.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
10.10	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
10.11	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda o según tecnología del fabricante en el videoendoscopio o en el videoprocesador
10.12	Debe incluir:
10.12.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación.
10.12.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
10.12.3	Comprobador de impermeabilidad o probador de fugas.
10.12.4	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastrosocpio, un videocolonoscopio, un videoduodenoscopio terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
11.1	Carro porta equipo con:

11.1.2	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
11.2	Monitor:
11.2.1	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color
11.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
11.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
11.3	Procesador digital de video para endoscopia:
11.3.1	Con zoom electrónico o digital mínimo 1.5X.
11.3.2	Control de brillo manual o automático.
11.3.3	Balance de blancos.
11.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
11.3.5	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
11.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
11.3.7	Tonalidad de color ajustable.
11.3.8	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o longitud de onda.
11.3.9	Congelamiento de la imagen.
11.3.10	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
11.4	Fuente de luz:
11.4.1	Lámpara xenón o LED.
11.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
11.4.3	Función de transluminación o incremento de la luminosidad.
11.4.4	Control de luz manual y/o automático.
11.4.5	Con lámpara de emergencia de xenón o halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
11.4.7	Protección contra descargas.
11.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
11.5.1	Computadora y software.
11.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
11.5.3	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
11.5.4	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o Probador de fugas.
11.5.5	Contenedor de líquidos para irrigación.
11.6	Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.1	30 a 45 lpm de alto flujo. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.2	Flujo de insuflación y volumen. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.3	Con manguera de alta presión con conector de acuerdo a la tecnología del fabricante.
11.6.4	Con Indicador en Panel o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
11.7	Características de seguridad:
11.7.1	Protección de sobre presión o Sensor de Presión de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.7.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal. (Opcional)
11.7.3	Filtro bacterial (opcional)

11.7.4	Niveles de flujo alto y/o bajo.
11.8	Bomba de irrigación (Opcional)

Numeral	Paquete 2
12	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico con las siguientes características: Endoscopio con porción flexible que es usado para la examen visual y tratamiento del ámpula de Váter en el duodeno que transmite imágenes al usuario por medio del un monitor utilizando un sistema de video CCD para torre de endoscopia básica.
12.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 10.8 o mayor.
12.1.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 4.2 mm.
12.2	Angulación en 4 direcciones:
12.2.1	Al menos 200° de angulación total arriba/abajo.
12.2.2	Al menos 195° o mayor de angulación total derecha/izquierda.
12.2.3	Campo de visión de 98° ó mayor.
12.2.4	Con dirección de observación lateral.
12.2.5	Con profundidad en el campo de observación \leq 5 mm hasta 60 mm.
12.3	Longitud:
12.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1240 mm.
12.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
12.3.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante
12.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
12.4	Debe incluir:
12.4.1	Boquilla protectora.
12.4.2	Set de limpieza.

Numeral	Paquete 2
13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).
13.1	Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico, que usa argón para la coagulación del tejido.
13.2	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con tres a cuatro salidas monopolares y bipolares.
13.3	Salida monopolar:
13.3.1	Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
13.3.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
13.3.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, o tres modos; coagulación suave, forzada y spray.
13.4	Salida bipolar:
13.4.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 hasta 120 watts.
13.4.1	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
13.5	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante

13.5.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
13.5.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
13.6	Frecuencia de salida:
13.6.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
13.7	Activación de la unidad:
13.7.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
13.7.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
13.8	Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
13.9	Coagulador de argón o Equipo de Argón.
13.9.1	Modulo externo o integrado a la unidad principal.
13.9.2	Con regulación o control del flujo de gas argón de acuerdo al instrumento utilizado o tecnología del fabricante.
13.9.3	Con capacidad mínima de conexión de un tanque de argón con purga de la línea.
13.9.4	Con alarma audible o visual de nivel bajo de gas.
13.10	Tanque contenedor de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
13.10.1	Regulador de presión de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
13.11	Accesorios:
13.11.1	Carró para transporte del equipo.
13.11.2	Pedal monopolar para corte y coagulación o electrocoagulador.
13.11.3	Sonda para aplicación endoscópica flexible con cable de conexión (con tres modos de salida según tecnología del fabricante), en el caso de ser desechable manifestarlo en su referenciación)
13.11.4	Placa de retorno de paciente con cable de conexión reusable, o desechable (opcional) de acuerdo a edad y complejidad del paciente.

Numeral	Paquete 2
14	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico. Equipo que permite la visualización ultrasonográfica y endoscópica del tubo digestivo, que dentro de las características mas relevantes, incluya:
14.1	El procesador de video endoscópico.
14.1.1	El endoscopio de ultrasonido lineal y radial de transductor electrónico.
14.2	Modos de escaneo:
14.2.1	Modo B.
14.2.2	Modo M (opcional).
14.2.3	Con escaneo digital radial y lineal.
14.2.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo).
14.2.5	Debe mostrar los diferentes parámetros y datos en la pantalla.
14.2.6	Con entrada de video digital.
14.2.7	Con salida de video digital.
14.3	Gastrovideoendoscopio ultrasónico radial.
14.3.1	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
14.3.2	Con modo de escaneo radial.

14.3.3	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
14.3.4	Dirección de observación frontal u oblicua
14.3.5	Con profundidad en el campo de observación de 3 mm a 4 mm hasta 100 mm
14.3.6	Diámetro del tubo de inserción en el rango 11.4 mm.o menor a 12.1 mm o mayor
14.3.7	Canal de trabajo en el rango de 2.2 a 2.8mm o mayor.
14.4	Angulación en cuatro 4 direcciones:
14.4.1	Arriba en el rango de 130° a 190° / abajo: en el rango de 60° a 90°.
14.4.2	Izquierda en el rango de 60° a 100°/ derecha en el rango de 60° a 100°.
14.4.3	Longitud útil de 1250 mm. o mayor
14.4.4	Rango de escaneo de 360°.
14.5	Modos de escaneo:
14.5.1	Modo B.
14.5.2	Modo M (opcional).
14.5.3	Frecuencia en niveles en el rango de 5 hasta 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)
14.6	Gastrovideoscopia ultrasónica lineal:
14.6.1	De visión lateral u oblicua compatible con balón endoscópico de ultrasonido radial.
14.6.2	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
14.6.3	Modo de escaneo lineal o radial.
14.6.4	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
14.6.5	Dirección de observación frontal oblicua en el rango de 40° a 55°
14.6.6	Profundidad de campo de observación de 5 o menor a 100 mm mayor.
14.6.7	Diámetro del tubo de inserción entre 10.8 o menor a 12.8 mm.o mayor
14.6.8	Diámetro del extremo distal entre 9.9 o menor a 14.6 mm.o mayor
14.6.9	Canal de trabajo de 3.7 mm. mayor
14.7	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
14.7.1	Arriba / Abajo: 130 a 160° / 90 a 160°.
14.7.2	Izquierda / Derecha: 90 a 120° / 90 a 120°.
14.7.3	Longitud útil de 1250 mm.
14.7.4	Rango de escaneo de entre 110° a 180°.
14.8	Modos de escaneo:
14.8.1	Doppler Color
14.8.2	Modo B
14.8.3	Elastografía (opcional).
14.8.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)

Numeral	Paquete 2
15	SCCB Enteroscopia asistido con balón. Enteroscopia de uno o dos balones: Equipo para Enteroscopia de uno o dos balones, utilizado para la observación, el diagnóstico y tratamiento del Intestino delgado.
15.1	Enteroscopia de uno o de doble balón en el rango de 8.5 a 11.6 mm. de diámetro externo.

15.1.2	Canal de trabajo en el rango de 2.8 mm. O mayor
15.2	Ángulos de flexión de la punta arriba/abajo y derecha izquierda.
15.2.1	Longitud total de 2000 mm. o mayor.
15.2.2	Rango de observación en el rango de 3 - 100 mm. o de 5 - 100 mm. como mínimo.
15.2.3	Campo visual en el rango de 120° a 140°.
15.2.4	Bomba controladora automática con mando a distancia según tecnología.
15.2.5	Presión de balón de 5.4 a 5.6 Kpa +/- 2.6 Kpa.
15.2.6	Globo para insuflación y avance del enteroscopia, opcional según tecnología.

Numeral	Paquete 2
16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.
16.1	Carro porta equipo:
16.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
16.2	Monitor:
16.2.1	Pantalla LCD según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
16.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
16.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
16.3	Procesador de video con :
16.3.1	Control de brillo manual o automático.
16.3.2	Ajuste de color.
16.3.3	Balance de blancos.
16.3.4	Con al menos una salida de video digital.
16.3.5	Congelamiento de la imagen.
16.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
16.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
16.3.8	Protección contra descargas.
16.4	Fuente de iluminación o Fuente de Luz:
16.4.1	Lámpara de Xenón de 300 Watts o LED.
16.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a la tecnología del fabricante.
16.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
16.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
16.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
16.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
16.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
16.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
16.6	Computadora y software.
16.7	Impresora de calidad fotográfica.
16.8	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
16.9	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
16.10	Contenedor de líquidos para irrigación.
16.11	Bomba de irrigación (opcional)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Numeral	Paquete 2
17	531.146.1544 Videobroncoscopio. Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, Invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:
17.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.9 hasta 6.3 mm.
17.1.2	Diámetro del canal de trabajo en el rango de 2 a 3.2 mm.
17.2	Angulación en dos direcciones:
17.2.1	Al menos 280 grados de angulación total de arriba abajo (Antes era de al menos 300 grados. Se abre a que entre desde los 280 grados)
17.3	Campo de visión de 120° o mayor
17.3.1	Dirección de observación frontal
17.3.2	Con profundidad de campo dentro del rango de mínimo 3 y hasta 100 mm.
17.4	Longitud:
17.4.1	Longitud de trabajo \geq a 600 mm.
17.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
17.4.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
17.4.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
17.5	Debe incluir:
17.5.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación. (opcional)
17.5.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
17.5.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
17.6	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIATRICA.
18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo que incluye: Torre de visualización endoscópica que consta de: un videogastroscoPIO, un videoduodenoscopio, un videogastroscoPIO neonatal, un videogastroscoPIO pediátrico, un videocolonoscoPIO pediátrico y electrocoagulador de argón.
18.1	Carro porta equipo con:
18.1.1	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
18.2	Monitor:
18.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
18.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
18.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
18.3	Procesador digital de video para endoscopia:
18.3.1	Con zoom electrónico o digital (según tecnología de cada fabricante) de 1.5x o mayor
18.3.2	Con Zoom óptico electrónico u Observación Óptico Digital. (según tecnología de cada fabricante)
18.3.3	Control de brillo manual o automático.

18.3.4	Balance de blancos.
18.3.5	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
18.3.6	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
18.3.7	Teclado para introducción de datos del paciente.
18.3.8	Tonalidad de color ajustable.
18.3.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o longitud de onda
18.3.10	Congelamiento de la imagen.
18.3.11	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
18.4	Fuente de luz:
18.4.1	Lámpara Xenón o LED
18.4.2	Intensidad de 300 Watts separada o integrada del procesador (para Xenón)
18.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
18.4.4	Control de luz o intensidad manual y/o automático.
18.4.5	Lámpara de emergencia de Xenón O Halógeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
18.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
18.4.7	Protección contra descargas.
18.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
18.5.1	Computadora y software.
18.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
18.5.3	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
18.5.4	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
18.5.5	Contenedor de líquidos para irrigación.
18.6	Características de seguridad:
18.6.1	Bomba de irrigación (opcional)

Numeral	Paquete 2
19	SCCB Videogastroscopio neonatal.
19.1	Campo de visión de 120° o mayor:
19.1.1	Dirección de observación frontal o recta
19.1.2	Con profundidad en el campo de observación \leq a 5 mm o 6mm hasta 100 mm
19.1.3	Diámetro externo del tubo de inserción (o sección flexible) de 5.5 a 5.9 mm.
19.2	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
19.2.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
19.2.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
19.2.3	Longitud de trabajo en el rango de 1030 mm. o mayor,
19.2.4	Con canal de trabajo de 2.0 a 2.4 mm. Diámetro
19.2.5	Longitud total en el rango de 1300 mm. o mayor.
19.3	Debe incluir:
19.3.1	Boquilla protectora.
19.3.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19.3.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel
19.4	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
20	SCCB Videogastroscopio pediátrico.
20.1	Campo de visión de 140°:
20.1.1	Dirección de observación frontal o recta
20.1.2	Con profundidad en el campo de observación \leq a 5 mm o 6 mm hasta 100 mm
20.2	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
20.2.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
20.2.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
20.2.3	Diámetro externo del tubo de inserción en el rango de 5.4 a 9.0 mm.
20.2.4	Canal de trabajo de 2.2 mm. O mayor de diámetro.
20.2.5	Longitud de trabajo en el rango de 1000 mm. a 1300 mm.
20.2.6	Longitud total en el rango de 1300 mm. o mayor.
20.3	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.
20.4	Debe incluir:
20.4.1	Boquilla protectora.
20.4.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
20.4.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel

Numeral	Paquete 2
21	SCCB Videoduodenoscopio estándar terapéutico pediátrico.
21.1	Diámetro exterior del tubo de inserción o sección flexible en el rango de 10.8 a 12.6 mm.
21.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.2 mm.
21.2	Angulación en 4 direcciones:
21.2.1	Al menos 210° de angulación total arriba/abajo.
21.2.2	Al menos 195° de angulación total derecha/izquierda.
21.2.3	Campo de visión de 98° ó mayor.
21.2.4	Con dirección de observación lateral.
21.2.5	Con profundidad en el campo de observación \leq 5 mm hasta 60 mm.
21.3	Longitud:
21.3.1	Longitud de trabajo igual o mayor de 1240 mm.
21.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
21.3.3	Con chips CCD a color o resolución 410,000 pixeles o mayor.
21.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
21.4	Debe incluir:
21.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
21.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
21.4.3	Comprobador de impermeabilidad

21.5	Compatible con fuente de luz y procesador de video de la misma marca
------	--

Numeral	Paquete 2
22	531.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico.
22.1	Diámetro exterior del tubo de inserción \leq 12.8 mm.
22.1.1	Diámetro del canal de trabajo de 3.2 mm a 3.8mm.
22.2	Angulaciones en 4 direcciones:
22.2.1	Al menos 360 grados de angulación total arriba/abajo.
22.2.2	Al menos 320 grados de angulación total derecha/izquierda.
22.2.3	Campo de visión de 140° o mayor.
22.2.4	Con dirección de observación frontal.
22.2.5	Con profundidad en el campo de observación \leq 5 mm a 100 mm.
22.3	Longitud:
22.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
22.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
22.3.3	Con chip CCD a color (ó con chip de memoria interna) con Resolución de 410,000 pixeles o mayor.
22.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
22.4	Debe Incluir:
22.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
22.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
22.4.3	Comprobador de impermeabilidad
22.5	Compatible con fuente de luz y procesador de video de la misma marca

Numeral	Paquete 2
23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm).
23.1	Carro porta equipo con:
23.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
23.2	Monitor:
23.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
23.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
23.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
23.3	Procesador de video con :
23.3.1	Control de brillo manual o automático.
23.3.2	Ajuste de color.
23.3.3	Balance de blancos.
23.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
23.3.5	Congelamiento de la imagen.
23.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
23.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

23.3.8	Protección contra descargas.
23.4	Fuente de iluminación o Fuente de Luz:
23.4.1	Lámpara xenón.
23.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
23.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
23.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
23.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
23.4.5	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
23.4.6	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
23.5	Sistema de grabación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
23.6	Computadora y software.
23.7	Impresora de calidad fotográfica.
23.8	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
23.9	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
23.10	Contenedor de líquidos para irrigación.
23.11	Bomba de irrigación (opcional)

Numeral	Paquete 2
24	SCCB Videobroncoscopios neonatal: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro de 2.8 mm.
24.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
24.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado o de 3.1 mm.
24.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual 2 o 3 a 50 o 100 mm.
24.1.3	Longitud de trabajo de 550 mm. a 600 mm.
24.1.4	Canal de trabajo de 1.0 a 1.2 mm. de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
24.2	Angulaciones:
24.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
24.2.2	Abajo: 130° con mínimo.
24.2.3	Ángulo de visión desde 100° a 120°.
24.3	Debe incluir:
24.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
24.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
24.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
24.4	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

Numeral	Paquete 2
25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1. Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 3.4 a 3.8

25.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.4 a 3.8 mm., o hasta 4.1 mm.
25.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 1.2 mm.
25.2	Angulación en dos direcciones
25.2.1	Al menos 300 grados de angulación total de arriba abajo
25.2.2	Campo de visión de 120° o mayor
25.2.3	Dirección de observación frontal
25.2.4	Con profundidad en el campo de observación menor o igual 3 mm. a 50 mm o 100mm.
25.3	Longitud:
25.3.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 600 mm.
25.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
25.3.3	Con Chip CCD a color o resolución de 410,000 pixeles o mayor.
25.3.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
25.4	Debe incluir:
25.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
25.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
25.4.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
25.5	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

Numeral	Paquete 2
26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 4.9 mm a 5.2mm
26.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
26.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado.
26.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual a 3 a 100 mm.
26.1.3	Longitud de trabajo de 550 a 600 mm.
26.1.4	Canal de trabajo de 2mm o mayor de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
26.2	Angulaciones:
26.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
26.2.2	Abajo: 130° como mínimo.
26.2.3	Ángulo de visión de 120°.
26.3	Debe incluir:
26.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
26.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
26.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
26.4	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

Numeral	PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA
---------	--

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz.
	*Equipo Itinerante
27.1	Carro porta equipo.
27.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
27.2.1	Con alta definición (HD).
27.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
27.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
27.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
27.3	Endocámara o cabezal de cámara:
27.3.1	De 3 chips digitales o equivalente
27.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
27.3.3	Con control de balance de blancos.
27.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
27.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
27.4	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
27.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
27.4.2	Balance de blancos.
27.4.3	Con al menos dos salidas de video digital y sistema de videgrabación.
27.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
27.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
27.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
27.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
27.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
27.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
27.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
Numeral	PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA
28	531.072.0064 Equipo de artroscopía. *Equipo Itinerante Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión. consta de:
28.1	Rasurador:
28.2	Unidad de control:
28.2.1	Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
28.2.2	Con funciones de control de velocidad.
28.2.3	Despliegue de funciones.
28.3	Pieza de mano:
28.3.1	Con control de succión integrado.
28.3.2	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 y 10000 o mayor RPM para avance y retroceso.

28.3.3	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 a 3000 RPM mínimo en oscilación.
28.3.4	Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano. (o a través del pedal opcional)
28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopia.
28.4.1	Con intervalo de control de presión entre 10 y 150 mm Hg mínimo.
28.4.2	Flujo entre el rango 0.25 o 0.3 a 2.5 lpm.
28.4.3	Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
28.4.4	Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
28.4.5	Alarmas.
28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.
28.5.1	Unidad de control:
28.5.2	Bipolar.
28.5.3	Con control de potencia.
28.5.4	Con funciones de corte o coablación y coagulación niveles preconfigurables (ajustables).
28.5.5	Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
28.5.6	Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
28.5.7	Pantalla para despliegue de parámetros.
28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.
28.7	Artroscopio:
28.8	Óptica:
28.8.1	Una lente de 30° <u>ó</u> 70°
28.8.2	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
28.8.3	Esterilizable en autoclave <u>de acuerdo a tecnología del fabricante.</u>
28.8.4	Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser en el rango de 2.3 a 2.7 mm.
28.9	Camisas compatible con la óptica:
28.9.1	Rotatoria.
28.9.2	Doble vía o dos válvulas.
28.9.3	Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
28.9.4	Con dos obturadores cortante y romo.
28.9.5	Cables de corriente para todas las partes.
28.10	Sujetador o soporte para piernas universal:
28.10.1	Adaptador universal o pinza para la mesa quirúrgica.
28.10.2	Adaptador al mango de isquemia (opcional).

Numeral	PAQUETE 4 CAPSULA ENDOSCOPICA PEDIATRICA
29	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Capaz de interactuar con cápsulas de esófago, intestino delgado y/o de colon. que dentro de las características más relevantes, incluya:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

29.1	Sistema de cápsula endoscópica en diagnósticos del esófago, intestino delgado y/o colon, toma de imágenes del tracto gastrointestinal y transmite los datos de imagen (según tecnología del fabricante); Consta de: cápsula endoscópica, unidad de grabación, el visor a tiempo real y la estación de trabajo.
29.2	Capaz de trabajar con sistema de 8 sensores o antenas y sensor de cinturón para la recepción de imágenes o sistema para la recepción de imágenes conforme a la tecnología de cada fabricante.
29.3	Con pantalla para visualización del sistema de alertas y para visualización del procedimiento en tiempo real.
29.4	Compatible con software de acuerdo a la tecnología del fabricante.
29.5	Sistema para visualización del esófago, intestino delgado y/o colon o cápsula que visualice la totalidad del tubo digestivo.
29.6	Estación de trabajo con monitor a color, teclado y mouse.
29.7	Cápsulas endoscópicas compatibles con el equipo ofertado.

Numeral	PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS
30	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Hrs (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Equipo de medición de pH-metría con impedancia ambulatoria de 24 Hrs. para esófago que dentro de las características mas relevantes incluya:
30.1	Equipo para realizar pruebas de reflujo ambulatorias de 24 horas y medir niveles de pH intraesofágico e intragástrico.
30.1.1	Con funciones de marcación de eventos y síntomas.
30.1.2	Con grabador o registrador de datos.
30.2	Software
30.2.1	Software que pueda analizar estudios de pH alámbrico o inalámbrico y que permita personalizar los informes.
30.2.2	Software de pH que permite informar puntuaciones de adulto (De Meester & Johnson) e infantiles (Boix Ochoa), además de gráficas percentiles normales, correlación de síntomas de reflujo, índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas. o <u>Software de pH según tecnología del fabricante.</u>
30.2.3	Grafica de percentiles Normales o Visualización por trazado lineal de la impedancia y medición de pH.
30.2.4	Correlación de Síntomas de reflujo
30.2.5	Índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas
30.2.6	Protocolo que permita configuración de acuerdo a las necesidades de cada paciente
30.2.7	Software de interpretación, PC o laptop con impresora a color.
30.3	Compatible con sensor o catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable (o desechable), de acuerdo a tecnología ofertada
30.3.1	Consumibles:
30.3.2	Papel fotográfico para impresión de reportes.

Numeral	PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS
---------	---

	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante
31	Equipo para medir la motilidad del tracto digestivo alto (esófago) y bajo (recto) a través de un catéter de estado sólido de 32 sensores para esófago y otro catéter de 8 sensores para anorrecto. Contiene los siguientes elementos y características:
31.1	Modulo de control o equivalente.
31.1.1	Con capacidad de medir 32 puntos de presión mínimo para esófago y 8 para anorrecto según tecnología del fabricante.
31.2	Software:
31.2.1	Capaz de crear protocolos de acuerdo a las necesidades individuales del usuario para cada procedimiento.
31.3	Esófago:
31.3.1	Análisis de la velocidad de contracción del esófago en cada trago.
31.3.2	Análisis de la integral contráctil distal. (DCI).
31.3.3	Análisis de la presión del bolo (IBP).
31.3.4	Capacidad de detectar el punto de inversión respiratoria en forma gráfica.(IRP).
31.4	Anorrecto:
31.4.1	Análisis del reflejo recto anal inhibitorio o Catéter Ano-rectal Adulto.
31.4.2	Análisis de umbral sensorial, contracciones y reposoo revisión de un estudio en forma remota.
31.4.3	Con función de bioretroalimentación.
31.5	Computadora:
31.5.1	Sistema Operativo Windows Xp o superior.
31.5.2	Unidad lectora y escritora de CD/DVD.
31.5.3	Puertos USB.
31.5.4	Tarjeta de RED. O conector de red o wifi
31.5.5	Modem integrado (según tecnología de cada fabricante)
31.5.6	Teclado y mouse.
31.5.7	Monitor
31.5.8	Impresora a color de inyección de tinta o laser.
31.6	Accesorios:
31.6.1	Fundas de plástico para el catéter (esofágico y anorrectal)
31.6.2	Set de calibración para catéter o Marcadores de posición y longitud de esfínteres.
31.6.3	Carro transportador
31.7	Consumibles:
31.7.1	Papel fotográfico para impresión de reportes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI

Grupo etario Adulto

SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MEDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTO.

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG ADULTO.

Otorrino 1	Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx227	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	1 de cada uno a elección del médico otorrino.
iqx256	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4 mm.	1
iqx260	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm. longitud útil de 12.5 a 15 cm.	1
iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22 cm.	1
iqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	1
iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	1
iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	1
iqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12.5 cm.	1
iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula 1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm (referencia según marca del fabricante).	1 de cada una a elección del médico otorrino.

iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandibula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm / referencia según marca del fabricante)	1
iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandibula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida	1
iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	1
iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms	1
iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1
iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	1
iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	1
iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	1
iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de	1
iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango	1
iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	1
iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandibula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13	1
iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y 10 Fr	1
iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con Instrumental ofertado.	1

Otorrino 2		
Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento:		
10.02.004 Cirugía de oído adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx228	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en autoclave.(oído)	1
iqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en autoclave.(oído)	1
iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1
iqx59	Dísector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1

iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud 8 a 10 cm.	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	1
iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10 cm	1
iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	1
iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico (según cada fabricante)	1
iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico	1
iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, con LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	1
iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil 8 cm	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann, muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	1
iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	1
iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, Juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de diámetro de acuerdo a tecnología del fabricante.	1 juego a elección del médico otorrino

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA.

Gineco 1	Set de Cirugía ginecológica de alta especialidad, para los procedimientos:	
	10.06.001 Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia,	
	10.06.021 Histerectomía,	
	10.06.025 Laparoscopia de ovario,	
	10.06.027 Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico,	
	10.06.028 Laparoscopia para embarazo ectópico,	
10.06.033 Miomectomía.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm. longitud de 30 a	1
iqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	1
iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx116	Pinza de agarre tipo Caimán o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5mm. longitud en el rango de 31 a 37 cm. sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	1 de cada una a elección del médico ginecólogo.
iqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	1

1
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

iqx193	Pinza tipo Hartman o Cleeve Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	2
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción.	2
iqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
iqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable en autoclave.	1
iqx248	Tijera Metzenbaum curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US, soporte para piezas de repuesto 26168 V con resilla, con conexión LHF Lock.	1
iqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

PROCEDIMIENTOS DE ENDOGINECOLOGÍA.

Set de Endoginecología, para los procedimientos:		
10.03.001 Histeroscopia básica		
10.03.002 Histeroscopia operatoria		
No.	Descripción	Cantidad
1	Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con Lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°, Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen ampliada.	1
2	Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr (compatible con la camisa ofertada según tecnología del fabricante), obturador punta roma o punta distal oblicua.	1

3	Histeroscopio; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock, Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica ofertada según tecnología del fabricante), para usarse con lente de 7.5 a 4.0 mm.	1
4	Pinza de biopsia 5 charr, semirígidas, con abertura unilateral o bilateral.	1
5	Tijera 5 charr, semirígidas, romas.	1
6	Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Charr, longitud de mínima de 32cm a 73cm	1
7	Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	1

PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA ADULTO.

Set de Endourología 1, para el procedimiento:		
Endouro 1		
10.04.001 Cistoscopia adulto,		
10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.		
No.	Descripción	Cantidad
1	531.209.0458 Equipo para urología - Cistoureteroscopia. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	1
1.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
1.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	1 de cada una a elección del medico
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
1.3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
1.3.7	Juego de dilatadores telescopicos o dilatadores ureterales.	1
Set de Endourología 2, para el procedimiento:		
Endouro 2		
10.04.019 Litotricia vesical adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
2.1	Cistoscopio: Óptica 30°, Diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
2.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	1
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
2.5	Debe incluir:	
2.5.1	Juego de dilatadores telescopicos o dilatadores ureterales (referencia según marca del fabricante).	1

Set de Endourología 3, para el procedimiento:		
Endouro 3		
10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
3.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
3.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
3.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
3.5	Debe incluir:	
4	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	1
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación	1

Endouro 4 Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)		
No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio flexible: Diámetro externo distal de 6 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr., longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	1
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Caimán.	1
3	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
3.4	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22fr. O Charr.	1
3.5	Puente: Doble vía o dos canales. canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
3.6.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
4	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (referencia según	1

Endouro 5 Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Nefroscópio rígido insertado de manera percutánea, que incluye:	
1.1	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango de 19 a 25	1
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	

Endouro 6 Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves diratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa	1

1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo iglesias) de mango abierto. Monopolar.	
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	
2	Evacuador de granada o de balón.	2
3	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	1

Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Telescopio para cistouretroroscopia de 4mm de diametro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	1
2	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr.	
2.1	Camisa o vaina con llave de paso y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr.	1

PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.

Uro 1	Set de Urología laparoscópica 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.035 Nefrectomía adulto, 10.06.039 Pielouretrolitotomía por laparoscopia adulto, 10.06.047 Prostatectomía laparoscópica, 10.06.053 Suprarenalectomía no asistida, 10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto, 10.06.060 Pieloplastia adulto y 10.06.061 Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico urológico.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	1
iqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm.,	1
iqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y 10 mm.	1 de cada una a elección del médico urológico.
iqx139	Pinza de extracción o de garra rotatable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36	1
iqx105	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	1
iqx153	Pinza Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	

AIBEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

iqx115	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotatable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción,	2
iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm. con puerto de lavado esterilizable en autoclave.	1
iqx247	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotatable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31	2
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm. Sistema de sujeción. Esterilizable en autoclave.	1
iqx201	Pinza vascular larga de Debakey.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA DE CIRUGIA GENERAL ADULTO.

Cirugía 1	Set de Cirugía general I de alta especialidad, para los procedimientos:	
	10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto,	
	10.06.013 Colectomía no asistida,	
	10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto,	
	10.06.055 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto,	
	10.06. 056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto,	
	10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto y	
	10.06.059 Plastia de hernia ventral.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotatable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotatable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2
iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1

iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotatable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable esterilizable en autoclave	1
iqx243	Tijera Metzembaun curva monopolar o bipolar, reusable, rotatable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31	1
iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía 2	Sec de Cirugía general 2 adulto, para los procedimientos:	
	10.06.002 Apendicetomía laparoscópica adulto,	
	10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto,	
	10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto,	
	10.06.010 Colectomía laparoscópica adulto,	
	10.06.011 Colectomía con exploración de vía biliar adulto,	
	10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto,	
	10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulto,	
	10.06.026 Laparoscopia diagnóstica adulto y	
	10.06.044 Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotatable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotatable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2

iqx110	Pinza baja nudos (tipo Cazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotatable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm. con puerto de lavado o desmontable, esterilizable en	1
iqx244	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotatable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el	1
iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía 3	Set de Cirugía general 3 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.003 Bypass gástrico, 10.06.032 Manga gástrica. (Instrumental para cirugía Bariátrica; debe de cumplir con la longitud necesaria para este tipo de procedimientos).	
No.	Descripción	Cantidad
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotatable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotatable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2
iqx110	Pinza baja nudos (tipo Cazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotatable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1

iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado esterilizable en autoclave.	1
iqx242	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotatable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO ADULTO.
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO.**

Endo Res 1	Set de Endoscopia aparato respiratorio 1, para los procedimientos: 10.21.002 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, 10.21.004 Dilataciones traqueales o bronquiales adulto y 10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura	1
iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1
Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.		

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ADULTO.

No.	Descripción	Cantidad
Endo Dig 1		
Set de Endoscopia tubo digestivo 1, para los procedimientos:		
10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto,		
10.22.003 Enteroscopia,		
10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto,		
10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto,		
10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto,		
10.23.003 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto,		
10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática , con toma de biopsia y cepillado adulto,		
10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar,		
10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto,		
10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto,		
10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja,		
10.23.013 Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto,		
10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto,		
10.23.020 Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo,		
10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1
iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1
iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1
iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o puede ser de cuatro	1
iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1
iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopio ofertado.	1
iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	1
Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.		

**PAQUETE 3 ARTROSCOPIA
MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA**

No.	Descripción	Cantidad
Artros 1		
Set de Artroscopia 1 para el procedimiento:		
10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1

iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	1
-------	---	---

Artros 2	Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.	
-----------------	---	--

No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	1
iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1
iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	N

*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar

Artros 3	Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.	
-----------------	---	--

No.	Descripción	Cantidad
iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	1
iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	1
iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva	1
iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	1
iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	1
iqx84	Gancho tipo crochet.	1
iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	1
iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito	1
iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	1
iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	1 de cada una a eleccion del ortopedista.
iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó	1 de cada una a eleccion del ortopedista.
iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	2
iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	2
iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	1
iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	2
iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	1

Artros 4		
Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforador curva derecha e	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3
iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	1
iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	1
iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	1
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	2
iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	1
iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	1
iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	1
iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	1
iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	1
iqx22	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	1

iqx90	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento cruzado anterior	1
iqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	1
iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	1
iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	1
iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	1
iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	1

Artros 5 Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforador curva derecha e	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3

Artros 6 Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.013 Artroscopia de Cadera.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	1
iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	1
iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera(referencia según marca del fabricante).	1
iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	1
iqx51	Cuchillo de banana	1
iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	3
iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	1
iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	1
iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	1
iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e	2

Artros 7 Set de Artroscopia 7 para el procedimiento: 10.01.014 Artroscopia de Cadera con Implante.		
No.	Descripción	Cantidad

iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	1
iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	1
iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del fabricante).	1
iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	1
iqx51	Cuchillo de banana	1
iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	3
iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	1
iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	1
iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	1
iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e	2
iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	1
iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro, longitudes entre 90	1
iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	1
iqx48	Cortador de Longitud de cadera	1
iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	1
iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	1
iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	1
iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	1
iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	1

TRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL EN LOS HOSPITALES PEDIÁTRICOS SE DEBE TENER DISPONIBLE LOS DIÁMETROS 3, 3.5, 5 Y 10 MM, PARA PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPEÚTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN PEDIÁTRICOS. PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG PEDIÁTRICA.

No.	Descripción	Cantidad
iqx225	Telescopio de 0°, 2.7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del cirujano. Esterilizable en autoclave.	1
iqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx257	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 2.7 a 4 mm	1
iqx258	Trócar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de Longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico.	1
iqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de 12.5 cm., o mayor.	1
iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm., de longitud.	1
iqx50	Cúcharilla o Legra para seno frontal.	1

iqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	1
iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	1
iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	1
iqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5 cm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar, longitud útil de	1
iqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de 10 a 12.5 cm.	1
iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley o Weil-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 A 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (Referencia según marca del fabricante)	1 de cada una
iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	1
iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 10 a 11 cm. (referencia	1
iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	1
iqx154	Pinza nasal 45°.	1
iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1
iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con	1 de cada una
iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm	1
iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	1
iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	1
iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de	1
iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango	1
iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.104 Cirugía de oído pediátrica.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1 de cada uno
iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16	1
iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1
iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1
iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm	1
iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	1
iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	1
iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud útil 8 a 10 cm	1
iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico (cónico o según tecnología	1
iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	1
iqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	1
iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, cono LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	1
iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil	1 de cada una
iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann, muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	1
iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	1
iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	1 de cada uno

PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA PEDIÁTRICA.

Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.101 Cistoscopia pediátrica. 10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	1
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó	

Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	1
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó	
2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.	1

Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio semirrígido.	1
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.	
2	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	1
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	
2.2	Con longitud de 100 a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.	
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo caimán.	1

Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pielocalicial pediátrica.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según marca del fabricante).	1
2	Ureteroscópio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	1

Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Uretrotomo que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	1
1.1	Camisa o vaina (incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr o Charr.	
1.2	Elemento de trabajo.	

PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.

Set de Urología laparoscópica de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos: 10.06.114 Criptorquidia abdominal, 10.06.135 Nefrectomía pediátrica, 10.06.139 Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica, 10.06.150 Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico, 10.06.160 Pieloplastia pediátrica y 10.06.161 Reimplante ureterovesical laparoscópico pediátrico.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo y extra-	1 de cada uno
iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o	1

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado, reusable con longitud de 20 a 36 cm.	1
iqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 33 cm.	2
iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de diámetro, longitud de 20	1
iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotable y desmontable, con longitud de 20 a 33 cm.	2
iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de	1
iqx246	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	1
iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm., sistema de sujeción, esterilizable en	2
iqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA DE CIRUGÍA GENERAL PEDIÁTRICA.

Cirugía Ped 1	Set de Cirugía general de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos: 10.06.102 Apendicectomía laparoscópica pediátrica, 10.06.104 Cirugía de hiato esofágico pediátrica, 10.06.106 Cirugía de quiste hepático pediátrico, 10.06.110 Colectomía laparoscópica pediátrica, 10.06.111 Colectomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica. 10.06.124 Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.06.126 Laparoscopia diagnóstica pediátrica, 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica, 10.06.156 Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica, 10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo, 10.06.158 Plastia de hernia diafragmática pediátrica y 10.07.101 Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas, 10.07.102 Toracoscopia diagnóstica,		
	No.	Descripción	Cantidad
	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotable, longitud de trabajo 20 a 34 cm.	1
	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo.	1
	iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o	1
	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar, reusable, de 20 a 36	1
	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud de 20 a 36 cm.	1
	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm.,	1
	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable.	1
	iqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	2

iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotatable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	2
iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, longitud de trabajo 20 a 33	1
iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotatable y desmontable, dentada, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotatable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	2
iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm., longitud de 20 a 36 cm.	2
iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de	1
iqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave	1
iqx219	Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable, longitud de 20 a 34 cm.	1
iqx245	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotatable, desmontable, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36	1
iqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	1
iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía Ped	Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes elementos:	1
1.1	Equipo electromecánico.	
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.	
1.3	Compacto y de peso ligero.	
1.4	Ajuste de uso en el rango de 11 a 12, 15 y 20 (este último opcional) mm.	
1.5	Con bordes cortantes.	
1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre seleccionables como	
1.7	De 50 rpm o mayor.	
1.8	Con cuchillas reusables.	
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo, punzón.	1
3	Pieza de mano	1
4	Tirabuzón o instrumento de punción de 5 y 10 mm., longitud de 32 a 37	2

5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 32 a 37 cm.	1
---	---	---

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.**

Endo Res 3	Set de Endoscopia aparato respiratorio pediátrico 3, para los procedimientos: 10.21.102 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica, 10.21.104 Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica, 10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura	1
iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1
Todas las pinzas deberán ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados.		

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PEDIÁTRICA.

Endo Dig 4	Set de Endoscopia tubo digestivo pediátrico 4, para los procedimientos: 10.22.102 Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.22.106 Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.23.101 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica, 10.23.102 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica, 10.23.103 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica, 10.23.104 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica, 10.23.108 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica, 10.23.109 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica, 10.23.113 Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica, 10.23.115 Gastrostomía endoscópica pediátrica, 10.23.122 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica y	
No.	Descripción	Cantidad
iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1
iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1
iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1
iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o puede ser de cuatro	1
iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1
iqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con guía metálica	1
Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.		



ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2023

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MINIMA INVASIÓN			
10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.003	bcb43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud. O	2(dos) a elección del médico
10.02.003	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	
10.02.003	bcb45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud. O	
10.02.003	bcb65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud. O	
10.02.003	bcb68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	
10.02.003	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.003	bcb85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable. O	1(uno) a elección del médico
10.02.003	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	
10.02.003	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud.	
10.02.003	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.003	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.003	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.003	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.003	bcb95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	1
10.02.004 Cirugía endoscópica de oído medio adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.004	bcb43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.02.004	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	
10.02.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.004	bcb80	Lápiz para electrodo.	1

10.02.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.004	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.03.001 Histeroscopia básica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.03.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.03.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.03.001	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.03.002 Histeroscopia operatoria.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.03.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.03.002	bcb51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	1
10.03.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.03.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.03.002	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.001 Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.001	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.001	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.001	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.001	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.001	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.001	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.021 Histerectomía.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.021	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.021	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.021	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.06.021	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.021	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.021	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.021	bcb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.021	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.021	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	2
10.06.021	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.025 Laparoscopia de ovario.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.025	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.025	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.025	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.025	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.025	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.025	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.025	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.025	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.027 Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.027	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.027	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2
10.06.027	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.027	bcb83	Manguera de Irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de Irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.027	bcb86	Nudo preformado de poliglictina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada (o nudo de PGLA deslizante).	1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.06.027	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.027	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	2
10.06.027	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.028: Laparoscopia para embarazo ectópico.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.028	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.028	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.028	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.028	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.028	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.028	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.028	bcb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.028	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.028	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.033: Miomectomía.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.033	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.033	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.033	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.033	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.033	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.033	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.033	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.033	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.002: Apendicectomía laparoscópica adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.002	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1

10.06.002	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.002	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.002	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. (o nudo de PGLA deslizante).	1
10.06.002	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.002	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.002	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.003 Bypass gástrico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.003	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.003	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	5
10.06.003	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.003	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.003	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.003	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.003	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.003	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.003	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.003	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.003	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.004	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10.06.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.004	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.004	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.004	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.004	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.004	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.006	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.006	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.006	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.006	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.006	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.006	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.006	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.006	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.006	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.010 Colectectomía laparoscópica adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.010	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.010	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.010	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.010	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2

10.06.010	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.010	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.011 Colectomía con exploración de vía biliar adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.011	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.011	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.011	bcb28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complexión y constitución del paciente.	1
10.06.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.011	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.011	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.011	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.011	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.013 Colectomía no asistida.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.013	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.013	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.013	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	3
10.06.013	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1
10.06.013	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.013	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.013	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.013	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10.06.013	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.013	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.013	bcb100	Retractor de incisión o Herida.	1
10.06.013	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.017	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.017	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.017	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	1
10.06.017	bcb37	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	1
10.06.017	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.017	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.017	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.017	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.017	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.017	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.017	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.017	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.017	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.024	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.024	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.024	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.024	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.024	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.024	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1

10.06.024	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.024	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.026 Laparoscopia diagnóstica adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.026	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.026	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.026	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.026	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.026	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.026	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.026	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.032 Manga gástrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.032	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.032	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.032	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	6
10.06.032	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.032	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.032	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.032	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.032	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.032	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.032	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.032	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.032	bcb131	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
10.06.044 Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.**			

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.044	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.044	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.044	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.044	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.044	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.044	bcb84	Manguera para Insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.044	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.044	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.044	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
10.06.055 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.**			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.055	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.055	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.055	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.055	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.055	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.055	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.055	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
10.06.056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.**			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.056	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.056	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1

10.06.056	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	4
10.06.056	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.056	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.056	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.056	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.056	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.056	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.056	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	3
10.06.056	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.058	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.058	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.058	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.058	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.058	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.058	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.058	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.058	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.058	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.058	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.06.059 Plastia de hernia ventral.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.059	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.059	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.059	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.059	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.059	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.059	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.059	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.059	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.059	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.059	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.04.001 Cistoscopia adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.04.011 Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.011	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo. O	1(una) a elección del médico
10.04.011	bcb52	Electrodo de vaporización.	
10.04.011	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.04.011	bcb123	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
-----------	--------	---	---

10.04.015 Uretrotomía interna adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.015	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.015	bcb47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo o	1(una) a elección del médico
10.04.015	bcb49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	
10.04.015	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.015	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1

10.04.016 Litotricia percutánea.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.016	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos.	1
10.04.016	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.016	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.016	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.016	bcb70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm. O	1(una) a elección del médico
10.04.016	bcb73	Guía extraíngida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm. O	
10.04.016	bcb74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	
10.04.016	bcb76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	1
10.04.016	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.016	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.04.016	bcb123	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.018 Litotricía ureteral rígida adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.018	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.018	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.018	bcb70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	2
10.04.018	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4,7fr o 5 fr, 6fr y 7fr, radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1(un) set a elección del médico
10.04.019 Litotricía vesical adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.019	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.019	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.019	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.019	bcb122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.020 Litotricía ureteral flexible adulto (láser).			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.020	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.020	bcb18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	1
10.04.020	bcb19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.020	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.020	bcb64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10 procedimientos).	1 por cada 10 eventos
10.04.020	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.020	bcb73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	1
10.04.020	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.04.020	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1(un) set a elección del médico
10.04.020	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	1(una) a elección del médico

10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter Doble J

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.021	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.021	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.06.035 Nefrectomía adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.035	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.035	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.035	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.035	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.035	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.035	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.035	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.035	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	1
10.06.035	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.035	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.035	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	4
10.06.035	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	6

10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.039	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.039	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.039	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.039	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10.06.039	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.039	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.039	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.039	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.039	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.039	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "JJ", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4,7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1 (un)set a elección del médico
10.06.039	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.047 Prostatectomía laparoscópica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.047	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.047	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.047	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.06.047	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.047	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.047	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.047	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.047	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.047	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.047	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.047	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.047	bcb122	Sonda para drenaje urinario , de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.06.047	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	4
10.06.047	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	6

10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.050	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.050	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.050	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.050	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.050	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.050	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.050	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.050	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.050	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.053 Suprarenalectomía no asistida.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.053	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.053	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.053	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.053	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.053	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.053	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.053	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.053	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.053	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.053	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.053	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.060 Pieloplastia adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.060	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.06.060	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.060	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.060	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.060	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.060	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.060	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.060	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.060	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1
10.06.060	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

10.06.061 Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.061	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.061	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.061	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.061	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.061	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.061	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.061	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.061	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.061	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1
10.06.061	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO

10.21.002 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
---------------------	-----------	------------------------	----------

10.21.002	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.21.002	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.21.004 Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.			
clave procedimiento		Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.004	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo. O	1(una) a elección del médico
10.21.004	bcb77	Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	
10.21.004	bcb75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1
10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.005	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		* Son todos bienes de consumo complementarios	
10.22.003 Enteroscopia			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.003	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	1
10.22.003	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos ofertados.	1
10.22.003	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.22.003	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.22.003	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.22.003	bcb78	Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye: Guía de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter de 200 cm a 230 cm o mayor compatible con la sonda, visión frontal para argón plasma	1
10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.006	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.22.009 Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.009	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca ofertada.	1
10.22.009	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca ofertada.	1
10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.			

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.001	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.001	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.001	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.001	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.002	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.002	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.002	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.002	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.002	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
10.23.002	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	1
10.23.003 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.003	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.003	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.003	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.003	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.003	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	

10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.004	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm, 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	1
10.23.004	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.004	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud.	1(uno) a elección del médico
10.23.004	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.004	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1

10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.007	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1 a elección del especialista
10.23.007	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.007	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.007	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.007	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.007	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.007	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1

10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.008	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1

10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.009	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1(uno) a elección del especialista
10.23.009	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o O Câteter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	
10.23.009	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	ANEXOS

10.23.009	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.009	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.009	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.009	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1
10.23.009	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.010	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.010	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	1
10.23.010	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	1
10.23.010	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.010	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.010	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.010	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.015	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1
10.23.015	bcb103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	1
10.23.020 Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.020	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	1
10.23.020	bcb24	Capuchones para hidrodisección endoscópica compatible con el equipo ofertado.	1
10.23.020	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
10.23.020	bcb48	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo I o T u O de 180 a 240 cm de longitud. ó Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	1

10.23.020	bcb79	Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm, lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. (los componentes pueden ofertarse por separado siempre que sean completamente compatibles entre sí).	1
10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.022	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	1(una) a elección del médico
10.23.022	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.022	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1
10.23.022	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos ofertados.	1
10.23.023 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.023	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1(una) a elección del médico
10.23.023	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.023	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.023	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen, 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.023	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen, 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.023	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.023	bcb124	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol (o cubierta equivalente)biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8 cm., de longitud.	1
10.23.023	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
10.23.024 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.024	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.024	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias. O	1(una) a elección del médico
10.23.024	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (Incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	
10.23.024	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.024	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen, 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.23.024	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	
10.23.024	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.025 Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.025	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.025	bcb55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de longitud calibre 3 a 10 fr.	2
10.23.025	bcb60	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	1
10.23.025	bcb71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	1

PAQUETE 3 ARTROSCOPIA

10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.002	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.002	bcb120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1

10.01.004 Artroscopia de hombro.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.004	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O	2(dos) a elección del médico
10.01.004	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	
10.01.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.004	bcb97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	2
10.01.004	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	2

10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		En caso de utilizar el bcb110, se requiere utilizar el bcc 10.01.906 Sistema de cortico femoral.	
10.01.008	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.01.008	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.008	bc683	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.008	bc696	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.008	bc6109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin rial O	1(una) a elección del médico.
10.01.008	bc6110	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de Interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	
10.01.008	bc6112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	1
10.01.008	bc6121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.008	bc6128	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2 elección del cirujano.

10.01.010 Artroscopia de rodilla.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.010	bc650	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.010	bc669	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.010	bc683	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.010	bc696	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.010	bc6121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1

10.01.011 Artroscopia de hombro con implante,

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.011	bc66	Aguja para pinza pasasutura.	1
10.01.011	bc621	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	2
10.01.011	bc622	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	1
10.01.011	bc650	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.01.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.011	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.011	bcb111	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	1
10.01.011	bcb114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O	2(dos) a elección del médico.
10.01.011	bcb115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O	
10.01.011	bcb116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	
10.01.011	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.012	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.012	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.012	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.012	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.012	bcb113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	2
10.01.012	bcb120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1
10.01.013 Artroscopia de cadera.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.013	bcb23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1
10.01.013	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.013	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.013	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.013	bcb98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.013	bcb99	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	1

10.01.013	bcbl07	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro/ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	1
10.01.013	bcbl19	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud/ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.014 Artroscopía de cadera con implante			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.014	bcbl23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1
10.01.014	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.014	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.014	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.014	bcbl98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5 longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.014	bcbl99	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	1
10.01.014	bcbl07	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro/ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	1
10.01.014	bcbl108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	2
10.01.014	bcbl119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud/ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1

PAQUETE 4 CAPSULA ENDOSCOPICA

10.22.001/ 10.22.101 Cápsula para visualización de tubo digestivo ADULTO Y PEDIATRICA

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.001 / 10.22.101		* No requiere bcb ni bcc	1 por cada grupo etario

PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS

10.22.004 Manometría de alta resolución anorectal ADULTO.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.004	bcbl31	Catéter para manometría anorectal Reusable según equipo ofertado.	1

10.22.005 Manometría de alta resolución esofágica ADULTO.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.005	bcbl32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo ofertado.	1 por 200 eventos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.22.007 / 10.22.107 Phmetría de tubo digestivo superior ADULTO Y PEDIATRICA.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.007 / 10.22.107	bcb101	Sensor o catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos sensores con medición de impedancia	1 por cada grupo etario
10.22.008 / 10.22.108 Phmetría con impedancia ADULTO Y PEDIATRICA.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.008 / 10.22.108	bcb38	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIATRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	por paciente y grupo etario

**GRUPO ETARIO PEDIATRÍA
PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA
INVASIÓN PEDIÁTRICOS.
CIRUGÍA ENDOSCÓPICA DE ONG PEDIÁTRICA.**

10.02.103 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.103	bcb39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 11 cm., de longitud.	2(dos) a elección del cirujano
10.02.103	bcb40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud. O	
10.02.103	bcb41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 11 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro por 7.5 a 11 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	1
10.02.103	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.103	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., 6 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	1
10.02.103	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud.	1
10.02.103	bcb66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro por 7.5 a 12.5 cm., de longitud.	1(una) a elección del médico
10.02.103	bcb67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 12.5 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.103	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.103	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.103	bcb85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1

10.02.103	bcb89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	1
10.02.103	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.103	bcb95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	1
10.02.104 Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.104	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.104	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.104	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.104	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.104	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.104	bcb134	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo ofertado.	1
10.06.102 Apendicectomía laparoscópica pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.102	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.102	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.102	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.102	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.102	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.102	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada.(o nudo de PCLA deslizando).	1
10.06.102	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.102	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.102	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejidad y constitución del paciente.	4
10.06.104 Cirugía de hiato esofágico pediátrica. **			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.104	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.104	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.104	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.104	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1

10.06.104	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.104	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.104	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.104	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5

10.06.106 Cirugía de quiste hepático pediátrico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.106	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.106	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.106	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.106	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.106	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.106	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.106	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.106	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

10.06.110 Colectectomía laparoscópica pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.110	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.110	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.110	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.110	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.110	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.110	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.110	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.06.110	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.111 Colectistomía con exploración de vía biliar pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.111	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.111	bcb28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complejión y constitución del paciente.	1
10.06.111	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.111	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.111	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.111	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.111	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.111	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.111	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5
10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica.**			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.117	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.117	bcb36	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	1
10.06.117	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.117	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.117	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.117	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.117	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.117	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.117	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.06.117	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5
10.06.124 Laparoscopia con toma de biopsia pedlátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.124	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.124	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.124	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.124	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.124	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.124	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.124	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.124	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.126 Laparoscopia diagnóstica pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.126	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.126	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.126	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.126	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.126	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.126	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.155 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.**			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.155	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.155	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.06.155	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.155	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.155	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.155	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.155	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.155	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5

10.06.156 Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.156	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.156	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	4
10.06.156	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.156	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.156	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.156	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.156	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.156	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.156	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.156	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.156	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5

10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.157	bcb25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.5 mm., de altura.	4
10.06.157	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.157	bcb56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola O por separado.	1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.06.157	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.157	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.157	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.157	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.157	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.157	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.157	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

10.06.158 Plastia de hernia diafragmática pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.158	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.158	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.158	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.158	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.158	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.158	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.158	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.158	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.158	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

ENDOUROLOGÍA PEDIÁTRICA.

10.04.101 Cistoscopia pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.101	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.04.101	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.101	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.121	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.115	bc47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo O	1(una) a elección del médico
10.04.115	bc49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	
10.04.115	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.115	bc52	Electrodo de vaporización.	1
10.04.115	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.115	bc70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	1
10.04.115	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.115	bc117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.115	bc118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	
10.04.117 Litotricia pielocalicial pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.117	bc18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	1
10.04.117	bc19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.117	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.117	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.117	bc73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	1
10.04.117	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATO

10.04.117	bc106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.04.117	bc117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.117	bc118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	

10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.118	bc19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.118	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.118	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.118	bc73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm. O	1(una) a elección del médico
10.04.118	bc74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	
10.04.118	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.118	bc106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.04.118	bc117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.118	bc118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	

10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.119	bc19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1(una) a elección del médico
10.04.119	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.119	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.04.119	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.119	bcb117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.119	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA.			

10.06.114 Criptorquidia abdominal.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.114	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.114	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.114	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.114	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.114	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.114	bcb133	Trocáres y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

10.06.135 Nefrectomía pediátrica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.135	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.135	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.135	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.135	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.135	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.135	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.135	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	1
10.06.135	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.135	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.06.135	bcbl33	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.139 Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.**			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.139	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.139	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.139	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.139	bcbl84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.139	bcbl90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.139	bcbl94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.139	bcbl106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.06.139	bcbl133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.150 Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.150	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.150	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.150	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.150	bcbl84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.150	bcbl90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.150	bcbl94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.150	bcbl133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
10.06.160 Pieloplastia pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad

10.06.160	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.06.160	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.160	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.160	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.160	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.160	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.160	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.160	bcb106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(ún) set a elección del médico
10.06.160	bcb117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las medidas intermedias a elección del cirujano).	1
10.06.160	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	1
10.06.160	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

10.06.161 Reimplante uretero-vesical laparoscópico pediátrico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.161	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.06.161	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.161	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.161	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.161	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.161	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.161	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10.06.161	bcb118	Sonda de drenaje urinario de látex o de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	1(una) a elección del médico
10.06.161	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
TORACOSCOPIA DE MEDIASTINO Y CORAZÓN PEDIÁTRICA.			

10.07.101 Toracoscopía con corrección de malformaciones congénitas torácicas.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.07.101	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.07.101	bcb25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.5 mm., de altura.	4
10.07.101	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.07.101	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.07.101	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.07.101	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.07.101	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. (o nudo de PGLA deslizante).	1
10.07.101	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.07.101	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.07.101	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.07.101	bcb130	Trócares flexibles punta roma, desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

10.07.102 Toracoscopía diagnóstica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.07.102	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.07.102	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.07.102	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.07.102	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.07.102	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.07.102	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1

10.07.102	bcb130	Trocars flexibles punta roma , desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	4
10.07.103 Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.07.103	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.07.103	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.07.103	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.07.103	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.07.103	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.07.103	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.07.103	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.07.103	bcb130	Trocars flexibles punta roma , desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	4

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.			
ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.			
10.21.102 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.102	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.21.102	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.21.104 Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.104	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros . Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo. O	1 (uno) a elección del cirujano
10.21.104	bcb77	Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	
10.21.104	bcb75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1
10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.105	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
10.22.102 Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		* Son todos bienes de consumo complementarios	ANEXOS
10.22.106 Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica			

DIVISIÓN DE CONTRATOS

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.106	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	
10.23.101 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.101	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm, O	2 a elección del especialista
10.23.101	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.102 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.102	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	2, a elección del médico.
10.23.102	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.102	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 a elección del médico
10.23.102	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
10.23.102	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	1
10.23.103 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.103	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	2 a elección del médico,
10.23.103	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.103	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.103	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
10.23.104 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.104	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor,	1

10.23.104	bc61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.104	bc62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor, de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.104	bc63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.104	bc672	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.108 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.108	bc614	Balón O catéter de dilatación esofagica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1 (una) a elección del médico
10.23.108	bc692	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	1
10.23.109 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.109	bc610	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1 (uno) a elección del médico
10.23.109	bc627	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable. O	
10.23.109	bc630	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o O Cáteter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	
10.23.109	bc661	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.109	bc662	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor, de longitud. O	1 (una) a elección del médico
10.23.109	bc663	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.109	bc672	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.109	bc6125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.109	bc6126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	
10.23.115 Gastrostomía endoscópica pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.115	bc6102	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr (presentar medidas intermedias), por método de tracción y accesorios para colocación.	1
10.23.122 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.122	bc67	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1
10.23.122	bc68	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos ofertados.	1
10.23.124 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.			

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.124	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	1 (una) a elección del médico
10.23.124	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm (incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	1
10.23.124	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.124	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1 (una) a elección del médico
10.23.124	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.124	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios podrán solicitarse dependiendo la necesidad de la unidad.

Paquete 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN	
Clave	Nombre
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm)/ o Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen, de 35 a 46 cm., de longitud.

10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una soia ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).

Paquete 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO	
Clave	Nombre
10.21.901	Stent bronquial de silicón(o cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de Insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.

10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Paquete 3 ARTROSCOPIA	
Clave	Nombre
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empulsador de nudos.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y azules.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)

Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1 01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.202770, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
2 01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Djocallente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
3 01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes
4 01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte, No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
5 02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California
6 02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22215, Municipio Tijuana,Baja California
7 02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1498 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California
8 02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California
9 03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Cuaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur
10 03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera Estatal 19-Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacífico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur
11 03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.5/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur
12 03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Boulevard Francisco J. Mújica No. 4090, Colonia Indeco C.P.23070, La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur
13 04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Avenida López Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche
14 04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24100, Municipio Carmen,Campeche
15 05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	Carretera Antonio Narro, No.5/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
16 05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza
17 05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Coahuila	Calle Francisco Javier Mina, No.3590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza
18 05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N Colonia Kiosco C.P.25240, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
19 05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza
20 05	Coahuila	050901022151	HGZMF	16	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
21 05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Avenida Roberto Cooper Mateos, No.S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.28000, Municipio Roberto Cooper Mateos,Coahuila de Zaragoza
22 05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	Calle Dr. Maso Rodríguez No. 750, Colonia Centro Mendociano C.P.25024, Saltillo, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza
3 05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	Avenida Presidente Carranza, No.7707 Fraccionamiento La Joya C.P.27086, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
4 06	Colima	06141012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapizáchui, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.29883, Municipio Villa de Álvarez,Colima
5 06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Avenida Paseo de las garzas, No.29 Colonia Nuevo Salagua C.P.28869, Municipio Manzanillo,Colima
6 07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Juxtla Gutiérrez	Calle 1ra calle II oriente norte, No.S/N Colonia Perifoneo C.P.29043, Municipio Juxtla Gutiérrez,Chiapas
7 07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	Carretera Costera Huixtla-Tapachula, No.S/N Fraccionamiento Framboyanes Infonavit C.P.30767, Municipio Tapachula
8 08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Avenida Universidad, No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua

DIVISION DE CONTRATOS

29	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Calle Ramón Rayón, No.951 Fraccionamiento Paseo de las Torres C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua
30	08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Carretera Federal, Nuevo Casas Grandes Centro C.P.37000, Municipio Nuevo Casas Grandes,Chihuahua
31	08	Chihuahua	0810001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle S. Mejía, No.450 Colonia Pronaf C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua
32	08	Chihuahua	081015012151	HGZ	35	Ciudad Juárez	Calle Valentín Fuentes, No.2582 Colonia Casas Grandes Infonavit Iera. Sec. C.P.32600, Municipio Juárez,Chihuahua
33	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Avenida Río Conchos, No.S/N Colonia Ciudad Delicias Centro C.P.33000, Municipio Delicias,Chihuahua
34	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuahutémoc	Avenida 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuahutémoc,Chihuahua
35	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Prologacion Independencia, No.S/N Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P.33000, Municipio Hidalgo del Parral,Chihuahua
36	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo y Arroyo de los Perros No. S/N, Colonia El Patronal C.P. 31204, Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua
37	10	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango,Durango
38	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	Boulevard J.A. Castro, No.S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio,Durango
39	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	Calle María Esther Galarza, No.222 Fraccionamiento Fidel Velásquez C.P.35025, Municipio Gómez Palacio,Durango
40	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campesino, No.1949 Colonia San Miguel de Rentería C.P.37278, Municipio León,Guanajuato
41	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	Avenida Mutualismo, No.S/N Colonia IMSS C.P.38060, Municipio Celaya,Guanajuato
42	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Avenida De la Reforma, No.307 Colonia Gámez C.P.36650, Municipio Irapuato,Guanajuato
43	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Calle Ruben Darío, No.S/N Colonia San Pedro C.P.36760, Municipio Salamanca,Guanajuato
44	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia San Rafael C.P.37380, Municipio León,Guanajuato
45	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	Calle Harold Gabriel Appelt, No.204 Colonia León I C.P.37235, Municipio León,Guanajuato
46	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Alta Progreso C.P.39610, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero
47	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	Carretera La Paz No. 1, Colonia Fracc. Arco del Marquíz C.P.39905, Acapulco de Juárez, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero
48	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	Boulevard Felipe Angeles, No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo
49	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Avenida Francisco I Madero, No.497 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo
50	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia Centro C.P.42800, Municipio Tula de Allende,Hidalgo
51	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco,Hidalgo
52	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1034 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco
53	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Avenida Lazaro Cardenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco
54	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco
55	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tijomulco	Carretera San Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Jalisco
56	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac, No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco
57	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Avenida Revolución, No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara,Jalisco
58	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Jalisco
59	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio, No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco
60	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco
61	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	Boulevard Maricarmo García Barragán entre Río Sucuñate y Río Mezcala No. 1896, Colonia Olímpica C.P.44930, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco
62	15	Edo. de Méx.	150619062151	HCR	72	Gustavo de Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México
63	15	Edo. de Méx.	155405062151	HCR	196	Ecatepec	Avenida Carlos Hank González, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
64	15	Edo. de Méx.	159703062151	HCR	200	Tecámac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacán C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México
65	15	Edo. de Méx.	159801012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México

36	15	Edo. de Méx.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Avenida Circunvalación, No.5/N Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769, Municipio Cuautitlan Izcalli, Estado de México
37	15	Edo. de Méx.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	Avenida Morelos Km 19.5, No.5/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México
38	15	Edo. de Méx.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco, Estado de México
39	15	Edo. de Méx.	155601012151	HGZ	98	Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México
40	15	Edo. de Méx.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.5/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco, Estado de México
41	15	Edo. de Méx.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.5/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México
42	15	Edo. de Méx.	150605012151	UMAA	199	Tlalnepantla	Autopista Mexico-Queretaro Km 26.5, No.5/N Colonia Providencia C.P.54010, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México
43	16	Pte.	162105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Avenida Paseo Toluca, No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca, Estado de México
44	16	Edo. de Méx.	166610062151	HGR	251	Metepec Mex	Avenida Codiagam, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec, Estado de México
45	16	Edo. de Méx.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.5/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos, Estado de México
46	16	Edo. de Méx.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México
47	16	Edo. de Méx.	168601012151	UMAA	231	Metepec	Avenida Hacienda la Quemada No. 23, Colonia Andrés Molina Enríquez C.P. 52149, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México
48	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Coleta C.P.61303, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo
49	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Avenida Paseo de los Almendros, No.5/N Colonia La Luneta C.P.59690, Municipio Zamora, Michoacán de Ocampo
50	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	Permanente Paseo de la República, No.3001 Colonia Camarinas No.3001 C.P.58250, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
51	18	Morelos	18012072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62451, Municipio Cuernavaca, Morelos
52	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Avenida Lázaro Cárdenas, No.5/N Colonia Centro C.P.62780, Municipio Zacatepec, Morelos
53	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepec	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Angel C.P.63120, Municipio Tepic, Nayarit
54	19	Nayarit	190141012151	UMAA	28	Tepic	Boulevard Luis Donald Colosio, No.1030 Colonia Gobierno del Cambio I.C.P.63170, Municipio Tepic, Nayarit
55	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Calle Matamoros, No.5/N Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P.67100, Municipio Guadalupe, Nuevo León
56	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Calle Fortunato Lozano y Roble, No.2627 Colonia Benito Juárez C.P.64420, Municipio Monterrey, Nuevo León
57	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Avenida Félix Uresti-Gómez, No.5/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey, Nuevo León
58	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán, No.5/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca, Nuevo León
59	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Avenida Constitución, No.5/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey, Nuevo León
60	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los	Avenida Juárez, No.5/N Colonia Iturbide C.P.66420, Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo León
61	20	Nuevo León	200902012151	UMAA	7	San Pedro Garza	Boulevard Cruz Cruz y María Camacho Arriaga, Colonia Zona Industrial C.P.66277, San Pedro Garza, Municipio San Pedro Garza, Estado de Nuevo León
62	20	Nuevo León	201715012151	UMAA	65	Santo Domingo	Avenida Diego Ruiz de Benavente, No.21 Colonia Bancos de Santo Domingo C.P.66260, Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo León
63	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Calzada Héroes de Chapultepec, No.621 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca
64	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarta C.P.72560, Municipio Puebla, Puebla

95	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Calle 5 de Febrero, No.5/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro,Querétaro de Arteaga
96	23	Querétaro	235003062151	HGR	2	El Marqués	
97	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	Calle Paseo Central, No. Km.0600 Colonia Los Arrayanes C.P.76908, Municipio San Juan del Río,Querétaro de Arteaga
98	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	Avenida 4, No.500 Colonia Lomas de Casa Blanca C.P.76080, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga
99	24	Quintana Roo	241401182151	HGP	7	Cancún	Avenida José López Portillo, No.5/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
100	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Avenida Politécnico Nacional, No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
101	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	Cancún	Avenida Coba, No.5/N Colonia Supermanzana 22 Centro C.P.77500, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
102	24	Quintana Roo	24021012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Avenida Pepentich, No.5/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo
103	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Avenida Napoles, No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo
104	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Boulevard Andrgo Moreno,ciudad valles, No.5/N Colonia Proctezuma C.P.77904, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí
105	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	Avenida Tamngamanga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P.78390, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
106	25	San Luis Potosí	25010022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
107	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	Calle Benigno Arriaga, No.5/N Colonia Tequisquiapan C.P.78250, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
108	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Boulevard Francisco Zarzo, No.5/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán, Sinaloa
109	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Boulevard Lopez Mateos, No.5/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahornos,Sinaloa
110	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No.5/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán,Sinaloa
111	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.5/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave,Sinaloa
112	26	Sinaloa	260109UA210	UMAA	55	Culiacán	Boulevard La Navidad, No.5/N Fraccionamiento Terranova C.P.80143, Culiacán, Municipio de Culiacán Rosales, Estado Sinaloa
113	27	Sonora	2705101062151	HGR	1	Cd. Obregón	Cajeme,Sonora
114	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Calle Juárez, No.5/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo, Sonora
115	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	Calle 10, No.5/N Colonia Guaymas Centro C.P.85400, Municipio Guaymas,Sonora
116	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.5/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora
117	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	Avenida Alvaro Obregon, No.756 Colonia Nogales Centro C.P.84000, Municipio Nogales,Sonora
118	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo García, No.5/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco
119	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No.5/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco
120	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Azamor Lopez Mateos, No.5/N Colonia Esterozto Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas
121	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Madero,Tamaulipas Carretera Reynosa-San Fernando Km.104, No.300 Fraccionamiento Palmoleros m.c.p.00732, Municipio Reynosa,Tamaulipas
122	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Boulevard Blvd, Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas
123	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.5/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.89000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas
124	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Calle Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.5/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas
125	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohtlac	Avenida Universidad, No.5/N Colonia Xicotencatl C.P.90062, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala
126	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Calle Comales del Estadio, No.5/N Colonia Zaragoza Enriquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave
127	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Calle Nararjos, No.5/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave
128	31	Veracruz Norte	31207012151	HGZ	71	Veracruz	Prologacion Cruz Minor, No.5/N Fraccionamiento Flores C.P.91220, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
129	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Avenida Coronado, No.5/N Colonia Martinez de la Torre Centro C.P.95000, Municipio Martinez de la Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave
130	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.5/N Colonia Jose Cardel Centro C.P.95050, Municipio Card Amigos,Veracruz de Ignacio de la Llave
131	31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.5/N Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo De Tejada,Veracruz de Ignacio de la Llave
132	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Avenida Oriente 6, No.5/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave

33	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	B	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.5/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave
34	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coahuila de Zaragoza	Calle 34 y 42, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Merida,Yucatán
35	33	Yucatán	330164052151	HGR	1	Merida	Avenida Miguel Hidalgo, No.S/N Colonia García Gimeres C.P.97070, Municipio Merida,Yucatán
36	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Merida	Avenida Alfredo Barrera, No.432 Fraccionamiento Residencial Pensiones tercera etapa C.P.97217, Municipio Merida
37	33	Yucatán	330126042151	UMAA	1	Zacatecas	Calle Torreón, No.313 Colonia Lomas de la Soledad C.P.98040, Municipio Zacatecas,Zacatecas
38	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Avenida Miguel Hidalgo, No.8 Colonia Fresnillo Centro C.P.99000, Municipio Fresnillo,Zacatecas
39	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Avenida Madero Pontificado Nacional, No.S/N Colonia Independencia de las Saimas C.P.97700, Municipio Gustavo A. Madero
40	39	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgentes Norte, No.1522 Colonia Independencia de las Saimas C.P.07700, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
41	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Calle Lerdo, No.S/N Unidad Habitacional Nonalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
42	39	D.F. Norte	36531012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
43	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Avenida 20 de Noviembre, No.1000 Colonia Unidad Habitacional de los Pinos C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
44	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México
45	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Calzada Del Hueso, No.117 Colonia Ex Hacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México
46	40	D.F. Sur	38A522062151	HGR	2	Coyoacán	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No.270 Colonia Portales C.P.03300, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México
47	40	D.F. Sur	38A5331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Eje Vial 13 Sur Anil, No.144 Colonia Granjas México C.P.08400, Municipio Iztacalco,Ciudad de México
48	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles, No.473 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco,Ciudad de México
49	40	D.F. Sur	38A514012151	HGZ	30	Iztacalco	Calzada Del Hueso, No.S/N Colonia Ex Hacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México
50	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Avenida Campaño del Eban, No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa,Ciudad de México
51	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	47	Iztapalapa	Avenida Río Magdalena, No.289 Colonia Itzapan San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
52	40	D.F. Sur	37A4420022151	HGZMF	B	Ávaro Obregón	Calle 20 de Noviembre, No.1000 Colonia Unidad Habitacional de los Pinos C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
53	40	D.F. Sur	375683UA2110	UMAA	42	Cuajimalpa De Morelos	Avenida Toluca, No.1000 Colonia Unidad Habitacional de los Pinos C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
54	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Ávaro Obregón	Ciudad de México
55	40	D.F. Sur	38A5691UA2110	UMAA	162	Tláhuac	Avenida Tláhuac, No.5662, Colonia Los Olivos C.P.13360, Tláhuac, Delegación de Iztapalapa, Ciudad de México
6	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	Calle Serís, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
7	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
B	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez, No.1000 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
9	4D	UMAE HE 2S CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	2S	Monterrey	Eje Vial Metropolitano 36, No.S/N Colonia Valle de las Mitras C.P.64300, Municipio Monterrey,Nuevo León
10	4E	UMAE HE 7I Torreón	0509161C2153	HESP	7I	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
11	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	Calle 2 norte, No.2004 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla
2	4G	UMAE HE 1 CMN León	11A1201C2153	HESP	1	León	Boulevard Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37328, Municipio León,Guanajuato

163	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	270507C2153	HESP	2		Ciudad Obregón	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
164	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	312011C2153	HESP	14		Veracruz	Avenida Cuahutemoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
165	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	330101C2153	HESP	1		Mérida	Calle 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
166	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3		Azacapatzalco	Avenida Vallejo esq Antono valeriano, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
167	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO	4		Alvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
168	4M	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO	S/N		Guadalajara	Calle Belisario Domínguez, No.771 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Cuadajajara,Jalisco
169	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	20A101142153	HGO	23		Monterrey	Avenida Constitución esq Felix U. Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.66010, Municipio Monterrey,Nuevo León
170	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO	S/N		Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
171	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT	S/N		Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
172	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N		Naucalpan de Juárez	Avenida Lomas Verdes , No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
173	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO	S/N		Heroica Puebla de	Diagonal Defensores de la Republica , No.S/N Colonia Amor C.P.72140, Municipio Puebla,Puebla
174	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO	21		Monterrey	Avenida Pino Suarez , No.S/N Colonia Monterrey Centro C.P.64000, Municipio Monterrey,Nuevo León
175	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B50312153	HP	S/N		Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
176	4T	UMAE HP CMN OCC	14A60112153	HP	S/N		Guadalajara	Calle Belisario Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Cuadajajara,Jalisco

177	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	31A12142153	HGP	48	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.5/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León, Guanajuato
178	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A10112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, No.5/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México
179	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	37B504132153	HONCO	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO DE PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL

Indique qué partidas de su ítemes, según sea el caso, debe ser correspondiente a la propuesta económica.

Deberá evaluarse en formato PDF y Excel editable para agragar columnas, sin cambiar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, lo o característico.

REQUISITO		TARJETA DESCRIPTIVA DE REQUISITO		DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CATEGORÍA DE REQUISITO		EVALUACIÓN DE REQUISITO				EVALUACIÓN	REQUISITO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01
1	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02	1.02
1	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03	1.03
1	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04	1.04
1	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05
1	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06
1	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07
1	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08	1.08
1	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09	1.09
1	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10	1.10
1	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11
1	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12
1	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
1	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14
1	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15
1	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16	1.16
1	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17
1	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18	1.18
1	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19
1	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20
1	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21
1	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22	1.22
1	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23	1.23
1	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24
1	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25	1.25
1	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26	1.26
1	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27
1	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28	1.28
1	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29	1.29
1	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30	1.30
1	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31
1	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32
1	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33	1.33
1	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34	1.34
1	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35
1	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36	1.36
1	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37
1	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38	1.38
1	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39	1.39
1	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40
1	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41
1	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42
1	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43	1.43
1	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44
1	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45	1.45
1	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46
1	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47
1	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48
1	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49
1	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50

A NEYOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Descripción	Unidad de medida	Valor	Observaciones
1	Quilómetros recorridos en la explotación de la mina	Km		
2	Costos de explotación			
3	Mano de obra			
4	Consumos			
5	Depreciación			
6	Impuestos			
7	Mantenimiento			
8	Seguros			
9	Alquileres			
10	Electricidad			
11	Gas			
12	Agua			
13	Carbón			
14	Repuestos			
15	Transporte			
16	Alquiler de maquinaria			
17	Alquiler de equipo			
18	Alquiler de terreno			
19	Alquiler de edificio			
20	Alquiler de oficina			
21	Alquiler de almacén			
22	Alquiler de taller			
23	Alquiler de depósito			
24	Alquiler de oficina de explotación			
25	Alquiler de oficina de administración			
26	Alquiler de oficina de ventas			
27	Alquiler de oficina de logística			
28	Alquiler de oficina de finanzas			
29	Alquiler de oficina de recursos humanos			
30	Alquiler de oficina de legal			
31	Alquiler de oficina de marketing			
32	Alquiler de oficina de relaciones públicas			
33	Alquiler de oficina de auditoría			
34	Alquiler de oficina de consultoría			
35	Alquiler de oficina de ingeniería			
36	Alquiler de oficina de arquitectura			
37	Alquiler de oficina de diseño industrial			
38	Alquiler de oficina de diseño de interiores			
39	Alquiler de oficina de moda			
40	Alquiler de oficina de publicidad			
41	Alquiler de oficina de comunicación			
42	Alquiler de oficina de eventos			
43	Alquiler de oficina de catering			
44	Alquiler de oficina de seguridad			
45	Alquiler de oficina de limpieza			
46	Alquiler de oficina de mantenimiento			
47	Alquiler de oficina de jardinería			
48	Alquiler de oficina de pintura			
49	Alquiler de oficina de carpintería			
50	Alquiler de oficina de albañilería			
51	Alquiler de oficina de electricidad			
52	Alquiler de oficina de fontanería			
53	Alquiler de oficina de gas			
54	Alquiler de oficina de calefacción			
55	Alquiler de oficina de aire acondicionado			
56	Alquiler de oficina de ascensores			
57	Alquiler de oficina de elevadores			
58	Alquiler de oficina de maquinaria			
59	Alquiler de oficina de transporte			
60	Alquiler de oficina de logística			
61	Alquiler de oficina de almacenamiento			
62	Alquiler de oficina de distribución			
63	Alquiler de oficina de venta			
64	Alquiler de oficina de atención al cliente			
65	Alquiler de oficina de soporte técnico			
66	Alquiler de oficina de formación			
67	Alquiler de oficina de desarrollo			
68	Alquiler de oficina de programación			
69	Alquiler de oficina de pruebas			
70	Alquiler de oficina de documentación			
71	Alquiler de oficina de gestión			
72	Alquiler de oficina de control			
73	Alquiler de oficina de calidad			
74	Alquiler de oficina de medio ambiente			
75	Alquiler de oficina de seguridad industrial			
76	Alquiler de oficina de salud ocupacional			
77	Alquiler de oficina de ergonomía			
78	Alquiler de oficina de psicología			
79	Alquiler de oficina de sociología			
80	Alquiler de oficina de antropología			
81	Alquiler de oficina de arqueología			
82	Alquiler de oficina de etnología			
83	Alquiler de oficina de lingüística			
84	Alquiler de oficina de filosofía			
85	Alquiler de oficina de historia			
86	Alquiler de oficina de geografía			
87	Alquiler de oficina de geología			
88	Alquiler de oficina de biología			
89	Alquiler de oficina de química			
90	Alquiler de oficina de física			
91	Alquiler de oficina de matemáticas			
92	Alquiler de oficina de estadística			
93	Alquiler de oficina de economía			
94	Alquiler de oficina de derecho			
95	Alquiler de oficina de medicina			
96	Alquiler de oficina de enfermería			
97	Alquiler de oficina de odontología			
98	Alquiler de oficina de veterinaria			
99	Alquiler de oficina de agricultura			
100	Alquiler de oficina de ganadería			

2	9.3	Elaborar un diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos y planes de contingencia para el caso de crisis.
2	9.4	Cooperación y asistencia.
2	9.5	Verificación de calidad de gestión.
2	9.6	Atender las solicitudes de información de las organizaciones de la sociedad civil.
2	9.7	Proceder de la manera más transparente, eficiente y oportuna.
2	9.8	Comunicar de forma clara y oportuna.
2	9.9	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.10	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.11	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.12	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.13	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.14	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.15	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.16	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.17	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.18	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.19	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.20	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.21	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.22	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.23	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.24	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.25	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.26	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.27	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.28	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.29	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.30	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.31	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.32	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.33	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.34	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.35	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.36	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.37	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.38	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.39	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.40	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.41	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.42	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.43	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.44	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.45	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.46	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.47	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.48	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.49	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.50	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.51	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.52	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.53	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.54	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.55	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.56	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.57	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.58	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.59	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.60	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.61	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.62	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.63	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.64	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.65	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.66	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.67	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.68	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.69	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.70	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.71	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.72	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.73	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.74	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.75	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.76	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.77	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.78	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.79	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.80	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.81	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.82	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.83	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.84	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.85	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.86	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.87	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.88	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.89	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.90	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.91	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.92	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.93	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.94	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.95	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.96	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.97	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.98	Revisión de la gestión de calidad.
2	9.99	Revisión de la gestión de calidad.
2	10	Revisión de la gestión de calidad.

SIN TEXTO

Formato T32 Relación del 80% de RSS para la presentación de la Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

No.	Paquete	Numeral	IMSS		¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta Técnica del Registro Sanitario ¿SI / NO ?	IMSS
			Equipo Médico				
1	1	1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de vídeo/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, Endocámara o cabezal de cámara.		NO	NO APLICA	1 2 3 4 5
2	1	1.3	Insuflador de CO2:		SI		1 2 3 4 5
3	1	1.7	Equipo de irrigación automático y/o equipo de Capnógrafo con oxímetro:		SI		1 2 3 4 5
4	1	1.9	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la		SI		1 2 3 4 5
5	1	1.10	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para 531.355.0013 Bisturi ultrasónico (adulto/pediátrico).		SI		1 2 3 4 5
6	1	1.10.7	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. 531.584.0198 Litotriptor neumático 531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. 537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y		SI		1 2 3 4 5
7	1	2	SCGB Torre Básica de Visualización endoscópica de		NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
8	2	8	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico)		SI		6 7 8 9 10
9	2	9	531.217.0235 Videocolonoscopio.		SI		6 7 8 9 10
10	2	10	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para		SI		1 2 3 4 5
11	2	2	Torre de visualización endoscópica de alta		NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
12	2	11	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico)		SI		6 7 8 9 10
13	2	9	531.217.0235 Videocolonoscopio.		SI		6 7 8 9 10
14	2	10	531.316.0094 Videodudoscopio terapéutico.		SI		6 7 8 9 10
15	2	12	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con		SI		6 7 8 9 10
16	2	13	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico.		SI		6 7 8 9 10
17	2	14	SCCB Enteroscopio asistido con balón.		SI		6 7 8 9 10
18	2	15			SI		6 7 8 9 10

24	2	16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
25	2	17	531.146.1544 Videobroncoscopio.	SI		6 7 8 9 10
26	2	18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
27	2	19	531.447.0120 Videogastroscoipio (adulto/pediátrico)	SI		6 7 8 9 10
28	2	19	SCCB Videogastroscoipio neonatal	SI		6 7 8 9 10
29	2	20	SCCB Videogastroscoipio pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
30	2	21	SCCB Videoduodenoscopia estándar terapéutico.	SI		6 7 8 9 10
31	2	22	531.217.0243 Videocolonoscoipio pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
32	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugia con	SI		6 7 8 9 10
33	2	23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
34	2	24	SCCB Videobroncoscopios neonatal	SI		6 7 8 9 10
35	2	25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.	SI		6 7 8 9 10
36	2	26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.	SI		6 7 8 9 10
37	3	27	Torre de Visualización	NO	NO APLICA	11 12 13 14 15
38	3	27.3	Endocámara o cabezal de cámara:	SI		11 12 13 14 15
39	3	28	531.072.0064 Equipo de artroscopia.	SI		11 12 13 14 15
40	3	28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de	SI		11 12 13 14 15
41	3	28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.	SI		11 12 13 14 15
42	3	28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser	SI		11 12 13 14 15
43	3	28.7	Artroscopio.	SI		11 12 13 14 15
44	4	29	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo	SI		16 17 18
45	5	30	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia	SI		19 20 21
46	5	31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de	SI		19 20 21

No.		IMSS:		Propuesta Técnica del		IMSS	
id_ixq		Instrumental		Registro Sanitario ¿SI / NO ?		PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo ITY	
1	iqx1	Adaptador de infusión.		¿Requiere Registro Sanitario?	¿SI / NO ?	11 12 13 14 15	11 12 13 14 15
2	iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación		SI		11 12 13 14	11 12 13 14
3	iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6		SI		1 2 3 5	1 2 3 5
4	iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.		SI		11 12 13 14 15	11 12 13 14 15
5	iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero		SI		1 2 3 4 5	1 2 3 4 5
6	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero		SI		1 2 3 4 5	1 2 3 4 5

7	iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	SI		1 2 3 4 5
8	iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el	SI		1 2 3 4 5
9	iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36	SI		1 2 3 4 5
10	iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a	SI		1 2 3 4 5
11	iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a	SI		1 2 3 4 5
12	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en	SI		1 2 3 4 5
13	iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o	SI		1 2 3 4 5
14	iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5	SI		1 2 3 4 5
15	iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	SI		1 1 2 13
16	iqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19	SI		1 2 3 4 5
17	iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de	SI		1 2 3 5
18	iqx18	Broca o alambre gula con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o	SI		1 1 2 13 14 15
19	iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos	SI		1 1 2 13 14 15
20	iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye	SI		1 1 2 13 14 15
21	iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas	SI		1 1 2 13 14 15
22	iqx22	Carnisa calibrada para broca gula con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40	SI		1 1 2 13 14 15
23	iqx23	cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial	SI		6 7 8 9 10
24	iqx24	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o	SI		6 7 8 9 10
25	iqx25	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	SI		1 1 2 13 14 15
26	iqx26	Cánula . con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2	SI		1 2 3 4 5
27	iqx27	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. esterilizable en	SI		1 1 2 13 14 15
28	iqx28	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm.,	SI		1 1 2 13 14 15
29	iqx29	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta,	SI		1 1 2 13 14 15
30	iqx30	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador	SI		1 1 2 13 14
31	iqx31	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según	SI		1 2 3 5
		Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o	SI		1 2 3 5

32	iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm.	SI	1 2 3 5
33	iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	SI	1 12 13 14 15
34	iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud	SI	1 2 3 5
35	iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud	SI	1 2 3 5
36	iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o	SI	1 2 3 5
37	iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8	SI	1 2 3 5
38	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar,	SI	1 2 3 4 5
39	iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37	SI	1 2 3 4 5
40	iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de	SI	1 2 3 4 5
41	iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo o lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	SI	11 12 13 14 15
42	iqx42	Contenedor de esterilización compatible con	SI	11 12 13 14 15
43	iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas	SI	11 12 13 14 15
44	iqx44	Contenedor de esterilización compatible con	SI	11 12 13 14 15
45	iqx45	Contenedor de esterilización compatible con	SI	1 2 3 4 5
46	iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con	SI	11 12 13 14 15
47	iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1 2 3 4 5
48	iqx48	Cortador de Longitud de cadera	SI	11 12 13
49	iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval,	SI	1 2 3 4 5
50	iqx50	Cucharilla o Legra para seno frontal.	SI	1 2 3 5
51	iqx51	Cuchillo de banana	SI	11 12 13 14
52	iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	SI	11 12 13 14 15
53	iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	SI	11 12 13
54	iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior	SI	11 12 13 14 15
55	iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	SI	11 12 13 14 15
56	iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del	SI	11 12 13 14 15

57	iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con	SI		6 7 8 9 10
58	iqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial	SI		6 7 8 9 10
59	iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda.	SI		1 2 3 5
60	iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda.	SI		1 2 3 5
61	iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple	SI		1 2 3 5
62	iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda.	SI		1 2 3 5
63	iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la	SI		1 2 3 5
64	iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango	SI		11 12 13
65	iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	SI		11 12 13 15
66	iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	SI		11 12 13 14 15
67	iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	SI		11 12 13
68	iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante.	SI		1 2 3 4 5
69	iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema	SI		11 12 13 14 15
70	iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	SI		11 12 13 14 15
71	iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado	SI		11 12 13 14 15
72	iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de	SI		1 2 3 5
73	iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	SI		11 12 13
74	iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de	SI		1 2 3 4 5
75	iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado.	SI		1 2 3 4 5

76	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°.	SI	1 2 3 4 5
77	iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación.	SI	1 2 3 4 5
78	iqx78	Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo Gancho palpador o sonda graduado.	SI	1 2 3 4 5
79	iqx79	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	SI	11 12 13 14 15
80	iqx80	Gancho palpador graduado o marcado.	SI	11 12 13 14 15
81	iqx81	Gancho palpador o sonda, para pequeñas	SI	11 12 13 14 15
82	iqx82	Gancho tipo crochet o ganchillo	SI	11 12 13 14 15
83	iqx83	Gancho tipo crochet.	SI	11 12 13 14 15
84	iqx84	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del	SI	11 12 13 14 15
85	iqx85	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para	SI	11 12 13 14 15
86	iqx86	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para	SI	11 12 13 14 15
87	iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para	SI	11 12 13 14 15
88	iqx88	Guía para anclas con obturador como y	SI	11 12 13 14 15
89	iqx89	Guía tibial o punzón guiador de punta para	SI	11 12 13 14 15
90	iqx90	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el	SI	11 12 13 15
91	iqx91	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca	SI	1 2 3 4 5
92	iqx92	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, como LUER, longitud 5.5 cm, para	SI	1 2 3 5
93	iqx93	Mango en T para varilla canulada o modular	SI	11 12 13 14
94	iqx94	Manipulador de nudos abierto o cerrado	SI	11 12 13 14 15
95	iqx95	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave... o Sonda intrauterina de COHEN, con Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm.	SI	1 2 3 4 5
96	iqx96	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90	SI	11 12 13 14 15
97	iqx97		SI	11 12 13 14 15
98	iqx98		SI	11 12 13 14 15

99	iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	Si	11 12 13 14
100	iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro,	Si	11 12 13
101	iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17	Si	1 2 3 5
102	iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm. Palpador doble de ostium para área maxilar.	Si	1 2 3 4 5
103	iqx103	Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el	Si	1 2 3 4 5
104	iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza del mano y	Si	11 12 13 14 15
105	iqx105	Pinza traumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud:	Si	1 2 3 4 5
106	iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo	Si	1 2 3 4 5
107	iqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro	Si	1 2 3 4 5
108	iqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, longitud de trabajo 20 a	Si	1 2 3 4 5
109	iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable.	Si	1 2 3 4 5
110	iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del	Si	1 2 3 4 5
111	iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	Si	1 2 3 4 5
112	iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopio	Si	6 7 8 9 10
113	iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	Si	1 2 3 4 5
114	iqx114	Pinza con mandíbula forma de cucharita redonda u	Si	6 7 8 9 10
115	iqx115	Pinza de agarre traumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de	Si	1 2 3 4 5
116	iqx116	Pinza de agarre tipo Caimán o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5mm. longitud en el	Si	1 2 3 4 5
117	iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro	Si	1 2 3 4 5
118	iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5	Si	1 2 3 4 5
119	iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cucharita. Diámetro de 3,4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el	Si	1 2 3 4 5

SIN TEXTO

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

120	iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotable, de doble Pinza de agarre y disección tipo Grasper,	SI		1 2 3 4 5
121	iqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm.,	SI		1 2 3 4 5
122	iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de	SI		1 2 3 4 5
123	iqx123	Pinza de biopsia caliente.	SI		6 7 8 9 10
124	iqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "I" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida.	SI		1 2 3 5
125	iqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1" o según la tecnología	SI		1 2 3 4 5
126	iqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°,	SI		1 2 3 5
127	iqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para	SI		1 2 3 5
128	iqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37	SI		1 2 3 4 5
129	iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o	SI		11 12 13 14 15
130	iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	SI		11 12 13 14 15
131	iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	SI		11 12 13 14 15
132	iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	SI		11 12 13 14 15
133	iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a	SI		11 12 13 14 15
134	iqx134	Pinza de canasta recta.	SI		11 12 13 14 15
135	iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37	SI		1 2 3 4 5
136	iqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable y desmontable, con	SI		1 2 3 4 5
137	iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5	SI		1 2 3 4 5
138	iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de	SI		1 2 3 4 5

139	iqx139	Pinza de extracción o de garra rotatable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10	SI		1 2 3 4 5
140	iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotable y desmontable, dentada,	SI		1 2 3 4 5
141	iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	SI		1 12 13 14 15
142	iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms.	SI		1 2 3 4 5
143	iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	SI		1 12 13 14 15
144	iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	SI		1 12 13 14 15
145	iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	SI		1 12 13 14 15
146	iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones y uniones. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 12 13 14 15
147	iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de	SI		1 2 3 4 5
148	iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36	SI		1 2 3 4 5
149	iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36	SI		1 2 3 4 5
150	iqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
151	iqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro,	SI		1 2 3 4 5
152	iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotable y	SI		1 2 3 4 5
153	iqx153	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo	SI		1 2 3 4 5
154	iqx154	Pinza nasal 45°	SI		1 2 3 5
155	iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología	SI		1 2 3 4 5
156	iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm.,	SI		1 2 3 4 5
157	iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro	SI		1 2 3 4 5
158	iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weit-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijetas o punta de pinza de 5 A 8 mm de largo por 2.5 a 3.6	SI		1 2 3 4 5
159	iqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weit-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijetas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida,	SI		1 2 3 4 5

160	iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida.	SI		1 2 3 4 5
161	iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3,6 mm	SI		1 2 3 5
162	iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a	SI		1 2 3 5
163	iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante.	SI		1 2 3 4 5
164	iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a	SI		1 2 3 4 5
165	iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante.	SI		1 2 3 5
166	iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11	SI		1 2 3 4 5
167	iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida.	SI		6 7 8 9 10
168	iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo)	SI		6 7 8 9 10
169	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval	SI		6 7 8 9 10
170	iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	SI		1 2 3 4 5
171	iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o	SI		6 7 8 9 10
172	iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo	SI		6 7 8 9 10
173	iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo	SI		6 7 8 9 10
174	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo	SI		6 7 8 9 10
175	iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o	SI		11 12 13 14 15
176	iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para	SI		11 12 13 14 15
177	iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y	SI		11 12 13 14 15

178	iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para	SI		11 12 13 14 15
179	iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para	SI		11 12 13 14 15
180	iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con	SI		11 12 13 14 15
181	iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cádera	SI		11 12 13
182	iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de	SI		11 12 13 14 15
183	iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	SI		11 12 13 14 15
184	iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas	SI		11 12 13 14 15
185	iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	SI		11 12 13 14 15
186	iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado, Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	SI		1 2 3 4 5
187	iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de	SI		11 12 13 14 15
188	iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de	SI		1 2 3 4 5
189	iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble	SI		1 2 3 4 5
190	iqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.,	SI		1 2 3 4 5
191	iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo	SI		6 7 8 9 10
192	iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18	SI		1 2 3 4 5
193	iqx193	Pinza tipo Hartman o Cleeve Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, traumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de	SI		1 2 3 4 5
194	iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro	SI		1 2 3 4 5
195	iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa	SI		1 2 3 4 5
196	iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa, pequeña	SI		1 2 3 4 5
197	iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro	SI		1 2 3 4 5
198	iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
199	iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el	SI		1 2 3 4 5
200	iqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de	SI		1 2 3 4 5

201	iqx201	Pinza vascular larga de DeBakey.			1 2 3 4 5
202	iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann , muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	SI		1 2 3 5
203	iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud extrafinas, curva hacia abajo, extrafinas,	SI		1 2 3 5
204	iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10	SI		1 2 3 5
205	iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud extrafinas, curvadas 45 grados	SI		1 2 3 5
206	iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, extrafinas, curvadas 45 grados	SI		1 2 3 5
207	iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara	SI		1 2 3 5
208	iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara	SI		1 2 3 5
209	iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	SI		1 1 12 13 14
210	iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con	SI		1 2 3 4 5
211	iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo, con mango con mecanismo axial o Castroviejo, con mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera,	SI		1 2 3 4 5
212	iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud	SI		1 2 3 4 5
213	iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera,	SI		1 2 3 4 5
214	iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	SI		1 1 12 13
215	iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado	SI		1 1 12 13 14 15
216	iqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en	SI		1 2 3 4 5
217	iqx217		SI		1 2 3 4 5
218	iqx218		SI		1 2 3 4 5
219	iqx219		SI		1 2 3 4 5

220	iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de	SI		1 2 3 4 5
221	iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con	SI		1 2 3 4 5
222	iqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado,	SI		1 2 3 4 5
223	iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5	SI		1 2 3 4 5
224	iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la	SI		1 2 3 4 5
225	iqx225	Telescopio de 0°, 2.7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave!	SI		1 2 3 5
226	iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en	SI		1 2 3 5
227	iqx227	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en	SI		1 2 3 4 5
228	iqx228	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en	SI		1 2 3 5
229	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Angulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de	SI		1 2 3 4 5
230	iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de	SI		1 2 3 4 5
231	iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en	SI		1 2 3 4 5
232	iqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de	SI		1 2 3 4 5
233	iqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable	SI		1 2 3 4 5
234	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°.	SI		1 2 3 4 5
235	iqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en	SI		1 2 3 5
236	iqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del	SI		1 2 3 5
237	iqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm.,	SI		1 2 3 5

238	iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en	SI		1 2 3 5
239	iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en	SI		1 2 3 5
240	iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en	SI		1 2 3 5
241	iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	SI		11 12 13 14 15
242	iqx242	Tijera Metzembraun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de	SI		1 2 3 4 5
243	iqx243	Tijera Metzembraun curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de	SI		1 2 3 4 5
244	iqx244	Tijera Metzembraun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5	SI		1 2 3 4 5
245	iqx245	Tijera Metzembraun de 3 o 5 mm., de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotable, desmontable,	SI		1 2 3 4 5
246	iqx246	Tijera Metzembraun de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20	SI		1 2 3 4 5
247	iqx247	Tijera Metzembraun de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas	SI		1 2 3 4 5
248	iqx248	Tijera Metzembraun curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37	SI		1 2 3 4 5
249	iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil	SI		1 2 3 4 5
250	iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con	SI		1 2 3 4 5
251	iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	SI		11 12 13 14 15
252	iqx252	Tijera recta.	SI		11 12 13 14 15
253	iqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm.,	SI		1 2 3 4 5
254	iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e	SI		1 2 3 5
255	iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado	SI		11 12 13 14 15
256	iqx256	Trocár y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con	SI		1 2 3 4 5

257	iqx257	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm.,	SI		1 2 3 5
258	iqx258	Trócar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de Longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible	SI		1 2 3 5
259	iqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo	SI		1 2 3 5
260	iqx260	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm.	SI		1 2 3 4 5
261	iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	SI		1 12 13 14
262	iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	SI		1 12 13 14 15
	Endoginecología	Set de Endoginecología, para los procedimientos: 10.03.001 Histeroscopia básica 10.03.002 Histeroscopia operatoria			1 2 3 4 5
1		Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con Lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°. Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz	SI		1 2 3 4 5
2		Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte asas y	SI		1 2 3 4 5
3		Histeroscopio; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 char, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock. Camisa externa	SI		1 2 3 4 5
4		Tijera 5 char, semirígidas, romas.	SI		1 2 3 4 5
5		Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Char, longitud de mínima de 32cm a 73cm	SI		1 2 3 4 5
6		Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	SI		1 2 3 4 5
7		Set de Endoginecología; para el procedimiento: 10.04.001 Cistoscopia adulto. 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.	SI		1 2 3 4 5

1	531.209.0458 Equipo para urología - Cistoureoscopio. Endoscopio rígido que es usado para la examinación	SI	1 2 3 4 5
1.1		SI	1 2 3 4 5
1.2		SI	1 2 3 4 5
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el siguiente instrumento esterilizable en autoclave de	SI	1 2 3 4 5
1.3.4		SI	1 2 3 4 5
1.3.5		SI	1 2 3 4 5
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
1.3.7	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales	SI	1 2 3 4 5
Endouro 2	Set de Endourología 2, para el procedimiento:		
2.1	10.04.019 Litotricia vesical adulto.	SI	1 2 3 4 5
2.2		SI	1 2 3 4 5
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el siguiente instrumento esterilizable en autoclave de	SI	1 2 3 4 5
2.4.1		SI	1 2 3 4 5
2.4.2		SI	1 2 3 4 5
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
2.5	Debe incluir:		
2.5.1	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
Endouro 3	Set de Endourología 3, para el procedimiento:		
3.1	10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.	SI	1 2 3 4 5
3.2		SI	1 2 3 4 5
3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el siguiente instrumento esterilizable en autoclave de	SI	1 2 3 4 5
3.4.1		SI	1 2 3 4 5
3.4.2		SI	1 2 3 4 5
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
3.5	Debe incluir:		
4		SI	1 2 3 4 5
5	Ureteroscopio semirrígido; Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el	SI	1 2 3 4 5
Endouro 4	Set de Endourología 4, para el procedimiento:		
10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (laser)		SI	1 2 3 4 5

1	Ureteroscopia flexible: Diámetro externo distal de 6 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr, longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Caimán.	SI		1 2 3 4 5
2		SI		1 2 3 4 5
3		SI		1 2 3 4 5
3.4		SI		1 2 3 4 5
3.5	Puente: Doble vía o dos canales. canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el	SI		1 2 3 4 5
3.6.1		SI		1 2 3 4 5
3.6.2		SI		1 2 3 4 5
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI		1 2 3 4 5
4	Ureteroscopia semirrígida: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el	SI		1 2 3 4 5
Endouro 5	Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.			1 2 3 4 5
1	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o	SI		1 2 3 4 5
1.1	22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en	SI		1 2 3 4 5
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible	SI		1 2 3 4 5
Endouro 6	Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata			1 2 3 4 5
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en	SI		1 2 3 4 5
1.2		SI		1 2 3 4 5
1.3		SI		1 2 3 4 5
2	Evacuador de granada o de balón.	SI		1 2 3 4 5
3		SI		1 2 3 4 5
Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulta.			1 2 3 4 5
1	Telescopio para cistoureteroscopia de 4mm de diámetro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave,	SI		1 2 3 4 5
2		SI		1 2 3 4 5
2.1		SI		1 2 3 4 5

Endouro Ped 1	Set de Endourologia pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.101 Cistoscopia pediátrica. 10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ø 9 fr. X 20 cms Ø 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
Endouro Ped 2	Set de Endourologia pediátrica 2, para el procedimiento: 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ø 9 fr. X 20 cms Ø 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2	Ureteroscopia flexible de 3 a 5 fr., tipo calmán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 3	Set de Endourologia pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscopia semirrígido.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.			1 2 3 4 5
2	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ø 9 fr. X 20 cms Ø 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a	SI		1 2 3 4 5
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2.2	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo calmán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 5	Set de Endourologia pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pielocalicial pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscopia semirrígido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (preferencia según	SI		1 2 3 4 5
2	Ureteroscopia flexible de 3 a 5 fr., tipo calmán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro ped 7	Set de Endourologia pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.			1 3 4 5
1	Uretrotomo que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	SI		1 3 4 5
1.1	Elemento de trabajo.	SI		1 3 4 5
1.2	Elemento de trabajo.	SI		1 3 4 5
Cirugia ped 2	Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectectomía con exploración de vía biliar pediátrica.			1 2 3 4 5

1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los	SI	1 2 3 4 5
1.1	Equipo electromecánico.		1 2 3 4 5
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.		1 2 3 4 5
1.3	Compacto y de peso ligero.		1 2 3 4 5
1.4			1 2 3 4 5
1.5	Con bordes cortantes.		1 2 3 4 5
1.6	Controlador que permita dos modos de giro por		1 2 3 4 5
1.7	calentamiento de la punta.		1 2 3 4 5
1.8	De 50 rpm o mayor.		1 2 3 4 5
2	Con cuchillas reusables.		1 2 3 4 5
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten	SI	1 2 3 4 5
3	Pieza de mano	SI	1 2 3 4 5
4		SI	1 2 3 4 5
5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5	SI	1 2 3 4 5

IMSS					
No.	Id_bcb	Bien de Consumo Básico	¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta Técnica del Registro Sanitario ¿SI/ NO ?	IMSS
1	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con	SI		6 7 8 9 10
2	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter	SI		6 7 8 9 10
3	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con	SI		6 7 8 9 10
4	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres	SI		1 2 3 4 5
5	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud,	SI		1 2 3 4 5
6	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	SI		1 12 13 14 15
7	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de	SI		6 7 8 9 10
8	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud.	SI		6 7 8 9 10
9	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con	SI		1 2 3 4 5

10	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro	SI		6 7 8 9 10
11	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de	SI		6 7 8 10
12	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca	SI		6 7 8 9 10
13	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca	SI		6 7 8 9 10
14	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3	SI		6 7 8 9 10
15	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande	SI		1 2 3 4 5
16	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y	SI		1 2 3 4 5
17	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5	SI		6 7 8 9 10
18	bcb18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen	SI		1 2 3 4 5
19	bcb19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de	SI		1 2 3 4 5
20	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de	SI		6 7 8 9 10
21	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de	SI		11 12 13 14 15
22	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro	SI		11 12 13 14 15
23	bcb23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI		11 12 13 14
24	bcb24	Capuchones para hidrodisseccion endoscópica	SI		7 8 9 10
25	bcb25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con	SI		1 2 3 4 5
26	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con	SI		1 2 3 4 5
27	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm. (incluir medidas intermedias) Con punta	SI		6 7 8 9 10
28	bcb28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías	SI		1 2 3 4 5

29	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr.	SI	6 7 8 9 10
30	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o	SI	6 7 8 9 10
31	bcb31	Catéter de dilatación biliar radial controlada con	SI	19 20 21
32	bcb32	Catéter para manometría anorectal Reusable	SI	19 20 21
33	bcb33	Catéter para manometría esofágica reusable según	SI	6 7 8 9 10
34	bcb34	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el	SI	6 7 8 9 10
35	bcb35	rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con	SI	6 7 8 9 10
36	bcb36	Cianocrílate vial.	SI	1 2 3 4 5
37	bcb37	Clip para hemostasia endoscópica.	SI	1 2 3 4 5
38	bcb38	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	SI	19 20 21
39	bcb39	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de	SI	1 2 3 5
40	bcb40	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIATRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología	SI	1 2 3 5
41	bcb41	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro	SI	1 2 3 5
42	bcb42	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud. Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para	SI	1 2 3 5
43	bcb43	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	SI	1 2 3 5
44	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de	SI	1 2 3 4 5
45	bcb45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro	SI	1 2 3 4 5
46	bcb46	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro	SI	1 2 3 4 5
47	bcb47	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro	SI	1 2 3 5
48	bcb48	Cuchillo de media luna para uretrotomo	SI	1 2 3 4 5
49	bcb49	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo I o T u O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el	SI	7 8 9 10
			SI	1 2 3 4 5

50	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
51	bc51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo	SI		1 2 3 4 5
52	bc52	Electrodo de vaporización.	SI		1 2 3 4 5
53	bc53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y	SI		1 2 3 4 5
54	bc54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y	SI		1 2 3 4 5
55	bc55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a	SI		6 7 8 9 10
56	bc56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm.,	SI		1 2 3 4 5
57	bc57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con	SI		1 2 3 4 5
58	bc58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm.,	SI		1 2 3 4 5
59	bc59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado. (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible	SI		6 7 8 9 10
60	bc60	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5	SI		6 7 8 9 10
61	bc61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5	SI		6 7 8 9 10
62	bc62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr.	SI		6 7 8 9 10
63	bc63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr.	SI		6 7 8 9 10
64	bc64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10	SI		1 2 3 4 5
65	bc65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm., diámetro por	SI		1 2 3 4 5
66	bc66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8	SI		1 2 3 5
67	bc67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0	SI		1 2 3 5
68	bc68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de	SI		1 2 3 4 5
69	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
70	bc70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a	SI		1 2 3 4 5
71	bc71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de	SI		6 7 8 9 10
72	bc72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240	SI		6 7 8 9 10

73	bc73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI	1 2 3 4 5
74	bc74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI	1 2 3 4 5
75	bc75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro	SI	6 7 8 10
76	bc76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al	SI	1 2 3 4 5
77	bc77	Juego de dilataores percutáneos del 8 al 20 fr. o Kit de Estinterotomía por enteroscopia que incluye:	SI	6 7 8 10
78	bc78	Guía de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6	SI	6 7 8 9 10
79	bc79	O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. (los componentes	SI	7 8 9 10
80	bc80	Lápiz para electrodo.	SI	1 2 3 4 5
81	bc81	Lipiodol frasco ampula.	SI	6 7 8 9 10
82	bc82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05	SI	1 2 3 4 5
83	bc83	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado,	SI	1 2 3 4 5
84	bc84	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. (o nudo de Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI	1 2 3 4 5
85	bc85	Paquete de clips vasculares de polímero de	SI	1 2 3 4 5
86	bc86		SI	1 2 3 4 5
87	bc87		SI	1 2 3 4 5
88	bc88		SI	1 2 3 4 5

89	bc989	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	SI	1 2 3 5
90	bc990	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la Pistola de insuflación compatible con el balón Placa de paciente adulto.	SI	1 2 3 4 5
91	bc991	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la Pistola de insuflación compatible con el balón Placa de paciente adulto.	SI	1 2 3 4 5
92	bc992	Pistola de insuflación compatible con el balón Placa de paciente adulto.	SI	6 7 8 9 10
93	bc993	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según Polímero de ácido hialurónico en gel, O	SI	1 2 3 4 5
94	bc994	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según Polímero de ácido hialurónico en gel, O	SI	1 2 3 4 5
95	bc995	Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco	SI	1 2 3 4 5
96	bc996	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección	SI	11 12 13 14 15
97	bc997	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a	SI	11 12 13 14 15
98	bc998	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5.	SI	11 12 13 14
99	bc999	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con Retractor de incisión o Herida.	SI	11 12 13 14
100	bc1000	Retractor de incisión o Herida.	SI	1 2 3 4 5
101	bc101	Sensor o catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y	SI	20 21
102	bc102	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr (presentar medidas	SI	6 7 8 9 10
103	bc103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de	SI	6 7 8 9 10
104	bc104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm compatible	SI	6 7 8 9 10
105	bc105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "JJ", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar.	SI	1 2 3 4 5
106	bc106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar.	SI	1 2 3 4 5

107	bc107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro, / ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2	SI		11 12 13 14
108	bc108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con	SI		11 12 13
109	bc109	cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm, 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Sistema de fijación cortical femoral. Mas Tornillo	SI		11 12 13 14 15
110	bc110	canulado cilindrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos	SI		11 12 13 14 15
111	bc111	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	SI		11 12 13 14 15
112	bc112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con	SI		11 12 13 14 15
113	bc113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7	SI		11 12 13 15
114	bc114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una	SI		11 12 13 14 15
115	bc115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura	SI		11 12 13 14 15
116	bc116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón	SI		11 12 13 14 15
117	bc117	o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías. Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón	SI		1 2 3 4 5
118	bc118	o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y	SI		1 2 3 4 5

119	bcbl19	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u	SI		11 12 13 14
120	bcbl20	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u	SI		11 12 13 14 15
121	bcbl21	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o	SI		11 12 13 14 15
122	bcbl22	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril	SI		1 2 3 4 5
123	bcbl23	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley	SI		1 2 3 4 5
124	bcbl24	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nítinol (o cubierta equivalente) biliar de	SI		6 7 8 9 10
125	bcbl25	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18	SI		6 7 8 9 10
126	bcbl26	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de	SI		6 7 8 9 10
127	bcbl27	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo. Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en	SI		1 2 3 4 5
128	bcbl28	aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la	SI		11 12 13 14 15
129	bcbl29	plastia de ligamentos cruzados con rosca no Trampa de lavado bronquial o equivalente. Trocares flexibles punta roma, desechables o	SI		6 7 8 9 10
130	bcbl30	reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con Trocares y camisas para cirugía laparoscópica,	SI		1 2 3 4 5
131	bcbl31	desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección.	SI		1 2 3 4 5

132	bcbl32	Trocars y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, Trocars y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm ó 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con	SI	1 2 3 4 5
133	bcbl33		SI	1 2 3 4 5
134	bcbl34		SI	1 2 3 5

IMSS					
No.	Civsi	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta Técnica del Registro Sanitario ¿SI/ NO ?	IMSS PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo TI)
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante.	SI		11 12 13 14 15
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	SI		11 12 13 14 15
3	10.01.903	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	SI		11 12 13 14 15
4	10.01.904	Sistema de cortico femoral.	SI		11 12 13 14 15
5	10.01.905	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo	SI		11 12 13 14 15
6	10.01.906	Sistema de reparación de menisco.	SI		11 12 13 14 15
7	10.01.907	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura	SI		11 12 13 14 15
8	10.01.908	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos.	SI		11 12 13 14 15
9	10.01.909	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con	SI		11 12 13 14 15
10	10.01.910		SI		11 12 13 14 15
11	10.01.911		SI		11 12 13 14 15

12	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad/ o Ancla de sutura	SI		11 12 13 15
13	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable	SI		11 12 13 15
14	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla	SI		11 12 13 14 15
15	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad/ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre	SI		11 12 13 14 15
16	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17	SI		11 12 13 14 15
17	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI		11 12 13 14 15
18	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45°	SI		11 12 13 14 15
19	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	SI		11 12 13 14 15
20	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete	SI		11 12 13 14 15
21	10.01.921	Glendideo o ancla con material biocompuesto de Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sonda de canal independiente hemostática	SI		11 12 13 14 15
22	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm) / o Sonda	SI		1 2 3 4 5
23	10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5	SI		1 2 3 4 5
24	10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de Sonda para drenaje urinario de permanencia	SI		1 2 3 4 5
25	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24. fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia oronada de Set ó equipo pediátrico de catéteres uretrales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en	SI		1 2 3 4 5
26	10.04.905		SI		1 2 3 4 5

27	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter	SI		1 2 3 4 5
28	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
29	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y	SI		1 2 3 4 5
30	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6	SI		1 2 3 4 5
31	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo	SI		1 2 3 4 5
32	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X	SI		1 2 3 4 5
33	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen,	SI		1 2 3 4 5
34	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145	SI		1 2 3 4 5
35	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm	SI		1 2 3 4 5
36	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr.	SI		1 2 3 4 5
37	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	SI		1 2 3 4 5
38	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de	SI		1 2 3 4 5
39	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a	SI		1 2 3 4 5
40	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
41	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	SI		1 2 3 4 5
42	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	SI		1 2 3 4 5
43	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100	SI		1 2 3 4 5
44	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	SI		1 2 3 4 5
45	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60	SI		1 2 3 4 5
46	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con	SI		1 2 3 4 5
47	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de	SI		1 2 3 4 5
48	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación	SI		1 2 3 4 5
49	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o	SI		1 2 3 4 5
50	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con	SI		1 2 3 4 5
51	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4" y 1/8". Con reservorio.	SI		1 2 3 4 5
52	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó	SI		1 2 3 4 5
53	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio	SI		1 2 3 4 5
54	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de	SI		1 2 3 4 5
55	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande	SI		1 2 3 4 5

56	10.06.916	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la Stent bronquial de silicón (o cubierta equivalente)	SI		1 2 3 4 5
57	10.21.901	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía	SI		6 7 8 10
58	10.21.902	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón) incluido en la punta distal	SI		6 7 8 9 10
59	10.21.903	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja.	SI		6 7 8 9 10
60	10.22.902	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25	SI		6 7 8 9 10
61	10.23.901	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración	SI		6 7 8 9 10
62	10.23.903	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de	SI		6 7 8 9 10
63	10.23.905	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumple la misma función), para sellado de perforaciones,	SI		6 7 8 9 10
64	10.23.906	Botón de repuesto o recambio según calibre	SI		6 7 8 9 10
65	10.23.907	solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a	SI		6 7 8 9 10
66	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con	SI		6 7 8 9 10
67	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12	SI		6 7 8 9 10
68	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr.,	SI		6 7 8 9 10
69	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de	SI		6 7 8 9 10
70	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible	SI		6 7 8 9 10
71	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm.,	SI		6 7 8 9 10

72	10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM[O balón Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia	SI	6 7 8 9 10
73	10.23.915	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo Extensión yeyunal para gastrostomía endoscopica	SI	6 7 8 9 10
74	10.23.916	8.5 Fr a 12 Fr; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de	SI	6 7 8 9 10
75	10.23.917	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm p Sonda	SI	6 7 8 9 10
76	10.23.918	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no	SI	6 7 8 9 10
77	10.23.919	Sonda de coagulación bipolar para lesiones	SI	6 7 8 9 10
78	10.23.920	Stent bronquial neonatal metálico recubierto	SI	6 7 8 9 10
79	10.23.922	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	SI	6 7 8 9 10
80	10.23.923		SI	6 7 8 9 10

SIN TEXTO

Formato T33 Relación del 80% de Certificados de Calidad para la presentación de Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

No.		Paquete Numeral		IMSS		Propuesta Técnica del Licitante		IMSS	
				Equipo Médico		¿Requiere FDA o CCE o ISO?		PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo III)	
1	1	1	1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO ₂ , sistema de Endocámara o cabezal de cámara:	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5		
2	1	1.3		Insuflador de CO ₂ :	SI		1 2 3 4 5		
3	1	1.7		Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración	SI		1 2 3 4 5		
4	1	1.9		Capnógrafo con oxímetro:	SI		1 2 3 4 5		
5	1	1.10		Sensor SpO ₂ para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente)	SI		1 2 3 4 5		
6	1	1.10.7		531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia	SI		1 2 3 4 5		
7	1	2		531.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico)	SI		1 2 3 4 5		
8	1	3		531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.	SI		1 2 3 4 5		
9	1	4		531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5		
10	1	5		531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio.	SI		1 2 3 4 5		
11	1	6		537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz	SI		1 2 3 4 5		
12	1	7		SCCB Torre Básica de visualización endoscópica de tubo	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10		
13	2	8		531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10		
14	2	9		531.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6 7 8 9 10		
15	2	10		531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia.	SI		1 2 3 4 5		
16	2	2		Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10		
17	2	11		531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10		
18	2	9		531.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6 7 8 9 10		
19	2	10		531.316.0094 Videododenoscopia terapéutica.	SI		6 7 8 9 10		
20	2	12		531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de	SI		6 7 8 9 10		
21	2	13		531.923.0321 Ultrasonido endoscópico.	SI		6 7 8 9 10		
22	2	14			SI		6 7 8 9 10		

23	2	15	SCCB. Enteroscopio asistido con balón.	SI		6 7 8 9 10
24	2	16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
25	2	17	531.146.1544 Videobroncoscopio.	SI		6 7 8 9 10
26	2	18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
27	2	9	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10
28	2	19	SCCB Videogastroscopio neonatal.	SI		6 7 8 9 10
29	2	20	SCCB Videogastroscopio pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
30	2	21	SCCB Videoduodenoscopio estándar terapéutico pediátrico.	SI		6 7 8 9 10
31	2	22	531.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico	SI		6 7 8 9 10
32	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de	SI		6 7 8 9 10
33	2	23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10
34	2	24	SCCB Videobroncoscopios neonatal	SI		6 7 8 9 10
35	2	25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1	SI		6 7 8 9 10
36	2	26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2	SI		6 7 8 9 10
37	3	27	Torre de Visualización	NO	NO APLICA	11 12 13 14 15
38	3	27.3	Endocámara o cabezal de cámara:	SI		11 12 13 14 15
39	3	28	531.072.0064 Equipo de artroscopia.	SI		11 12 13 14 15
40	3	28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para	SI		11 12 13 14 15
41	3	28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.	SI		11 12 13 14 15
42	3	28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como	SI		11 12 13 14 15
43	3	28.7	Artroscopio:	SI		11 12 13 14 15
44	4	29	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulto/pediátrico).	SI		16 17 18
45	5	30	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágico 24	SI		19 20 21
46	5	31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta	SI		19 20 21

No.		IMSS		Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
id_ixx	Instrumental	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	¿SI/NO?	FDA o CCE o ISO ¿SI/NO?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo TI y Anexo	
1	iqx1	Adaptador de infusión.	SI		11 12 13 14 15	
2	iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso	SI		11 12 13 14	
3	iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	SI		1 2 3 5	
4	iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	SI		11 12 13 14 15	
5	iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo	SI		1 2 3 4 5	

6	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o	SI		1 2 3 4 5
7	iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	SI		1 2 3 4 5
8	iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
9	iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en	SI		1 2 3 4 5
10	iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en	SI		1 2 3 4 5
11	iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en	SI		1 2 3 4 5
12	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotable, longitud	SI		1 2 3 4 5
13	iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y	SI		1 2 3 4 5
14	iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm.	SI		1 2 3 4 5
15	iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	SI		11 12 13
16	iqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	SI		1 2 3 4 5
17	iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro,	SI		1 2 3 5
18	iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	SI		11 12 13 14 15
19	iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según	SI		11 12 13 14 15
20	iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas	SI		11 12 13 14 15
21	iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas	SI		11 12 13 14 15
22	iqx22	Carnisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el	SI		11 12 13 14 15
23	iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o	SI		6 7 8 9 10
24	iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	SI		6 7 8 9 10
25	iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	SI		11 12 13 14 15
26	iqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
27	iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula	SI		11 12 13 14 15
28	iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con	SI		11 12 13 14 15
29	iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	SI		11 12 13 14 15
30	iqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del	SI		1 2 3 5
31	iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del	SI		1 2 3 5

32	iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico (cónico o	SI	1 2 3 5
33	iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	SI	11 12 13 14 15
34	iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o	SI	1 2 3 5
35	iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o	SI	1 2 3 5
36	iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico (según cada	SI	1 2 3 5
37	iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico	SI	1 2 3 5
38	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar, reusable,	SI	1 2 3 4 5
39	iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
40	iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	SI	1 2 3 4 5
41	iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	SI	11 12 13 14 15
42	iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de	SI	11 12 13 14 15
43	iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	SI	11 12 13 14 15
44	iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de	SI	11 12 13 14 15
45	iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental	SI	1 2 3 4 5
46	iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	SI	11 12 13 14 15
47	iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1 2 3 4 5
48	iqx48	Cortador de Longitud de cadera	SI	11 12 13
49	iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22	SI	1 2 3 4 5
50	iqx50	Cucharilla o Legra para seno frontal.	SI	1 2 3 5
51	iqx51	Cuchillo de banana	SI	11 12 13 14
52	iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	SI	11 12 13 14 15
53	iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	SI	11 12 13
54	iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11 12 13 14 15
55	iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	SI	11 12 13 14 15
56	iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	SI	11 12 13 14 15

57	iqx57	Dilatador esfágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esfágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología	SI	6 7 8 9 10
58	iqx58	Dilatador esfágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esfágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con	SI	6 7 8 9 10
59	iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1 2 3 5
60	iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1 2 3 5
61	iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o	SI	1 2 3 5
62	iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1 2 3 5
63	iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18	SI	1 2 3 5
64	iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a	SI	11 12 13
65	iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	SI	11 12 13 15
66	iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	SI	11 12 13 14 15
67	iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	SI	11 12 13
68	iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado,	SI	1 2 3 4 5
69	iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo	SI	11 12 13 14 15
70	iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspa para debridación artroscópica de hombro.	SI	11 12 13 14 15
71	iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el	SI	11 12 13 14 15
72	iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de diámetro de acuerdo a	SI	1 2 3 5
73	iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	SI	11 12 13
74	iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31	SI	1 2 3 4 5
75	iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado, reusable con longitud de	SI	1 2 3 4 5

76	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L"	SI		1 2 3 4 5
77	iqx77	igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5
78	iqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	SI		1 2 3 4 5
79	iqx79	Gancho palpador. o sonda graduado.	SI		11 12 13 14 15
80	iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	SI		11 12 13 14
81	iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	SI		11 12 13 14 15
82	iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con	SI		11 12 13 14 15
83	iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	SI		11 12 13 14
84	iqx84	Gancho tipo crochet.	SI		11 12 13 14 15
85	iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del fabricante).	SI		11 12 13 14
86	iqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento.	SI		11 12 13 14 15
87	iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento	SI		11 12 13 14 15
88	iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento	SI		11 12 13 14 15
89	iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante. (según	SI		11 12 13 14 15
90	iqx90	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento	SI		11 12 13 14 15
91	iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012	SI		11 12 13 15
92	iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
93	iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, como LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de	SI		1 2 3 5
94	iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	SI		11 12 13 14
95	iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	SI		11 12 13 14 15
96	iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US.	SI		1 2 3 4 5
97	iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas	SI		11 12 13 14 15
98	iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	SI		11 12 13 14 15

99	iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°		SI		11 12 13 14
100	iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro,		SI		11 12 13
101	iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm.,		SI		1 2 3 5
102	iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.		SI		1 2 3 4 5
103	iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una		SI		1 2 3 4 5
104	iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios		SI		11 12 13 14 15
105	iqx105	Pinza traumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.		SI		1 2 3 4 5
106	iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a		SI		1 2 3 4 5
107	iqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.		SI		1 2 3 4 5
108	iqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.		SI		1 2 3 4 5
109	iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable. (referencia según marca del		SI		1 2 3 4 5
110	iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)		SI		1 2 3 4 5
111	iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.		SI		1 2 3 4 5
112	iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopio ofertado.		SI		6 7 8 9 10
113	iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.		SI		1 2 3 4 5
114	iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para Pinza de agarre traumática y disección, tipo Grasper		SI		6 7 8 9 10
115	iqx115	fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a		SI		1 2 3 4 5
116	iqx116	Pinza de agarre tipo Caimán o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5mm. longitud en el rango de 31 a 37 cm.		SI		1 2 3 4 5
117	iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un		SI		1 2 3 4 5
118	iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm.,		SI		1 2 3 4 5
119	iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm.		SI		1 2 3 4 5

120	iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm., sistema de	SI		1 2 3 4 5
121	iqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.,	SI		1 2 3 4 5
122	iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
123	iqx123	Pinza de biopsia caliente.	SI		6 7 8 9 10
124	iqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre 7" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5	SI		1 2 3 5
125	iqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1" o según la tecnología del fabricante,	SI		1 2 3 4 5
126	iqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar.	SI		1 2 3 5
127	iqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de	SI		1 2 3 5
128	iqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción,	SI		1 2 3 4 5
129	iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforador curva	SI		11 12 13 14 15
130	iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	SI		11 12 13 14 15
131	iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	SI		11 12 13 14 15
132	iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	SI		11 12 13 14 15
133	iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90°	SI		11 12 13 14
134	iqx134	Pinza de canasta recta.	SI		11 12 13 14 15
135	iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el	SI		1 2 3 4 5
136	iqx136	rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave. Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable y desmontable, con punta angulada,	SI		1 2 3 4 5
137	iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm.,	SI		1 2 3 4 5
138	iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	SI		1 2 3 4 5

139	iqx139	Pinza de extracción o de garra rotatable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el	SI		1 2 3 4 5
140	iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotatable y desmontable, dentada, reusable, largo de	SI		1 2 3 4 5
141	iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	SI		11 12 13 14 15
142	iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	SI		1 2 3 4 5
143	iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	SI		11 12 13 14 15
144	iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	SI		11 12 13 14 15
145	iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	SI		11 12 13 14 15
146	iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	SI		11 12 13 14 15
147	iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de diámetro,	SI		1 2 3 4 5
148	iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud, sin	SI		1 2 3 4 5
149	iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud, sin	SI		1 2 3 4 5
150	iqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI		1 2 3 4 5
151	iqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro, longitud	SI		1 2 3 4 5
152	iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotatable y desmontable, con	SI		1 2 3 4 5
153	iqx153	Pinza Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de	SI		1 2 3 4 5
154	iqx154	Pinza nasal 45°.	SI		1 2 3 5
155	iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante,	SI		1 2 3 4 5
156	iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el	SI		1 2 3 4 5
157	iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm.,	SI		1 2 3 4 5
158	iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 A 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida,	SI		1 2 3 5
159	iqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.(referencia	SI		1 2 3 4 5

160	iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida.	Si		1 2 3 4 5
161	iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida.	Si		1 2 3 5
162	iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida.	Si		1 2 3 5
163	iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud	Si		1 2 3 4 5
164	iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm.	Si		1 2 3 5
165	iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm.	Si		1 2 3 5
166	iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm.	Si		1 2 3 5
167	iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm.	Si		1 2 3 4 5
168	iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	Si		6 7 8 9 10
169	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	Si		6 7 8 9 10
170	iqx170	Pinza para extracción de cuerpo extraño tripode o puede ser Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de	Si		1 2 3 4 5
171	iqx171	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso	Si		6 7 8 9 10
172	iqx172	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo cacahuatera o Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso	Si		6 7 8 9 10
173	iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso	Si		6 7 8 9 10
174	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso	Si		6 7 8 9 10
175	iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso	Si		11 12 13 14 15
176	iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso	Si		11 12 13 14 15
177	iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso	Si		11 12 13 14 15

178	iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de	SI	11 12 13 14 15
179	iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de	SI	11 12 13 14 15
180	iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	SI	11 12 13 14 15
181	iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	SI	11 12 13
182	iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	SI	11 12 13 14 15
183	iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	SI	11 12 13 14 15
184	iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	SI	11 12 13 14 15
185	iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	SI	11 12 13 14 15
186	iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	SI	1 2 3 4 5
187	iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo	SI	11 12 13 14 15
188	iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
189	iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud	SI	1 2 3 4 5
190	iqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
191	iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o	SI	6 7 8 9 10
192	iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms	SI	1 2 3 4 5
193	iqx193	Pinza tipo Hartman o Cleeve Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31	SI	1 2 3 4 5
194	iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3	SI	1 2 3 4 5
195	iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm.,	SI	1 2 3 4 5
196	iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil	SI	1 2 3 4 5
197	iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2	SI	1 2 3 4 5
198	iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
199	iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1 2 3 4 5
200	iqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y	SI	1 2 3 4 5

201	iqx201	Pinza vascular larga de DeBakey.		SI		1 2 3 4 5
202	iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann , muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm		SI		1 2 3 5
203	iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud 8 a 10 cm.		SI		1 2 3 5
204	iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10 cm		SI		1 2 3 5
205	iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm		SI		1 2 3 5
206	iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm		SI		1 2 3 5
207	iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm,		SI		1 2 3 5
208	iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud		SI		1 2 3 5
209	iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.		SI		1 12 13 14
210	iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta,		SI		1 2 3 4 5
211	iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera,		SI		1 2 3 4 5
212	iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36		SI		1 2 3 4 5
213	iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm.,		SI		1 2 3 4 5
214	iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera		SI		1 12 13
215	iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior		SI		1 12 13 14 15
216	iqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave		SI		1 2 3 4 5
217	iqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, esterilizable en		SI		1 2 3 4 5
218	iqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o		SI		1 2 3 4 5
219	iqx219	Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable,		SI		1 2 3 4 5

220	iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable.	SI		1 2 3 4 5
221	iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, esterilizable en Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	SI		1 2 3 4 5
222	iqx222	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm, tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	SI		1 2 3 4 5
223	iqx223	Telescopio de 0°, 2,7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm, esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
224	iqx224	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2,7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
225	iqx225	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
226	iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2,7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en autoclave.(oído)	SI		1 2 3 5
227	iqx227	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Angulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm.,	SI		1 2 3 4 5
228	iqx228	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del	SI		1 2 3 4 5
229	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm.,	SI		1 2 3 4 5
230	iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm, longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable	SI		1 2 3 4 5
231	iqx231	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave,	SI		1 2 3 4 5
232	iqx232	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 10 mm. Angulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 2,7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en autoclave.(oído)	SI		1 2 3 5
233	iqx233	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2,7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del cirujano.	SI		1 2 3 5
234	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2,7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
235	iqx235		SI		1 2 3 5
236	iqx236		SI		1 2 3 5
237	iqx237		SI		1 2 3 5

238	iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
239	iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
240	iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
241	iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	SI	11 12 13 14 15
242	iqx242	Tijera Metzembraun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el	SI	1 2 3 4 5
243	iqx243	Tijera Metzembraun curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de	SI	1 2 3 4 5
244	iqx244	Tijera Metzembraun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro,	SI	1 2 3 4 5
245	iqx245	Tijera Metzembraun de 3 o 5 mm., de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotable, desmontable, reusable, largo de	SI	1 2 3 4 5
246	iqx246	Tijera Metzembraun de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1 2 3 4 5
247	iqx247	Tijera Metzembraun de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas redondeadas,	SI	1 2 3 4 5
248	iqx248	Tijera Metzembraun curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
249	iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13	SI	1 2 3 4 5
250	iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI	1 2 3 4 5
251	iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	SI	11 12 13 14 15
252	iqx252	Tijera recta.	SI	11 12 13 14 15
253	iqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
254	iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda,	SI	1 2 3 5
255	iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP). Trocar y camisa para sinoscoopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4	SI	11 12 13 14 15
256	iqx256		SI	1 2 3 4 5

257	iqx257	Trocar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico	SI	1 2 3 5
258	iqx258	Trocar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm. longitud útil de 12.5 a 15	SI	1 2 3 5
259	iqx259	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	SI	1 2 3 4 5
260	iqx260	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	SI	1 12 13 14 15
261	iqx261	Set de Endoginecología, para los procedimientos:	SI	1 2 3 4 5
262	iqx262	10.03.001 Histeroscopia básica 10.03.002 Histeroscopia operatoria	SI	1 2 3 4 5
1		Endoscopia rígida, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con Lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°, Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen	SI	1 2 3 4 5
2		Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo; de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr	SI	1 2 3 4 5
3		Histeroscopio; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock	SI	1 2 3 4 5
4		Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica	SI	1 2 3 4 5
5		Tijera 5 charr, semirígidas, tomas.	SI	1 2 3 4 5
6		Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Charr, longitud de mínima de 32cm a 73cm	SI	1 2 3 4 5
7		Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	SI	1 2 3 4 5
Endouiro		Set de Endouirología, para el procedimiento:	SI	1 2 3 4 5
		10.04.001 Cistoscopia adulto,	SI	1 2 3 4 5
		10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.	SI	1 2 3 4 5

1	5.31.209.04.58 Equipo para urología - Cistoureteroscopia. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la	SI	1 2 3 4 5
1.1		SI	1 2 3 4 5
1.2		SI	1 2 3 4 5
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas	SI	1 2 3 4 5
1.3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:		1 2 3 4 5
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
1.3.7	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales	SI	1 2 3 4 5
Endouro 2	Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulto.		1 2 3 4 5
2.1		SI	1 2 3 4 5
2.2		SI	1 2 3 4 5
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas	SI	1 2 3 4 5
2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:		1 2 3 4 5
2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
2.5	Debe incluir:		1 2 3 4 5
2.5.1	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
Endouro 3	Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.		1 2 3 4 5
3.1		SI	1 2 3 4 5
3.2		SI	1 2 3 4 5
3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas	SI	1 2 3 4 5
3.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:		1 2 3 4 5
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
3.5	Debe incluir:		1 2 3 4 5
4		SI	1 2 3 4 5
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 fr. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de	SI	1 2 3 4 5
Endouro 4	Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)		1 2 3 4 5

1	Ureteroscópio flexível: Diâmetro externo distal de 6 a 8,8 fr. o Charr, visão de 0° a 5°, canal de trabalho de 3,6 fr. o Charr., longitud in el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta de 3 a 3,5 fr., tipo Calimán.	SI	1 2 3 4 5
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3,5 fr., tipo Calimán.	SI	1 2 3 4 5
3		SI	1 2 3 4 5
3.4		SI	1 2 3 4 5
3.5	Puente: Doble vía o dos canales. canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas	SI	1 2 3 4 5
3.6.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:		
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
4	Ureteroscópio semirrígido: Diâmetro en rango de 4,5 a 9,8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2,5 a 5,4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (referencia FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (referencia	SI	1 2 3 4 5
Endouro	Set de Endourología 5, para el procedimiento:		
5	10.04.016 Litotricia percutánea.		
1	Nefroscópio rígido Insertado de manera percutánea, que incluye:	SI	1 2 3 4 5
	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr.		
1.1	Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3,5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango	SI	1 2 3 4 5
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19,5 a 27 Fr O Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	SI	1 2 3 4 5
Endouro	Set de Endourología 6, para el procedimiento:		
6	10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUJ/RTUV/RTUC.		
1	Resectoscópio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28,9 fr. o Charr,		
1.2	Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre	SI	1 2 3 4 5
1.3	Componente de trabajo de corte pasivo (tipo grasas) de mango.	SI	1 2 3 4 5
2	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	SI	1 2 3 4 5
3	Evacuador de granada o de balón.	SI	1 2 3 4 5
Endouro	Set de Endourología 7, para el procedimiento:		
7	10.04.015 Ureterotomía interna adulto.		
1	Telescopio para cistoureteroscopia de 4mm de diámetro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	SI	1 2 3 4 5
2		SI	1 2 3 4 5
2.1		SI	1 2 3 4 5

Endouro Ped 1.	Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.101 Cistoscopia pediátrica. 10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J.			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2				1 2 3 4 5
Endouro Ped 2	Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento: 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2				1 2 3 4 5
2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 3	Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio semirrígido.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.			1 2 3 4 5
2	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, O 9 fr. X 20 cms O 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2.2				1 2 3 4 5
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo caimán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 5	Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia piolocálicial pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
2	Ureteroscópio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 7	Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.			1 3 4 5
1	Uretrotomo que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	SI		1 3 4 5
1.1	Carnisa o vaina (incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr. o Charr.	SI		1 3 4 5
1.2	Elemento de trabajo.	SI		1 3 4 5
Cirugía Ped 2	Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectectomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal.			1 2 3 4 5

1	Morceador electrónico alámbrico o inalmbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes	SI	1 2 3 4 5
1.1	Equipo electromecánico.		1 2 3 4 5
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.		1 2 3 4 5
1.3	Compacto y de peso ligero.		1 2 3 4 5
1.4			1 2 3 4 5
1.5	Con bordes cortantes.		1 2 3 4 5
1.6	Controlador que permita dos modos de giro por selecciones		1 2 3 4 5
1.7	De 50 rpm o mayor.		1 2 3 4 5
1.8	Con cuchillas reusables.		1 2 3 4 5
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo.	SI	1 2 3 4 5
3	Pieza de mano	SI	1 2 3 4 5
4		SI	1 2 3 4 5
5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo	SI	1 2 3 4 5

IMSS		Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
No.	id_bcb	Bien de Consumo Básico	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo TI y Anexo
1	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo	SI	6 7 8 9 10
2	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro	SI	6 7 8 9 10
3	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro	SI	6 7 8 9 10
4	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos.	SI	1 2 3 4 5
5	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	SI	1 2 3 4 5
6	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	SI	1 12 13 14 15
7	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al	SI	6 7 8 9 10
8	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos	SI	6 7 8 9 10
9	bcb9	Asa para reseccoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo	SI	1 2 3 4 5

10	bc10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	SI		6 7 8 9 10
11	bc11	Balón de dilatación con capacidad de presión para insuflación. diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en diámetros.	SI		6 7 8 10
12	bc12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca afertada.	SI		6 7 8 9 10
13	bc13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca afertada.	SI		6 7 8 9 10
14	bc14	Balón O catéter de dilatación esofágica y piórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc.	SI		6 7 8 9 10
15	bc15	Bolsa colector de espécimen pequeña ó grande según fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI		1 2 3 4 5
16	bc16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI		1 2 3 4 5
17	bc17	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 Canastilla de dormía de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm	SI		6 7 8 9 10
18	bc18	Canula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	SI		11 12 13 14 15
19	bc19	Canula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI		11 12 13 14 15
20	bc20	Canula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI		11 12 13 14 15
21	bc21	Capuchones para hidrodiseccion endoscópica compatible	SI		7 8 9 10
22	bc22	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.0 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.0 mm. (incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr.y	SI		1 2 3 4 5
23	bc23		SI		11 12 13 14 15
24	bc24		SI		11 12 13 14 15
25	bc25		SI		11 12 13 14 15
26	bc26		SI		11 12 13 14 15
27	bc27		SI		11 12 13 14 15
28	bc28		SI		11 12 13 14 15

29	bc29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con	SI	6 7 8 9 10
30	bc30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Cáterer de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud	SI	6 7 8 9 10
31	bc31	Catéter para manometría anorectal Reusable según equipo	SI	19 20 21
32	bc32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo	SI	19 20 21
33	bc33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o	SI	6 7 8 9 10
34	bc34	Cianocrilato vial.	SI	6 7 8 9 10
35	bc35	Clip para hemostasia endoscópica.	SI	6 7 8 9 10
36	bc36	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	SI	1 2 3 4 5
37	bc37	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	SI	1 2 3 4 5
38	bc38	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIÁTRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	SI	19 20 21
39	bc39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 11 cm., de longitud.	SI	1 2 3 5
40	bc40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud.	SI	1 2 3 5
41	bc41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de	SI	1 2 3 5
42	bc42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	SI	1 2 3 5
43	bc43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud.	SI	1 2 3 4 5
44	bc44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de	SI	1 2 3 4 5
45	bc45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de	SI	1 2 3 4 5
46	bc46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro por 7.5 a 11	SI	1 2 3 5
47	bc47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el	SI	1 2 3 4 5
48	bc48	Cuchillo para hidroliseccion endoscópica tipo I o T u O de 180 a 240 cm de longitud, o Sonda de corte que sean	SI	7 8 9 10
49	bc49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	SI	1 2 3 4 5

50	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.				1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
51	bc51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	SI			1 2 3 4 5
52	bc52	Electrodo de vaporización.	SI			1 2 3 4 5
53	bc53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	SI			1 2 3 4 5
54	bc54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a	SI			1 2 3 4 5
55	bc55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de	SI			6 7 8 9 10
56	bc56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola O	SI			1 2 3 4 5
57	bc57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI			1 2 3 4 5
58	bc58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por	SI			1 2 3 4 5
59	bc59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr.,	SI			6 7 8 9 10
60	bc60	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	SI			6 7 8 9 10
61	bc61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	SI			6 7 8 9 10
62	bc62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240	SI			6 7 8 9 10
63	bc63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240	SI			6 7 8 9 10
64	bc64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10	SI			1 2 3 4 5
65	bc65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de	SI			1 2 3 4 5
66	bc66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm., de	SI			1 2 3 5
67	bc67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de	SI			1 2 3 5
68	bc68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI			1 2 3 4 5
69	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	NO			1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
70	bc70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145	SI			1 2 3 4 5
71	bc71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	SI			6 7 8 9 10
72	bc72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	SI			6 7 8 9 10

73	bc73	Guia extrarigida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guia para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas.	SI		1 2 3 4 5
74	bc74	Guia para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de	SI		1 2 3 4 5
75	bc75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI		6 7 8 10
76	bc76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	SI		1 2 3 4 5
77	bc77	Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr. Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye: Guia de	SI		6 7 8 10
78	bc78	alto rendimiento (o guia hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Kit de mucossectomía que contiene: Ugador con 6 O 7	SI		6 7 8 9 10
79	bc79	bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipsectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. (los componentes pueden ofertarse por separado siempre	SI		7 8 9 10
80	bc80	Lápiz para electrodo.	SI		1 2 3 4 5
81	bc81	Lipiodol frasco ampula.	SI		6 7 8 9 10
82	bc82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico	SI		1 2 3 4 5
83	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo	SI		1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
84	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm, o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	SI		1 2 3 4 5
85	bc85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	SI		1 2 3 4 5
86	bc86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada.(o nudo de PGLA deslizante).	SI		1 2 3 4 5
87	bc87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI		1 2 3 4 5
88	bc88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño	SI		1 2 3 4 5

89	bc89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	SI		1 2 3 5
90	bc890	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable).	SI		1 2 3 4 5
91	bc891	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según	SI		1 2 3 4 5
92	bc892	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	SI		6 7 8 9 10
93	bc893	Placa de paciente adulto.	SI		1 2 3 4 5
94	bc894	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	SI		1 2 3 4 5
95	bc895	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	SI		1 2 3 4 5
96	bc896	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso	SI		11 12 13 14 15
97	bc897	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	SI		11 12 13 14 15
98	bc898	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5, longitud de 18 a	SI		11 12 13 14
99	bc899	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a	SI		11 12 13 14
100	bc899	Retractor de incisión o Herida.	SI		1 2 3 4 5
101	bc899	Sensor o catéter de antimonio para Phmetria esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos	SI		20 21
102	bc899	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr (presentar medidas intermedias), por método de	SI		6 7 8 9 10
103	bc899	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios	SI		6 7 8 9 10
104	bc899	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro	SI		6 7 8 9 10
105	bc899	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de	SI		1 2 3 4 5
106	bc899	poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas	SI		1 2 3 4 5

107	bcbl07	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro./ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6",	SI		11 12 13 14
108	bcbl08	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm. Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos	SI		11 12 13
109	bcbl09	de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL, FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o Sistema de fijación cortical femoral. Mas: Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la	SI		11 12 13 14 15
110	bcbl10	plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante,	SI		11 12 13 14 15
111	bcbl11	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	SI		11 12 13 14 15
112	bcbl12	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en	SI		11 12 13 14 15
113	bcbl13	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	SI		11 12 13 15
114	bcbl14	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de	SI		11 12 13 14 15
115	bcbl15	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		11 12 13 14 15
116	bcbl16	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza	SI		11 12 13 14 15
117	bcbl17	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. (presentar las	SI		1 2 3 4 5
118	bcbl18	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		1 2 3 4 5

119	bcbl19	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u oval, para pequeñas	SI	11 12 13 14
120	bcbl20	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a	SI	11 12 13 14 15
121	bcbl21	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex	SI	11 12 13 14 15
122	bcbl22	recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos	SI	1 2 3 4 5
123	bcbl23	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a	SI	1 2 3 4 5
124	bcbl24	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol (o cubierta equivalente) biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8	SI	6 7 8 9 10
125	bcbl25	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	SI	6 7 8 9 10
126	bcbl26	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	SI	6 7 8 9 10
127	bcbl27	Sutura barbada 2-0 y 3-0 (calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	SI	1 2 3 4 5
128	bcbl28	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm.,	SI	11 12 13 14 15
129	bcbl29	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	SI	6 7 8 9 10
130	bcbl30	Trocars flexibles punta roma , desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filis, con válvula de paso luer-lock, de 55 a	SI	1 2 3 4 5
131	bcbl31	Trocars y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filis, con válvula de paso luer-lock, de 55 a	SI	1 2 3 4 5

132	bcbl32	Trocates y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula de paso Trocates y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo	SI	1 2 3 4 5
133	bcbl33		SI	1 2 3 4 5
134	bcbl34		SI	1 2 3 5

IMSS					
No.	Ci/visi	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	Propuesta Técnica del Licitante FDA o CCE o ISO ¿SI/ NO ?	IMSS PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo T)
1	10.01.901	Tornillo canulado cilindrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm.,	SI		11 12 13 14 15
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios	SI		11 12 13 14 15
3	10.01.903	Ancias biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Ancias biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de	SI		11 12 13 14 15
4	10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	SI		11 12 13 14 15
5	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	SI		11 12 13 14 15
6	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	SI		11 12 13 14 15
7	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de	SI		11 12 13 14 15
8	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	SI		11 12 13 14 15
9	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	SI		11 12 13 14 15
10	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza	SI		11 12 13 14 15
11	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8	SI		11 12 13 14 15

12	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del	SI		11 12 13 15
13	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	SI		11 12 13 15
14	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y Sistema de reducción acromio clavicular por botones	SI		11 12 13 14 15
15	10.01.915	corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y	SI		11 12 13 14 15
16	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	SI		11 12 13 14 15
17	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI		11 12 13 14 15
18	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo.	SI		11 12 13 14 15
19	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	SI		11 12 13 14 15
20	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya	SI		11 12 13 14 15
21	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra	SI		11 12 13 14 15
22	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm)/ o Sonda de canal independiente	SI		1 2 3 4 5
23	10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de	SI		1 2 3 4 5
24	10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
25	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., esteril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto Set ó equipo pediátrico de catéteres uretrales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango	SI		1 2 3 4 5
26	10.04.905		SI		1 2 3 4 5

27	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano.	SI	1 2 3 4 5
28	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	SI	1 2 3 4 5
29	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de	SI	1 2 3 4 5
30	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40	SI	1 2 3 4 5
31	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible	SI	1 2 3 4 5
32	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm.,	SI	1 2 3 4 5
33	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen, de 35 a 46	SI	1 2 3 4 5
34	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI	1 2 3 4 5
35	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de	SI	1 2 3 4 5
36	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser	SI	1 2 3 4 5
37	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	SI	1 2 3 4 5
38	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	SI	1 2 3 4 5
39	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI	1 2 3 4 5
40	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	SI	1 2 3 4 5
41	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	SI	1 2 3 4 5
42	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	SI	1 2 3 4 5
43	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de	SI	1 2 3 4 5
44	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	SI	1 2 3 4 5
45	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una	SI	1 2 3 4 5
46	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a	SI	1 2 3 4 5
47	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI	1 2 3 4 5
48	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable	SI	1 2 3 4 5
49	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	SI	1 2 3 4 5
50	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI	1 2 3 4 5
51	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr. sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	SI	1 2 3 4 5
52	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril	SI	1 2 3 4 5
53	10.06.912	desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	SI	1 2 3 4 5
54	10.06.913	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	SI	1 2 3 4 5
55	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según	SI	1 2 3 4 5

56	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, Stent bronquial de silicón(o cubierta equivalente) varias	SI	1 2 3 4 5
57	10.21.901	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o	SI	6 7 8 10
58	10.21.902	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o	SI	6 7 8 9 10
59	10.21.903	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó	SI	6 7 8 9 10
60	10.22.902	10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con	SI	6 7 8 9 10
61	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en	SI	6 7 8 9 10
62	10.23.903	el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud,	SI	6 7 8 9 10
63	10.23.905	con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y	SI	6 7 8 9 10
64	10.23.906	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo	SI	6 7 8 9 10
65	10.23.907	de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma	SI	6 7 8 9 10
66	10.23.908	función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a	SI	6 7 8 9 10
67	10.23.909	20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms. Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta	SI	6 7 8 9 10
68	10.23.910	equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr.,	SI	6 7 8 9 10
69	10.23.911	Prótesis esfágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de	SI	6 7 8 9 10
70	10.23.912	liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm. Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de	SI	6 7 8 9 10
71	10.23.913	pseudoquiste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud Asa para polipectomia con tres medidas de asa de acuerdo a	SI	6 7 8 9 10
		la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos	SI	6 7 8 9 10
		Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2,4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a	SI	6 7 8 9 10

72	10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 cm., de diámetro, de 180 a 230 cm., de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado. Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica B.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	SI	6 7 8 9 10
73	10.23.915	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no	SI	6 7 8 9 10
74	10.23.916	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes	SI	6 7 8 9 10
75	10.23.917	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	SI	6 7 8 9 10
76	10.23.918		SI	6 7 8 9 10
77	10.23.919		SI	6 7 8 9 10
78	10.23.920		SI	6 7 8 9 10
79	10.23.922		SI	6 7 8
80	10.23.923		SI	6 7 8 9 10

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T01723-052

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES, ACTA DE FALLO, ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS Y OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1CFE/2023/009044 Y 09 53 84 61 1CFE/2023/009480"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

**NUMERAL 4.2.1.
CONVOCATORIA Y TERMINOS Y CONDICIONES**

**PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDAS: 2, 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21,**

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente:

Yo **DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ**, en mi carácter de representante legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que aceptamos y cumplimos con lo solicitado en la convocatoria y con lo referido en el siguiente anexo técnico y términos y condiciones.

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo; las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se adjudicará por partida, estableciendo 21 Partidas, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:

Progresiv o	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o
1	Aguascalientes	1,184	2,939	2,406	5,953	1,184	2,939	4,774	11,831
2	Baja California	596	1,467	1,257	3,054	596	1,467	2,449	5,988
3	Baja California Sur	810	2,008	1,652	4,042	810	2,008	3,272	8,058
4	Campeche	74	183	156	374	74	183	304	740
5	Chiapas	330	790	674	1,587	330	790	1,334	3,167
6	Chihuahua	792	1,820	1,599	3,739	792	1,820	3,183	7,379
7	Coahuila	1,231	3,037	2,516	6,151	1,231	3,037	4,978	12,225
8	Colima	664	1,656	1,342	3,323	664	1,656	2,670	6,635
9	D.F. Norte	2,178	5,426	4,380	10,901	2,178	5,426	8,736	21,753
10	D.F. Sur	6,226	15,436	12,488	31,041	6,226	15,436	24,940	61,913
11	Durango	355	887	731	1,777	355	887	1,441	3,551
12	Edo. de Méx. Ote.	2,666	6,609	5,391	13,228	2,666	6,609	10,723	26,446
13	Edo. de Méx. Pte.	1,169	2,879	2,337	5,759	1,169	2,879	4,675	11,517
14	Guanajuato	488	1,214	1,048	2,456	488	1,214	2,024	4,884
15	Guerrero	239	588	480	1,186	239	588	958	2,362
16	Hidalgo	927	2,298	1,878	4,609	927	2,298	3,732	9,205
17	Jalisco	1,962	4,866	3,938	9,727	1,962	4,866	7,862	19,459
18	Michoacán	193	438	394	894	193	438	780	1,770
19	Morelos	809	2,027	1,692	3,996	809	2,027	3,310	8,050
20	Nayarit	108	256	216	516	108	256	432	1,028
21	Nuevo León	4,023	9,953	8,051	19,968	4,023	9,953	16,097	39,874

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Progresiv o	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Minim o	Máxim o	Minim o	Máxim o	Minim o	Máxim o	Minim o	Máxim o
22	Oaxaca	70	176	140	351	70	176	280	703
23	Puebla	176	440	360	881	176	440	712	1,761
24	Querétaro	1,401	3,446	2,818	7,015	1,401	3,446	5,620	13,907
25	Quintana Roo	315	756	633	1,576	315	756	1,263	3,088
26	San Luis Potosí	436	1,081	873	2,179	436	1,081	1,745	4,341
27	Sinaloa	961	2,354	1,992	4,818	961	2,354	3,914	9,526
28	Sonora	572	1,410	1,165	2,891	572	1,410	2,309	5,711
29	Tabasco	168	402	336	877	168	402	672	1,681
30	Tamaulipas	485	1,120	975	2,445	485	1,120	1,945	4,685
31	Tlaxcala	37	90	76	186	37	90	150	366
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	1,935	4,796	3,877	9,629	1,935	4,796	7,747	19,221
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	91	170	189	409	91	170	371	749
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	163	375	330	781	163	375	656	1,531
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	601	1,480	1,216	2,958	601	1,480	2,418	5,918
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	597	1,464	1,203	2,983	597	1,464	2,397	5,911
37	UMAE HE 71 Torreón	1,029	2,531	2,084	5,087	1,029	2,531	4,142	10,149
38	UMAE HE CMN La Raza	1,044	2,583	2,115	5,160	1,044	2,583	4,203	10,326
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	168	406	346	850	168	406	682	1,662
40	UMAE HE CMN Puebla	203	491	396	980	203	491	802	1,962
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,744	4,322	3,506	8,619	1,744	4,322	6,994	17,263
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	233	578	462	1,167	233	578	928	2,323
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	177	433	353	862	177	433	707	1,728
44	UMAE HGO 4 San Ángel	126	311	258	620	126	311	510	1,242
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	73	175	149	353	73	175	295	703
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	67	172	137	344	67	172	271	688
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,153	2,869	2,346	5,720	1,153	2,869	4,652	11,458
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	1,557	3,871	3,130	7,727	1,557	3,871	6,244	15,469
49	UMAE HP CMN OCC	246	604	497	1,222	246	604	989	2,430
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	321	786	654	1,634	321	786	1,296	3,206
51	UMAE HT Magdalena Salinas	275	660	548	1,338	275	660	1,098	2,658
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	101	246	204	498	101	246	406	990

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
53	UMAE HTO CMN Puebla	66	159	134	323	66	159	266	641
54	UMAE HTO Lomas Verdes	171	418	338	842	171	418	680	1,678
55	Veracruz Norte	354	882	715	1,762	354	882	1,423	3,526
56	Veracruz Sur	281	682	562	1,434	281	682	1,124	2,798
57	Yucatán	1,086	2,655	2,187	5,378	1,086	2,655	4,359	10,688
58	Zacatecas	236	571	484	1,173	236	571	956	2,315
Total general		45,743	112,742	92,414	227,353	45,743	112,742	183,900	452,837

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan **procedimientos** agrupados en Cinco (5) **Paquetes**, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopia básica.
10.03.002	Histeroscopia operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL- BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.04.121	Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopia de ovario.
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastia adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopia con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia.

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopia.
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.
10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Artroscopia
10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.
10.01.004	Artroscopia de hombro.
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera.
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas
10.22.004	Manometría de alta resolución anorectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría
10.22.108	Phmetría con impedancia pediatría.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI"**, que serán evaluados con el **Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"**, contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI"**.

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación"**, no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Formato **T17** "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica**, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica**.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales y el inicio del servicio al 91 (noventa y uno) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un **Supervisor de Operaciones** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de **48 horas** en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del **Supervisor de Operaciones**, deberá realizarse a través del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"** en congruencia a lo manifestado en la presentación

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

del currículo y la estructura organizacional del licitante, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios**.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
 - Insuflador
 - Capnógrafo
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia
 - Bisturí ultrasónico.
 - Equipo para sellado de vasos.
 - Litotriptor neumático
 - Laser quirúrgico de Holmio.
 - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
 - VideogastroscoPIO.
 - VideocolonoscoPIO.
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

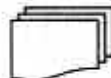
Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del **20%** correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"**, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"** a más tardar el día **83** (Ochenta Y Tres) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI"**.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejón de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable**.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":
Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"**, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

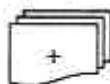
4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes, o
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 83 (ochenta y tres)** natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**, y se hará constar en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- b) Cantidad
- c) Fecha de fabricación y caducidad
- d) País de origen del bien de consumo
- e) Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre si, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**.

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de **Bienes de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm, Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos) a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm, Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm, Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Cliip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, **un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación.** Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo**, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2, "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI"**, y en el **FORMATO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
	Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.

T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del **20%** correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad; mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"** en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenesidosis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro,
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., 6 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.21.901	Stent bronquial de silicón(ó cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca ó modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (ó cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8,5 a 11,5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro, O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

Pro g	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o
1	Aguascalientes	131	131	131	131	131	131	393	393

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Pro g	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o
2	Baja California	163	163	163	163	163	163	489	489
3	Baja California Sur	121	121	121	121	121	121	363	363
4	Campeche	30	30	30	30	30	30	90	90
5	Chiapas	93	93	93	93	93	93	279	279
6	Chihuahua	272	272	272	272	272	272	816	816
7	Coahuila	196	196	196	196	196	196	588	588
8	Colima	75	75	75	75	75	75	225	225
9	D.F. Norte	138	138	138	138	138	138	414	414
10	D.F. Sur	372	372	372	372	372	372	1,116	1,116
11	Durango	55	55	55	55	55	55	165	165
12	Edo. de Méx. Ote.	312	312	312	312	312	312	936	936
13	Edo. de Méx. Pte.	148	148	148	148	148	148	444	444
14	Guanajuato	166	166	166	166	166	166	498	498
15	Guerrero	37	37	37	37	37	37	111	111
16	Hidalgo	109	109	109	109	109	109	327	327
17	Jalisco	199	199	199	199	199	199	597	597
18	Michoacán	84	84	84	84	84	84	252	252
19	Morelos	100	100	100	100	100	100	300	300
20	Nayarit	32	32	32	32	32	32	96	96
21	Nuevo León	241	241	241	241	241	241	723	723
22	Oaxaca	14	14	14	14	14	14	42	42
23	Puebla	24	24	24	24	24	24	72	72
24	Querétaro	137	137	137	137	137	137	411	411
25	Quintana Roo	75	75	75	75	75	75	225	225
26	San Luis Potosí	58	58	58	58	58	58	174	174
27	Sinaloa	163	163	163	163	163	163	489	489
28	Sonora	110	110	110	110	110	110	330	330
29	Tabasco	63	63	63	63	63	63	189	189
30	Tamaulipas	116	116	116	116	116	116	348	348
31	Tlaxcala	14	14	14	14	14	14	42	42
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	57	57	57	57	57	57	171	171
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	35	35	35	35	35	35	105	105
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	55	55	55	55	55	55	165	165
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	65	65	65	65	65	65	195	195
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	56	56	56	56	56	56	168	168
37	UMAE HE 71 Torreón	57	57	57	57	57	57	171	171
38	UMAE HE CMN La Raza	52	52	52	52	52	52	156	156
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	35	35	35	35	35	35	105	105
40	UMAE HE CMN Puebla	30	30	30	30	30	30	90	90

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	58	58	58	58	58	58	174	174
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	6	6	6	6	6	6	18	18
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	6	6	6	6	6	6	18	18
44	UMAE HGO 4 San Ángel	4	4	4	4	4	4	12	12
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	2	2	2	2	2	2	6	6
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	10	10	10	10	10	30	30
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	56	56	56	56	56	56	168	168
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	36	36	36	36	36	36	108	108
49	UMAE HP CMN OCC	44	44	44	44	44	44	132	132
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	53	53	53	53	53	53	159	159
51	UMAE HT Magdalena Salinas	42	42	42	42	42	42	126	126
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	19	19	19	19	19	19	57	57
53	UMAE HTO CMN Puebla	21	21	21	21	21	21	63	63
54	UMAE HTO Lomas Verdes	21	21	21	21	21	21	63	63
55	Veracruz Norte	72	72	72	72	72	72	216	216
56	Veracruz Sur	85	85	85	85	85	85	255	255
57	Yucatán	100	100	100	100	100	100	300	300
58	Zacatecas	67	67	67	67	67	67	201	201
Total general		4,992	4,992	4,992	4,992	4,992	4,992	14,976	14,976

Las Partidas 16 a 21 no requieren bienes de consumo complementario *

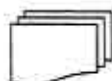
El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

- 2.) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3.) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21**,

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012**, para la "**Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria**", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "**Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo**". El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el **FABRICANTE**.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio; día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad; presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días naturales** el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (**CSG**).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato**, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formatos correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **"FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"**; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI"**, mediante los **FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones"** y **FORMATO T20" Designación de técnicos en sitio"**

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	38
2	31
3	42
4	25
5	32
6	9
7	20
8	19
9	9
10	8
11	11
12	6
13	9
14	9
15	14

Total general 282

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**.

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
 - Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
 - Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
 - Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.
- **Durante el procedimiento.**
- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
 - Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.
- **Posterior al procedimiento.**
- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
 - Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
 - Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
 - Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.
- **En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:**
- Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
 - Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
- e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados.
- g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios** los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un **SUPERVISOR DE OPERACIÓN**

➤ **EI SUPERVISOR DE OPERACIÓN**, tendrá bajo su responsabilidad:

- a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- b) Atenderá las dudas de los usuarios.
- c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
- d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El **SUPERVISOR DE OPERACIÓN** deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90(noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias**.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general**.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo .

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el **Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"**.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural a 90 (noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"** en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el **FORMATO T26**, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la **COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS** al correo electrónico ctsi.pmi@imss.gob.mx

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener minimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo T1),
2. OOAD/UMAE (con base al Anexo T1),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
4. Tipo (con base al Anexo T1),
5. Número (con base al Anexo T1),
6. Localidad (con base al Anexo T1),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2023.
PROTESTO LO NECESARIO



DIÉGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como **SMI para PMI** tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colectectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colectectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI 2023-2025"**.

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de **90 (Noventa) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de **83 (ochenta y tres) días naturales** a partir de la notificación del fallo para el **Instrumental y bienes de consumo básico y complementario** que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD/UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Será a partir del día 91 (Noventa y uno) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10(diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11** Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI"** atendiendo el directorio de las unidades médicas del **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"**.
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) **La transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD o UMAE y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar **"Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.
- e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos"**, asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"** respectivamente.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**; un licitante podrá participar en varias partidas.

La partida consiste en un OOAD Estatal o UMAE, los cuales están establecidos en el en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquetes* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD y/o UMAE de la partida de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) se contemplan **procedimientos** agrupados en **Cinco (5) Paquetes**, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de los OOAD y/o UMAE establecidas en el **Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**. Por tanto, el licitante podrá obtener los OOAD y/o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el **Catálogo de Procedimientos** del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 83 (ochenta y tres) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.5 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
 - Insuflador
 - Capnógrafo
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia
 - Bisturí ultrasónico.
 - Equipo para sellado de vasos.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

- Litotriptor neumático
- Laser quirúrgico de Holmio.
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
 - Videogastroscopio.
 - Videocolonoscopio.
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 **Propuesta técnica,** El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

- 4.2.2 Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo**, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

***NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustantivo de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios,"** en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte , con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en formatos de SMI para PMI.

4.2.6 Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 90 días naturales previos al arranque del servicio,

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos: El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados **son nuevos**, y entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de **ser equipos usados**, deberá presentar el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2019)."** (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el **SMI para PMI** , integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un periodo de

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, **para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos.** Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

4.2.8 Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

4.2.9 Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.** Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.** Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.** Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- **Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación. **Dicha visita podrá realizarla a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet** y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD/UMAE. El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD/UMAE.

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y/o Endoscopia**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el **Anexo T12** "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90(noventa) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el **Formato T0 "Programa de Trabajo"**.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo**, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.12 Curriculum individualizado del personal propuesto. Curriculum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopías, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

f) Firma autógrafa del titular del Curriculum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El licitante deberá proponer al menos un **técnico** por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos **Formatos PDF y Excel editable**, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio** que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.2.12 Curriculum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el **SMI para PMI**.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- Esterilizador de vapor.
- Torre de Visualización para Ortopedia,
- Equipo de Artroscopia,
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopia asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión, Paquete 2 Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo, Paquete, Paquete 3 Artroscopia, 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

- 4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- 4.2.16 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**
- 4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"** y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 4.2.18 Experiencia del licitante:** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos,

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.

4.2.19 Especialidad del licitante. El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión** (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

4.2.20 Metodología. El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para los endoscopios.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

4.2.21 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega, instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
- VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.
- VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

4.2.22 Presentar el currículum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial**, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante **Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones)** y, **Formato T20 "Designación de Técnicos en sitio"**), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual,

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

Nota: El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales **4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13**.

4.2.23 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **Artículo 85** fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios*:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio pero pertenezcan a una OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una **minuta de acuerdos** firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p>Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser substituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación**, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"**.

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"** dentro de los días naturales 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE /OOAD.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
completos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento efectivamente Realizados** de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable,

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		servicio no prestado oportunamente.		
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		prestado oportunamente.		
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

9.2 Deduciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficiente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
unidad médica.						
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento	Cuando exceda los 30 minutos.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área,	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento o preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento o preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento o Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficiente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	apego al manual de sugerencia del fabricante.	nto preventivo.				
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento o correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0,25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficiente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>	

entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de Instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual **FORMATO T14** "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, **FORMATO T15**. Y **FORMATO T26** "Control de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del licitante .

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo" FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 90(noventa) natural de la emisión del fallo.	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos Involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 83 (ochenta y tres) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	servidores públicos de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes s y terceros.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios;

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2."Equipo médico de

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025</p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.</p>
--	---

SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" de la presente convocatoria.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"**, validado por el OOAD/UMAE al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo. etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia
UMAE Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia Jefe de División de Cirugía/Endoscopia Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la UMAE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025
Ciudad de México, 21 de agosto del 2023.	

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2023.
PROTESTO LO NECESARIO**



**DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO (AAP-017K-05/2023-1-17-2023) PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025 Costo de licitación a 27 de agosto del 2023
---	---

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Pinarua.

LICITACION PUBLICA No. LA-00435-2023/08/01/2023

FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2023

HL DE PRECIOS: 000002430

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX OPERACIONAL S.A DE CV, VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A DE CV, VITALMEX COMERCIAL S.A DE CV, VITALMEX SERVICIOS S.A DE CV

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION MP/MS: MEDIO | PICO/BA | MINIMA |

No.	PARTIDA	CODIFICACION	CLAVE	DESCRIPCION	2023 - 2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO MÍNIMO	IMPORTE MAXIMO MÁXIMO
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
217	3	Campana	10.04.001	Altoparlante audio	15	25	5,812.00	87,180.00	141,800.00
218	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico de escritorio (2x1) (2x1) (1) (1)	15	25	4,999.00	74,985.00	124,975.00
219	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	5	10	5,077.00	25,385.00	50,770.00
220	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	5	10	10,241.00	51,205.00	102,410.00
221	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	20	30	10,366.00	207,320.00	311,010.00
222	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	4	7	2,487.00	9,948.00	17,406.00
223	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	20	30	17,866.00	357,320.00	536,010.00
224	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	17	28	15,484.00	263,228.00	433,292.00
225	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	24	40	7,179.00	172,296.00	288,360.00
226	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	24	40	2,885.00	69,240.00	115,200.00
227	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	140	240	7,274.00	1,018,360.00	1,758,960.00
228	3	Campana	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	74	126	1,497.00	110,778.00	205,344.00
229	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	44	74	5,551.00	244,244.00	409,886.00
230	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	18	30	5,499.00	98,982.00	167,982.00
231	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	5	10	6,742.00	33,710.00	67,420.00
232	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	5	10	4,477.00	22,385.00	44,770.00
233	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	5	10	1,188.00	5,940.00	11,880.00
234	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	40	70	4,273.00	170,920.00	291,120.00
235	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	22	40	3,493.00	76,846.00	161,740.00
236	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	12	20	7,432.00	89,184.00	148,640.00
237	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	40,647.00	81,294.00	203,175.00
238	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	6,905.00	13,810.00	34,525.00
239	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,888.00	3,776.00	9,440.00
240	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	174	302	7,263.00	1,263,762.00	2,191,926.00
241	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	11,700.00	23,400.00	58,500.00
242	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	5,230.00	10,460.00	26,150.00
243	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	6,507.00	13,014.00	32,535.00
244	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	27,407.00	54,814.00	137,035.00
245	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	11,938.00	23,876.00	59,695.00
246	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	22,159.00	44,318.00	110,795.00
247	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	11,840.00	23,680.00	59,200.00
248	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	2,712.00	5,424.00	13,560.00
249	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	7,957.00	15,914.00	39,790.00
250	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	2,382.00	4,764.00	11,910.00
251	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,890.00	3,780.00	9,450.00
252	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	4,442.00	8,884.00	22,210.00
253	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,979.00	3,958.00	9,895.00
254	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	2,442.00	4,884.00	12,210.00
255	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,788.00	3,576.00	8,940.00
256	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,442.00	2,884.00	7,210.00
257	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,979.00	3,958.00	9,895.00
258	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	2,442.00	4,884.00	12,210.00
259	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,788.00	3,576.00	8,940.00
260	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,442.00	2,884.00	7,210.00
261	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	1,979.00	3,958.00	9,895.00
262	3	Chapas	10.04.001	Altoparlante inalámbrico	2	5	2,442.00	4,884.00	12,210.00

Hoja 10 de 10
 21/08/2023 10:00:00
 21/08/2023 10:00:00
 21/08/2023 10:00:00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTELECTUALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-44-079-0907988-1-07-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 1333-023
---	---

Cuota de Muestra a 31 de Agosto de 2023

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Intelectuales
 Presente

LICITACION PUBLICA No. LA-44-079-0907988-1-07-2023

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023.

No. DE PROYECTO: 0000000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTEGRAL B & B S DE CV, VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE CV, VITALMEX CONSULTING S.A. DE CV, SEBUC VITALMEX S.A. DE CV

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION NRYME: MICRO | PESQUERA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	2021 - 2023			REPORTE MEDIO EN IVA	IMPORTE MEDIO EN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO		
282	3	Chalupa	10.00.004	Cuople de tubo acrílico adulto	4	8	8.859.97	35.437.24	71.278.48
342	3	Chalupa	10.06.006	Cuople de punto hemático adulto	3	4	7.138.82	21.416.46	42.832.92
343	3	Chalupa	10.06.010	Colectores para laboratorio adulto	150	200	7.099.00	1064.712.00	2.129.424.00
347	3	Chalupa	10.06.011	Colectores para laboratorio de vía biliar adulto	5	10	7.500.00	37.500.00	75.000.00
348	3	Chalupa	10.06.012	Mane estómico	5	10	14.000.00	70.000.00	140.000.00
349	3	Chalupa	10.06.013	Laboratorio con fondo de imagen adulto	4	4	3.900.00	15.600.00	31.200.00
350	3	Chalupa	10.06.014	Laboratorio diagnóstico adulto	10	20	8.000.00	80.000.00	160.000.00
351	3	Chalupa	10.06.015	Mane gástrico	4	4	11.000.00	44.000.00	88.000.00
352	3	Chalupa	10.06.016	Mane hemático	4	4	37.857.80	151.431.20	302.862.40
353	3	Chalupa	10.06.017	Mane hemático	4	4	11.000.00	44.000.00	88.000.00
354	3	Chalupa	10.06.018	Mane hemático	4	4	22.145.00	88.580.00	177.160.00
355	3	Chalupa	10.06.019	Mane hemático	4	4	10.442.90	41.771.60	83.543.20
356	3	Chalupa	10.06.020	Mane hemático	4	4	8.000.00	32.000.00	64.000.00
357	3	Chalupa	10.06.021	Mane hemático	4	4	7.247.80	28.991.20	57.982.40
358	3	Chalupa	10.06.022	Mane hemático	4	4	5.840.00	23.360.00	46.720.00
359	3	Chalupa	10.06.023	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
360	3	Chalupa	10.06.024	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
361	3	Chalupa	10.06.025	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
362	3	Chalupa	10.06.026	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
363	3	Chalupa	10.06.027	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
364	3	Chalupa	10.06.028	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
365	3	Chalupa	10.06.029	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
366	3	Chalupa	10.06.030	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
367	3	Chalupa	10.06.031	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
368	3	Chalupa	10.06.032	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
369	3	Chalupa	10.06.033	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
370	3	Chalupa	10.06.034	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
371	3	Chalupa	10.06.035	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
372	3	Chalupa	10.06.036	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
373	3	Chalupa	10.06.037	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
374	3	Chalupa	10.06.038	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
375	3	Chalupa	10.06.039	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
376	3	Chalupa	10.06.040	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
377	3	Chalupa	10.06.041	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
378	3	Chalupa	10.06.042	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
379	3	Chalupa	10.06.043	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
380	3	Chalupa	10.06.044	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
381	3	Chalupa	10.06.045	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
382	3	Chalupa	10.06.046	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
383	3	Chalupa	10.06.047	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
384	3	Chalupa	10.06.048	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
385	3	Chalupa	10.06.049	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
386	3	Chalupa	10.06.050	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
387	3	Chalupa	10.06.051	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
388	3	Chalupa	10.06.052	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
389	3	Chalupa	10.06.053	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
390	3	Chalupa	10.06.054	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
391	3	Chalupa	10.06.055	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
392	3	Chalupa	10.06.056	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
393	3	Chalupa	10.06.057	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
394	3	Chalupa	10.06.058	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
395	3	Chalupa	10.06.059	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00
396	3	Chalupa	10.06.060	Mane hemático	4	4	4.000.00	16.000.00	32.000.00

VITALMEX INTEGRAL B & B S DE CV
 VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE CV
 VITALMEX CONSULTING S.A. DE CV
 SEBUC VITALMEX S.A. DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA ESTRUCTURA DE TRATADOS LA-20-07-0507386-17-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE BIENES DIVISION 2362-0322 Clave de acceso: 8 21 48 6000 01 1023
---	--

ANEXO IVB
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 2

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presenta:

LICITACION PUBLICA No. LA-20-07-0507386-17-2023

Fecha: 17 DE AGOSTO DE 2023.

No. DE PROPUESTA: 000011026

NOMBRE DEL LICITANTE: VITOMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V. VITOMEX ADMINISTRATIVA S.A DE C.V. VITOMEX COMERCIAL S.A DE C.V. VITOMEX VITOMEX S.A DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATEGIA COMERCIAL: NEGRO () | PEGUERA () | MEDIANA ()

No.	PARTIDA	DESCRIPCION	SLAVE	2021 - 2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
				CANTIDAD SUMA	CANTIDAD MAYOR			
1947	2	Quintana Roo	10-68-017	1	12	1,461.59	17,539.04	115,789.41
1948	2	Quintana Roo	10-68-021	1	21	1,132.11	85,771.84	22,727.27
1949	2	Quintana Roo	10-68-024	1	21	4,463.27	22,031.17	514,476.13
1950	2	Quintana Roo	10-68-010	116	170	7,571.67	474,349.42	2,111,270.04
1951	2	Quintana Roo	10-68-011	12	25	7,784.27	52,996.98	207,628.84
1952	2	Quintana Roo	10-68-017	12	25	14,276.64	171,622.45	762,511.04
1953	2	Quintana Roo	10-68-017	11	25	1,133.03	24,610.64	138,881.30
1954	2	Quintana Roo	10-68-024	1	25	1,466.24	44,197.25	211,274.52
1955	2	Quintana Roo	10-68-017	2	20	1,130.20	24,610.64	138,881.30
1956	2	Quintana Roo	10-68-022	1	20	4,466.47	155,502.01	470,746.36
1957	2	Quintana Roo	10-68-011	1	20	2,277.27	37,104.18	52,773.70
1958	2	Quintana Roo	10-68-015	1	10	4,141.21	22,960.64	41,216.16
1959	2	Quintana Roo	10-68-022	4	10	2,002.31	38,827.28	82,035.10
1960	2	Quintana Roo	10-68-010	1	214	12,142.87	84,307.67	1,838,492.02
1961	2	Quintana Roo	10-68-010	128	214	6,762.09	1,723,202.3	42,940,467
1962	2	Quintana Roo	10-68-024	1	9	2,142.10	34,476.87	112,634.00
1963	2	Quintana Roo	10-68-010	1	9	11,861.72	43,771.74	61,848.36
1964	2	Quintana Roo	10-68-010	1	1	4,466.27	27,281.59	16,964.93
1965	2	Quintana Roo	10-68-010	1	1	2,216.00	11,643.30	20,586.00
1966	2	Quintana Roo	10-68-010	1	1	4,466.27	27,281.59	16,964.93
1967	2	Quintana Roo	10-68-010	1	1	11,708.66	44,905.72	67,415.44
1968	2	Quintana Roo	10-68-010	1	24	3,481.58	69,471.42	220,414.27
1969	2	Quintana Roo	10-68-010	36	85	4,466.27	242,375.12	486,386.71
1970	2	Quintana Roo	10-68-010	4	10	2,277.27	38,451.24	52,773.70
1971	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1972	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1973	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1974	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1975	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1976	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1977	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1978	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1979	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1980	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1981	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1982	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1983	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1984	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1985	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1986	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1987	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1988	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1989	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1990	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1991	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1992	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1993	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1994	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1995	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1996	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1997	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1998	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
1999	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
2000	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
2001	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
2002	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
2003	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70
2004	2	Quintana Roo	10-68-010	1	10	4,466.27	38,451.24	52,773.70

vitomex.com.mx | 01 800 001 1111 | 01 998 001 1111
 2019-2023. Todos los derechos reservados.
 VITOMEX S.A. DE C.V. | 01 998 001 1111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CONDICIÓN DE TRATADOR LA-SI-GYR-050GYR88-17-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2022-2023
--	--

Ciudad de México, a 21 de Agosto del 2022

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONÓMICA

PÁGINA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presenta:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LA-SI-GYR-050GYR88-17-2022

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2022

NÚM. DE PRECISO: 000000040

NOMBRE DEL LICITANTE: **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** (VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.)

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: **MP-MEXICO**

EXTRATERRITORIALIDAD: **MEXICO | COCUIENA | MEXICO |**

NÚM.	FAMILIA	CÓDIGO DE SERVICIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2022			IMPORTE BIENES DOL. IVA	BUDGETO MÁXIMO DOL. IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO		
2154	3	Taxaco	10.04.019	Lentes uniaxial rígido adulto	0	00	0	0.877.00	19.016.00
2155	3	Taxaco	10.04.019	Lentes uniaxial rígido	0	18	0	4.184.00	43.130.00
2157	3	Taxaco	10.04.017	Conjuntos para nariz de silicona adulto	0	30	0	5.933.00	89.499.00
2158	3	Taxaco	10.06.032	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	222	0	7.707.00	852.854.00
2159	3	Taxaco	10.06.032	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	4.532.00	21.599.00
2160	3	Taxaco	10.06.032	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	3.182.00	30.439.00
2161	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	27	82	0	3.453.00	134.230.00
2162	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	44	113	0	1.581.00	164.494.00
2163	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	12	30	0	4.399.00	54.384.00
2164	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	20	50	0	2.790.00	109.120.00
2165	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	0	30	0	6.617.00	345.472.00
2166	3	Taxaco	10.04.020	Lentes uniaxiales rígidos adultos	12	30	0	6.185.00	73.980.00
2167	3	Taxaco	10.04.021	Conjuntos para nariz de silicona adulto	0	12	0	11.288.00	49.224.00
2168	3	Taxaco	10.04.021	Conjuntos para nariz de silicona adulto	0	100	0	4.655.00	223.750.00
2169	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	12	0	6.182.00	29.460.00
2170	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	222	0	1.709.00	682.384.00
2171	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	1.305.00	39.454.00
2172	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	4.335.00	21.430.00
2173	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	12	0	1.102.00	42.408.00
2174	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	20.608.00	82.218.00
2175	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	18	0	1.028.00	76.424.00
2176	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	1.552.00	37.952.00
2177	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	4.490.00	39.454.00
2178	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	114	0	2.561.00	279.442.00
2179	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	3.877.00	49.408.00
2180	3	Taxaco	10.04.021	Conjuntos para nariz de silicona adulto	0	0	0	2.485.00	34.802.00
2181	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	1.888.00	22.272.00
2182	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	22	0	1.385.00	71.854.00
2183	3	Taxaco	10.04.021	Conjuntos para nariz de silicona adulto	0	0	0	4.888.00	134.230.00
2184	3	Taxaco	10.04.021	Conjuntos para nariz de silicona adulto	0	110	0	5.581.00	419.304.00
2185	3	Taxaco	10.04.021	Conjuntos para nariz de silicona adulto	12	30	0	2.388.00	118.778.00
2186	3	Taxaco	10.04.021	Conjuntos para nariz de silicona adulto	12	30	0	4.682.00	10.848.00
2187	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	0	0	4.310.00	33.840.00
2188	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	163	410	0	2.302.00	1.389.460.00
2189	3	Taxaco	10.06.018	Conjuntos de silicona para nariz de silicona adulto	0	10	0	2.320.00	41.300.00
2190	3	Taxaco	10.07.162	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	0	12	0	4.692.00	23.038.00
2191	3	Taxaco	10.07.162	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	0	0	0	1.928.00	19.118.00
2192	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	0	0	0	4.078.00	36.308.00
2193	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	37	82	0	3.283.00	171.576.00
2194	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	26	142	0	4.841.00	480.408.00
2195	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	18	40	0	4.350.00	19.162.00
2196	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	0	28	0	4.417.00	141.238.00
2197	3	Taxaco	10.04.019	Recepción transitoria de exámenes de oftalmología (RT-PRTU/ORTUC)	10	20	0	3.165.00	11.840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 PARA LA COBERTURA DE TRATADOS
 LA-SG-CYR-45907956-1-17-2021
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2022-2023
 Ciudad de México, a 21 de agosto de 2021

ANEXO XVI
 PROPUESTA ECONOMICA
 PÁGINA: 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados
 Presente:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 45907956-1-17-2021

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2021

NÚMERO DE PRECISO: 202002448

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMAX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMAX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITA-MEX COMERCIAL S.A. DE C.V., SERPUS VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATEGIA DE NEGOCIO: MICRO | PROGRAMA | MEDIANA |

NÚM.	PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2021		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
2340	1	Veracruz Sur	10.54.02	Indicador para fines de calidad Coble J	0	1	4,500.00	117,641.25	117,641.25
2341	1	Veracruz Norte	10.54.01	Colocación de tapachero móvil	0	213	7,200.00	687,960.00	687,960.00
2342	1	Veracruz Norte	10.58.02	Atención con hora de boca adulto	1	12	4,150.00	85,200.00	119,461.60
2343	1	Veracruz Norte	10.60.02	Colocación de tapachero móvil	270	190	7,200.00	1,972,800.00	4,661,706.99
2344	1	Veracruz Norte	10.60.01	Colocación de tapachero móvil	10	10	1,800.00	18,000.00	19,200.00
2345	1	Veracruz Norte	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	0	10	4,987.00	119,700.00	119,700.00
2346	1	Veracruz Norte	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2347	1	Veracruz Norte	10.68.01	Colocación de tapachero móvil	0	12	7,200.00	86,400.00	119,461.60
2348	1	Veracruz Norte	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	60	120	4,987.00	1,197,000.00	1,443,405.00
2349	1	Veracruz Norte	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	80	100	4,987.00	1,247,600.00	1,443,405.00
2350	1	Veracruz Norte	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2351	1	Veracruz Norte	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2352	1	Veracruz Norte	10.68.01	Colocación de tapachero móvil	0	12	7,200.00	86,400.00	119,461.60
2353	1	Veracruz Norte	10.68.02	Colocación de tapachero móvil	48	100	4,987.00	1,247,600.00	1,443,405.00
2354	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2355	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2356	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2357	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2358	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2359	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2360	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2361	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2362	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2363	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2364	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2365	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2366	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2367	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2368	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2369	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2370	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2371	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2372	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2373	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2374	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2375	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2376	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2377	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2378	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2379	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2380	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2381	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2382	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2383	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2384	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2385	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2386	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2387	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2388	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2389	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2390	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2391	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2392	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2393	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2394	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2395	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2396	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2397	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2398	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2399	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2400	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2401	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2402	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00
2403	1	Veracruz Sur	10.64.02	Atención de enfermería pediátrica	0	10	7,200.00	72,000.00	119,461.60
2404	1	Veracruz Sur	10.64.01	Atención de enfermería pediátrica	120	210	7,200.00	687,960.00	1,146,135.00

Este documento es una copia de seguridad de la información contenida en el sistema de información de la Unidad de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CONFIATURA DE TRATADOS LA-R-019/450V0361-17-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIRA MINAYUK 2021-2021
---	---

Lunes 21 de Agosto de 2021

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Puesto:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-R-019/450V0361-17-2021

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2021

Nº. DE PRECISOS: 0000000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX ADMINISTRATIVA S.A. DE CV, VITALMEX ADMINISTRATIVA S.A. DE CV, VITALMEX COMERCIO, S.A. DE CV, VITALMEX S.A. DE CV

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ETIQUETACIÓN NIT/ME (MCHT) | PEQUEÑA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2023		PRECIO (UNITARIO)	IMPORTE BRUTO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
2410	3	Veracruz Sur	10.04.040	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2411	3	Veracruz Sur	10.04.041	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2412	3	Veracruz Sur	10.04.042	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2413	3	Veracruz Sur	10.04.043	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2414	3	Veracruz Sur	10.04.044	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2415	3	Veracruz Sur	10.04.045	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2416	3	Veracruz Sur	10.04.046	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2417	3	Veracruz Sur	10.04.047	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2418	3	Veracruz Sur	10.04.048	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2419	3	Veracruz Sur	10.04.049	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2420	3	Veracruz Sur	10.04.050	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2421	3	Veracruz Sur	10.04.051	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2422	3	Veracruz Sur	10.04.052	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2423	3	Veracruz Sur	10.04.053	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2424	3	Veracruz Sur	10.04.054	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2425	3	Veracruz Sur	10.04.055	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2426	3	Veracruz Sur	10.04.056	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2427	3	Veracruz Sur	10.04.057	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2428	3	Veracruz Sur	10.04.058	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2429	3	Veracruz Sur	10.04.059	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2430	3	Veracruz Sur	10.04.060	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2431	3	Veracruz Sur	10.04.061	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2432	3	Veracruz Sur	10.04.062	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2433	3	Veracruz Sur	10.04.063	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2434	3	Veracruz Sur	10.04.064	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2435	3	Veracruz Sur	10.04.065	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2436	3	Veracruz Sur	10.04.066	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2437	3	Veracruz Sur	10.04.067	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2438	3	Veracruz Sur	10.04.068	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2439	3	Veracruz Sur	10.04.069	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2440	3	Veracruz Sur	10.04.070	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2441	3	Veracruz Sur	10.04.071	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2442	3	Veracruz Sur	10.04.072	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2443	3	Veracruz Sur	10.04.073	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2444	3	Veracruz Sur	10.04.074	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2445	3	Veracruz Sur	10.04.075	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2446	3	Veracruz Sur	10.04.076	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2447	3	Veracruz Sur	10.04.077	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2448	3	Veracruz Sur	10.04.078	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2449	3	Veracruz Sur	10.04.079	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2450	3	Veracruz Sur	10.04.080	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2451	3	Veracruz Sur	10.04.081	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2452	3	Veracruz Sur	10.04.082	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2453	3	Veracruz Sur	10.04.083	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2454	3	Veracruz Sur	10.04.084	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2455	3	Veracruz Sur	10.04.085	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2456	3	Veracruz Sur	10.04.086	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2457	3	Veracruz Sur	10.04.087	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2458	3	Veracruz Sur	10.04.088	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2459	3	Veracruz Sur	10.04.089	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2460	3	Veracruz Sur	10.04.090	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2461	3	Veracruz Sur	10.04.091	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2462	3	Veracruz Sur	10.04.092	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2463	3	Veracruz Sur	10.04.093	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2464	3	Veracruz Sur	10.04.094	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2465	3	Veracruz Sur	10.04.095	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2466	3	Veracruz Sur	10.04.096	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2467	3	Veracruz Sur	10.04.097	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2468	3	Veracruz Sur	10.04.098	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2469	3	Veracruz Sur	10.04.099	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0
2470	3	Veracruz Sur	10.04.100	Atención de quita de peso (obstrucción próstata)	0	0	0	0	0

VITALMEX ADMINISTRATIVA S.A. DE CV
 Av. Miguel Alemán, 1000, Col. Miguel Alemán, CDMX, México, D.F. 06700
 Tel: 55 52 11 11 11
 www.vitalmex.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁFICOS LA-05-GYR-2020/199-1-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MEDINA RIVERO 0175-2023
---	--

ANEXO VIII
 PROUESTA ECONOMICA
 PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Dependencia Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presenta:

LICITACION PUBLICA N° LA-05-GYR-2020/199-1-17-2023

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2023

Nº DE PROPOSTA: 000002650

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIFME: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

Nº.	PARTIDA	CONDICIONES	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO \$MVA	IMPORTE MÁXIMO \$MVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
2429	1	Vaccinación	10.02.028	Plan de control de dengue adulto.	4	8	15,418.81	62,555.24	113,216.84
2430	1	Vaccinación	10.02.029	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,507.51	10,030.04	144,798.29
2431	1	Vaccinación	10.02.031	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,658.00	18,632.00	15,284.00
2432	1	Vaccinación	10.02.032	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,257.84	9,031.36	48,967.72
2433	1	Vaccinación	10.02.110	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,917.29	11,669.16	58,719.50
2434	1	Vaccinación	10.02.111	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,750.47	7,001.88	158,910.88
2435	1	Vaccinación	10.02.112	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,712.00	10,848.00	15,064.00
2436	1	Vaccinación	10.02.113	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,079.00	8,316.00	12,604.00
2437	1	Vaccinación	10.02.114	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,141.47	8,565.88	131,727.54
2438	1	Vaccinación	10.02.115	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,745.53	10,982.12	203,321.00
2439	1	Vaccinación	10.02.116	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,302.11	9,208.44	155,467.88
2440	1	Vaccinación	10.02.117	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,115.83	8,463.32	1,351,175.74
2441	1	Vaccinación	10.02.118	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,748.34	10,993.36	110,292.42
2442	1	Vaccinación	10.02.119	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,329.00	9,316.00	15,941.54
2443	1	Vaccinación	10.02.120	Plan de control de dengue niño.	4	8	10,209.47	40,837.88	10,171.84
2444	1	Vaccinación	10.02.121	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,281.84	9,127.36	10,961.12
2445	1	Vaccinación	10.02.122	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,877.33	7,509.32	10,790.34
2446	1	Vaccinación	10.02.123	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,442.00	17,768.00	18,888.00
2447	1	Vaccinación	10.02.124	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,883.00	7,532.00	1,825,444.80
2448	1	Vaccinación	10.02.125	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,477.47	17,909.88	40,841.80
2449	1	Vaccinación	10.02.126	Plan de control de dengue niño.	4	8	10,188.00	40,752.00	158,158.28
2450	1	Vaccinación	10.02.127	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,289.00	17,156.00	132,747.12
2451	1	Vaccinación	10.02.128	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,838.00	7,352.00	1,874,134.88
2452	1	Vaccinación	10.02.129	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,573.89	6,295.56	6,295,781.14
2453	1	Vaccinación	10.02.130	Plan de control de dengue niño.	4	8	7,746.29	30,985.16	29,118.36
2454	1	Vaccinación	10.02.131	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,478.00	9,912.00	1,412,880.00
2455	1	Vaccinación	10.02.132	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,838.00	7,352.00	2,112,000.00
2456	1	Vaccinación	10.02.133	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,044.00	16,176.00	466,365.00
2457	1	Vaccinación	10.02.134	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,874.00	11,496.00	303,864.00
2458	1	Vaccinación	10.02.135	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,824.00	7,296.00	1,112,880.00
2459	1	Vaccinación	10.02.136	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,948.00	7,792.00	1,206,168.00
2460	1	Vaccinación	10.02.137	Plan de control de dengue niño.	4	8	3,378.00	13,512.00	284,589.00
2461	1	Vaccinación	10.02.138	Plan de control de dengue niño.	4	8	1,844.888.00	7,379.55	4,118,264.00
2462	1	Vaccinación	10.02.139	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,822.00	11,288.00	431,880.00
2463	1	Vaccinación	10.02.140	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,938.84	19,755.36	24,112.00
2464	1	Vaccinación	10.02.141	Plan de control de dengue niño.	4	8	3,924.00	15,696.00	19,968,182.00
2465	1	Vaccinación	10.02.142	Plan de control de dengue niño.	4	8	11,858.84	47,435.36	740,073.84
2466	1	Vaccinación	10.02.143	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,327.00	17,308.00	489,888.00
2467	1	Vaccinación	10.02.144	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,880.84	19,523.36	51,883.54
2468	1	Vaccinación	10.02.145	Plan de control de dengue niño.	4	8	21,823.00	87,292.00	167,988.00
2469	1	Vaccinación	10.02.146	Plan de control de dengue niño.	4	8	4,938.00	19,752.00	402,844.00
2470	1	Vaccinación	10.02.147	Plan de control de dengue niño.	4	8	2,095.74	8,382.96	118,833.88

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

PLAZA VITALMEX S.A. DE C.V.
 CALLE DE LA UNIÓN 100, PUNTO VITALMEX
 COLONIA VITALMEX, CDMX 06702



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA FIRMENURA DE TRATADO LA-69-DIS-666/RRH-1-11-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PRODUCTIVAMENTE DE BIRMA INVAZÓN 2023-2023 Cierre de Ofertas: a 21 de agosto del 2023
--	---

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA : 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-69-DIS-666/RRH-1-11-2021**

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023.

No. DE PRELIMBRO: **000000000**

NOMBRE DEL EMPRENTE: **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., BRUCH VITALMEX S. DE RL DE CV**

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: **MEXICANA**

ESTRATA CATEGORIA: **MIKRO | PEQUEÑA | MEDIANA |**

No.	PARTIDA	CONDICIONES	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	2023 - 2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
					CANTIDAD SUPUESTA	CANTIDAD ALLEADA			
2074	2	OT. Ser	10.76.101	Administración especializada pediátrica	10	30	7,257.64	72,576.40	217,729.20
2075	3	OT. Ser	10.04.119	Administración especializada pediátrica	4	11	8,893.00	35,572.00	89,186.50
2076	2	OT. Ser	10.04.124	Administración especializada pediátrica	8	15	3,987.00	31,896.00	87,072.00
2077	5	OT. Ser	10.04.001	Administración adulta	64	180	1,476.00	207,360.00	494,080.00
2078	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada pediátrica	138	270	2,425.00	654,450.00	1,321,350.00
2079	2	OT. Ser	10.04.019	Administración especializada adulta	16	30	6,281.00	100,500.00	289,830.00
2080	3	OT. Ser	10.04.019	Administración especializada adulta	10	30	6,988.00	69,880.00	217,888.00
2081	2	OT. Ser	10.04.019	Administración especializada adulta	10	30	3,476.00	34,760.00	104,280.00
2082	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	49	85	4,276.00	209,424.00	366,070.00
2083	2	OT. Ser	10.04.020	Administración especializada adulta	4	8	10,645.18	42,580.72	145,145.22
2084	2	OT. Ser	10.04.024	Administración especializada adulta	4	8	2,262.00	9,048.00	21,288.00
2085	2	OT. Ser	10.04.008	Administración especializada adulta	4	8	1,199.82	4,799.28	11,198.88
2086	2	OT. Ser	10.04.010	Administración especializada adulta	230	1,206	1,954.00	449,400.00	1,353,300.00
2087	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	8	14	1,368.00	10,944.00	23,124.00
2088	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	1,987.00	19,870.00	44,910.00
2089	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	8,123.00	81,230.00	184,460.00
2090	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	29	70	4,474.00	129,746.00	274,570.00
2091	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	54	143	4,425.00	239,070.00	634,215.00
2092	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	8	19	3,287.00	26,296.00	58,654.00
2093	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	24	48	3,674.00	88,176.00	194,424.00
2094	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	8	16	4,559.00	36,472.00	81,344.00
2095	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	3	6	4,476.00	13,428.00	29,832.00
2096	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	32	64	6,476.00	207,408.00	457,472.00
2097	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	8	16	3,282.00	26,256.00	57,984.00
2098	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	320	1,600	1,954.00	625,280.00	1,547,200.00
2099	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	8	16	4,476.00	35,808.00	78,816.00
2100	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	1,723.00	17,230.00	37,100.00
2101	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	2,476.00	24,760.00	54,560.00
2102	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,425.00	44,250.00	97,350.00
2103	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2104	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	1,954.00	19,540.00	42,720.00
2105	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2106	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2107	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2108	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2109	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2110	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2111	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2112	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2113	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00
2114	2	OT. Ser	10.04.011	Administración especializada adulta	10	20	4,476.00	44,760.00	98,160.00



INSTITUTO MEXICANO DEL REGISTRO SOCIAL DIVISION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-95-GYR-2504/R588-T-17-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE BIENNA BIENAR 2023-2028 <small>(Anexo de Bases de Licitación No. 001)</small>
--	--

AREA VII
 PROPIEDAD ECONOMICA
 PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Registro Social
 Division de Administracion
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinacion de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios
 Coordinacion Tecnica de Bienes y Servicios
 Division de Servicios Integrales
 Mexico

LICITACION PUBLICA No. LA-95-GYR-2504/R588-T-17-2023
 No. DE PROYECTO: 0000026100

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTEGRACIONES S.A DE CV, VITALMEX ADMINISTRACIONES S.A DE CV, VITALMEX COMERCIAL S.A DE CV, COMPUVITALMEX S.A DE CV

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION NPYME: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	CACIONAR	CLAVE	DESCRIPCION	SESI / PSES		PRECIO UNITARIO	REPORTE MÍNIMO		REPORTE MÁXIMO	
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA
2720	1	D.P. Sur	03.00.018	Lentes uniaxial negro adulto.	10	30	0.0000	124.7000	0	243.2000	0
2721	1	D.P. Sur	03.00.018	Lentes uniaxial negro adulto.	10	30	0.0000	86.6000	0	173.2000	0
2722	1	D.P. Sur	03.00.020	Lentes uniaxial blanco adulto (conv).	8	24	13.3420	88.5360	0	213.4080	0
2723	1	D.P. Sur	03.00.021	Lentes uniaxial color rojo de calidad Code J	10	30	0.0000	27.5600	0	55.1200	0
2724	1	D.P. Sur	10.26.002	Apodofimicos (apodofimicos) adulto	24	80	0.0000	193.1100	0	386.2200	0
2725	1	D.P. Sur	10.26.004	Glucosa de bajo contenido adulto	24	80	0.0000	193.1100	0	386.2200	0
2726	1	D.P. Sur	10.26.006	Origen de sangre venosa adulto	2	10	0.0000	10.0000	0	20.0000	0
2727	1	D.P. Sur	10.26.010	Colocaciones ortopedicas adulto.	100	1,000	1.0000	1,000.00	0	10,000.00	0
2728	1	D.P. Sur	10.26.011	Colocaciones ortopedicas para su uso adulto.	10	30	0.0000	1,000.00	0	3,000.00	0
2729	1	D.P. Sur	10.26.013	Colocaciones de sujecion.	2	7	0.0000	112.1400	0	224.2800	0
2730	1	D.P. Sur	10.26.014	Colocaciones con toma de tomas adulto.	2	7	0.0000	43.2400	0	86.4800	0
2731	1	D.P. Sur	10.26.020	Laparoscopia laparoscopia adulto.	10	30	0.0000	29.8000	0	59.6000	0
2732	1	D.P. Sur	10.26.026	Laparoscopia laparoscopia adulto.	10	30	0.0000	29.8000	0	59.6000	0
2733	1	D.P. Sur	10.26.028	Laparoscopia para endoscopia estom.	2	7	0.0000	112.1400	0	224.2800	0
2734	1	D.P. Sur	10.26.032	Manejo dentario.	10	30	0.0000	1,000.00	0	3,000.00	0
2735	1	D.P. Sur	10.26.033	Manejo dentario con colocacion de adulto.	10	30	0.0000	1,000.00	0	3,000.00	0
2736	1	D.P. Sur	10.26.042	Manejo dentario con colocacion con proceso	10	30	0.0000	1,000.00	0	3,000.00	0
2737	1	D.P. Sur	10.26.045	Manejo de quistes dentales con proceso adulto.	10	30	0.0000	1,000.00	0	3,000.00	0
2738	1	D.P. Sur	10.26.055	Manejo dentario de adultos con colocacion de adulto.	10	30	0.0000	1,000.00	0	3,000.00	0
2739	1	D.P. Sur	10.26.056	Laparoscopia con colocacion de adulto dentario adulto.	10	30	0.0000	1,000.00	0	3,000.00	0
2740	1	D.P. Sur	10.26.060	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2741	1	D.P. Sur	10.26.060	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2742	1	D.P. Sur	10.26.061	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2743	1	D.P. Sur	10.26.062	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2744	1	D.P. Sur	10.26.063	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2745	1	D.P. Sur	10.26.064	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2746	1	D.P. Sur	10.26.065	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2747	1	D.P. Sur	10.26.066	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2748	1	D.P. Sur	10.26.067	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2749	1	D.P. Sur	10.26.068	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2750	1	D.P. Sur	10.26.069	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2751	1	D.P. Sur	10.26.070	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2752	1	D.P. Sur	10.26.071	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2753	1	D.P. Sur	10.26.072	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2754	1	D.P. Sur	10.26.073	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2755	1	D.P. Sur	10.26.074	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2756	1	D.P. Sur	10.26.075	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2757	1	D.P. Sur	10.26.076	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2758	1	D.P. Sur	10.26.077	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2759	1	D.P. Sur	10.26.078	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2760	1	D.P. Sur	10.26.079	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2761	1	D.P. Sur	10.26.080	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2762	1	D.P. Sur	10.26.081	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2763	1	D.P. Sur	10.26.082	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2764	1	D.P. Sur	10.26.083	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2765	1	D.P. Sur	10.26.084	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2766	1	D.P. Sur	10.26.085	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2767	1	D.P. Sur	10.26.086	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2768	1	D.P. Sur	10.26.087	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2769	1	D.P. Sur	10.26.088	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2770	1	D.P. Sur	10.26.089	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2771	1	D.P. Sur	10.26.090	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2772	1	D.P. Sur	10.26.091	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2773	1	D.P. Sur	10.26.092	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2774	1	D.P. Sur	10.26.093	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2775	1	D.P. Sur	10.26.094	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2776	1	D.P. Sur	10.26.095	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2777	1	D.P. Sur	10.26.096	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2778	1	D.P. Sur	10.26.097	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2779	1	D.P. Sur	10.26.098	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2780	1	D.P. Sur	10.26.099	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2781	1	D.P. Sur	10.26.100	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2782	1	D.P. Sur	10.26.101	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2783	1	D.P. Sur	10.26.102	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2784	1	D.P. Sur	10.26.103	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2785	1	D.P. Sur	10.26.104	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2786	1	D.P. Sur	10.26.105	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2787	1	D.P. Sur	10.26.106	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2788	1	D.P. Sur	10.26.107	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2789	1	D.P. Sur	10.26.108	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2790	1	D.P. Sur	10.26.109	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2791	1	D.P. Sur	10.26.110	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2792	1	D.P. Sur	10.26.111	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2793	1	D.P. Sur	10.26.112	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2794	1	D.P. Sur	10.26.113	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2795	1	D.P. Sur	10.26.114	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2796	1	D.P. Sur	10.26.115	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2797	1	D.P. Sur	10.26.116	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2798	1	D.P. Sur	10.26.117	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2799	1	D.P. Sur	10.26.118	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2800	1	D.P. Sur	10.26.119	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2801	1	D.P. Sur	10.26.120	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2802	1	D.P. Sur	10.26.121	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2803	1	D.P. Sur	10.26.122	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2804	1	D.P. Sur	10.26.123	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2805	1	D.P. Sur	10.26.124	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2806	1	D.P. Sur	10.26.125	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2807	1	D.P. Sur	10.26.126	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2808	1	D.P. Sur	10.26.127	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2809	1	D.P. Sur	10.26.128	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2810	1	D.P. Sur	10.26.129	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2811	1	D.P. Sur	10.26.130	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2812	1	D.P. Sur	10.26.131	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2813	1	D.P. Sur	10.26.132	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2814	1	D.P. Sur	10.26.133	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2815	1	D.P. Sur	10.26.134	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2816	1	D.P. Sur	10.26.135	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116.2200	0
2817	1	D.P. Sur	10.26.136	Manejo de la enfermedad adulta.	4	12	0.0000	58.1100	0	116	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRAL SA	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA CONFORMA DE TRATADOR LA-SI-GYR-45637888-T-1 (2021) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2021-2023 Ciudad de México, a 21 de agosto del 2021
--	--

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 2

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presenta:

LICITACION PUBLICA No. LA-SI-GYR-45637888-T-1(2021)

FECHA: 21 DE AGOSTO DEL 2021.

No. DE PRECIOS: 0000202430

NOMBRE DEL LICITANTE: STRATIFICACIONAL S.A DE C.V. (VITALMEX ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.)

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION MFYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

NO.	PERIODO	CONDICION	CLAVE	DESCRIPCION	2021 - 2023		VALORES UNITARIOS	IMPORTE MENSUAL EN IVA	IMPORTE ANUAL EN IVA
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2344	3	C.F. Sur	10.06.009	Chupón de quitita hebreico adulto.	0	0	7.120.00	0.00	0.00
2345	3	C.F. Sur	10.06.010	Chupón de quitita hebreico niño.	500	1,320	7.004.00	3,502.00	8,331,600.00
2346	3	C.F. Sur	10.06.011	Chupón de quitita hebreico niño.	0	10	7.988.00	44.180.00	102,124.00
2347	3	C.F. Sur	10.06.012	Chupón de quitita hebreico niño.	0	12	13,718.00	58,074.48	132,038.88
2348	3	C.F. Sur	10.06.013	Chupón de quitita hebreico niño.	0	20	5,980.00	22,940.00	109,800.00
2349	3	C.F. Sur	10.06.014	Chupón de quitita hebreico niño.	0	30	4,807.00	14,421.00	43,263.00
2350	3	C.F. Sur	10.06.015	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2351	3	C.F. Sur	10.06.016	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	10,440.00	41,760.00	167,040.00
2352	3	C.F. Sur	10.06.017	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	9,120.00	36,480.00	145,920.00
2353	3	C.F. Sur	10.06.018	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,016.00	32,064.00	128,256.00
2354	3	C.F. Sur	10.06.019	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2355	3	C.F. Sur	10.06.020	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	9,120.00	36,480.00	145,920.00
2356	3	C.F. Sur	10.06.021	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2357	3	C.F. Sur	10.06.022	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2358	3	C.F. Sur	10.06.023	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2359	3	C.F. Sur	10.06.024	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2360	3	C.F. Sur	10.06.025	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2361	3	C.F. Sur	10.06.026	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2362	3	C.F. Sur	10.06.027	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2363	3	C.F. Sur	10.06.028	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2364	3	C.F. Sur	10.06.029	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2365	3	C.F. Sur	10.06.030	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2366	3	C.F. Sur	10.06.031	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2367	3	C.F. Sur	10.06.032	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2368	3	C.F. Sur	10.06.033	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2369	3	C.F. Sur	10.06.034	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2370	3	C.F. Sur	10.06.035	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2371	3	C.F. Sur	10.06.036	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2372	3	C.F. Sur	10.06.037	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2373	3	C.F. Sur	10.06.038	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2374	3	C.F. Sur	10.06.039	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2375	3	C.F. Sur	10.06.040	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2376	3	C.F. Sur	10.06.041	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2377	3	C.F. Sur	10.06.042	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2378	3	C.F. Sur	10.06.043	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2379	3	C.F. Sur	10.06.044	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2380	3	C.F. Sur	10.06.045	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2381	3	C.F. Sur	10.06.046	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2382	3	C.F. Sur	10.06.047	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2383	3	C.F. Sur	10.06.048	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2384	3	C.F. Sur	10.06.049	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2385	3	C.F. Sur	10.06.050	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2386	3	C.F. Sur	10.06.051	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2387	3	C.F. Sur	10.06.052	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2388	3	C.F. Sur	10.06.053	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2389	3	C.F. Sur	10.06.054	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2390	3	C.F. Sur	10.06.055	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2391	3	C.F. Sur	10.06.056	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2392	3	C.F. Sur	10.06.057	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2393	3	C.F. Sur	10.06.058	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2394	3	C.F. Sur	10.06.059	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2395	3	C.F. Sur	10.06.060	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2396	3	C.F. Sur	10.06.061	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2397	3	C.F. Sur	10.06.062	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2398	3	C.F. Sur	10.06.063	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2399	3	C.F. Sur	10.06.064	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2400	3	C.F. Sur	10.06.065	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2401	3	C.F. Sur	10.06.066	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2402	3	C.F. Sur	10.06.067	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2403	3	C.F. Sur	10.06.068	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2404	3	C.F. Sur	10.06.069	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2405	3	C.F. Sur	10.06.070	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2406	3	C.F. Sur	10.06.071	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2407	3	C.F. Sur	10.06.072	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2408	3	C.F. Sur	10.06.073	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2409	3	C.F. Sur	10.06.074	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2410	3	C.F. Sur	10.06.075	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2411	3	C.F. Sur	10.06.076	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2412	3	C.F. Sur	10.06.077	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2413	3	C.F. Sur	10.06.078	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2414	3	C.F. Sur	10.06.079	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2415	3	C.F. Sur	10.06.080	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2416	3	C.F. Sur	10.06.081	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2417	3	C.F. Sur	10.06.082	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2418	3	C.F. Sur	10.06.083	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2419	3	C.F. Sur	10.06.084	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2420	3	C.F. Sur	10.06.085	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2421	3	C.F. Sur	10.06.086	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2422	3	C.F. Sur	10.06.087	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2423	3	C.F. Sur	10.06.088	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2424	3	C.F. Sur	10.06.089	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2425	3	C.F. Sur	10.06.090	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2426	3	C.F. Sur	10.06.091	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2427	3	C.F. Sur	10.06.092	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2428	3	C.F. Sur	10.06.093	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2429	3	C.F. Sur	10.06.094	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2430	3	C.F. Sur	10.06.095	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2431	3	C.F. Sur	10.06.096	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2432	3	C.F. Sur	10.06.097	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2433	3	C.F. Sur	10.06.098	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2434	3	C.F. Sur	10.06.099	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2435	3	C.F. Sur	10.06.100	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2436	3	C.F. Sur	10.06.101	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2437	3	C.F. Sur	10.06.102	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2438	3	C.F. Sur	10.06.103	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2439	3	C.F. Sur	10.06.104	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2440	3	C.F. Sur	10.06.105	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2441	3	C.F. Sur	10.06.106	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2442	3	C.F. Sur	10.06.107	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2443	3	C.F. Sur	10.06.108	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2444	3	C.F. Sur	10.06.109	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4	8,480.00	33,920.00	88,704.00
2445	3	C.F. Sur	10.06.110	Chupón de quitita hebreico niño.	0	4			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES TENDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-92-CYR-450/0381-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE BIENNA BIAYÓN 2024-2028 Cúpula de Bienes y T1 de personal (2024)
--	--

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA.

FOLIO 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Písalta:

LICITACION PÚBLICA No. LA-92-CYR-450/0381-17-2023

FECHA 27 DE AGOSTO DE 2023

No. DE PRELIMINAR 000000489

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. DE CMV) S.M. DE CV. S.M. DE CV. S.M. DE CV. S.M. DE CV.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ENTRADA EN FUERZA: MILRO () PESUENA () MFINANA ()

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE	2023 / 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
2900	3	C.P. Sur	10.06.000	Flebotomía adulto.	1	0	0.000000	0.000000
2901	3	C.P. Sur	10.06.001	Exámenes de coagulación sanguínea (hemograma completo).	1	0	3.448500	3.448500
2902	3	C.P. Sur	10.06.100	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	20	10	1.221800	24.436000
2903	3	C.P. Sur	10.06.101	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	12	20	0.890000	10.680000
2904	3	C.P. Sur	10.06.110	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	4	8	1.075000	4.300000
2905	3	C.P. Sur	10.06.120	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	4	8	1.460000	5.840000
2906	3	C.P. Sur	10.06.130	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	4.442000	44.420000
2907	3	C.P. Sur	10.06.140	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	2.470000	24.700000
2908	3	C.P. Sur	10.06.150	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2909	3	C.P. Sur	10.06.160	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2910	3	C.P. Sur	10.06.170	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2911	3	C.P. Sur	10.06.180	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2912	3	C.P. Sur	10.06.190	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2913	3	C.P. Sur	10.06.200	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2914	3	C.P. Sur	10.06.210	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2915	3	C.P. Sur	10.06.220	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2916	3	C.P. Sur	10.06.230	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2917	3	C.P. Sur	10.06.240	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2918	3	C.P. Sur	10.06.250	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2919	3	C.P. Sur	10.06.260	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2920	3	C.P. Sur	10.06.270	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2921	3	C.P. Sur	10.06.280	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2922	3	C.P. Sur	10.06.290	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2923	3	C.P. Sur	10.06.300	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2924	3	C.P. Sur	10.06.310	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2925	3	C.P. Sur	10.06.320	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2926	3	C.P. Sur	10.06.330	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2927	3	C.P. Sur	10.06.340	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2928	3	C.P. Sur	10.06.350	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2929	3	C.P. Sur	10.06.360	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2930	3	C.P. Sur	10.06.370	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2931	3	C.P. Sur	10.06.380	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2932	3	C.P. Sur	10.06.390	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2933	3	C.P. Sur	10.06.400	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2934	3	C.P. Sur	10.06.410	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2935	3	C.P. Sur	10.06.420	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2936	3	C.P. Sur	10.06.430	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2937	3	C.P. Sur	10.06.440	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2938	3	C.P. Sur	10.06.450	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2939	3	C.P. Sur	10.06.460	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2940	3	C.P. Sur	10.06.470	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2941	3	C.P. Sur	10.06.480	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2942	3	C.P. Sur	10.06.490	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2943	3	C.P. Sur	10.06.500	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2944	3	C.P. Sur	10.06.510	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2945	3	C.P. Sur	10.06.520	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2946	3	C.P. Sur	10.06.530	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2947	3	C.P. Sur	10.06.540	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2948	3	C.P. Sur	10.06.550	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2949	3	C.P. Sur	10.06.560	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2950	3	C.P. Sur	10.06.570	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2951	3	C.P. Sur	10.06.580	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2952	3	C.P. Sur	10.06.590	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2953	3	C.P. Sur	10.06.600	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2954	3	C.P. Sur	10.06.610	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2955	3	C.P. Sur	10.06.620	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2956	3	C.P. Sur	10.06.630	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2957	3	C.P. Sur	10.06.640	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2958	3	C.P. Sur	10.06.650	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2959	3	C.P. Sur	10.06.660	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2960	3	C.P. Sur	10.06.670	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2961	3	C.P. Sur	10.06.680	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2962	3	C.P. Sur	10.06.690	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2963	3	C.P. Sur	10.06.700	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2964	3	C.P. Sur	10.06.710	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2965	3	C.P. Sur	10.06.720	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2966	3	C.P. Sur	10.06.730	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2967	3	C.P. Sur	10.06.740	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2968	3	C.P. Sur	10.06.750	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2969	3	C.P. Sur	10.06.760	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2970	3	C.P. Sur	10.06.770	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2971	3	C.P. Sur	10.06.780	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2972	3	C.P. Sur	10.06.790	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2973	3	C.P. Sur	10.06.800	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2974	3	C.P. Sur	10.06.810	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2975	3	C.P. Sur	10.06.820	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2976	3	C.P. Sur	10.06.830	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2977	3	C.P. Sur	10.06.840	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2978	3	C.P. Sur	10.06.850	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2979	3	C.P. Sur	10.06.860	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2980	3	C.P. Sur	10.06.870	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2981	3	C.P. Sur	10.06.880	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2982	3	C.P. Sur	10.06.890	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2983	3	C.P. Sur	10.06.900	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2984	3	C.P. Sur	10.06.910	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2985	3	C.P. Sur	10.06.920	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2986	3	C.P. Sur	10.06.930	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2987	3	C.P. Sur	10.06.940	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2988	3	C.P. Sur	10.06.950	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2989	3	C.P. Sur	10.06.960	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2990	3	C.P. Sur	10.06.970	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2991	3	C.P. Sur	10.06.980	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2992	3	C.P. Sur	10.06.990	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000
2993	3	C.P. Sur	10.07.000	Exámenes de coagulación sanguínea (perfil de coagulación).	10	10	0.141000	1.410000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vitalmex Internacional S.A. de C.V.
 Calle de la Libertad No. 451
 Col. Centro, CDMX, México, D.F.
 C.P. 06100
 Tel: (52) 55 55 55 55
 E-mail: vitalmex@vitalmex.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA COBERTURA DE TRATADOS LA-32-45V-45G-19648-17-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2022-2025 Ciudad de México a 21 de agosto del 2022
--	---

**ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA**

PARTE II

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-32-45V-45G-19648-17-2022

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2022.

No. DE PRECISO: 00000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX BIOMÉDICAL S.A DE CV, VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE CV, VITALMEX INGENIERÍA S.A. DE CV, GRUPO VITALMEX S.A. DE CV

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MP/MS: MIPYM | PEQUEÑA | MEDIANA |

No.	PRÁCTICA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO MXN PA	IMPORTE MÁXIMO MXN PA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
3016	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.021	Subsidiariedades no gráficas	12	36	1,799.00	\$ 21,588.00	217,200.00
3017	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.022	Órgano reproductivo de ligero látex autoinflable adulto	35	44	7,574.00	\$ 265,590.00	332,816.00
3018	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.023	Capacidad con frenos de freno superior adulto	17	18	24,392.00	\$ 414,664.00	439,656.00
3019	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.024	Pelotas de banda central	3	3	14,665.00	\$ 43,995.00	43,995.00
3020	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.025	Precoaxial adulto	11	35	3,505.00	\$ 38,555.00	122,175.00
3021	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.026	Múltiples unidades ovidos homocóndrico adulto	4	15	4,444.00	\$ 17,776.00	66,660.00
3022	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.027	Órgano funcional embudo de mujer con distribución a estructura anillo adulto	3	9	11,951.00	\$ 35,853.00	95,559.00
3023	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.028	Condominio adulto	376	668	3,348.00	\$ 1,259,808.00	2,249,856.00
3024	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.029	Movimiento interno de posturas rejas RFP-FREQUENTIA	132	326	8,021.00	\$ 1,058,732.00	2,614,826.00
3025	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.030	Unidades interna adulto	30	74	2,944.00	\$ 88,320.00	216,276.00
3026	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.031	Alfileres articulados	30	36	3,786.00	\$ 1,135,800.00	1,444,536.00
3027	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.032	Extremo superior rígido adulto	12	30	6,149.00	\$ 73,788.00	184,470.00
3028	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.033	Extremo inferior adulto	45	96	11,274.00	\$ 507,324.00	1,079,376.00
3029	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.034	Extremo superior flexible adulto (saco)	12	30	6,149.00	\$ 73,788.00	184,470.00
3030	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.035	Extremo inferior flexible adulto (saco)	45	96	11,274.00	\$ 507,324.00	1,079,376.00
3031	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.036	Articulación para uso de retractor (Doble /	17	38	5,419.00	\$ 92,123.00	163,922.00
3032	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.037	Articulación reproductiva adulto	42	108	9,488.00	\$ 398,544.00	880,896.00
3033	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.038	Órgano de falo analógico adulto	4	16	6,788.00	\$ 27,168.00	125,008.00
3034	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.039	Órgano de falo realístico adulto	4	16	6,788.00	\$ 27,168.00	125,008.00
3035	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.040	Coloconectora anal/anatómica adulto	48	120	7,203.00	\$ 345,744.00	864,360.00
3036	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.041	Condominio no articulado adulto	18	36	12,557.00	\$ 226,026.00	453,132.00
3037	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.042	Articulación con toma de biopsia adulto	3	24	8,268.00	\$ 24,804.00	197,832.00
3038	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.043	Articulación adulto	28	61	11,551.00	\$ 323,228.00	697,811.00
3039	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.044	Para ultrasonido por laparoscopia adulto	12	36	8,268.00	\$ 99,216.00	271,848.00
3040	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.045	Profilaxia autoinflable	18	36	1,144.00	\$ 20,592.00	40,784.00
3041	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.046	Caja lateral ultrasonido de alta potencia con pantalla y estructura anillo adulto	4	4	11,121.00	\$ 44,484.00	44,484.00
3042	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.047	Conexión endoscópica de video cámara con pantalla y estructura anillo adulto	4	4	11,121.00	\$ 44,484.00	44,484.00
3043	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.048	Articulación de video cámara con pantalla y estructura anillo adulto	85	185	11,711.00	\$ 995,935.00	2,167,505.00
3044	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.049	Articulación de video cámara con pantalla reja RFP-FREQUENTIA	4	8	2,877.00	\$ 11,508.00	23,416.00
3045	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.050	Articulación interna adulto	50	112	3,758.00	\$ 187,900.00	421,696.00
3046	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.051	Articulación con retractor adulto	48	178	3,277.00	\$ 157,376.00	584,984.00
3047	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.052	Articulación para uso de retractor (Doble /	72	162	11,714.00	\$ 844,728.00	1,893,444.00
3048	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.053	Articulación reproductiva adulto	15	45	2,697.00	\$ 40,455.00	122,925.00
3049	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.054	Articulación con toma de biopsia adulto	4	4	4,409.00	\$ 17,636.00	17,636.00
3050	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.055	Articulación con toma de biopsia adulto	4	4	20,243.15	\$ 80,972.60	80,972.60
3051	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.056	Articulación con toma de biopsia adulto	39	22	8,488.00	\$ 330,532.00	186,242.00
3052	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.057	Articulación con extensión de vía lateral adulto	4	15	8,782.00	\$ 35,128.00	130,650.00
3053	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.058	Articulación no articulada	18	70	7,983.00	\$ 143,694.00	559,410.00
3054	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.059	Articulación no articulada	4	4	5,364.00	\$ 21,456.00	21,456.00
3055	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.060	Articulación no articulada	4	4	28,148.81	\$ 112,595.24	225,038.48
3056	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.061	Articulación no articulada	4	15	21,287.26	\$ 85,149.00	207,812.00
3057	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.062	Articulación no articulada	4	15	4,089.00	\$ 16,356.00	40,545.00
3058	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.063	Articulación no articulada	4	4	2,182.00	\$ 8,728.00	22,574.00
3059	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.064	Articulación no articulada	4	4	8,782.00	\$ 35,128.00	85,480.00
3060	1	UMAZ HC CAN Siglo XXI	13.24.065	Articulación no articulada	4	4	11,474.88	\$ 45,899.52	114,474.88

Documento autorizado el 17 de agosto de 2022 por el Sr. Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez, C.F. No. 2471, con el número de expediente 00000000/2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CON TRATAMIENTO DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CONDUCTA DE EKATAMOS LA-SU-47R-45801903-1-17-2023 PAPEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE BIENES INVASION 2021-2022 <small>Clasificación de Materiales: 271 de acuerdo al CIEC 2017</small>
--	---

ANEXO XIV
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

LICITACION PÚBLICA No. LA-SU-47R-45801903-1-17-2023
 No. DE PROYECTO: 00000023

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. INTERMEX BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ENTRATEGIA MIPYME: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	2021 - 2022		IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA		
1295	1	10	kg	Almidón patata	10	10	27,487.00	27,487.00
1300	1	10	kg	Almidón maíz	10	10	31,983.00	31,983.00
1304	1	10	kg	Almidón papa	10	10	19,440.78	19,440.78
1305	1	10	kg	Almidón papa	10	10	3,319.00	3,319.00
1306	1	10	kg	Almidón papa	10	10	5,159.70	5,159.70
1307	1	10	kg	Almidón papa	10	10	2,224.00	2,224.00
1308	1	10	kg	Almidón papa	10	10	17,700.00	17,700.00
1309	1	10	kg	Almidón papa	10	10	14,488.00	14,488.00
1310	1	10	kg	Almidón papa	10	10	10,866.00	10,866.00
1311	1	10	kg	Almidón papa	10	10	6,599.70	6,599.70
1312	1	10	kg	Almidón papa	10	10	9,958.00	9,958.00
1313	1	10	kg	Almidón papa	10	10	7,798.00	7,798.00
1314	1	10	kg	Almidón papa	10	10	2,876.00	2,876.00
1315	1	10	kg	Almidón papa	10	10	17,076.68	17,076.68
1316	1	10	kg	Almidón papa	10	10	11,761.00	11,761.00
1317	1	10	kg	Almidón papa	10	10	43,789.00	43,789.00
1318	1	10	kg	Almidón papa	10	10	14,891.00	14,891.00
1319	1	10	kg	Almidón papa	10	10	22,502.00	22,502.00
1320	1	10	kg	Almidón papa	10	10	4,598.79	4,598.79
1321	1	10	kg	Almidón papa	10	10	2,882.00	2,882.00
1322	1	10	kg	Almidón papa	10	10	47,598.84	47,598.84
1323	1	10	kg	Almidón papa	10	10	48,966.00	48,966.00
1324	1	10	kg	Almidón papa	10	10	22,502.00	22,502.00
1325	1	10	kg	Almidón papa	10	10	41,149.00	41,149.00
1326	1	10	kg	Almidón papa	10	10	43,394.00	43,394.00
1327	1	10	kg	Almidón papa	10	10	79,468.00	79,468.00
1328	1	10	kg	Almidón papa	10	10	11,848.00	11,848.00
1329	1	10	kg	Almidón papa	10	10	47,424.84	47,424.84
1330	1	10	kg	Almidón papa	10	10	4,882.00	4,882.00
1331	1	10	kg	Almidón papa	10	10	11,848.00	11,848.00
1332	1	10	kg	Almidón papa	10	10	22,502.00	22,502.00
1333	1	10	kg	Almidón papa	10	10	41,149.00	41,149.00
1334	1	10	kg	Almidón papa	10	10	43,394.00	43,394.00
1335	1	10	kg	Almidón papa	10	10	79,468.00	79,468.00
1336	1	10	kg	Almidón papa	10	10	11,848.00	11,848.00
1337	1	10	kg	Almidón papa	10	10	47,424.84	47,424.84
1338	1	10	kg	Almidón papa	10	10	4,882.00	4,882.00
1339	1	10	kg	Almidón papa	10	10	11,848.00	11,848.00
1340	1	10	kg	Almidón papa	10	10	22,502.00	22,502.00
1341	1	10	kg	Almidón papa	10	10	41,149.00	41,149.00
1342	1	10	kg	Almidón papa	10	10	43,394.00	43,394.00
1343	1	10	kg	Almidón papa	10	10	79,468.00	79,468.00
1344	1	10	kg	Almidón papa	10	10	11,848.00	11,848.00
1345	1	10	kg	Almidón papa	10	10	47,424.84	47,424.84
1346	1	10	kg	Almidón papa	10	10	4,882.00	4,882.00
1347	1	10	kg	Almidón papa	10	10	11,848.00	11,848.00
1348	1	10	kg	Almidón papa	10	10	22,502.00	22,502.00
1349	1	10	kg	Almidón papa	10	10	41,149.00	41,149.00
1350	1	10	kg	Almidón papa	10	10	43,394.00	43,394.00
1351	1	10	kg	Almidón papa	10	10	79,468.00	79,468.00
1352	1	10	kg	Almidón papa	10	10	11,848.00	11,848.00

PLAZA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Blvd. de las Américas No. 1000
 Col. Jardines de las Américas, CDMX
 Tel: 55 52 52 52 52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-S-479-456/YS88-1-17-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA AVANZADA (322-839)
--	--

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-S-479-456/YS88-1-17-2021

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2021

No. DE FOLIO INSA: 000001038

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN IMFINE: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	OCASIONAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2021		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
3431	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto	0	10	2,332.00	0	23,320.00
3436	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.025	Laparoscopia de cuello	10	10	7,895.90	100,000.00	789,590.00
3437	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.026	Laparoscopia ginecológica adulta	0	10	3,365.70	0	33,657.00
3438	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.027	Laparoscopia ginecológica para cesárea por vía vaginal	0	0	14,559.21	0	145,592.10
3439	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.028	Laparoscopia para embrión ectópico	0	0	2,395.36	0	23,953.60
3440	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.029	Mama plástica	0	0	17,817.88	149,000.00	1,490,000.00
3441	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.030	Mastectomía	0	0	11,839.23	0	118,392.30
3442	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.031	Reducción de grasa	0	0	7,969.80	481,000.00	4,819,800.00
3443	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.032	Reconstrucción de mama con implante	0	0	15,445.97	0	154,459.70
3444	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis	0	0	3,216.30	0	32,163.00
3445	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.047	Prostectomía masculina	0	10	8,818.88	0	88,188.80
3446	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.050	Resección de próstata por laparoscopia adulta	0	0	3,399.24	0	33,992.40
3447	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.052	Splenectomía no laparosc.	0	0	6,017.04	0	60,170.40
3448	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.053	Cirugía reconstructiva del sistema urinario por vía laparoscópica	0	0	7,364.28	0	73,642.80
3449	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.064	Ligadura con resección de tubo biliar laparoscópica	0	0	28,086.00	171,000.00	1,718,600.00
3450	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.068	Plastia de mama mastoplastia adulta	0	0	13,816.80	0	138,168.00
3451	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.069	Plastia de mama simple	0	0	20,300.00	0	203,000.00
3452	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.080	Prostectomía adulta	0	0	3,007.80	0	30,078.00
3453	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.081	Prostectomía simple	0	0	3,448.00	0	34,480.00
3454	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.101	Amputación y lactaroscopia pediátrica	0	0	3,261.88	0	32,618.80
3455	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.104	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	7,850.00	0	78,500.00
3456	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.106	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	2,716.00	0	27,160.00
3457	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.110	Colectomía laparoscópica pediátrica	0	10	3,490.00	0	34,900.00
3458	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.111	Colectomía por exploración de vía biliar pediátrica	0	0	3,536.00	0	35,360.00
3459	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.112	Colectomía de sistema biliar	0	0	3,518.00	0	35,180.00
3460	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.113	Colectomía de sistema biliar	0	0	3,428.00	0	34,280.00
3461	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.124	Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica	0	0	3,499.00	0	34,990.00
3462	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.125	Laparoscopia pediátrica	0	0	5,150.00	0	51,500.00
3463	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.130	Neofrónctomía	0	0	40,115.00	0	401,150.00
3464	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.131	Neofrónctomía por laparoscopia pediátrica	0	0	11,721.00	0	117,210.00
3465	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.132	Neofrónctomía por laparoscopia pediátrica	0	0	9,499.00	0	94,990.00
3466	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.133	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	5,150.00	0	51,500.00
3467	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.134	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	7,261.00	0	72,610.00
3468	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.138	Plastia de cuello por laparoscopia pediátrica	0	0	11,448.00	0	114,480.00
3469	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.140	Prostectomía pediátrica	0	0	5,398.00	0	53,980.00
3470	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.141	Prostectomía simple, simple laparoscopia pediátrica	0	0	8,810.00	0	88,100.00
3471	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.151	Resección de cuello por laparoscopia pediátrica	0	0	11,032.81	0	110,328.10
3472	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.152	Resección de cuello por laparoscopia pediátrica	0	0	7,758.00	0	77,580.00
3473	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.153	Resección de cuello por laparoscopia pediátrica	0	0	9,619.00	0	96,190.00
3474	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.154	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	12,140.00	0	121,400.00
3475	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.155	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3476	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.156	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3477	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.157	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3478	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.158	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3479	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.159	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3480	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.160	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3481	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.161	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3482	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.162	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3483	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.163	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3484	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.164	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3485	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.165	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3486	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.166	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3487	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.167	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3488	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.168	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3489	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.169	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3490	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.170	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3491	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.171	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3492	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.172	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3493	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.173	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3494	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.174	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3495	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.175	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3496	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.176	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3497	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.177	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3498	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.178	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3499	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.179	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00
3500	3	URAZ-HE T CMN México	10.05.180	Cirugía de bazo por vía laparoscópica	0	0	11,890.00	0	118,900.00

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025 Cláusula de Inicio: a 21 de agosto del 2023
--	---

ANEXO XV
 PROPUESTA ECONOMICA
 PARTE I

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presenta:

LICITACIÓN PÚBLICA No. 1/2023/ADQUISICIONES/CI/CO/01
 No. DE PRELIMINAR: 000001/2023

FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRATIVA S. DE RL DE CV, VITA MÉDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A. DE CV

NACIONALIDAD DE LICITANTE(S): MEXICANA

ENTRATEGIA(M) MP/ME: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE	RESERCIÓN	2023 - 2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO \$M N/A	IMPORTE MÁXIMO \$M N/A
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
1947	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.020	Almohada clínica tamaño adulto (cabe)	8	11	17,856.13	47,424.44	191,431.21
1948	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.021	Cacerola para refri de cocina (1.6x1.2)	8	20	9,892.09	67,036.64	117,641.60
1949	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.022	Cojinetes pediatra	16	167	2,832.20	148,119.30	643,790.00
1950	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.023	Espejo retrovisor externo	15	24	7,789.70	102,745.50	250,345.00
1951	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.024	Espejo retrovisor interno	18	24	3,292.00	110,848.00	293,934.00
1952	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.025	Espejo retrovisor externo	18	24	1,410.00	122,800.00	337,796.00
1953	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.026	Espejo retrovisor interno	18	24	2,351.00	110,200.00	280,748.00
1954	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.027	Espejo retrovisor externo	8	18	9,799.00	42,256.40	105,231.00
1955	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.028	Espejo retrovisor interno	8	20	4,410.00	10,826.00	50,902.00
1956	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.029	Espejo retrovisor externo	8	7	1,762.00	22,566.80	90,180.00
1957	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.030	Espejo retrovisor interno	8	7	1,161.00	18,408.00	27,714.00
1958	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.031	Espejo retrovisor externo	16	24	21,000.00	117,000.00	317,000.00
1959	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.032	Espejo retrovisor interno	16	24	9,400.00	202,200.00	621,180.00
1960	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.033	Espejo retrovisor externo	30	90	9,200.00	276,000.00	718,800.00
1961	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.034	Espejo retrovisor interno	22	77	1,660.00	406,800.00	1,091,960.00
1962	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.035	Espejo retrovisor externo	4	4	5,598.00	22,392.00	86,782.00
1963	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.036	Espejo retrovisor interno	8	16	1,470.00	11,760.00	43,120.00
1964	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.037	Espejo retrovisor externo	20	40	3,128.00	11,512.00	47,940.00
1965	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.038	Espejo retrovisor interno	8	16	1,470.00	11,760.00	43,120.00
1966	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.039	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1967	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.040	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1968	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.041	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1969	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.042	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1970	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.043	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1971	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.044	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1972	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.045	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1973	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.046	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1974	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.047	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1975	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.048	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1976	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.049	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1977	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.050	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1978	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.051	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1979	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.052	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1980	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.053	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1981	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.054	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1982	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.055	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1983	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.056	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1984	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.057	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1985	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.058	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1986	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.059	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1987	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.060	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1988	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.061	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1989	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.062	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1990	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.063	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1991	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.064	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1992	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.065	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1993	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.066	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1994	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.067	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1995	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.068	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1996	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.069	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1997	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.070	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1998	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.071	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
1999	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.072	Espejo retrovisor interno	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00
2000	3	UMAZ HP CMV 2 glo. X0	10.04.073	Espejo retrovisor externo	12	24	1,120.00	8,960.00	30,016.00

SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-OA-CYR-4502/1984-1 Y SUSSES PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROLEGEBENITAS DE MINIMOS INVAZIÓN 2023-2025 Ciudad de México, a 27 de Agosto de 2023
---	--

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA
PARTIDA 3

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-MEX-INT-ANEXOS-2023-17-2023
 No. DE PRECISO: 202302402

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2023.

NOMBRAS DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

EXTRATIPICACION BPTME: MICRO | | PEQUEÑA | | MEDIANA | |

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	2023 - 2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENOR SIN IVA	IMPORTE MAYOR SIN IVA
			CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO			
3	litro	Medicamento en solución	3	10	1,700.00	\$ 5,100.00	\$ 51,800.00
24	caja	Crema farmacológica de ungüento para uso dermatológico	24	32	1,404.00	\$ 33,696.00	\$ 375,720.00
30	caja	Laudrilógico con contenido de tubo dispensador	30	64	20,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,229,720.00
30	caja	Traslocación diagnóstica	30	60	7,184.00	\$ 215,520.00	\$ 861,480.00
30	caja	Traslocación diagnóstica con tubo de látex	30	50	8,030.00	\$ 240,900.00	\$ 871,980.00
Unidad de servicios terapéuticos							
416	2	Donda para óptica activa de proyección prolongada, de visualización de láser o lásermente de láser, con guía de onda resonador de 5 y 20 m, salida y deactivación, tipo Pólyer de 200 ó 300 mW, láseres 14, 16, 18, 20, 22 ó 24 mW. Donda para óptica activa de proyección prolongada, de láser resonador de láser de láser, 400 pW de onda resonador de 5 y 20 m, salida y deactivación, tipo Pólyer de 200 ó 300 mW, láseres 14, 16, 18, 20, 22 ó 24 mW.	3	9	244.00	\$ 734.40	\$ 734.40
417	4	Set 2 canales de sistema uniterapia por láser y control de gama, longitud 24 cm cable, 5% cables, manual de procedimiento, software, con base de datos.	4	3	2,807.64	\$ 11,230.56	\$ 7,862.82
418	2	Set 2 canales de sistema uniterapia por láser y control de gama, longitud 24 cm cable, 5% cables, manual de procedimiento, software, con base de datos.	2	3	6,351.74	\$ 12,703.48	\$ 19,050.89
419	3	Perfil para recepción de cinta, materializado a base de aluminio con graduationes cada 100 m y capacidad de 2000 m, sistema cerrado, con rollos anti-rollo.	3	4	142.20	\$ 426.60	\$ 463.60
420	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	639.11	\$ 1,917.33	\$ 2,227.57
421	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,193.24	\$ 9,579.72	\$ 10,281.14
422	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	4,687.07	\$ 14,061.21	\$ 17,187.06
423	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,700.70	\$ 11,102.10	\$ 12,726.70
424	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,388.44	\$ 10,165.32	\$ 11,714.52
425	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	5,748.13	\$ 17,244.39	\$ 17,944.89
426	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	4,588.97	\$ 13,766.91	\$ 13,994.21
427	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	4,469.47	\$ 13,408.41	\$ 13,693.13
428	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	5,091.84	\$ 15,275.52	\$ 15,676.84
429	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
430	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
431	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
432	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
433	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
434	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
435	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
436	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
437	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
438	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
439	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
440	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
441	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
442	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
443	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
444	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
445	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
446	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
447	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
448	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
449	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
450	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
451	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
452	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
453	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
454	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
455	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
456	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
457	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
458	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
459	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
460	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
461	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
462	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
463	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
464	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
465	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
466	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
467	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
468	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
469	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56
470	3	Sonda uniterapia por láser, longitud de 1 a 3 m, de 22 a 40 cm, de longitud.	3	4	3,851.94	\$ 11,555.82	\$ 12,174.56

Vitalmex Internacional S.A. de C.V.
 Av. México 800, Torre 1, P.O. Box 1000
 Ciudad de México, CDMX, México
 Teléfono: +52 (55) 52 52 52 52
 Fax: +52 (55) 52 52 52 52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE IRAPADOP LA-06-074-08-0000001-17-0022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS DE MINERA INVASIÓN 2021-2022
---	--

Cuota de Muestra 21 de agosto del 2021

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA 3

Instituto Mexicano del Seguro Social
 División de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presupuesto

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-06-074-08-0000001-17-0022

FECHA 21 DE AGOSTO DE 2021

No. DE PRELIMINAR: 000000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMAX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITAMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., VITAMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., VITAMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN IMFVME: MICRO | REGUCUANA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	COMUNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO \$M. IVA	IMPORTE MÁXIMO \$M. IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
439	3	Camacho	10.04.904	Cesta para el envío de residuos de contenedores prefabricados de acrílico en estado de uso o tratamiento de residuos, con plato de auto rotación de 5 y 30 ml, control y almacenamiento; tipo Fryer de 20 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2. Cesta para el envío de residuos de almacenamiento de residuos, con plato de auto rotación de 5 y 30 ml, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	244.00	732.00	732.00
440	3	Camacho	10.04.905	Cesta para recolección de orina, estorbada a base de plástico con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml, sistema de drenaje, con ruedas giratorias.	3	3	110.00	330.00	330.00
441	3	Camacho	10.04.906	Equipo de laboratorio para microscopía	3	3	3,000.00	9,000.00	9,000.00
442	3	Camacho	10.04.907	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	1,200.00	3,600.00	3,600.00
443	3	Camacho	10.04.908	Paquete de 1000 para el envío de residuos de laboratorio, con plato de auto rotación, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	165.40	496.20	496.20
444	3	Camacho	10.04.909	Cesta para el envío de residuos de laboratorio, con plato de auto rotación, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	1,300.00	3,900.00	3,900.00
445	3	Camacho	10.04.910	Cesta para el envío de residuos de laboratorio, con plato de auto rotación, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	14,000.00	42,000.00	42,000.00
517	3	Chicla	10.04.904	Cesta para el envío de residuos de laboratorio prefabricados de acrílico en estado de uso o tratamiento de residuos, con plato de auto rotación de 5 y 30 ml, control y almacenamiento; tipo Fryer de 20 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2. Cesta para el envío de residuos de almacenamiento de residuos, con plato de auto rotación de 5 y 30 ml, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	344.00	1,032.00	1,032.00
718	3	Chicla	10.04.906	Equipo de laboratorio para microscopía	3	3	2,400.00	7,200.00	7,200.00
719	3	Chicla	10.04.907	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
720	3	Chicla	10.04.908	Cesta para recolección de orina, estorbada a base de plástico con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml, sistema de drenaje, con ruedas giratorias.	3	3	110.00	330.00	330.00
721	3	Chicla	10.04.909	Equipo de laboratorio para microscopía	3	3	3,000.00	9,000.00	9,000.00
722	3	Chicla	10.04.910	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
723	3	Chicla	10.04.911	Paquete de 1000 para el envío de residuos de laboratorio, con plato de auto rotación, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	165.40	496.20	496.20
724	3	Chicla	10.04.912	Cesta para el envío de residuos de laboratorio, con plato de auto rotación, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	1,300.00	3,900.00	3,900.00
725	3	Chicla	10.04.913	Cesta para el envío de residuos de laboratorio, con plato de auto rotación, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	14,000.00	42,000.00	42,000.00
726	3	Chicla	10.04.914	Cesta para el envío de residuos de laboratorio, con plato de auto rotación, control y almacenamiento, con base de 200 a 900 ml, calibre 14, 15, 16, 20, 22 y 24 1/2.	3	3	4,000.00	12,000.00	12,000.00
727	3	Chicla	10.04.915	Equipo de laboratorio para microscopía	3	3	4,000.00	12,000.00	12,000.00
728	3	Chicla	10.04.916	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
729	3	Chicla	10.04.917	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
730	3	Chicla	10.04.918	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
731	3	Chicla	10.04.919	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
732	3	Chicla	10.04.920	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
733	3	Chicla	10.04.921	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
734	3	Chicla	10.04.922	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00
735	3	Chicla	10.04.923	Equipo de laboratorio con plato de 4 canales, 50 x 75 mm, en plástico, con 100 x 150 mm, con 100 x 150 mm	3	3	2,000.00	6,000.00	6,000.00

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONÓMICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA 48/RYA/AM/0989-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FEDERAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025 <small>Último día hábil a 27 de agosto del 2023</small>
--	--

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 3

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Adquisiciones
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Internacionales
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. I/8/0/098/0989-17-2023

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023.

NÚM. DE PROPUESTA: 0000070400

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., VITALMEX S.A. DE C.V., VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION MPYME: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

NO.	PARTIDA	CANTIDAD	OLAVO	DESCRIPCIÓN	2021 - 2022		FRECUENCIA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
738	3	Chapas	10.00.000	Empuñadura articulada para laparoscopia con tornillo y cartucho con mango de 30cm largo 80 mm. en una sola o por separado.	2	3	1	10,797.26 \$	32,391.78 \$
737	3	Chapas	10.09.991	Cartucho 30 x 35 42 60 mm. de diámetro con empuñadura de 1.5 x 4.5 mm. de altura	2	3	1	4,200.43 \$	12,611.01 \$
738	3	Chapas	10.09.992	Sistema de fijación de lazo para laparoscopia	2	3	1	2,427.10 \$	7,281.30 \$
739	3	Chapas	11.09.991	Sistema de fijación de lazo para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	8,955.00 \$	26,865.00 \$
740	3	Chapas	10.09.998	Cartucho articulado para laparoscopia largo y estándar	2	3	1	400.50 \$	1,201.50 \$
741	3	Chapas	10.09.910	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
742	3	Chapas	10.09.911	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
743	3	Chapas	10.09.912	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
744	3	Chapas	10.09.913	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
745	3	Chapas	10.09.914	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
746	3	Chapas	10.09.915	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
747	3	Chapas	10.09.916	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
748	3	Chapas	10.09.917	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
749	3	Chapas	10.09.918	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
750	3	Chapas	10.09.919	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
751	3	Chapas	10.09.920	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
752	3	Chapas	10.09.921	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
753	3	Chapas	10.09.922	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
754	3	Chapas	10.09.923	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
755	3	Chapas	10.09.924	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
756	3	Chapas	10.09.925	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
757	3	Chapas	10.09.926	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
758	3	Chapas	10.09.927	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
759	3	Chapas	10.09.928	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
760	3	Chapas	10.09.929	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$
761	3	Chapas	10.09.930	Cartucho articulado para laparoscopia de 30cm de largo para fijación de lazo	2	3	1	1,245.00 \$	3,735.00 \$

Vitalmex Internacional S.A. de C.V.
 Calle de la Libertad 2000, P.O. Box 100
 Ciudad de México, CDMX, México
 Teléfono: +52 (55) 5200 1000
 Correo electrónico: info@vitalmex.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS 1.6.40.01.00000000000000000000 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2024
---	---

Ciudad de México, a 27 de agosto del 2023

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 3

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presema.

LICITACION PUBLICA No. 1.6.40.01.00000000000000000000

FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023

No. DE PRESEMA: 0000000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX ALIMENTOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V. VITALMEX ALIMENTOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V. VITALMEX ALIMENTOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V. VITALMEX ALIMENTOS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION MPVMS: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No.	PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	2023 - 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO MPVMS	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA			
2740	3	Punto	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	14,475.07	43,427.01	43,427.01
2741	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	4,937.00	20,000.00	20,000.00
2742	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	8,944.00	20,000.00	20,000.00
2743	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	800.00	1,000.00	1,000.00
2744	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	790.40	300.00	300.00
2745	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	1,760.00	1,000.00	1,000.00
2746	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	14,475.07	43,427.01	43,427.01
2747	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	734.00	734.00	734.00
2748	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2749	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	115.00	345.00	345.00
2750	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	400.00	1,200.00	1,200.00
2751	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	2,184.74	6,554.22	6,554.22
2752	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	3,150.00	3,150.00	3,150.00
2753	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	4,784.70	17,044.00	17,044.00
2754	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	1,181.00	3,543.00	3,543.00
2755	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	4,024.20	12,072.60	12,072.60
2756	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	3,000.00	9,000.00	9,000.00
2757	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	441.00	1,323.00	1,323.00
2758	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	1,385.00	4,155.00	4,155.00
2759	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	100.00	300.00	300.00
2760	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	1,760.00	1,000.00	1,000.00
2761	3	Quintana Roo	10.20.010	Pinos para Sutureo Ultraresistente con equipo diseñado por nosotros en caso de que la zona sea reusable según tecnología del fabricante.	0	3	14,475.07	43,427.01	43,427.01

Vitalmex Alimentos Internacionales S.A. de C.V.
 Av. México 2000, Col. San Rafael, CDMX, México, C.P. 06702
 Teléfono: (55) 52 52 52 52
 Correo: vitalmex@vitalmex.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA OMBORTOMA DE 1947 ADOS LA-69-Q1R-25607033-7-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÚLTIPLE INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINERA NIVACIÓN 2023-2024 Anexo de Bases 1, 17 de fecha 08/07/23
--	--

**ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA**

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 México

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-69-Q1R-25607033-7-17-2023

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

No. DE REGISTRO: 0000025485

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., OMBORTOMA VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MP/IMN: MEDIO | REGIÓN: | MATERIAL: |

No.	PAQUETE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	2023 - 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
2742	3	Curtina Roa	10.04.904	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	2,800.00	8,400.00	8,400.00
2743	3	Curtina Roa	10.04.906	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	115.00	345.00	345.00
2744	3	Curtina Roa	10.04.908	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	488.00	1,464.00	1,464.00
2745	3	Curtina Roa	10.04.910	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,193.00	3,579.00	3,579.00
2746	3	Curtina Roa	10.04.912	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	2,827.00	8,481.00	8,481.00
2747	3	Curtina Roa	10.04.914	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,193.00	3,579.00	3,579.00
2748	3	Curtina Roa	10.04.916	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	2,988.00	8,964.00	8,964.00
2749	3	Curtina Roa	10.04.918	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	10,797.00	32,391.00	32,391.00
2750	3	Curtina Roa	10.04.920	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,746.00	5,238.00	5,238.00
2751	3	Curtina Roa	10.04.922	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	8,821.00	26,463.00	26,463.00
2752	3	Curtina Roa	10.04.924	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	8,556.00	25,668.00	25,668.00
2753	3	Curtina Roa	10.04.926	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	802.00	2,406.00	2,406.00
2754	3	Curtina Roa	10.04.928	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,649.00	4,947.00	4,947.00
2755	3	Curtina Roa	10.04.930	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	166.00	498.00	498.00
2756	3	Curtina Roa	10.04.932	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	2,343.00	7,029.00	7,029.00
2757	3	Curtina Roa	10.04.934	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,932.00	5,796.00	5,796.00
2758	3	Curtina Roa	10.04.936	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	14,472.00	43,416.00	43,416.00
2759	3	Curtina Roa	10.04.938	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,713.00	5,139.00	5,139.00
2760	3	Curtina Roa	10.04.940	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,470.00	4,410.00	4,410.00
2761	3	Curtina Roa	10.04.942	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	25,847.00	77,541.00	77,541.00
2762	3	Curtina Roa	10.04.904	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	244.00	732.00	732.00
2763	3	Curtina Roa	10.04.906	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	2,020.00	6,060.00	6,060.00
2764	3	Curtina Roa	10.04.908	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	115.00	345.00	345.00
2765	3	Curtina Roa	10.04.910	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,193.00	3,579.00	3,579.00
2766	3	Curtina Roa	10.04.912	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	2,827.00	8,481.00	8,481.00
2767	3	Curtina Roa	10.04.914	Set o Equipo de catering profesional, para 150 personas, con capacidad para 2000 ml, sistema cerrado, con válvula controlada, incluye servicio para pastelería, helados de 7 a 8 l, de 40 a 50 cm de diámetro	3	3	1,193.00	3,579.00	3,579.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Este documento es propiedad de Vitalmex Internacional S.A. de C.V. y no debe ser distribuido ni copiado sin el consentimiento escrito de Vitalmex Internacional S.A. de C.V.



INSTITUTO MICHACANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-92-019-000YR000-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCESAMIENTO DE BIENES INYACÓN 2023-2025
---	---

Guatemala, Guatemala, el 21 de agosto del 2023

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 1

Instituto Michacano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Guatemala

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-92-019-000YR000-17-2023

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023.

No. DE PROPUESTA: 000000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITAMEX BIOMEDICACIONAL S.A. DE C.V., VITAMEX ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V., VITAMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., VITAMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: GUATEMALA

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA

NÚM.	PARTIDA	CANTIDAD	CLASE	DESCRIPCIÓN	2023 / 2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
2721	3	Quintana Roo	15.04.900	Seta de aluminio de diámetro de 2.53" a 2.53" 182 x 182 cm.	0	0	1,197.00	0	0
2722	3	Quintana Roo	15.04.901	Cartón de forma de fondo de 2.53" x 4.41" x 4.41" cm. de longitud diámetro de 1.42 cm.	0	0	4,024.33	0	0
2723	3	Quintana Roo	15.04.902	Medidor de Viscosidad para endoscopia.	0	0	2,009.80	0	0
2724	3	Quintana Roo	15.05.000	Emparedado articulado para laparoscopia con corte y resaca con rango desde 30mm hasta 60 mm. en una sola o por separado.	0	0	15,707.20	0	0
2725	3	Quintana Roo	15.05.001	Artículo: 30 x 90, 40, 60 mm. de longitud con diámetro de 1.10 y 2.0 mm. de altura	0	0	5,200.40	0	0
2726	3	Quintana Roo	15.05.002	Sistema de fijación biológica para fijación de hueso.	0	0	8,817.00	0	0
2727	3	Quintana Roo	15.05.003	Sistema de fijación biológica de alabastro de hueso para múltiples aplicaciones. O Sistema de fijación biológica para fijación de hueso.	0	0	8,058.00	0	0
2728	3	Quintana Roo	15.05.004	Kit visualizador para endoscopia, largo y ancho.	0	0	407.07	0	0
2729	3	Quintana Roo	15.05.010	Paquete de sonda para endoscopia de 3.5mm, 10 x 100, de 100 cm. de longitud. Longitud: 100 cm. de longitud.	0	0	2,142.28	0	0
2730	3	Quintana Roo	15.05.011	Paquete de sonda para endoscopia de 3.5mm, 10 x 100, de 100 cm. de longitud. Longitud: 100 cm. de longitud.	0	0	195.46	0	0
2731	3	Quintana Roo	15.05.012	Kit de sonda para endoscopia de 3.5mm, 10 x 100, de 100 cm. de longitud. Longitud: 100 cm. de longitud.	0	0	1,192.08	0	0
2732	3	Quintana Roo	15.05.013	Kit de sonda para endoscopia de 3.5mm, 10 x 100, de 100 cm. de longitud. Longitud: 100 cm. de longitud.	0	0	14,475.07	0	0
0002	4	Quintana Roo	15.04.904	Seta para fijación de hueso, aluminio o acero inoxidable, con grapas o clips de fijación de hueso, con grapa de auto-retención de 4 y 37 mL, con y sin resaca, con Foley de 10 y 20 cm. de longitud. 15, 16, 18, 20, 22 y 24. No o. Sonda para diámetro máximo de 3.5mm, con longitud de 100 cm. de longitud. 14, 16, 18, 20, 22 y 24. No.	0	0	244.80	0	0
2733	3	Quintana Roo	15.04.904	Seta para fijación de hueso, aluminio o acero inoxidable, con grapas o clips de fijación de hueso, con grapa de auto-retención de 4 y 37 mL, con y sin resaca, con Foley de 10 y 20 cm. de longitud. 15, 16, 18, 20, 22 y 24. No o. Sonda para diámetro máximo de 3.5mm, con longitud de 100 cm. de longitud. 14, 16, 18, 20, 22 y 24. No.	0	0	2,600.84	0	0
2734	3	Quintana Roo	15.04.905	Seta para fijación de hueso, aluminio o acero inoxidable, con grapas o clips de fijación de hueso, con grapa de auto-retención de 4 y 37 mL, con y sin resaca, con Foley de 10 y 20 cm. de longitud. 15, 16, 18, 20, 22 y 24. No o. Sonda para diámetro máximo de 3.5mm, con longitud de 100 cm. de longitud. 14, 16, 18, 20, 22 y 24. No.	0	0	116.20	0	0
2735	3	Quintana Roo	15.04.906	Seta para fijación de hueso, aluminio o acero inoxidable, con grapas o clips de fijación de hueso, con grapa de auto-retención de 4 y 37 mL, con y sin resaca, con Foley de 10 y 20 cm. de longitud. 15, 16, 18, 20, 22 y 24. No o. Sonda para diámetro máximo de 3.5mm, con longitud de 100 cm. de longitud. 14, 16, 18, 20, 22 y 24. No.	0	0	106.11	0	0
2736	3	Quintana Roo	15.04.914	Seta para fijación de hueso, aluminio o acero inoxidable, con grapas o clips de fijación de hueso, con grapa de auto-retención de 4 y 37 mL, con y sin resaca, con Foley de 10 y 20 cm. de longitud. 15, 16, 18, 20, 22 y 24. No o. Sonda para diámetro máximo de 3.5mm, con longitud de 100 cm. de longitud. 14, 16, 18, 20, 22 y 24. No.	0	0	1,839.44	0	0
2737	3	Quintana Roo	15.04.915	Seta para fijación de hueso, aluminio o acero inoxidable, con grapas o clips de fijación de hueso, con grapa de auto-retención de 4 y 37 mL, con y sin resaca, con Foley de 10 y 20 cm. de longitud. 15, 16, 18, 20, 22 y 24. No o. Sonda para diámetro máximo de 3.5mm, con longitud de 100 cm. de longitud. 14, 16, 18, 20, 22 y 24. No.	0	0	3,318.15	0	0
2738	3	Quintana Roo	15.04.907	Seta para fijación de hueso de 2.019" a 2.019" 182 x 182 cm.	0	0	1,197.00	0	0
2739	3	Quintana Roo	15.05.010	Cartón de forma de fondo de 2.53" x 4.41" x 4.41" cm. de longitud diámetro de 1.42 cm.	0	0	4,024.33	0	0
2740	3	Quintana Roo	15.04.902	Medidor de Viscosidad para endoscopia.	0	0	2,009.80	0	0
2741	3	Quintana Roo	15.05.000	Emparedado articulado para laparoscopia con corte y resaca con rango desde 30mm hasta 60 mm. en una sola o por separado.	0	0	15,707.20	0	0
2742	3	Quintana Roo	15.05.001	Artículo: 30 x 90, 40, 60 mm. de longitud con diámetro de 1.10 y 2.0 mm. de altura	0	0	5,200.40	0	0
2743	3	Quintana Roo	15.05.002	Sistema de fijación biológica para fijación de hueso.	0	0	8,817.00	0	0
2744	3	Quintana Roo	15.05.003	Sistema de fijación biológica de alabastro de hueso para múltiples aplicaciones. O Sistema de fijación biológica para fijación de hueso.	0	0	8,058.00	0	0
2745	3	Quintana Roo	15.05.004	Kit visualizador para endoscopia, largo y ancho.	0	0	407.07	0	0
2746	3	Quintana Roo	15.05.010	Paquete de sonda para endoscopia de 3.5mm, 10 x 100, de 100 cm. de longitud. Longitud: 100 cm. de longitud.	0	0	2,142.28	0	0
2747	3	Quintana Roo	15.05.011	Paquete de sonda para endoscopia de 3.5mm, 10 x 100, de 100 cm. de longitud. Longitud: 100 cm. de longitud.	0	0	195.46	0	0
2748	3	Quintana Roo	15.05.012	Kit de sonda para endoscopia de 3.5mm, 10 x 100, de 100 cm. de longitud. Longitud: 100 cm. de longitud.	0	0	1,192.08	0	0
2749	3	Quintana Roo	15.05.013	Kit de sonda para endoscopia de 3.5mm, 10 x 100, de 100 cm. de longitud. Longitud: 100 cm. de longitud.	0	0	14,475.07	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-09-OTY-00007888-1-17-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL PARA PROYECTOS DE BIENES INVASOS 2022-2023 <small>Fecha de Inicio: 8/21 de agosto del 2022</small>
--	--

ANEXO VIII
PROGRAMA ECONOMICA

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados
 Presente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-09-OTY-00007888-1-17-2022

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2022

N. de PRESELEC. 0000001020

NOMBRE DEL LITANTE: **VITOMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITOMEX ADMINISTRATIVA DE C.V., VITOMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., VITOMEX VITAMINA S.A. DE C.V.**

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: **MEXICANA**

CLASIFICACIÓN MF/ME: **MINI | PEQUEÑA | MEDIANA |**

NO.	PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2022 / 2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO CANTIDAD
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
3148	1	Tabaco	10.04.904	Sonda para el ensayo técnico de permeancia prolongada, de construcción de vidrio a láminas de aluminio, con tubo de auto-retención de 2 y 30 ml, tamaño y descripción: See Polymex SA 1 664 043, catálogos 14, 16, 18, 20, 22 y 24. 1/2" x 3/4" Sonda para ensayo técnico de permeancia prolongada de alta resistencia de ensayo de alfiler, con tubo de auto-retención de 1 y 30 cc., tamaño y descripción: See Polymex SA 1 664 043, catálogos 14, 16, 18, 20, 22 y 24.	2	2	\$ 144.00	\$ 288.00	\$ 288.00
3147	1	Tabaco	10.04.906	Set de equipo de cámara ultravioleta, 7" y cámara de gas longitud 24 cm catálogos 10, revisión 17 del catálogo. Radiación. Con estandarte.	2	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
3148	2	Tabaco	10.04.901	Kit de diseño para hacer prototipos.	2	2	\$ 2,220.00	\$ 4,440.00	\$ 4,440.00
3149	2	Tabaco	10.04.908	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 110.20	\$ 220.40	\$ 220.40
3150	2	Tabaco	10.04.909	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 405.37	\$ 810.74	\$ 810.74
3151	2	Tabaco	10.04.910	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 3,763.23	\$ 7,526.46	\$ 7,526.46
3152	2	Tabaco	10.04.911	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 6,817.73	\$ 13,635.46	\$ 13,635.46
3153	2	Tabaco	10.04.912	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 2,220.00	\$ 4,440.00	\$ 4,440.00
3154	2	Tabaco	10.04.915	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 2,742.13	\$ 5,484.26	\$ 5,484.26
3155	2	Tabaco	10.04.919	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 2,831.84	\$ 5,663.68	\$ 5,663.68
3156	2	Tabaco	10.04.920	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 1,230.80	\$ 2,461.60	\$ 2,461.60
3157	2	Tabaco	10.04.921	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
3158	2	Tabaco	10.04.922	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 4,624.21	\$ 9,248.42	\$ 9,248.42
3159	2	Tabaco	10.04.923	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 2,029.68	\$ 4,059.36	\$ 4,059.36
3160	2	Tabaco	10.04.924	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 2,113.00	\$ 4,226.00	\$ 4,226.00
3161	2	Tabaco	10.04.925	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 441.88	\$ 883.76	\$ 883.76
3162	2	Tabaco	10.04.926	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 2,327.28	\$ 4,654.56	\$ 4,654.56
3163	2	Tabaco	10.04.927	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 1,365.48	\$ 2,730.96	\$ 2,730.96
3164	2	Tabaco	10.04.928	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 1,757.00	\$ 3,514.00	\$ 3,514.00
3165	2	Tabaco	10.04.929	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 11,416.42	\$ 22,832.84	\$ 22,832.84
3166	2	Tabaco	10.04.904	Sonda para el ensayo técnico de permeancia prolongada, de construcción de vidrio a láminas de aluminio, con tubo de auto-retención de 1 y 30 ml, tamaño y descripción: See Polymex SA 1 664 043, catálogos 14, 16, 18, 20, 22 y 24. 1/2" x 3/4" Sonda para ensayo técnico de permeancia prolongada de alta resistencia de ensayo de alfiler, con tubo de auto-retención de 1 y 30 cc., tamaño y descripción: See Polymex SA 1 664 043, catálogos 14, 16, 18, 20, 22 y 24.	2	2	\$ 144.00	\$ 288.00	\$ 288.00
3167	2	Tabaco	10.04.908	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
3168	2	Tabaco	10.04.907	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 3,365.16	\$ 6,730.32	\$ 6,730.32
3169	2	Tabaco	10.04.906	Set de equipo de cámara ultravioleta, 7" y cámara de gas longitud 24 cm catálogos 10, revisión 17 del catálogo. Radiación. Con estandarte.	2	2	\$ 110.20	\$ 220.40	\$ 220.40
3170	2	Tabaco	10.04.909	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 485.13	\$ 970.26	\$ 970.26
3171	2	Tabaco	10.04.910	Botas para rehabilitación de cinta, elaborada a base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y resistencia de 2700 ml, altura estándar, con velcro ajustable.	2	2	\$ 1,163.19	\$ 2,326.38	\$ 2,326.38

Se declara que el presente presupuesto es un presupuesto estimado y no garantiza el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes o servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE INICIACION LA-19-2018-0801783-1-17-2018 PARA LA CONTRATACION DEL: SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE BIENNA BIOMAXION 2018-2021
--	---

Ciudad de México, a 21 de Agosto del 2018.

**ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA**

PARTIDA 1

Autoridad Mexicana del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Preselección

LICITACION PUBLICA No. LA-19-2018-0801783-1-17-2018
 No. DE PRESELECCION: 0000000000

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2018.

NOMBRE DEL LICITANTE: VITAMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V. VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V. VITALMEX TERRESTRIAL S.A. DE C.V. SEGURO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION (M/F/N): NIENRO | NIENRA | NIENNA |

No.	PARTIDA	CONDICIONES	UNIDAD	Descripción	2018 - 2020		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1172	3	Tela	13.04.212	Cintado artificial de nylon, tejidos de 6 mm x 10 cm. Incluye botones de ajuste.	3	3	2,481.20	17,545.00	17,545.00
1173	3	Tela	10.04.914	Cables de acero inoxidable de 303 o 304 LRSAC de 10 a 30 cm. de longitud.	2	2	6,706.70	11,120.00	11,120.00
1174	3	Tela	10.04.914	Cable inoxidable de aluminio de 1.5 mm x 1.5 mm. 124 y 140 cm.	2	2	1,032.44	6,776.32	6,776.32
1175	3	Tela	10.04.914	Cintado artificial de nylon de 1.5 x 2.5 mm. 2.12 cm. a 2 cm. 10 cm. Para poleas 1.5 a 3.8 mm a 4 cm de longitud de cable.	6	6	6,144.10	17,244.00	17,244.00
1176	3	Tela	10.04.914	Cintado de Nylon de ajuste en 1.5 x 3.1. (Cintado para fajas)	4	4	8,283.77	15,749.31	15,749.31
1177	3	Tela	10.04.914	Cables de acero inoxidable hidrófilos.	1	1	8,889.71	11,626.00	11,626.00
1178	3	Tela	10.04.914	Espejo de observación periscopio con aumento de 4 a 30 x.	2	2	8,891.34	20,876.42	20,876.42
1179	3	Tela	10.04.914	Cable de aluminio de nylon de 2.035" a 2.035" 145 a 150 cm.	1	1	1,811.86	2,014.98	2,014.98
1180	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste para fajas.	1	1	794.00	2,000.00	2,000.00
1181	3	Tela	10.04.914	Cintado de nylon de nylon de 7 a 4.4" x 24 a 30 cm. de longitud diámetro de 1 a 2 cm.	4	4	4,914.61	12,073.20	12,073.20
1182	3	Tela	10.04.914	Periscopio de observación para endoscopia.	3	3	2,698.83	6,076.49	6,076.49
1183	3	Tela	10.04.914	Cable con nylon de aluminio de 1 a 1.5" x 21 a 100 cm. de longitud.	3	3	3,556.00	10,648.00	10,648.00
1184	3	Tela	10.04.914	Cable con nylon de aluminio 1.5 a 4.4".	3	3	641.00	1,233.00	1,233.00
1185	3	Tela	10.04.914	Endoscopia articulada para endoscopia con porta y carucos con rango de ajuste de 90 grados. de 1.5 a 2.5 mm de diámetro.	1	1	10,747.26	32,191.72	32,191.72
1186	3	Tela	10.04.914	Cable de 1.5 a 2.5 mm de diámetro con nylon de 1.5 a 2.5 mm. de ajuste.	2	2	2,200.75	18,211.35	18,211.35
1187	3	Tela	10.04.914	Cable de aluminio de aluminio de 1.5 a 2.5 mm. de ajuste.	2	2	1,000.00	2,400.00	2,400.00
1188	3	Tela	10.04.914	Cable de aluminio de aluminio de 1.5 a 2.5 mm. de ajuste.	2	2	1,000.00	2,400.00	2,400.00
1189	3	Tela	10.04.914	Paquete de cable para prueba laparoscópica de 300 cm. de longitud. Incluye: cable, funda, maduro y endoscopia.	1	1	125.45	109.39	109.39
1190	3	Tela	10.04.914	Trípode con balón de aire para examen endoscópico y ecografía.	1	1	4,698.00	18,114.00	18,114.00
1191	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	1	1	1,165.00	3,899.75	3,899.75
1192	3	Tela	10.04.914	Pinza para biopsia (aproximadamente) con equipo estándar (no incluido el caso en que la pinza sea de acero). según inventario del laboratorio.	1	1	14,476.87	43,427.01	43,427.01
2225	3	Tela	10.04.914	Pinza para biopsia (aproximadamente) con equipo estándar (no incluido el caso en que la pinza sea de acero). según inventario del laboratorio.	2	2	689.89	724.40	724.40
2320	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	2	2	2,494.00	7,472.00	7,472.00
3321	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	2	2	412.00	345.00	345.00
3421	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	2	2	406.71	1,207.35	1,207.35
3521	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	2	2	1,209.00	2,116.32	2,116.32
3522	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	2	2	2,748.13	17,244.30	17,244.30
3523	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	2	2	1,131.00	1,574.39	1,574.39
3524	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	2	2	2,009.51	12,072.46	12,072.46
3525	3	Tela	10.04.914	Medio de ajuste de endoscopia para el examen de la cavidad abdominal.	2	2	811.88	1,102.00	1,102.00

Vitalmex Internacional S.A. de C.V.
 Calle de la Libertad No. 1000, Col. Centro, Ciudad de México, CDMX, México.
 Teléfono: +52 (55) 5211 1111
 Correo electrónico: info@vitalmex.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA GOBIERNA DE TRATADOS LA-SG-GYR-626GYR06-7-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2026 <small>Contador de Ofertas a 21 de agosto del 2023</small>
---	--

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA
PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Mexico

LICITACION PUBLICA No. LA-SG-GYR-626GYR06-7-17-2023
 No. DE PROYECTO: 020022543

FECHA: 21/08/2023 10:05:20

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S. DE RL DE CV, VIALMEX ADMINISTRACION S. DE RL DE CV, VITALMEX SERVICIOS S. DE RL DE CV

REGIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION NPYME: MEDRO | COMESA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	CODIGOS DE	CLAVE	DESCRIPCION	2023 - 2026		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO EN DÍA	IMPORTE MAXIMO EN DÍA	
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA				
3348	3	Placas	10.04.910	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	342.50	1,027.50	1,027.50
3350	3	Placas	10.04.911	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	166.46	499.38	499.38
3352	3	Placas	10.04.912	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	132.52	397.56	397.56
3376	3	Placas	10.04.914	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	14,275.57	42,826.71	42,826.71
3388	3			Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	344.96	1,034.88	1,034.88
3389	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	1,339.84	4,019.52	4,019.52
3389	3	Placas	10.04.908	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	112.20	336.60	336.60
3391	3	Placas	10.04.908	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	2,097.08	6,291.24	6,291.24
3397	3	Placas	10.04.911	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	1,141.66	3,424.98	3,424.98
3398	3	Placas	10.04.920	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	2,912.87	8,738.61	8,738.61
3399	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	10,147.26	30,441.78	30,441.78
3399	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	2,230.43	6,691.29	6,691.29
3399	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	810.40	2,431.20	2,431.20
3399	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	1,242.58	3,727.74	3,727.74
3399	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	195.46	586.38	586.38
3399	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	1,192.04	3,576.12	3,576.12
3399	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	14,216.63	42,649.89	42,649.89
3399	3	Placas	10.04.914	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	354.96	1,064.88	1,064.88
3472	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	2,632.94	7,898.82	7,898.82
3472	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	514.38	1,543.14	1,543.14
3472	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	499.71	1,499.13	1,499.13
3472	3	Placas	10.04.909	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	1,217.08	3,651.24	3,651.24
3472	3	Placas	10.04.914	Dispositivo flexible con ancho de 2 pulgadas, 10'0" x 10'0" con espesor 1.58" con protección... Impresión en papel para cirugía laparoscópica. Se fabrica en material de polipropileno, poliéster y... impedimento.	3	3	3	327.00	981.00	981.00

Proceso electrónico de licitación
 y contratación de bienes y servicios
 No. 001/2023 - 001/2023
 08/08/2023 a 10:00:00
 08/08/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS SA-04-VI-06089199-1-11-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROFESIONISTAS DE MIRMA BRUJÓN 0223-0223
---	--

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 3

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 México

LICITACION PÚBLICA NÚM. SA-04-VI-06089199-1-11-2023

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023.

NÚM. DE PRECIOS: 00000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN NITIME (MICRO) | (PEQUEÑA) | (MEDIANA) |

No.	PARTIDA	COORDINARE	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					MINIMA	MÁXIMA			
3277	3	Venecruz Norte	10.04.919	Cintado universal de acero de 3.0 a 5.0 mm, 2.52 cm, 4.4 cm y 10 cm. Para pedana 1.2 x 1.2 m y 1.4 m de ancho de borde.	3	3	2,745.10	17,244.30	17,244.30
3278	3	Venecruz Norte	10.04.920	Caja de sintonía de acero de 0.175" x 0.150" 142 x 132 cm.	3	3	1,191.88	3,575.64	3,575.64
3279	3	Venecruz Norte	10.04.921	Carrocería de forma de tubo de 3.0 a 5.0 mm, 4.4 cm y 10 cm, de longitud máxima de 1 m y 1 m.	3	3	1,021.33	3,063.99	3,063.99
3280	3	Venecruz Norte	10.04.922	Electrodo de visualización para endoscopia.	3	3	2,008.83	6,026.49	6,026.49
3281	3	Venecruz Norte	10.04.923	Cartón que soporta el tiempo 12 x 4 FT.	3	3	441.00	1,323.00	1,323.00
3282	3	Venecruz Norte	10.04.924	Chasis flexible con diámetro de 1 cm, 1.5 cm, 2 cm, 3 cm, 4 cm, 5 cm, 6 cm, 7 cm, 8 cm, 9 cm, 10 cm, 11 cm, 12 cm, 13 cm, 14 cm, 15 cm, 16 cm, 17 cm, 18 cm, 19 cm, 20 cm, 21 cm, 22 cm, 23 cm, 24 cm, 25 cm, 26 cm, 27 cm, 28 cm, 29 cm, 30 cm, 31 cm, 32 cm, 33 cm, 34 cm, 35 cm, 36 cm, 37 cm, 38 cm, 39 cm, 40 cm, 41 cm, 42 cm, 43 cm, 44 cm, 45 cm, 46 cm, 47 cm, 48 cm, 49 cm, 50 cm, 51 cm, 52 cm, 53 cm, 54 cm, 55 cm, 56 cm, 57 cm, 58 cm, 59 cm, 60 cm, 61 cm, 62 cm, 63 cm, 64 cm, 65 cm, 66 cm, 67 cm, 68 cm, 69 cm, 70 cm, 71 cm, 72 cm, 73 cm, 74 cm, 75 cm, 76 cm, 77 cm, 78 cm, 79 cm, 80 cm, 81 cm, 82 cm, 83 cm, 84 cm, 85 cm, 86 cm, 87 cm, 88 cm, 89 cm, 90 cm, 91 cm, 92 cm, 93 cm, 94 cm, 95 cm, 96 cm, 97 cm, 98 cm, 99 cm, 100 cm.	3	3	1,385.28	4,155.84	4,155.84
3283	3	Venecruz Norte	10.04.925	Placa de acero para cirugía laparoscópica de 0.5 mm, 1 mm, 1.5 mm, 2 mm, 2.5 mm, 3 mm, 3.5 mm, 4 mm, 4.5 mm, 5 mm, 5.5 mm, 6 mm, 6.5 mm, 7 mm, 7.5 mm, 8 mm, 8.5 mm, 9 mm, 9.5 mm, 10 mm, 10.5 mm, 11 mm, 11.5 mm, 12 mm, 12.5 mm, 13 mm, 13.5 mm, 14 mm, 14.5 mm, 15 mm, 15.5 mm, 16 mm, 16.5 mm, 17 mm, 17.5 mm, 18 mm, 18.5 mm, 19 mm, 19.5 mm, 20 mm, 20.5 mm, 21 mm, 21.5 mm, 22 mm, 22.5 mm, 23 mm, 23.5 mm, 24 mm, 24.5 mm, 25 mm, 25.5 mm, 26 mm, 26.5 mm, 27 mm, 27.5 mm, 28 mm, 28.5 mm, 29 mm, 29.5 mm, 30 mm, 30.5 mm, 31 mm, 31.5 mm, 32 mm, 32.5 mm, 33 mm, 33.5 mm, 34 mm, 34.5 mm, 35 mm, 35.5 mm, 36 mm, 36.5 mm, 37 mm, 37.5 mm, 38 mm, 38.5 mm, 39 mm, 39.5 mm, 40 mm, 40.5 mm, 41 mm, 41.5 mm, 42 mm, 42.5 mm, 43 mm, 43.5 mm, 44 mm, 44.5 mm, 45 mm, 45.5 mm, 46 mm, 46.5 mm, 47 mm, 47.5 mm, 48 mm, 48.5 mm, 49 mm, 49.5 mm, 50 mm, 50.5 mm, 51 mm, 51.5 mm, 52 mm, 52.5 mm, 53 mm, 53.5 mm, 54 mm, 54.5 mm, 55 mm, 55.5 mm, 56 mm, 56.5 mm, 57 mm, 57.5 mm, 58 mm, 58.5 mm, 59 mm, 59.5 mm, 60 mm, 60.5 mm, 61 mm, 61.5 mm, 62 mm, 62.5 mm, 63 mm, 63.5 mm, 64 mm, 64.5 mm, 65 mm, 65.5 mm, 66 mm, 66.5 mm, 67 mm, 67.5 mm, 68 mm, 68.5 mm, 69 mm, 69.5 mm, 70 mm, 70.5 mm, 71 mm, 71.5 mm, 72 mm, 72.5 mm, 73 mm, 73.5 mm, 74 mm, 74.5 mm, 75 mm, 75.5 mm, 76 mm, 76.5 mm, 77 mm, 77.5 mm, 78 mm, 78.5 mm, 79 mm, 79.5 mm, 80 mm, 80.5 mm, 81 mm, 81.5 mm, 82 mm, 82.5 mm, 83 mm, 83.5 mm, 84 mm, 84.5 mm, 85 mm, 85.5 mm, 86 mm, 86.5 mm, 87 mm, 87.5 mm, 88 mm, 88.5 mm, 89 mm, 89.5 mm, 90 mm, 90.5 mm, 91 mm, 91.5 mm, 92 mm, 92.5 mm, 93 mm, 93.5 mm, 94 mm, 94.5 mm, 95 mm, 95.5 mm, 96 mm, 96.5 mm, 97 mm, 97.5 mm, 98 mm, 98.5 mm, 99 mm, 99.5 mm, 100 mm.	3	3	182.40	547.20	547.20
3284	3	Venecruz Norte	10.04.926	Caja colectora de aislamiento térmico a grande escala para el agua.	3	3	1,162.00	3,486.00	3,486.00
3285	3	Venecruz Norte	10.04.927	Pinza para Pinch (Instrumento compatible con fuerza cerrada por sistema, en caso de que la pinza sea reutilizable, según tecnología del fabricante).	2	2	18,470.64	43,429.51	43,429.51
3286	3	Venecruz Norte	10.04.928	Grifos flexible con diámetro de 4 centímetros, 10" y 12", de acero inoxidable 14" y 16", con resaca.	3	3	1,348.33	4,044.99	4,044.99
3287	3	Venecruz Norte	10.04.929	Pinza de clip para cirugía laparoscópica, en acero, están desechables, lavables, reutilizables o reutilizables.	3	3	188.40	565.20	565.20
3288	3	Venecruz Norte	10.04.930	Pinza para Pinch (Instrumento compatible con fuerza cerrada por sistema, en caso de que la pinza sea reutilizable, según tecnología del fabricante).	2	2	1,742.00	3,484.00	3,484.00
3289	3	Venecruz Norte	10.04.931	Pinza para Pinch (Instrumento compatible con fuerza cerrada por sistema, en caso de que la pinza sea reutilizable, según tecnología del fabricante).	2	2	18,475.07	43,429.51	43,429.51
3290	3	Venecruz Norte	10.04.932	Cable para sintonía universal de transmisión prolongada de aislamiento de cobre o totalmente de aluminio, con cable de auto-reparación de 2 y 30 m, estátil y desmontable. Tipo Tole de dos o tres cables, cables 14, 16, 18, 20, 22 y 24 AWG. Sonda para sintonía universal de transmisión prolongada, de tipo reutilizable de aislamiento de aluminio, con cable de auto-reparación de 2 y 30 m, estátil y desmontable, tipo Tole de dos o tres cables, cables 14, 16, 18, 20, 22 y 24 AWG.	7	7	244.00	734.40	734.40
3291	3	Venecruz Norte	10.04.933	Pinza para retractor de cirugía, lavable y base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	3	3	115.20	345.60	345.60
3292	3	Venecruz Norte	10.04.934	Electrodo de visualización para endoscopia.	3	3	1,039.83	3,119.49	3,119.49
3293	3	Venecruz Norte	10.04.935	Chasis flexible con diámetro de 4 centímetros, 10" y 12", de acero inoxidable 14" y 16", con resaca.	3	3	1,348.33	4,044.99	4,044.99
3294	3	Venecruz Norte	10.04.936	Pinza de clip para cirugía laparoscópica, en acero, están desechables, lavables, reutilizables o reutilizables.	3	3	188.40	565.20	565.20
3295	3	Venecruz Norte	10.04.937	Pinza para Pinch (Instrumento compatible con fuerza cerrada por sistema, en caso de que la pinza sea reutilizable, según tecnología del fabricante).	2	2	1,742.00	3,484.00	3,484.00
3296	3	Venecruz Norte	10.04.938	Pinza para Pinch (Instrumento compatible con fuerza cerrada por sistema, en caso de que la pinza sea reutilizable, según tecnología del fabricante).	2	2	18,475.07	43,429.51	43,429.51
3297	3	Venecruz Norte	10.04.939	Cable para sintonía universal de transmisión prolongada de aislamiento de cobre o totalmente de aluminio, con cable de auto-reparación de 2 y 30 m, estátil y desmontable. Tipo Tole de dos o tres cables, cables 14, 16, 18, 20, 22 y 24 AWG. Sonda para sintonía universal de transmisión prolongada, de tipo reutilizable de aislamiento de aluminio, con cable de auto-reparación de 2 y 30 m, estátil y desmontable, tipo Tole de dos o tres cables, cables 14, 16, 18, 20, 22 y 24 AWG.	7	7	244.00	734.40	734.40
3298	3	Venecruz Norte	10.04.940	Pinza para retractor de cirugía, lavable y base de poliuretano con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	3	3	115.20	345.60	345.60
3299	3	Venecruz Norte	10.04.941	Electrodo de visualización para endoscopia.	3	3	1,039.83	3,119.49	3,119.49
3300	3	Venecruz Norte	10.04.942	Chasis flexible con diámetro de 4 centímetros, 10" y 12", de acero inoxidable 14" y 16", con resaca.	3	3	1,348.33	4,044.99	4,044.99

02/08/2023 09:00:00 AM
 3,119,490.00
 3,119,490.00
 3,119,490.00
 3,119,490.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS L-040-019-00001908-11-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA 2023-2025 Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023
---	---

ANEXO XVI
 PROPUUESTA ECONOMICA
 PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Prezado:

LICITACIÓN PÚBLICA No. L-040-019-00001908-11-2023
 Su No. Pres. Res. 000002048

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2023

UBICACIÓN DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX CONSULTING S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

REGISTRACIÓN IMPORTE: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

NO.	PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
3001	3	Vitalmex Norte	10.04.011	Funda de látex para cirugía laparoscópica, de látex, esterilizada, tamaño: 20x20x5	1	1	1	196.00	196.00
3002	2	Vitalmex Norte	10.04.012	Funda completa de látex, para cirugía laparoscópica	2	2	1,182.24	2,364.48	2,364.48
3400	3	Vitalmex Norte	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica compatible con soporte diseñado por el fabricante para el uso de una cámara laparoscópica	1	1	12,476.00	12,476.00	12,476.00
3401	3	Vitalmex Norte	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	2	2	144.00	288.00	288.00
3402	3	Vitalmex Norte	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	171.00	171.00	171.00
3403	3	Vitalmex Norte	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	2	2	2,008.00	4,016.00	4,016.00
3407	3	Vitalmex Norte	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	1,011.00	1,011.00	1,011.00
3408	3	Vitalmex Norte	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	135.00	135.00	135.00
3409	3	Vitalmex Norte	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	2	2	1,162.00	2,324.00	2,324.00
3410	3	Vitalmex Norte	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	12,476.00	12,476.00	12,476.00
3411	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	310.00	310.00	310.00
3412	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	3,691.00	3,691.00	3,691.00
3413	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	4,444.00	4,444.00	4,444.00
3414	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	47.00	47.00	47.00
3415	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	2	2	289.00	578.00	578.00
3416	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	4,111.00	4,111.00	4,111.00
3417	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	2	2	2,442.00	4,884.00	4,884.00
3418	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	4,444.00	4,444.00	4,444.00
3419	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	987.00	987.00	987.00
3420	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	4,444.00	4,444.00	4,444.00
3421	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	4,333.00	4,333.00	4,333.00
3422	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	1,885.00	1,885.00	1,885.00
3423	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	2,254.00	2,254.00	2,254.00
3424	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	1,175.00	1,175.00	1,175.00
3425	3	Vitalmex Sur	10.04.014	Funda para cirugía laparoscópica de permanente prolongada, de elastómero de látex o poliuretano de látex, con placa de auto-retención de 2 y 30 ml, esteril y desechable, tipo Foley de 20 x 20 x 5 cm, tamaño: 14, 18, 22, 26 y 30 ml	1	1	732.00	732.00	732.00

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE PLATADOS LANDING-CRISTAL-001-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCESAMIENTO DE MIMOS INVIACIÓN 0213-029
--	--

Fecha de Modificación: 21 de agosto de 2023

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA
PARTIDA 3

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LANDING-CRISTAL-001-17-2023
 No. DE PREPUESTO: 000002420

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023.

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V., VITALMEX ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN IMPIVE: MICRO | PESQUERA | MÉRIDA |

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENOR (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.M.)
						CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO			
3419	3	1	cm	10.04.902	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	3,307.00	11,881.00	11,881.00
3420	3	1	cm	10.04.903	Cableado de fibra óptica para endoscopia.	1	1	1,510.00	1,510.00	1,510.00
3421	3	1	cm	10.04.904	Cableado con base de plástico de 5 a 7 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	2,511.00	10,569.00	10,569.00
3422	3	1	cm	10.04.905	Cableado con base de plástico de 5 a 7 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	441.00	1,303.00	1,303.00
3423	3	1	cm	10.00.302	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	10,847.00	30,807.00	30,807.00
3424	3	1	cm	10.00.303	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	2,021.00	16,000.00	16,000.00
3425	3	1	cm	10.00.304	Cableado con base de plástico de 5 a 7 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	783.00	2,269.00	2,269.00
3426	3	1	cm	10.00.305	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	1,219.00	8,831.00	8,831.00
3427	3	1	cm	10.00.306	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	189.00	555.00	555.00
3428	3	1	cm	10.00.307	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	3,338.00	16,114.00	16,114.00
3429	3	1	cm	10.00.308	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	1,196.00	2,318.00	2,318.00
3430	3	1	cm	10.00.309	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	12,744.00	41,798.00	41,798.00
3431	3	1	cm	10.00.310	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	218.00	640.00	640.00
3432	3	1	cm	10.00.311	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	2,452.00	1,476.00	1,476.00
3433	3	1	cm	10.00.312	Impresora térmica, tipo térmica con color y capacidad con papel de 80 mm ancho, en una sola o por separado.	1	1	6,943.00	18,147.00	18,147.00
3434	3	1	cm	10.04.906	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	47.00	271.00	271.00
3435	3	1	cm	10.04.907	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	389.00	1,161.00	1,161.00
3436	3	1	cm	10.04.908	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	3,827.00	8,111.00	8,111.00
3437	3	1	cm	10.04.909	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	2,432.00	8,208.00	8,208.00
3438	3	1	cm	10.04.910	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	3,924.00	10,572.00	10,572.00
3439	3	1	cm	10.04.911	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	587.00	2,987.00	2,987.00
3440	3	1	cm	10.04.912	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	5,496.00	10,396.00	10,396.00
3441	3	1	cm	10.04.913	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	4,880.00	13,280.00	13,280.00
3442	3	1	cm	10.04.914	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	3,580.00	11,680.00	11,680.00
3443	3	1	cm	10.04.915	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	6,569.00	18,862.00	18,862.00
3444	3	1	cm	10.04.916	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	1,193.00	2,266.00	2,266.00
3445	3	1	cm	10.04.917	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	1,838.00	2,278.00	2,278.00
3446	3	1	cm	10.04.918	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	2,837.00	12,115.00	11,441.00
3447	3	1	cm	10.04.919	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	1,819.00	4,170.00	5,170.00
3448	3	1	cm	10.04.920	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	2,418.00	10,548.00	10,548.00
3449	3	1	cm	10.04.921	Cableado de fibra óptica de modo de 2 a 4.5 Gb/s, 1 x 12 o 24 cm, de longitud estándar de 1 a 2 cm.	1	1	441.00	1,103.00	1,103.00

Vitalmex Internacional S.A. de C.V.
 Blvd. Toluca 100, Col. Toluca, CDMX, México
 Tel: +52 (55) 55 11 11 11
 Email: info@vitalmex.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO LAO-CW-ARBITRAL-T-17-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ANEXO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE NIVEL INVASIÓN 2021-2023 <small>Estado de México, a 27 de agosto de 2022</small>
--	--

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Múltiples
 Preposto:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LAO-CW-ARBITRAL-T-17-2021

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2022

NO. DE PRECATORIO: 0000000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. / VITALMEX CONTRATACIONES S. DE C.V. / VITALMEX COMERCIO S.A. DE C.V. / COMERCIO VITALMEX S.A. DE C.V.

RAZÓN SOCIAL DE LOS LICITANTES: NO SE APLICA

INSTRUMENTACIÓN: NINGUNO | PÉQUENA | MEDIANA |

NO.	PARTIDA	CONDICIONES	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
3460	1	Venustus Sur	10.08.902	Empuñadura articulada línea "empuñadura" con cinta y carretes con rango desde 20cm hasta 30 cm. en su ancho y en su longitud.	1	1	18,007.00	18,007.00	18,007.00
3470	1	Venustus Sur	10.08.903	Empuñadura de 20 a 25 cm. en su ancho y con grapas de 1/2 a 3/8 cm. en altura.	1	1	2,227.00	2,227.00	2,227.00
3471	1	Venustus Sur	10.08.904	Cinco empuñadura "empuñadura" línea "empuñadura".	1	1	182.00	182.00	182.00
3472	1	Venustus Sur	10.08.910	Cinco empuñadura con diseño en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	2,279.00	2,279.00	2,279.00
3473	1	Venustus Sur	10.08.911	Empuñadura "Empuñadura" con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	682.00	682.00	682.00
3474	1	Venustus Sur	10.08.912	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	1,829.00	1,829.00	1,829.00
3475	1	Venustus Sur	10.08.913	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	1,198.00	1,198.00	1,198.00
3476	1	Venustus Sur	10.08.914	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	11,144.00	11,144.00	11,144.00
3477	1	Venustus Sur	10.08.915	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	3,215.00	3,215.00	3,215.00
3478	1	Venustus Sur	10.08.916	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	41,746.00	41,746.00	41,746.00
3479	1	Venustus Sur	10.08.917	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	118.00	118.00	118.00
3480	1	Venustus Sur	10.08.908	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	87.00	87.00	87.00
3481	1	Venustus Sur	10.08.909	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	1,415.00	1,415.00	1,415.00
3482	1	Venustus Sur	10.08.918	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	3,279.00	3,279.00	3,279.00
3483	1	Venustus Sur	10.08.919	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	165.00	165.00	165.00
3484	1	Venustus Sur	10.08.918	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	1,105.00	1,105.00	1,105.00
3485	1	Venustus Sur	10.08.919	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	13,768.00	13,768.00	13,768.00
3486	1	Venustus Sur	10.08.918	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	344.00	344.00	344.00
3487	1	Venustus Sur	10.08.909	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	2,386.00	2,386.00	2,386.00
3488	1	Venustus Sur	10.08.908	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	2,400.00	2,400.00	2,400.00
3489	1	Venustus Sur	10.08.909	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	8,201.00	8,201.00	8,201.00
3490	1	Venustus Sur	10.08.908	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	115.00	115.00	115.00
3491	1	Venustus Sur	10.08.909	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	499.00	499.00	499.00
3492	1	Venustus Sur	10.08.908	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	2,192.00	2,192.00	2,192.00
3493	1	Venustus Sur	10.08.912	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	1,142.00	1,142.00	1,142.00
3494	1	Venustus Sur	10.08.913	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	1,852.00	1,852.00	1,852.00
3495	1	Venustus Sur	10.08.914	Empuñadura con resaca en "C" tamaño: 18cm x 19cm. con hebilla: tamaño: 18cm x 18cm. Con resaca en "C".	1	1	2,788.00	2,788.00	2,788.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS SECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CONFORMA DE TRATADO SLAN-ITM-055079587-11-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MORIA RIVASIÓN 2023-2025
--	--

Ciudad de México, a 21 de agosto del 2023

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **SLAN-ITM-055079587-11-2023**
 No. DE PRECISO: **000000000**

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: **SITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y VITAMEX ADMINISTRACIÓN S.P. DE C.V. VITAMEX COMERCIO S.A. DE C.V. GRUPO VITAMEX S.A. DE C.V.**

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: **MEXICANA**

ELABORACIÓN: **MEYMC** | **MINO** | **PEQUEÑA** | **MEDIANA** |

No.	PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO MEX \$	IMPORTE MAXIMO MEX \$
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
2221	1	Yucatan	10.04.014	Paño estéril de algodón de 3' x 4' x 1.70" - 1.45 x 1.50 cm.	0	0	1,698.44	0	0
2226	2	Yucatan	10.04.015	Distintivo estéril de latex de 1.5 x 2.5 cm. X 30 mm. X 0.4 mm. X 10 cm. Para presión: 0.5 x 4.2 mm. 0.4 cm de longitud de latex.	0	0	2,742.14	0	17,244.34
2227	1	Yucatan	10.04.016	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 7.5" (revestido con tejido).	2	2	2,988.97	19,797.31	19,797.31
2228	1	Yucatan	10.04.018	Caritas de algodón estéril/estéril.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2229	1	Yucatan	10.04.019	Paño de algodón estéril/estéril con tamaño de 2 x 20".	1	1	8,888.71	8,888.71	8,888.71
2230	1	Yucatan	10.04.020	Paño de algodón de látex de 2.034" x 2.034" 1.63 x 1.63 cm.	0	0	8,888.71	0	0
2231	1	Yucatan	10.04.021	Paño de algodón estéril/estéril.	0	0	1,111.11	0	0
2232	1	Yucatan	10.04.022	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2233	1	Yucatan	10.04.023	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2234	1	Yucatan	10.04.024	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2235	1	Yucatan	10.04.025	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2236	1	Yucatan	10.04.026	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2237	1	Yucatan	10.04.027	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2238	1	Yucatan	10.04.028	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2239	1	Yucatan	10.04.029	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2240	1	Yucatan	10.04.030	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2241	1	Yucatan	10.04.031	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2242	1	Yucatan	10.04.032	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2243	1	Yucatan	10.04.033	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2244	1	Yucatan	10.04.034	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2245	1	Yucatan	10.04.035	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2246	1	Yucatan	10.04.036	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2247	1	Yucatan	10.04.037	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2248	1	Yucatan	10.04.038	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2249	1	Yucatan	10.04.039	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2250	1	Yucatan	10.04.040	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2251	1	Yucatan	10.04.041	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2252	1	Yucatan	10.04.042	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2253	1	Yucatan	10.04.043	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2254	1	Yucatan	10.04.044	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2255	1	Yucatan	10.04.045	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2256	1	Yucatan	10.04.046	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2257	1	Yucatan	10.04.047	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2258	1	Yucatan	10.04.048	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2259	1	Yucatan	10.04.049	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42
2260	1	Yucatan	10.04.050	Comodero de espuma de látex de 1.5 x 4.5" X 10" 2.00 cm. de longitud, diámetro de 1 x 1 cm.	2	2	8,888.71	17,777.42	17,777.42

VITAMEX PRECISO 000000000 y 000000000
 1. VITAMEX PRECISO de adquisición
 2. VITAMEX PRECISO de adquisición
 3. VITAMEX PRECISO de adquisición
 4. VITAMEX PRECISO de adquisición
 5. VITAMEX PRECISO de adquisición



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CONFORMA DE TRATADOS LA-62-018-4561928-7-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025 Ciudad de México, a 27 de agosto de 2023
--	---

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA
PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

LICITACION PUBLICA No. LA-62-018-4561928-7-17-2023
 No. DE PROYECTO: 000002023

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2023

NUMERO DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX ANIMOPROFESION S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIO S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION MPVMS: MEDIO | PROGRAMAS: | MEDIANAS: |

ID	PARTIDA	DESCRIPCION	CLAVE	DESCRIPCION	2023 - 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO MEX \$/A	IMPORTE MAXIMO MEX \$/A
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
3349	3	Medida para el tipo de material de cateterismo prolongado, de elastomero de silicona o equivalente de silicona, con globo de auto-retracción de 8 y 30 mm, activado y desactivable, tipo Foley de 60 a 80 cm, catéteres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr. y Sonda para drenaje vesical de cateterismo prolongado, de latex (incluyendo de plastico) de silicona, con globo de auto-retracción de 8 y 30 ml., estéril y desactivable, tipo Foley de 60 a 80 cm, catéteres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr.	10.04.999		0	0	244.20	732.60	732.60
3350	3	Kit de equipo de cateterismo ureteral doble T, con globo de auto-retracción de 8 cm, catéteres: 4.5, con balón central de poliuretano, Radiopaco, Con posicionador	10.04.200		0	0	2,620.04	7,860.12	7,860.12
3341	4	Kit para irrigación de cistitis, elaborado a base de poliuretano, con graduaciones cada 100 mL y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con resorte antirreflujo	10.04.999		0	0	114.00	342.00	342.00
3342	3	Catéter ureteral para procedimientos endoscópicos de 3.6 a 5 Fr., de 40 a 70 cm, de longitud	10.04.200		0	0	668.71	1,976.13	1,976.13
3347	3	Catéter rectal de medida larga para procedimientos endoscópicos con balón	10.04.210		0	0	1,140.71	3,422.13	3,422.13
3354	3	Catéter ureteral de latex con balón de 8, 10 o 12 cm, incluye sistema de estirado	10.04.210		0	0	2,587.02	7,761.06	7,761.06
3349	3	Kit para irrigación de cistitis de 2000 y 3000, 14 y 16 Fr.	10.04.911		0	0	1,088.21	3,264.63	3,264.63
3348	3	Catéter ureteral de latex con balón de 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr., de 40 a 70 cm, de longitud de balón	10.04.911		0	0	2,748.32	8,244.96	8,244.96
3347	3	Kit de irrigación de cistitis de 2000 y 3000, 14 y 16 Fr.	10.04.911		0	0	1,187.38	3,562.14	3,562.14
3349	3	Catéter ureteral de latex con balón de 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr., de 40 a 70 cm, de longitud de balón	10.04.911		0	0	3,322.33	10,066.99	10,066.99
3349	3	Catéter ureteral de latex con balón de 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr., de 40 a 70 cm, de longitud de balón	10.04.911		0	0	441.90	1,325.70	1,325.70
3349	3	Catéter ureteral de latex con balón de 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr., de 40 a 70 cm, de longitud de balón	10.04.911		0	0	3,352.51	10,057.53	10,057.53
3370	2	Sistema de drenaje intravascular de silicona de balón para mala tolerancia a diálisis de fístula arteriovenosa para hemodiálisis	10.04.907		0	0	9,998.00	29,994.00	29,994.00
3372	2	Sistema de drenaje intravascular de silicona de balón para mala tolerancia a diálisis de fístula arteriovenosa para hemodiálisis	10.04.910		0	0	1,340.36	4,021.08	4,021.08
3473	3	Equipo de cistitis para cirugía laparoscópica de 3.6 mm, con balón, balón Foley, con resorte antirreflujo	10.04.911		0	0	140.44	421.32	421.32
3474	2	Kit para irrigación de cistitis con balón Foley, con resorte antirreflujo	10.04.910		0	0	1,152.00	3,456.00	3,456.00
3273	3	Kit para irrigación de cistitis con balón Foley, con resorte antirreflujo	10.04.910		0	0	14,479.67	43,373.01	43,373.01
3881	3	Sonda para drenaje vesical de poliuretano prolongada, de elastomero de silicona o equivalente de silicona, con globo de auto-retracción de 8 y 30 ml., activado y desactivable, tipo Foley de 60 a 80 cm, catéteres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr. y Sonda para drenaje vesical de cateterismo prolongado, de latex (incluyendo de plastico) de silicona, con globo de auto-retracción de 8 y 30 ml., estéril y desactivable, tipo Foley de 60 a 80 cm, catéteres: 14, 16, 18, 20 y 24 Fr.	10.04.999		0	0	244.20	732.60	732.60
3882	3	Kit e irrigación de cistitis, elaborado a base de poliuretano, con graduaciones cada 100 mL, sistema cerrado de poliuretano, Radiopaco, Con posicionador	10.04.906		0	0	2,440.00	7,320.00	7,320.00
3881	3	Kit para irrigación de cistitis, elaborado a base de poliuretano, con graduaciones cada 100 mL, sistema cerrado de poliuretano, Radiopaco, Con posicionador	10.04.907		0	0	9,814.00	29,442.00	29,442.00
3884	3	Kit para irrigación de cistitis, elaborado a base de poliuretano, con graduaciones cada 100 mL, sistema cerrado de 2000 ml, sistema cerrado, con resorte antirreflujo	10.04.908		0	0	150.00	450.00	450.00
3885	3	Catéter ureteral para procedimientos endoscópicos de 3.6 a 5 Fr., de 40 a 70 cm, de longitud	10.04.909		0	0	450.71	1,352.13	1,352.13
3886	3	Catéter rectal y de medida larga para procedimientos endoscópicos con balón	10.04.911		0	0	1,140.71	3,422.13	3,422.13
3887	3	Catéter ureteral de latex con balón de 8 cm a 12 cm, incluye sistema de estirado	10.04.912		0	0	2,291.00	6,873.00	6,873.00
3888	3	Catéter ureteral de latex con balón de 8 cm a 12 cm, incluye sistema de estirado	10.04.912		0	0	1,677.00	5,031.00	5,031.00

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 C. de México, S.S. de RL de CV
 C. de México, S.S. de RL de CV
 C. de México, S.S. de RL de CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRADOS	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COMISIÓN DE INSTRUMENTOS LA-02-CYR-ESMOVRSB-T-17-0003 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025
---	--

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 13

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados
 Presenta:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-02-CYR-ESMOVRSB-T-17-0003

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023.

No. DE PROPUESTA: 000000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., VITALMEX SERVICIOS S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MP/ME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

IMP.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	2023 - 2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO		
					CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO					
3008	1	1	D.F. Sur	10.04.714	Cable estándar de aluminio de 2 conductores, 540 y 150 cm.	1	1	1	207.00	207.00	207.00
3010	1	1	D.F. Sur	10.04.915	Plantilla estándar de pino de 3.8 a 5.2 mm x 12 cm. x 4 mts. x 10 cm. Para pintura: 3.8 a 5.2 mm x 4 cm de longitud de lado.	1	1	1	235.43	235.43	19.500.20
3011	1	1	D.F. Sur	10.04.915	Cartillas de Dientes en acero de 1.8 y 3.5, Unidades para fajas.	1	1	1	4.771.35	4.771.35	12.873.20
3012	1	1	D.F. Sur	10.04.919	Cables de acero estándar tipo 304	1	1	1	3.054.00	3.054.00	10.877.00
3013	1	1	D.F. Sur	10.04.919	Juego de alfileres para sutura con alfileres de 8 a 30 in.	1	1	1	4.418.00	4.418.00	10.254.00
3014	1	1	D.F. Sur	10.04.920	Paño de algodón de metro de 0.20' a 0.23' 142 a 100 cm.	1	1	1	761.00	761.00	1.337.00
3015	1	1	D.F. Sur	10.04.921	Paño de algodón perimetral.	1	1	1	1.389.00	1.389.00	2.231.00
3016	1	1	D.F. Sur	10.04.922	Cartillas de aluminio de color de 1 y 3.2 cm. 1.05 a 30 cm. de longitud estándar de 1 a 1 cm.	1	1	1	2.574.00	2.574.00	10.072.00
3017	1	1	D.F. Sur	10.04.922	Cartillas de aluminio para endoscopia.	1	1	1	2.004.83	2.004.83	8.828.72
3018	1	1	D.F. Sur	10.04.924	Cable con cable de aluminio de 4 a 7 in. x 1/4 y 1/8 cm. de longitud.	1	1	1	8.841.00	8.841.00	10.493.00
3019	1	1	D.F. Sur	10.04.924	Cable tipo aluminio sistema 3 x 4 in.	1	1	1	441.00	441.00	1.323.00
3020	1	1	D.F. Sur	10.04.929	Impresora térmica para facturación con cinta y cartuchos con rango desde 30cm hasta de 40 cm. en alta velocidad y por páginas.	1	1	1	10.948.00	10.948.00	40.194.00
3021	1	1	D.F. Sur	10.04.931	Cortincho 30 x 25' 40 cm. de longitud con grapa de 1.5 y 4.5 mm. de espesor.	1	1	1	1.847.00	1.847.00	14.787.00
3022	1	1	D.F. Sur	10.04.932	Sistema de fijación endoscópica para fijación de tejido.	1	1	1	4.433.00	4.433.00	25.393.00
3023	1	1	D.F. Sur	10.04.937	Sistema de fijación térmica de tejido de alta tecnología. Sistema de fijación endoscópica para fijación de tejido.	1	1	1	4.774.00	4.774.00	28.520.00
3024	1	1	D.F. Sur	10.04.938	Cable estándar estándar mediano largo, tipo A.	1	1	1	457.00	457.00	1.204.00
3025	1	1	D.F. Sur	10.04.939	Cables flexibles con extremo de 4 canales, 10 y 15 cm. en alta velocidad tipo "U" con cable de aluminio.	1	1	1	1.445.58	1.445.58	4.738.74
3026	1	1	D.F. Sur	10.04.941	Paño tipo para cirugía laparoscópica, 30 cm. ancho, 100 cm. largo, mediano o mediano largo.	1	1	1	140.00	140.00	448.00
3027	1	1	D.F. Sur	10.04.942	Tijera con cable estándar para espacio laparoscópico 2.5 pulgadas.	1	1	1	1.315.00	1.315.00	17.328.00
3028	1	1	D.F. Sur	10.04.944	Bolsa contadora de endoscopia, tamaño de 30 cm x 10 cm. estándar de tejido.	1	1	1	1.893.00	1.893.00	1.348.00
3029	1	1	D.F. Sur	10.04.946	Paño tipo para laparoscopia compatible con equipo estándar (no estándar en caso de que el proveedor presente tecnología de laparoscopia).	1	1	1	12.482.00	12.482.00	40.442.00
3030	1	1	D.F. Sur	10.04.960	Sonda para desarrollo de permeabilidad prolongada, se alimenta de láser y fibra óptica de edición, con fibra de auto-retención de 2 y 20 m. ancho y estándar, tipo Foley de 20 o más vías, estándar, 14, 16, 18, 20, 22 y 24, 5 y 6. Ancha para drenaje estándar de permeabilidad prolongada, de láser. Alcance de auto-retención de láser, con fibra de auto-retención de 2 y 20 cm. estándar, tipo Foley de 20 o más vías, estándar, 14, 16, 18, 20, 22 y 24, 5 y 6.	1	1	1	244.80	244.80	734.40
3034	1	1	D.F. Sur	10.04.960	Set o Equipo de cámaras videoconferencia "Y" con cámara para laparoscopia 20' cámara estándar de solución. Vitalmex. Con proyector.	1	1	1	2.442.00	2.442.00	7.320.00
3035	1	1	D.F. Sur	10.04.960	Seto para recuperación de agua, estándar o tipo de pulmón con prevención para 150 ml. y capacidad de 2000 cc. sistema completo, con equipo estándar.	1	1	1	175.20	175.20	345.00
3036	1	1	D.F. Sur	10.04.960	Cable estándar para laparoscopia estándar de 3 a 6 in. de 25 a 35 cm. de longitud.	1	1	1	489.17	489.17	1.237.83
3037	1	1	D.F. Sur	10.04.910	Cable recto de 2.5 metros para laparoscopia con el equipo.	1	1	1	3.335.72	3.335.72	6.981.19
3038	1	1	D.F. Sur	10.04.910	Cable estándar de laparoscopia de 3 a 6 in. de 25 a 35 cm. de longitud.	1	1	1	1.943.00	1.943.00	16.875.00
3039	1	1	D.F. Sur	10.04.914	Cable estándar de laparoscopia de 3 a 6 in. de 25 a 35 cm. de longitud.	1	1	1	987.00	987.00	2.861.00
3040	1	1	D.F. Sur	10.04.914	Alfileres estándar de 3.8 a 5.2 mm. x 10 cm. x 4 mm. de espesor. 3.8 a 5.2 mm. x 4 cm. de longitud de lado.	1	1	1	1.819.41	1.819.41	16.906.20
3041	1	1	D.F. Sur	10.04.920	Paño de algodón de metro de 0.20' a 0.23' 142 a 100 cm.	1	1	1	1.108.00	1.108.00	1.537.00

Vitalmex Internacional S.A. de C.V.
 Calle del Comercio 100, Col. Centro
 C.P. 06000, México, D.F.
 Tel: 55 52 52 52 52
 E-mail: vitalmex@vitalmex.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LE-05-MEX-0007/2018 T. 17-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÍNIMO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INYAGÓN 2022-2023 Ciudad de México, a 21 de agosto de 2022
---	---

ANEXO XVI
 PROPIEDAD ECONOMICA

PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LE-05-MEX-0007/2018 T. 17-2021

FECHA 21 DE AGOSTO DE 2022

No. DE PRESENTACIÓN: 000000000

SOMERO DEL LICITANTE: VITALMEX ADMINISTRACIÓN S. DE RL DE CV, VITALMEX ADMINISTRACIÓN S. DE RL DE CV, VITALMEX COMERCIAL S. DE RL DE CV, QUÉVITA VITALMEX S. DE RL DE CV

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN BIPYNE: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO	
					CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA		EN P.S.	EN P.S.
9992	1	C.F. Sur	13.04.223	Carpas de zorro de Almal de 2 x 3.5 x 80 a 90 cm. de longitud. Material de 1 a 2 tel.	3	3	4,324.23	12,972.69	12,972.69
9993	2	C.F. Sur	13.04.207	Chorros de ventilación para industrial.	5	5	2,209.44	11,047.20	11,047.20
9994	3	C.F. Sur	13.04.225	Cable termoplastico aislado 3 x 6 P.	2	2	411.00	822.00	822.00
9995	4	C.F. Sur	13.05.302	Equipos de sonido para conferencias con cable y bocinas con rango desde 2000 hasta 8000 mm. en una sola o por separado.	3	3	31,000.00	93,000.00	93,000.00
9996	5	C.F. Sur	13.05.202	Carpacho 30 x 35, 45, 60 mm. de grosor con espesor de 1 a 2 mm. de espesor.	2	2	4,287.50	8,575.00	8,575.00
9997	6	C.F. Sur	13.05.300	Refractos de fibra de vidrio para trabajo de mano.	2	2	5,453.15	10,906.30	10,906.30
9998	7	C.F. Sur	13.06.301	Set de trabajo básico de atención de banco para mesa hospitalaria y sistema de fijación hospitalaria para fijación de mesa.	1	1	3,774.00	3,774.00	3,774.00
9999	8	C.F. Sur	13.06.300	Set de trabajo completo para atención de banco y estacion.	2	2	3,922.00	7,844.00	7,844.00
1000	9	C.F. Sur	13.06.310	Pinzas de fuerza con punta de 4 canales, 10 a 11.50, en metal, rango 140 y 180. Con mango.	1	1	4,456.00	4,456.00	4,456.00
1001	10	C.F. Sur	13.06.311	Pinzas de tipo para trabajo hospitalario, de trabajo, modelo descartable, tamaño grande o mediano/grande.	1	1	842.00	842.00	842.00
1002	11	C.F. Sur	13.06.312	Pinzas de tipo para trabajo hospitalario, de trabajo, modelo descartable, tamaño grande o mediano/grande.	1	1	1,987.00	1,987.00	1,987.00
1003	12	C.F. Sur	13.06.313	Pinza para S&P. Utilizadora compatible con pinzas de trabajo con estacion en caso de que se quite una muestra. Fuente hospitalaria de laboratorio.	1	1	11,483.00	11,483.00	11,483.00
1004	13	C.F. Sur	13.04.904	Soalá para arena utilizado de resistencia prolongada, de elastomero de corte o material de silicona, con grado de resistencia de 8 y 10 kg, ancho y desmontable, tipo F&E de 20 x 100 x 100, balde de 14, 16, 18, 20, 22 y 24 litro. Soalá para arena utilizado de resistencia prolongada de latex (material de aislamiento de látex, con grado de resistencia de 8 y 10 kg, ancho y desmontable, tipo F&E de 20 x 100 x 100, balde de 14, 16, 18, 20, 22 y 24 litro).	1	1	344.00	344.00	344.00
1005	14	C.F. Sur	13.04.905	Set O Equipo de Calentamiento Universal de 7, control de temperatura, 27 cm de ancho, 3.5, control universal de temperatura, resistencia 2000 (resistencia).	1	1	4,488.00	4,488.00	4,488.00
1006	15	C.F. Sur	13.04.906	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	110.00	110.00	110.00
1007	16	C.F. Sur	13.04.907	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	2	2	409.11	818.22	818.22
1008	17	C.F. Sur	13.04.910	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	3,789.12	3,789.12	3,789.12
1009	18	C.F. Sur	13.04.911	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	2,281.20	2,281.20	2,281.20
1010	19	C.F. Sur	13.04.912	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	2	2	981.00	1,962.00	1,962.00
1011	20	C.F. Sur	13.04.913	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	2,226.00	2,226.00	2,226.00
1012	21	C.F. Sur	13.04.914	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	2	2	1,102.00	2,204.00	2,204.00
1013	22	C.F. Sur	13.04.915	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	4,033.23	4,033.23	4,033.23
1014	23	C.F. Sur	13.04.916	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	3	3	2,000.51	6,001.53	6,001.53
1015	24	C.F. Sur	13.04.917	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	2	2	411.00	822.00	822.00
1016	25	C.F. Sur	13.02.300	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	4,447.00	4,447.00	4,447.00
1017	26	C.F. Sur	13.02.300	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	4,714.00	4,714.00	4,714.00
1018	27	C.F. Sur	13.02.301	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	4,022.00	4,022.00	4,022.00
1019	28	C.F. Sur	13.02.310	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	2	2	7,345.88	14,691.76	14,691.76
1020	29	C.F. Sur	13.02.311	Set de trabajo de tipo hospitalario o tipo de pinzas con pinzas para 300 cm x 5 longitud de pinza de, modelo descartable, con tamaño grande.	1	1	547.00	547.00	547.00

NOTA: ESTE ANEXO ES UN ANEXO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LE-05-MEX-0007/2018 T. 17-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÍNIMO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INYAGÓN 2022-2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN INTEGRAL DE	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-BI-OCT-ABR07/0919-11-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2021-2022 Ciudad de México, a 21 de agosto del 2021
---	--

ANEXO IVB
 PROPIEDAD ECONOMICA
 PARTIDA : 3

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-BI-OCT-ABR07/0919-11-2021
 No. DE PROPIEDAD: 3000002108

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2021.

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.C. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MP/INE: MICRO () FOUERA () MEDIANA ()

MATERIAL	PARTIDA	COORDINAZ	SLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2021		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
3941	3	C.F. Sur	10.06.919	Medio conductor de superficie plana para cámara de video.	3	3	1 180.00	3 540.00	3 540.00
3942	3	C.F. Sur	10.06.919	Pinza para Biotur Ultrasonico compatible con equipo ultrasonido (su factura en caso de que se solicite sea reusable, según tecnología del fabricante)	3	3	13 482.00	40 446.00	40 446.00
3943	3	C.F. Sur	10.04.904	Sonda para ultrasonido ultrasonido prolongada, de elastomero de silicona el dispositivo de silicona, con globo de auto-inflación de 2 y 20 cc, cable y conectores, tipo Foley de tres o tres vías, calibre 14, 14, 16, 20, 22 y 24 (3 y 6) / 6. Sonda para ultrasonido prolongada, de látex (incluye el dispositivo de silicona, con globo de auto-inflación de 2 y 20 cc, cable y conectores, tipo Foley de dos o tres vías, calibre: 14, 16, 20, 22 y 24 (3 y 6).	4	7	244.80	171.40	724.40
3944	3	C.F. Sur	10.04.904	Derivó de grupo de cámara ultrasonido doble "Y", con globo de auto-inflación, 24 cm calibre, 5.5, cable ultrasonido de poliuretano, Radioflex, tipo conector.	3	3	2 448.00	7 320.00	7 320.00
3945	3	C.F. Sur	10.04.904	Medio conductor de fibra óptica, sistema cerrado, con fibra de poliuretano con graduaciones cada 100 micrómetros de 2000 micrómetros, sistema cerrado, con fibra de poliuretano.	3	3	115.20	345.60	345.60
3946	3	C.F. Sur	10.04.904	Cable de fibra óptica para diagnóstico por imagen de 2 a 6 m, de 40 a 70 cm, de longitud.	3	3	398.11	1 194.33	1 194.33
3947	3	C.F. Sur	10.04.910	Carrito de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3948	3	C.F. Sur	10.04.910	Cable de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	2 388.66	7 165.98	7 165.98
3949	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3950	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	587.00	1 761.00	1 761.00
3951	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3952	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3953	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3954	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3955	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3956	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3957	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3958	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3959	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3960	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3961	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3962	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3963	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3964	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3965	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3966	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3967	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3968	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3969	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3970	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3971	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3972	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3973	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3974	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3975	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3976	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3977	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3978	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3979	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3980	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3981	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3982	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3983	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3984	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3985	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3986	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3987	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3988	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3989	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3990	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3991	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3992	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3993	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3994	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3995	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3996	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3997	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3998	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
3999	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99
4000	3	C.F. Sur	10.04.910	Medio conductor de fibra óptica para diagnóstico por imagen compatible con el equipo.	3	3	1 194.33	3 582.99	3 582.99



W0202

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE PRATIGOS LA04-017-05607048-7-17-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIAL PARA PROCEDEMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2013-2018 <small>Fecha de Inicio: 01 de Julio del 2013</small>
---	---

ANEXO XVI
 PROPUESTA ECONOMICA
 PARTE A.1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presenta:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA04-017-05607048-7-17-2013

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2013

NÚMERO DE PRECISO: 0000000000

NÚMERO DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRATIVA S.C. DE C.V., VITALMEX COMERCIO, S.A. DE C.V., GENIUM VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ACTIVACIÓN MEYME: MEDIO | NEUCUJA | MPRIMA |

NO.	PARTIDA	CANTIDAD	CLASE	DESCRIPCIÓN	2012 - 2013		PRECIO UNITARIO	IMPORTE BIENES SIN IVA	IMPORTE BIENES SIN IVA
					CANTIDAD BIENES	CANTIDAD NUEVA			
3962	1	D.P. Sur	10.04.308	Botas para recepción de urine, esterilizadas y faja de polímero con grabado en relieve 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado con válvula antirreflujo.	2	2	115.20	230.40	230.40
3963	2	D.P. Sur	10.04.308	Botas para recepción de urine, esterilizadas y faja de polímero con grabado en relieve 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado con válvula antirreflujo.	2	2	485.11	970.22	970.22
3964	1	D.P. Sur	10.04.308	Botas para recepción de urine, esterilizadas y faja de polímero con grabado en relieve 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado con válvula antirreflujo.	2	2	2782.72	5565.44	5565.44
3965	1	D.P. Sur	10.04.310	Dispositivo de sujeción de cables, hidráulico de 6 mm x 10 cm, incluye pinzas de ajuste.	2	2	5271.09	10542.18	10542.18
3966	1	D.P. Sur	10.04.310	Dispositivo de sujeción de cables, hidráulico de 6 mm x 10 cm, incluye pinzas de ajuste.	2	2	2722.04	5444.08	5444.08
3967	1	D.P. Sur	10.04.310	Dispositivo de sujeción de cables, hidráulico de 6 mm x 10 cm, incluye pinzas de ajuste.	2	2	267.00	534.00	534.00
3968	1	D.P. Sur	10.04.314	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm. Para posición 0.4 x 2.2 cm 2 x 2 cm de longitud de cable.	2	2	2333.44	4666.88	4666.88
3969	2	D.P. Sur	10.04.314	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm. Para posición 0.4 x 2.2 cm 2 x 2 cm de longitud de cable.	2	2	4271.59	8543.18	8543.18
3970	1	D.P. Sur	10.04.314	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm. Para posición 0.4 x 2.2 cm 2 x 2 cm de longitud de cable.	2	2	2462.00	4924.00	4924.00
3971	1	D.P. Sur	10.04.315	Plumero de sujeción universal hidráulico.	2	2	5100.00	10200.00	10200.00
3972	1	D.P. Sur	10.04.315	Plumero de sujeción universal hidráulico.	2	2	2224.23	4448.46	4448.46
3973	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	2709.22	5418.44	5418.44
3974	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	447.00	894.00	894.00
3975	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	3000.00	6000.00	6000.00
3976	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3977	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3978	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3979	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3980	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3981	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3982	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3983	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3984	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3985	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3986	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3987	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3988	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3989	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3990	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3991	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3992	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3993	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3994	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3995	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3996	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3997	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3998	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
3999	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4000	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4001	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4002	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4003	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4004	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4005	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4006	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4007	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4008	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4009	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4010	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4011	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4012	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4013	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4014	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4015	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4016	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4017	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4018	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4019	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4020	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00
4021	1	D.P. Sur	10.04.320	Dispositivo de sujeción de cables de 2.5 x 4.5 mm x 7.5 cm, 2 x 10 cm, 2 x 10 cm.	2	2	1407.00	2814.00	2814.00

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMA ORIGINAL 01/01/2013
 01/01/2013 10:00:00 AM
 01/01/2013 10:00:00 AM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-20-CYR-4519/2017-11-0023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025 Ciudad de México, a 21 de agosto del 2022
--	---

ANEXO IV-B
 PROPIEDAD ECONOMICA

PARTIDA 3:

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 México

LICITACION PÚBLICA NÚMERO 02/2022-0001/0000-11-11-2022

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2022.

NÚM. DE PRECISIÓN: 00000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEDICINA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

CLASIFICACIÓN MP/ME: MEDIO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No.	PARTIDA	CONSUMIBLE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2021		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SW IVA	IMPORTE MÁXIMO SW IVA
					CANTIDAD BIENES	CANTIDAD MATERIA			
4033	3	D.F. Sur	10-04-918	Carrito, negro y de empuje para ultrasonido (incluyendo con el equipo).	2	4	5,123.73	9,967.08	9,557.18
4034	3	D.F. Sur	10-04-912	Chalador quirúrgico de algodón, hidrófilo de 8 mm x 70 cm, incluye botones de plástico.	2	3	5,287.28	15,873.20	15,473.90
4035	3	D.F. Sur	10-04-913	Cintura de protección antivibración de uno o doble cinturón, de 24 x 44 cm, en algodón.	2	3	3,457.00	10,371.00	10,256.00
4036	3	D.F. Sur	10-04-914	Mala empalmada de algodón de 8 cm x 9 cm, 140 a 150 cm.	2	3	847.00	2,541.00	2,567.00
4037	3	D.F. Sur	10-04-915	Distalizador de control de cables de 1.8 a 3.0 mm, X 10 cm, o 3 mm X 10 cm. Para problema 3.0 a 4.5 mm si éste es lo que se requiere en el ítem.	2	3	3,839.43	12,408.79	12,096.29
4038	3	D.F. Sur	10-04-916	Cartucho de Control de cables de 1.8 a 3.0 mm, (Excluyendo laser feedback)	2	3	4,274.00	12,813.00	12,513.00
4039	3	D.F. Sur	10-04-918	Cable de control sistema ultrasonido.	2	3	1,504.00	4,512.00	4,432.00
4040	3	D.F. Sur	10-04-920	Cable de alambre de control de 1 (20" a 3.00" 145 y 150 cm).	2	3	1,508.00	4,524.00	4,444.00
4041	3	D.F. Sur	10-04-922	Cartridge de control de cables de 1 a 4.5 mm, X 60 a 90 cm, en algodón, tamaño de 1 a 7 cm.	2	3	4,024.33	12,073.00	11,673.00
4042	3	D.F. Sur	10-04-925	Control de vibración para ultrasonido.	2	3	2,038.60	6,115.40	5,938.40
4043	3	D.F. Sur	10-04-932	Cable que interconecta control y cable de 1 a 7 cm.	2	3	447.00	1,341.00	1,323.00
4044	3	D.F. Sur	10-04-933	Empuñadura ultrasonido (incluyendo cable con control y controlador con largo de cable de 1 metro, 90 cm, en una sola o por separado).	2	3	10,068.00	30,102.00	29,188.00
4045	3	D.F. Sur	10-04-935	Cartridge 10 x 10 x 40 mm, de algodón con proceso de 1.8 a 4.5 mm, de alambre.	2	3	4,927.00	14,781.00	14,351.00
4046	3	D.F. Sur	10-04-936	Batería de 12 voltios (baterías) para ultrasonido.	2	3	8,494.00	25,482.00	24,789.00
4047	3	D.F. Sur	10-04-937	Sistema de apoyo ultrasonido de alfileres de acero para mala ultrasonido; 2 Sistema de apoyo ultrasonido para fijación de mala.	2	3	8,774.00	26,322.00	25,522.00
4048	3	D.F. Sur	10-04-938	Cable ultrasonido ultrasonido largo o corto.	2	3	802.00	2,406.00	2,367.00
4049	3	D.F. Sur	10-04-939	Empuñadura (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	8,888.00	26,664.00	25,904.00
4050	3	D.F. Sur	10-04-940	Cable de fijación con alfileres de 4 unidades, 10 y 15 cm, con cable, talla 10 y 15 cm, con controlador.	2	3	1,345.00	4,035.00	3,935.00
4051	3	D.F. Sur	10-04-941	Control de cables para control ultrasonido de alfileres, mala ultrasonido, controlador ultrasonido o ultrasonido.	2	3	160.00	480.00	468.00
4052	3	D.F. Sur	10-04-942	Empuñadura (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	5,012.00	15,036.00	14,536.00
4053	3	D.F. Sur	10-04-943	Empuñadura (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	1,087.00	3,261.00	3,146.00
4054	3	D.F. Sur	10-04-946	Empuñadura (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	13,482.00	40,446.00	39,144.00
4076	3	D.F. Sur	10-04-948	Salida para el control remoto de parámetros ultrasonido, en el momento de estar el ultrasonido de alfileres, con globo de auto liberación de 8 y 10 cm, visible y desmontable (con tubo de 10 y 15 cm, visible 14, 16, 18, 20, 22 y 24 cm). Bateria para el control remoto de parámetros ultrasonido, de tipo recargable de alfileres de alfileres, con globo de auto liberación de 8 y 10 cm, visible y desmontable, con tubo de 10 y 15 cm, visible 14, 16, 18, 20, 22 y 24 cm.	1	1	344.00	344.00	344.00
4078	3	D.F. Sur	10-04-950	Set o equipo de ultrasonido ultrasonido (incluye 1) control de guía ultrasonido, 2) control de cables, en el rango de 1.7 y 4.5 mm, X 10 cm, hasta 20 cm.	2	3	2,282.00	6,846.00	6,656.00
4079	3	D.F. Sur	10-04-952	Empuñadura de ultrasonido (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	2,482.00	7,446.00	7,196.00
4079	3	D.F. Sur	10-04-953	Empuñadura de ultrasonido (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	118.00	354.00	348.00
4079	3	D.F. Sur	10-04-954	Empuñadura de ultrasonido (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	492.00	1,476.00	1,446.00
4080	3	D.F. Sur	10-04-955	Empuñadura de ultrasonido (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	1,742.00	5,226.00	5,086.00
4081	3	D.F. Sur	10-04-956	Empuñadura de ultrasonido (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	2,861.00	8,583.00	8,283.00
4082	3	D.F. Sur	10-04-957	Empuñadura de ultrasonido (control) para 20 a 30 cm, con empuñadura.	2	3	1,454.00	4,362.00	4,242.00

Vitalmex Internacional S.A. de C.V.
 S. de RL de CV Vitalmedicina Internacional S.A. de C.V.
 Vitalmex Comercial S.A. de C.V.
 Vitalmex S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-05-CYR-450/1985-1-17-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025
---	--

ANEXO IVB
PROPUESTA ECONOMICA
PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-05-CYR-450/1985-1-17-2021
 No. DE PRELIMINAR: 0000023438

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. VITALMEX OTS S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

RETRAYCIÓN IMPORTE: MINOR | FEDECA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	2023 - 2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE SUBTOTAL	IMPORTE MÁXIMO
					CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD MÁXIMA			
4131	1	1	U.F. Sur	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastomero de silicona o bismacrom de silicona con globo de auto-inflación de 5 y 20 ml, estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, catéteres 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr. Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex (incluyendo de elastomero de silicona con globo de auto-inflación de 5 y 20 cc, estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, catéteres 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr.	1	1	244.00	244.00	244.00
4132	2	1	U.F. Sur	Set o equipo de drenaje urinario de doble flujo "Y", conola de goma, longitud 24 cm, catéter 5 Fr., cámara urinario de poliuretano, hidrófobo. Con posicionador.	1	1	2,440.00	2,440.00	2,440.00
4133	2	1	U.F. Sur	Seto para recolección de orina, estéril y desechable con prestaciones como: producción cada 100 mL y volumen de 2000 mL, sistema cerrado con válvula antirreflujo.	1	1	119.20	119.20	119.20
4134	3	1	U.F. Sur	Catéter urinario para drenaje urinario de 3 a 6 Fr., de 20 a 30 cm, de longitud.	1	1	499.11	499.11	499.11
4135	3	1	U.F. Sur	Catéter urinario de medio flujo para procedimientos quirúrgicos con el equipo.	1	1	3,122.73	3,122.73	3,122.73
4136	3	1	U.F. Sur	Catéter de escape urinario de uno o doble flujo, de 14 a 24 cm, de longitud.	1	1	3,551.00	3,551.00	3,551.00
4137	3	1	U.F. Sur	Seto para drenaje de orina de 0.039" a 0.039" 145 y 150 cm.	1	1	981.00	981.00	981.00
4138	3	1	U.F. Sur	Dispositivo urinario de balón de 1.8 a 3.8 mm x 10 cm, a 4 cm, a 10 cm. Bola posterior: 0.8 a 0.8 mm x 4 cm de longitud de balón.	1	1	4,494.41	4,494.41	4,494.41
4139	3	1	U.F. Sur	Conjuntos de drenaje de orina de 1.8 a 3 Fr. (Cateroles) laterales.	1	1	2,271.00	2,271.00	2,271.00
4140	3	1	U.F. Sur	Catéter de escape urinario quirúrgico.	1	1	3,964.00	3,964.00	3,964.00
4141	3	1	U.F. Sur	Seto de drenaje de orina de 0.039" a 0.039" 145 y 150 cm.	1	1	1,100.00	1,100.00	1,100.00
4142	3	1	U.F. Sur	Conjuntos de drenaje de orina de 3 a 4.5 Fr. x 10 a 30 cm, de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	1	4,809.44	4,809.44	4,809.44
4143	3	1	U.F. Sur	Conjuntos de drenaje de orina de 0.039" a 0.039" 145 y 150 cm.	1	1	2,808.87	2,808.87	2,808.87
4144	3	1	U.F. Sur	Catéter tipo aspirador urinario 3 a 4 Fr.	1	1	191.04	191.04	191.04
4145	1	1	U.F. Sur	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastomero de silicona o bismacrom de silicona con globo de auto-inflación de 5 y 20 ml, estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, catéteres 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr. Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex (incluyendo de elastomero de silicona con globo de auto-inflación de 5 y 20 cc, estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, catéteres 14, 16, 18, 20, 22 y 24 Fr.	1	1	244.00	244.00	244.00
4146	1	1	U.F. Sur	Set o equipo de drenaje urinario de doble flujo "Y", conola de goma, longitud 24 cm, catéter 5 Fr., cámara urinario de poliuretano, hidrófobo. Con posicionador.	1	1	2,440.00	2,440.00	2,440.00
4147	1	1	U.F. Sur	Seto para recolección de orina, estéril y desechable con prestaciones como: producción cada 100 mL y volumen de 2000 mL, sistema cerrado con válvula antirreflujo.	1	1	119.20	119.20	119.20
4148	1	1	U.F. Sur	Catéter urinario para drenaje urinario de 3 a 6 Fr., de 20 a 30 cm, de longitud.	1	1	499.11	499.11	499.11
4149	1	1	U.F. Sur	Catéter urinario de medio flujo para procedimientos quirúrgicos con el equipo.	1	1	3,122.73	3,122.73	3,122.73
4150	1	1	U.F. Sur	Catéter de escape urinario de uno o doble flujo, de 14 a 24 cm, de longitud.	1	1	3,551.00	3,551.00	3,551.00
4151	1	1	U.F. Sur	Seto para drenaje de orina de 0.039" a 0.039" 145 y 150 cm.	1	1	981.00	981.00	981.00
4152	1	1	U.F. Sur	Dispositivo urinario de balón de 1.8 a 3.8 mm x 10 cm, a 4 cm, a 10 cm. Bola posterior: 0.8 a 0.8 mm x 4 cm de longitud de balón.	1	1	4,494.41	4,494.41	4,494.41
4153	1	1	U.F. Sur	Conjuntos de drenaje de orina de 1.8 a 3 Fr. (Cateroles) laterales.	1	1	2,271.00	2,271.00	2,271.00
4154	1	1	U.F. Sur	Catéter de escape urinario quirúrgico.	1	1	3,964.00	3,964.00	3,964.00
4155	1	1	U.F. Sur	Seto de drenaje de orina de 0.039" a 0.039" 145 y 150 cm.	1	1	1,100.00	1,100.00	1,100.00
4156	1	1	U.F. Sur	Conjuntos de drenaje de orina de 3 a 4.5 Fr. x 10 a 30 cm, de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	1	1	4,809.44	4,809.44	4,809.44
4157	1	1	U.F. Sur	Conjuntos de drenaje de orina de 0.039" a 0.039" 145 y 150 cm.	1	1	2,808.87	2,808.87	2,808.87
4158	1	1	U.F. Sur	Catéter tipo aspirador urinario 3 a 4 Fr.	1	1	191.04	191.04	191.04

FORMA MEXICANAS S.A. DE C.V.
 Av. Independencia 47, No. 1153
 06700 México, D.F. México
 Teléfono: 56 28 11 11
 Correo electrónico: vitalmex@vitalmex.com
 www.vitalmex.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES FUNDACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-R-CYB-REGISTRAR-7-17-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023 2024 Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021
---	--

**ANEXO XVI
PROGRAMA ECONOMICA
PARTIDA 1**

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 México

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-R-CYB-REGISTRAR-7-17-2021

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2021.

No. DE PERIFONEO: 000023430

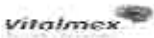
NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION MP/ME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

NO.	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	2021 - 2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
4234	2	UMAZ HE CMN Sglo XXI	13.00 908	13.00 908	2	17,818.00	20,229.00	
4234	2	UMAZ HE CMN Sglo XXI	13.00 910	13.00 910	2	1,274.00	1,421.00	
4234	2	UMAZ HE CMN Sglo XXI	13.00 911	13.00 911	2	188.00	211.00	
4234	2	UMAZ HE CMN Sglo XXI	13.00 912	13.00 912	2	4,000.00	4,500.00	
4234	2	UMAZ HE CMN Sglo XXI	13.00 913	13.00 913	2	15,300.00	17,085.00	
4234	2	UMAZ HE CMN Sglo XXI	13.00 914	13.00 914	2	1,000.00	1,100.00	
4234	2	UMAZ HE CMN Sglo XXI	13.00 915	13.00 915	2	15,788.00	17,867.00	
4441	9	UMAZ HE CMN Fuelle	10.00 761	10.00 761	2	1,628.00	1,831.00	
4442	9	UMAZ HE CMN Fuelle	10.00 800	10.00 800	2	8,151.00	9,171.00	
4443	2	UMAZ HE CMN Fuelle	10.00 803	10.00 803	2	4,940.00	5,534.00	
4434	2	UMAZ HE CMN Fuelle	10.00 804	10.00 804	2	310.00	348.00	
4435	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 906	10.04 906	2	2,400.00	2,676.00	
4436	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 907	10.04 907	2	8,849.00	9,834.00	
4437	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 908	10.04 908	2	86.00	95.00	
4438	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 909	10.04 909	2	409.50	454.50	
4439	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 910	10.04 910	2	2,037.00	2,260.70	
4440	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 911	10.04 911	2	4,450.00	4,935.00	
4441	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 912	10.04 912	2	5,504.50	6,055.00	
4442	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 913	10.04 913	2	347.00	385.70	
4443	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 914	10.04 914	2	2,400.00	2,676.00	
4444	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 915	10.04 915	2	4,900.00	5,390.00	
4445	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 916	10.04 916	2	2,844.00	3,168.00	
4446	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 917	10.04 917	2	5,094.00	5,603.40	
4447	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 918	10.04 918	2	1,144.00	1,258.40	
4448	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 919	10.04 919	2	780.00	858.00	
4449	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 920	10.04 920	2	2,821.00	3,103.10	
4450	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 921	10.04 921	2	2,779.00	3,056.90	
4451	1	UMAZ HE CMN Fuelle	10.04 922	10.04 922	2	2,711.00	2,982.20	

Vitalmex S.A. de C.V. - Calle de la...
 México, D.F. - México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTERNOS	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-06-DYR-PROV-1989-11-2077 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROMOVER Y CUIDAR ENFERMEDADES <small>Estado de México, 2 de Agosto del 2021</small>
---	--

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 1 :

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Internos
 Presente:

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2021

ESTACIÓN RUBIENÁ No. 1, CDMX (600000001989-11-2077)

Nº DE PREPUESTO: 000000001

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. / VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. / VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. / VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. / VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

REPRESENTACION: MICRO () | PEQUEÑA () | MEDIANA ()

No.	PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2021 - 2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENOR IVA	IMPORTE MAYOR IVA
					CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA			
4252	1	10.74 522	10.74 522	Control topográfico por sistema a 2" a 1"	1	1	841.00	1,322.50	1,521.00
4251	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	10,287.00	99,861.00	98,481.00
4248	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	9,251.00	92,022.00	90,791.00
4249	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	783.00	2,293.00	2,288.00
4247	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	1,174.00	2,837.00	2,837.00
4245	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	182.00	552.00	548.00
4244	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	1,938.00	18,333.00	18,142.00
4243	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	1,180.00	3,318.00	3,318.00
4242	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	12,700.00	42,246.00	41,280.00
4241	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	1,713.00	5,140.00	5,140.00
4240	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	6,470.00	19,472.00	19,472.00
4238	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	20,547.00	81,941.00	81,941.00
4237	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	244.00	734.00	734.00
4246	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	2,288.00	2,766.00	2,766.00
4245	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	1,499.00	1,882.00	1,882.00
4244	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	2,548.00	16,147.00	16,147.00
4243	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	119.00	343.00	343.00
4242	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	2,000.00	1,227.00	1,227.00
4241	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	2,193.00	9,991.00	9,991.00
4240	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	6,997.00	16,292.00	16,292.00
4239	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	5,524.00	10,117.00	10,117.00
4238	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	1,888.00	3,318.00	3,318.00
4237	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	5,746.12	11,244.00	11,244.00
4236	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	4,388.00	11,088.00	11,088.00
4235	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	4,888.00	11,740.00	11,740.00
4234	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	4,944.00	11,600.00	11,600.00
4233	1	10.28 000	10.28 000	Registradora automática línea de control y control con rango: desde 30cm hasta 50 cm, en una sola o por separado.	1	1	1,212.00	3,368.00	3,368.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hoja 4 de 4
 21 de agosto de 2021 11:24
 10.28 000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTERNALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRABAJOS LA-M-07R-050/F385-T-17-0011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-0001
--	--

licitación MEX-23-17 de agosto de 2023

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Internales
 Presenta:

(LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-M-07R-050/F385-T-17-0011)

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023.

No. DE PRECISO: 0000225402

NOMBRE DEL EMPANTE: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIO, S.A. DE C.V., O UNO VITALMEX, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

CLASIFICACIÓN MFPM: MICRO | PROMEDIA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	2022 - 2022			IMPORTE MENOR MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO MÍNIMA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO		
4001	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.901	Agua de oxígeno peróxido.	0	0	0	795.00	0
4002	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.902	Cambios en tamaño de papel de 3 a 4.2 in. X 5.5 a 8.0 cm. de longitud. Ancho de 1 a 2 cm.	0	0	0	8,087.33	0
4003	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.903	Reservorio de almacenamiento para endoscopia.	0	0	0	3,008.83	0
4004	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.904	Leñador con motor de combustión de 1 a 1.5, 3.75 a 100 cm. de longitud.	0	0	0	3,016.00	0
4005	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.905	Cableado tipo estándar (cableado 3 a 4 ft).	0	0	0	581.00	0
4006	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.906	Emparedado articulado línea de montaje con cables y conductos con rango desde 100 hasta 90 mm. en una sola o por separado.	0	0	0	10,207.00	0
4007	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.907	Cilindros 30 x 36 48 60 mm. de longitud con diámetro de 1.0 a 4.0 mm. de alfiler.	0	0	0	5,031.00	0
4008	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.908	Sistema de fijación de piezas para fijación de piezas.	0	0	0	8,021.00	0
4009	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.909	Sistema de fijación de piezas para fijación de piezas.	0	0	0	8,021.00	0
4010	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.910	Integración para fijación de piezas.	0	0	0	8,008.00	0
4011	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.911	Una cámara fotográfica profesional, largo o estándar.	0	0	0	184.00	0
4012	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.912	Chumaca flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	1,545.58	0
4013	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.913	Placa de base para equipo endoscópico, de tamaño estándar, tamaño estándar y estándar.	0	0	0	199.49	0
4014	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.914	Placa con base estándar para equipo endoscópico o estándar.	0	0	0	9,038.00	0
4015	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.915	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	15,088.90	0
4016	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.916	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	1,102.00	0
4017	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.917	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	15,478.87	0
4018	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.918	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	7,715.85	0
4019	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.919	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	6,470.85	0
4020	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.920	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	10,441.06	0
4021	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.921	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	644.80	0
4022	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.922	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	754.80	0
4023	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.923	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	1,486.00	0
4024	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.924	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	3,026.84	0
4025	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.925	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	2,357.74	0
4026	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.926	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	1,152.00	0
4027	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.927	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	409.17	0
4028	2	UNAC HE 14 CMV Veracruz	10.04.928	Placa flexible con diámetro de 4 cables, 10.5 y 11.5, en pul. tipo 1/4 y 1/2. Con tornillos.	0	0	0	3,121.73	0

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 No. 17023, Carretera del Atlántico No. 100
 07100, Tlalpam, S.L.P., México
 C. P. 20100, México, D.F., México
 Tel. 01 52 44 44 44 44 44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-80-GYR-AMBY/889-1-11-0221 PARA LA CONTRATACION DEL: SERVICIO MEDICO HITEORAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025 Ciudad de Mexico, a 21 de agosto de 2023
--	---

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA
PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 México.

LICITACION PUBLICA No. LA-80-GYR-AMBY/889-1-11-0221

FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023

No. DE PROYECTO: 00000000

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX SUBSIDIARIA S.A. DE C.V. Y VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. (GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.)

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACION MP/ME: **MACRO** | **PERIFERIA** | **MEDIANA** |

No.	PARTIDA	COMUNAS	CLAVE	DESCRIPCION	2023 - 2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO COP. 2A	IMPORTE MAXIMO COP. 2A
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1448	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.919	Cartucho desechable de calibre 9mm, helicoide de 4.5 mm a 10 cm, 20000 cartuchos de reserva	3	3	0.44100	13.23000	13.23000
1449	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.917	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.77900	23.37000	23.37000
1450	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.914	Cartucho desechable de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1451	2	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.915	Cartucho desechable de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.72870	21.86100	21.86100
1452	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.918	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1453	2	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.916	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.88100	26.43000	26.43000
1454	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.913	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1455	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.920	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1456	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.921	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1457	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.922	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1458	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.923	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1459	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.924	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1460	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.925	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1461	3	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.926	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1462	3	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.927	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1463	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.928	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1464	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.929	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1465	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.930	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1466	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.931	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1467	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.932	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1468	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.933	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1469	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.934	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1470	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.935	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1471	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.936	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1472	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.937	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1473	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.938	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1474	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.939	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1475	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.940	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000
1476	1	UMAC-HE-1-CMM-Mexico	10.54.941	Cartucho de calibre 9mm de 4.5 mm helicoide de 4.5 mm, 20000 cartuchos	3	3	0.00000	0.00000	0.00000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 VITALMEX SUBSIDIARIA S.A. DE C.V.
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-04-074-08/07/05-S-11-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025
---	---

Código de Materia: 2.11 de acuerdo con el 2011

ANEXO 2/01
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PARTIDA: 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 México

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-04-074-08/07/05-S-11-2023

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023

No. DE PROYECTO: 000000000

NOMBRE DEL LICITANTE: **VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX CONSULTAS S.A. DE C.V., SODRO VITALMEX S.A. DE C.V.**

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MP/ME: **(BACAO) | (PEDIATRIA) | (MEDICINA) |**

NO.	PARTIDA	CODIGOS	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO EN MXN	IMPORTE MAXIMO EN MXN
					CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA			
4759	1	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.004	Sonda para el examen oroscópico de permeabilidad prolongada, de resistencia de silicona o látex natural de silicona, con plomo de auto blindado de 2 y 20 Mc, azul y desechable, tipo Foley de 20 o 24 cm. diámetro: 14, 16, 18, 20, 22 y 24. 6 x 6 cm. Incluye una dréjaga amarrada de permeabilidad prolongada, de latex natural de resistencia de silicona, con plomo de auto blindado de 5 y 30 Mc, azul y desechable. Tipo Foley de 20 o 24 cm. diámetro: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 cm.	1	1	210.00	210.00	210.00
4764	3	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.005	Set o equipo radiológico de radiación emitida de polibromado, tipo codo "T", diámetro de radiador: en el rango de 2.7 m. a 4 m. x 16 cm. longitud 22 cm.	4	4	4,894.00	19,576.00	19,576.00
4769	3	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.006	Set o equipo de radiación emitida tipo T, modelo de tipo longitud 24 cm. radiador de 16 cm. diámetro de radiación. Radiador: con protección.	2	2	2,497.00	4,994.00	4,994.00
4800	1	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.008	Blindado para protección de zona, radiación y blindado de plomo con graduaciones cada 100 mg. 1 resistencia de 2000 mg. modelo vertido: con sistema antirreflexo.	2	2	115.00	230.00	230.00
4801	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.009	Cable radiador para protección radiación de 3 a 6.5 m. de 60 y 70 cm. de longitud.	2	2	380.00	760.00	760.00
4802	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.010	Cable radiador para protección radiación de 3 a 6.5 m. de 60 y 70 cm. de longitud.	2	2	3,077.00	6,154.00	6,154.00
4803	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.011	Cable radiador para protección radiación de 3 a 6.5 m. de 60 y 70 cm. de longitud.	2	2	3,766.50	7,533.00	7,533.00
4804	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.012	Cable radiador para protección radiación de 3 a 6.5 m. de 60 y 70 cm. de longitud.	2	2	187.00	374.00	374.00
4805	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.013	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	5,794.50	11,589.00	11,589.00
4806	3	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.014	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	4,300.00	8,600.00	8,600.00
4807	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.015	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	1,153.00	2,306.00	2,306.00
4808	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.016	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	1,153.00	2,306.00	2,306.00
4809	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.017	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	1,153.00	2,306.00	2,306.00
4810	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.018	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	1,153.00	2,306.00	2,306.00
4811	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.019	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	4,024.50	8,049.00	8,049.00
4812	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.020	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4813	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.021	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4814	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.022	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4815	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.023	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4816	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.024	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4817	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.025	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4818	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.026	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4819	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.027	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4820	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.028	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4821	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.029	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50
4822	2	UNIAZ HP CMH Solo X00	10.04.030	Chasis de radiación de tipo de 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m. Para radiador 1.2 x 1.2 m. x 1.2 m.	2	2	2,012.25	4,024.50	4,024.50

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Av. 2025-274-011 de la calle 10
 CP 04510 Puebla, Pue. México
 Teléfono: 01 771 711 1111
 www.vitalmex.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTRANECCIONAL BAJA Y A CUBIERTA DE TRATADOS LA-56-CYR-050YR05-17-2023 PARTE 1 A CONTRATACION DEL SERVICIO MÍNIMO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INYERSON 2023-2025 Ciudad de México, a 27 de agosto de 2023
---	--

ANEXO VIII
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 3

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Director de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Póliza:

LICITACION PUBLICA No. LA-56-CYR-050YR05-17-2023

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2023

No. DE PRECISO: 0000000200

NOMBRE DEL LICITANTE: VITOLMEX ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V., VITOLMEX ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V., VITOLMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., VITOLMEX VITOLMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

ELABORACION MPYE: MONO () FEQUICA () MEDIANA ()

No.	PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	2021 - 2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
4001	1	1	10.04.010	Costo para compra proveer de personal para prestación de servicios de atención al cliente, con grupo de auto operador de 8 a 90 min., móvil y estacionario, tipo Tolly de otro o tipo otro (teléfono 16, 34, 34, 30, 02 y 04, 81/3). Costo para dar mantenimiento de personal para prestación de servicios de atención al cliente con grupo de auto operador de 8 a 90 min., móvil y estacionario, tipo Tolly de otro o tipo otro (teléfono 16, 34, 34, 30, 02 y 04, 81/3).	1	1	210.00	210.00	210.00
4002	1	1	10.04.010	Costo para prestación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo con garantía mínima 100 hrs. y cantidad de 2000 hrs. dentro de horario de oficina.	1	1	110.00	110.00	110.00
4003	1	1	10.04.010	Cumplimiento de servicio para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	2,100.00	2,100.00	2,100.00
4004	1	1	10.04.010	Mantenimiento de instalaciones para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	441.00	441.00	441.00
4005	1	1	10.04.010	Imprestos de personal para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4006	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	15,000.00	15,000.00	15,000.00
4007	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4008	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4009	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4010	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4011	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4012	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4013	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4014	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4015	1	1	10.04.010	Costos para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elaboración: [Nombre] / Fecha: [Fecha]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁFICOS LA-00-2024-0001085-17-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2024-2025 Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023
---	--

ANEXO XVI
PROPUESTA ECONOMICA
PARTIDA 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-00-2024-0001085-17-2023

No. DE PROPUESTA: 0000023469

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2023.

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., TRIPRO VITALMEX S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES: MEXICANA

STRATIFICACIÓN MYPE: MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2023 - 2024		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
4271	9	JUAC (CON CARB. Super. 40)	1000 010	Para para Juac/ Litamixco compatible con equipo de marca (no incluido en caso de ser la marca del proveedor, según especificación del fabricante).	4	2	11 790.00	47 160.00	41 260.00
					SUBTOTAL			117 260.00	430 010 370.00
					IVA			20 479 802.17	88 862 017.13
					TOTAL			210 578 062.17	518 872 387.13

IMPORTE MINIMO CON LA IVA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLORES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL90 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON IVA: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TROCENCO MIL NOVECIENTOS CINCOVEINTES ECHOS MIL.

MANIFIESTO QUE CONCORDO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS DATOS DE MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CARAMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN RESULTADA EN EL ANEXO DENTRADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE SERA VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LE CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS MISMO SE RESUELVAN Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023
PROYECTO LO NECESARIO

DISEÑO NÚM: SUAREZ RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025

I. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, proceda a realizar la siguiente precisión a la convocatoria:

No.	Dice:	Debe decir:
1	5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica. (Quinto párrafo) El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquella Proposición Técnica Solvente que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje de descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.	5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica. (Quinto párrafo) El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquella Proposición Técnica Solvente, que oferte en su proposición el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.

II. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Técnica, determinó bajo su estricta responsabilidad entregar en archivo electrónico al Área Contratante mediante el oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0169, el Anexo III Asignación de Equipo Médico Sets PMI para su integración; por tal motivo, dicho formato será difundido y hecho de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet.

III. Contestación a las solicitudes de aclaración (preguntas).

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración (en adelante, preguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (Anexo I) fueron otorgadas por el Área Contratante, mientras que las respuestas de carácter técnico (Anexo II), fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0169, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; se adjuntan a la presente acta; los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet (en formato .pdf y editable).

[Handwritten signature]
2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 27 de septiembre de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes señalado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Vicente Anaya Cadena, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante Reglamento)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

en este acto se encuentran presentes tres observadores debidamente registrados en la lista de asistencia.

Se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley se declara un receso al acto de fallo, toda vez que se encuentra concluyendo la integración del mismo; por lo que una vez terminada su conformación, se retomará el acto a las 18:30 horas del 27 de septiembre de 2023.

RECESO

Siendo las 18:30 horas del día en que actúa, se reanuda el acto de fallo y en presencia de los asistentes, se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley se declara un segundo receso al acto de fallo toda vez que se continua integrando el mismo, y una vez concluida su conformación, se retomará el acto a las 20:30 horas del 27 de septiembre de 2023.

RECESO

Siendo las 20:30 horas del día en que actúa, se reanuda el acto de fallo y se continúa con la lectura del Acta de Fallo, precisando que continúan los servidores señalados con anterioridad

Asimismo se precisa que de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante Reglamento) en este acto se encuentran presente un observador debidamente registrado en la lista de asistencia.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día 21 de agosto de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Cotizadas
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V.	2, 7, 8 y 9
3	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
4	Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.	9 y 10
5	Dislmed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2
6	Grupo Orinla, S.A. de C.V.	7 y 8
7	Intermet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4
8	Procedimientos Endoscópicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Costo por Procedimiento, S.A. de C.V.	6 y 9
9	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	12
10	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer, segundo y tercer párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

"[...] Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1. *Propuesta legal-administrativa*, de la Convocatoria.

Previamente a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el DOF la *CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas*



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por lo que, el área contratante, el 25 de septiembre de 2023, mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la sanción administrativa impuesta se encuentra vigente, o bien, existe alguna resolución a través de la cual se haya dejado sin efecto dicha sanción de manera provisional o definitiva.

El 26 de septiembre de 2023, el Titular del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

En este orden de ideas, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta 27 de septiembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, descargada y consultada en el Sistema CompraNet el 27 de septiembre de 2023, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como ANEXO I y se tiene por reproducida en este apartado como sí a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los siguientes licitantes, CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria: mismos que se describen a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

No. Consecutivo	Licitante	Evaluación Legal-Administrativa
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	Cumple
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	Cumple
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Cumple
4	Grupo Orinla, S.A. de C.V.	Cumple
5	Intermet, S.A. de C.V.	Cumple
6	Procedimientos Endoscópicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Costo por Procedimiento, S.A. de C.V.	Cumple
7	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	Cumple
8	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	Cumple

Tratándose de los licitantes 1) Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V. y 2) Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., **NO CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, en razón de lo siguiente:

En el caso de la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V., particularmente el Convenio de participación conjunta, éste **NO CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, toda vez que tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria "o" mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables solidarios "o" mancomunados, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.7 *Convenio de participación conjunta*, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

"[...] 2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, siendo los siguientes [...]"

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una u otra, nunca las dos), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. [...]"

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V., NO CUMPLE con lo previsto en dichos preceptos, pues no determina con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la Cláusula Segunda del Convenio de participación conjunta, en el segundo párrafo, se establece que:

"Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario

[...] Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma MANCOMUNADA para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo. [...]"

Mientras que en la Cláusula Quinta del Convenio de participación conjunta, en su primer párrafo establece lo siguiente:

"QUINTA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPANTES DURANTE EL PLAZO.- LAS PARTES, se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y no reducir sus participaciones según establece en este Convenio Privado y responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por LAS PARTES en el Contrato que se celebre de resultar adjudicados por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para lo cual, el representante legal de cada una de "LAS PARTES" deberá firmar el contrato en carácter de proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí [...]"

Asimismo, en la Cláusula Octava del Convenio de participación conjunta, en el primer párrafo establece lo siguiente:

"Octava.- Obligaciones

LAS PARTES, convienen en que el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder DE MANERA MANCOMUNADA las obligaciones contractuales a que hubiera lugar. [...]"

De lo anterior, se observa y considera una abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter mancomunado, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo solidario, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad de la obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria "o" mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza y seguridad jurídica respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.17 *Convenio de participación conjunta*, antepenúltimo párrafo de la Convocatoria;

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
POR LE
FRANCISCO
VILLA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

"[...] En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. [...]"

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 6.11 de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

"6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales: [...]"

6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP. [...]"

Por lo que se desecha la proposición del licitante Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V., respecto de las partidas 2, 7, 8 y 9.

Por lo que se refiere a la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., dicho licitante **NO CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, toda vez que de la revisión integral de la propuesta, el consorciado Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., omitió presentar su Manifiesto de Nacionalidad, requisito que se estableció en el numeral 3.6 *Proposiciones Conjuntas* de la Convocatoria, especificándose que aquellos licitantes que desearan participar en el procedimiento de contratación de manera conjunta, tienen como obligación cada uno de sus integrantes cumplir de manera individual con distintos requisitos, específicamente con el *Anexo V Manifiesto de Nacionalidad*, de conformidad con el numeral 1 del inciso d) que a la letra dispone:

"3.6 Proposiciones conjuntas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

1. *Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante: [...]*

d) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO V opción A) o Manifestación de Nacionalidad de Países Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio (ANEXO V opción B), [...]

En correlación con lo anterior, en el numeral 4.1.5 *Manifiesto de Nacionalidad* de la Convocatoria, se estableció que "LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO", tal y como se observa a continuación:

"[...] 4.1.5 Manifiesto de Nacionalidad

En su caso, escrito en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa licitante que representa es de nacionalidad mexicana, en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.3, de las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos", ANEXO V OPCIÓN A. [...]"

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. [...]"

En la evaluación legal administrativa, se procedió a revisar el parámetro de CompraNet relacionado con el numeral 4.1.5 del expediente electrónico de la propuesta del licitante Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., en donde los licitantes debían presentar el escrito denominado *Anexo V Manifiesto de Nacionalidad* debidamente requisitado y en el caso de participación conjunta, el escrito por cada uno de los integrantes.

En dicho parámetro se encuentran los folios del 008 (ocho) al 064 (sesenta y cuatro), dentro de los cuales se identificó sólo el Manifiesto de Nacionalidad del consorciado Biodist, S.A. de C.V., mismo que obra en la foja 008 (ocho) de la propuesta; sin embargo, el Manifiesto de Nacionalidad del consorciado Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V. no se encontró en dicho apartado.

No obstante lo anterior, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en la totalidad de la propuesta presentada en el Sistema CompraNet, es decir en la propuesta legal, técnica y económica del licitante Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., sin que se detectara en alguno de los archivos que integran su proposición, el Anexo V relativo al Manifiesto de Nacionalidad del integrante Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.; motivo por lo cual el licitante NO CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, al omitir la presentación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

del Manifiesto de Nacionalidad solicitado en el numeral 4.1.5 de la Convocatoria de uno de sus consorciados.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.5 *Manifiesto de Nacionalidad* de la Convocatoria, descrito con anterioridad en correlación con el último párrafo del numeral 4.7 *Propuesta Legal-Administrativa* de la Convocatoria que a letra dispone:

"[...] Derivado de lo anterior, a manera de resumen se precisa lo siguiente:

- *Los documentos solicitados en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7 (en este último numeral, siempre y cuando el licitante participe de forma conjunta) afectan la solvencia de la proposición, por lo cual es obligatoria su presentación en los términos solicitados. [...]"*

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numerales 6.8 y 6.11 de la Convocatoria que señala:

"6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales: [...]"

6.8 Cuando no presente escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad", acorde a las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", en donde manifieste que es de nacionalidad mexicana o de algún país con el que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público, incluidos expresamente en la Convocatoria; o bien que la información contenida en el mismo sea insuficiente, deficiente o incongruente con la información del licitante, conforme al numeral 4.1.5 y el ANEXO V "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD" de la Convocatoria. [...]"

6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP. [...]"

**El énfasis añadido al numeral 6.11 es nuestro.*



**2023
Francisco
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Por lo que se desecha la proposición del licitante Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., respecto de las partidas 9 y 10.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que consta en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica y Requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Técnica; misma que fue remitida mediante el oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/0221 de fecha 22 de septiembre de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracción II del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 *Propuesta Técnica* de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes por cuanto hace a los requisitos técnicos mínimos exigidos, se desprende lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a requisitos mínimos
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10	Cumple
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	No cumple
		16, 17, 18, 19, 20 y 21	Cumple
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2	No cumple
4	Grupo Orinla, S.A. de C.V.	7 y 8	No cumple
5	Internet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4	Cumple
6	Procedimientos Endoscópicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Costo por Procedimiento, S.A. de C.V.	6 y 9	No cumple
7	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	12	Cumple
8	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	Cumple

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica en términos de la Matriz de Puntos sólo de aquellos licitantes que cumplieron con los requisitos mínimos técnicos que se indican en la tabla de antecede, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se



2023
Francisco VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

describe en la Matriz de Puntos del apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 5.2 Criterios de evaluación de la propuesta técnica y 5.2.1 Tabla de Ponderación, misma que se encuentra integrada en el mismo ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

En este sentido, de la evaluación técnica en términos de la Matriz de Puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

- Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Rows 7, 8, 9.

- Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Rows 16, 17, 18, 19, 20.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación Técnica
21	22.50	18.00	3.00	8.00	51.50

- Intermet, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación Técnica
1	19.42	18.00	2.50	10.00	49.92
2	19.73	18.00	2.50	10.00	50.23
4	19.38	18.00	2.50	10.00	49.88

- Smith & Nephew, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación Técnica
12	16.83	11.70	0.00	0.00	28.53

- Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación Técnica
2	21.00	18.00	2.50	10.00	51.50
3	22.50	18.00	2.50	10.00	53.00
6	17.30	18.00	2.50	10.00	47.80
8	18.12	18.00	2.50	10.00	48.62





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Rows 9-21.

De la evaluación realizada a través de la Matriz de Puntos, se desprende que licitantes resultan solventes técnicamente en cada una de las partidas que se indican, y en cuáles no fueron solventes técnicamente; en virtud de que dicha evaluación técnica realizada por el Área Técnica, así lo determina conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, ya que para que una propuesta sea solvente técnicamente, debe obtener una calificación superior a 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden alcanzar en esta evaluación, de conformidad con el dictamen emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Área Técnica, respectivamente, mismos que se describen a continuación:

Table with 4 columns: No. Consecutivo, Licitante, Partidas Objeto de Evaluación, Evaluación Técnica conforme a la Matriz de Puntos. Rows 1 and 2.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a la Matriz de Puntos
3	Internet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4	Solvente
4	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	Solvente

La evaluación técnica consta en el ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación técnica presentada por los licitantes se realizó por el Área Técnica siendo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, así como con las Juntas de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación; lo anterior de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 *Criterios de evaluación de la propuesta económica*, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el *Anexo XVII Propuesta Económica*, así como el *Anexo TI Requerimientos SMI para PMI*.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

De la evaluación se concluye que las propuestas de los licitantes CUMPLEN con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente, mismos que se mencionan a continuación:

No. consecutivo	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica conforme a requisitos de la convocatoria
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10	Solvente
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	16, 17, 18, 19, 20 y 21	Solvente
3	Internet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4	Solvente
4	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	Solvente

Tal y como se aprecia en el ANEXO III que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta económica, de conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del *Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 *Criterios de evaluación de la propuesta económica* de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PE = (MPE * 40)/MPI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Dónde:

PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.

MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.

MPI = Monto de la propuesta económica en análisis.

Tal y como se aprecia en el ANEXO III que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, quedando de la siguiente manera:

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis sin IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
7	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	\$430,018,919.63	\$430,018,919.63	$\frac{\$430,018,919.63 \times 40}{\$430,018,919.63}$	40.00
8		\$192,509,700.00	\$192,509,700.00	$\frac{\$192,509,700.00 \times 40}{\$192,509,700.00}$	40.00
10		\$68,383,842.00	\$68,383,842.00	$\frac{\$68,383,842.00 \times 40}{\$68,383,842.00}$	40.00
16	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	\$1,580,216.00	\$1,580,216.00	$\frac{\$1,580,216.00 \times 40}{\$1,580,216.00}$	40.00
17		\$1,739,717.44	\$1,828,800.00	$\frac{\$1,739,717.44 \times 40}{\$1,828,800.00}$	38.05
18		\$1,326,640.00	\$1,436,560.00	$\frac{\$1,326,640.00 \times 40}{\$1,436,560.00}$	36.93
19		\$4,359,131.55	\$4,782,855.00	$\frac{\$4,359,131.55 \times 40}{\$4,782,855.00}$	36.45
20		\$10,785,480.40	\$10,969,394.00	$\frac{\$10,785,480.40 \times 40}{\$10,969,394.00}$	39.32





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis sin IVA	Aplicación de la fórmula $PE = (MPE * 40) / MPI$	PE = Puntuación Económica
21		\$17,982,976.00	\$18,509,832.00	$\frac{\$17,982,976.00 \times 40}{\$18,509,832.00}$	38.86
1	Intermet, S.A. de C.V.	\$290,319,567.00	\$290,319,567.00	$\frac{\$290,319,567.00 \times 40}{\$290,319,567.00}$	40.00
2		\$354,839,223.00	\$354,839,223.00	$\frac{\$354,839,223.00 \times 40}{\$354,839,223.00}$	40.00
4		\$271,734,264.00	\$271,734,264.00	$\frac{\$271,734,264.00 \times 40}{\$271,734,264.00}$	40.00
2	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	\$354,839,223.00	\$406,430,320.17	$\frac{\$354,839,223.00 \times 40}{\$406,430,320.17}$	34.92
3		\$430,018,919.63	\$430,018,919.63	$\frac{\$430,018,919.63 \times 40}{\$430,018,919.63}$	40.00
6		\$136,261,117.42	\$136,261,117.42	$\frac{\$136,261,117.42 \times 40}{\$136,261,117.42}$	40.00
8		\$192,509,700.00	\$208,586,410.15	$\frac{\$192,509,700.00 \times 40}{\$208,586,410.15}$	36.91
9		\$105,023,639.02	\$105,023,639.02	$\frac{\$105,023,639.02 \times 40}{\$105,023,639.02}$	40.00
10		\$68,383,842.00	\$90,120,953.12	$\frac{\$68,383,842.00 \times 40}{\$90,120,953.12}$	30.35
16		\$1,580,216.00	\$1,717,584.00	$\frac{\$1,580,216.00 \times 40}{\$1,717,584.00}$	36.80
17	\$1,739,717.44	\$1,739,717.44	$\frac{\$1,739,717.44 \times 40}{\$1,739,717.44}$	40.00	

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis sin IVA	Aplicación de la fórmula $PE = (MPE * 40) / MPI$	PE = Puntuación Económica
				\$1,739,717.44	
18		\$1,326,640.00	\$1,326,640.00	$\frac{\$1,326,640.00 \times 40}{\$1,326,640.00}$	40.00
19		\$4,359,131.55	\$4,359,131.55	$\frac{\$4,359,131.55 \times 40}{\$4,359,131.55}$	40.00
20		\$10,785,480.40	\$10,785,480.40	$\frac{\$10,785,480.40 \times 40}{\$10,785,480.40}$	40.00
21		\$17,982,976.00	\$17,982,976.00	$\frac{\$17,982,976.00 \times 40}{\$17,982,976.00}$	40.00

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

E. EVALUACIÓN FINAL

Derivado de lo anterior, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica de las partidas que se indican, obtenida de los licitantes 1) Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.; 2) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.; 3) Internet, S.A. de C.V.; y 4) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en los procedimientos de contratación, por lo que para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$PTJ = TPT + PRE$

Dónde:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Proposición Técnica.

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados en la Proposición Económica.

La puntuación total obtenida se indica a continuación:

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7	55.43	40.00	95.43
	8	49.27	40.00	89.27
	10	54.58	40.00	94.58
Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	16	51.50	40.00	91.50
	17	51.50	38.05	89.55
	18	51.50	36.93	88.43
	19	51.50	36.45	87.95
	20	51.50	39.32	90.82
	21	51.50	38.86	90.36
Intermet, S.A. de C.V.	1	49.92	40.00	89.92
	2	50.23	40.00	90.23
	4	49.88	40.00	89.88
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2	51.50	34.92	86.42
	3	53.00	40.00	93.00
	6	47.80	40.00	87.80
	8	48.62	36.91	85.53
	9	47.80	40.00	87.80
	10	45.30	30.35	75.65
	16	53.00	36.80	89.80
	17	53.00	40.00	93.00
	18	53.00	40.00	93.00
	19	53.00	40.00	93.00
	20	53.00	40.00	93.00
21	53.00	40.00	93.00	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Table with 4 columns: No. Consecutivo, Licitante, Partidas Cotizadas, and Motivos de desechamiento. It lists 7 bidders whose proposals were rejected, including reasons like 'Incumplimiento legal-administrativo' or 'Incumplimientos técnicos de conformidad'.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Table with 3 columns: No. Consecutivo, Licitante, and Partidas Solventes. It lists 3 bidders whose proposals were solvent, including 'Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.' and 'Aug, S.A. de C.V.'.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature in the center of the page.





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Solventes
4	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, en los siguientes términos:

Se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025** a los siguientes licitantes:

No. Consecutivo	Licitante	Partidas adjudicadas
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	16
3	Intermet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4
4	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21

La adjudicación que antecede se realiza por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber obtenido una mayor puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la evaluación económica a través de la Matriz de Puntos plasmada en el ANEXO III, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los licitantes, mientras que el ANEXO IV contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal así como los precios unitarios de los procedimientos y bienes de consumo de cada una de las partidas por OOAD y UMAE, mismos que forma parte integrante de la presente acta y se reproduce en este apartado como si a la letra se insertase.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia de los contratos será el siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco VILLA**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

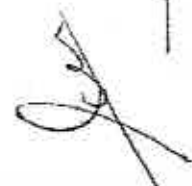
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Mínimo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)		
1	7	\$17,081,048.04	\$19,814,015.72	\$32,154,752.19	\$37,299,512.54	\$17,081,048.04	\$19,814,015.70	\$66,316,848.27	\$76,927,543.96
2	8	\$30,435,366.63	\$35,305,025.28	\$58,134,592.14	\$67,436,126.87	\$30,435,366.63	\$35,305,025.27	\$119,005,325.40	\$138,046,177.42
3	10	\$10,217,278.21	\$11,852,042.71	\$19,459,117.39	\$22,572,576.17	\$10,217,278.21	\$11,852,042.72	\$39,893,673.81	\$46,276,661.60
	Total	\$57,733,692.88	\$66,971,083.71	\$109,748,461.72	\$127,308,215.58	\$57,733,692.88	\$66,971,083.69	\$225,215,847.48	\$261,250,382.98

No.	Partida	Importe Máximo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)		
1	7	\$38,372,144.39	\$44,511,687.46	\$73,957,216.82	\$85,790,371.52	\$38,372,144.39	\$44,511,687.49	\$150,701,505.60	\$174,813,746.47
2	8	\$70,558,832.93	\$81,848,246.17	\$139,893,979.21	\$162,277,015.87	\$70,558,832.93	\$81,848,246.20	\$281,011,645.07	\$325,973,508.24
3	10	\$22,769,131.67	\$26,412,192.73	\$44,582,689.78	\$51,715,920.14	\$22,769,131.67	\$26,412,192.73	\$90,120,953.12	\$104,540,305.60
	Total	\$131,700,108.99	\$152,772,126.36	\$258,433,885.81	\$299,783,307.53	\$131,700,108.99	\$152,772,126.42	\$521,834,103.79	\$605,327,560.31




2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Mínimo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Adjudicado Total Con IVA (Tasa 16%)
1	16	\$195,180.00	\$226,408.80	\$390,360.00	\$452,817.60	\$195,180.00	\$226,408.80	\$780,720.00	\$905,635.20
	Total	\$195,180.00	\$226,408.80	\$390,360.00	\$452,817.60	\$195,180.00	\$226,408.80	\$780,720.00	\$905,635.20

No.	Partida	Importe Máximo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Adjudicado Total Con IVA (Tasa 16%)
1	16	\$429,396.00	\$498,099.36	\$858,792.00	\$996,198.72	\$429,396.00	\$498,099.36	\$1,717,584.00	\$1,992,397.44
	Total	\$429,396.00	\$498,099.36	\$858,792.00	\$996,198.72	\$429,396.00	\$498,099.36	\$1,717,584.00	\$1,992,397.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Internet, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Mínimo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)		
1	1	\$42,267,463.21	\$49,030,257.34	\$83,674,411.34	\$97,062,317.13	\$42,267,463.21	\$49,030,257.26	\$168,209,337.76	\$195,122,831.73
2	2	\$50,373,087.77	\$58,432,781.80	\$100,716,632.11	\$116,831,293.24	\$50,373,087.77	\$58,432,781.79	\$201,462,807.65	\$233,696,856.83
3	4	\$39,092,339.41	\$45,347,113.72	\$76,806,558.28	\$89,095,607.58	\$39,092,339.41	\$45,347,113.70	\$154,991,237.10	\$179,789,835.00
	Total	\$131,732,890.39	\$152,810,152.86	\$261,197,601.73	\$302,989,217.95	\$131,732,890.39	\$152,810,152.75	\$524,663,382.51	\$608,609,523.56

No.	Partida	Importe Máximo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)		
1	1	\$99,035,956.64	\$114,881,709.70	\$199,743,192.72	\$231,702,103.56	\$99,035,956.64	\$114,881,709.63	\$397,815,106.00	\$461,465,522.89
2	2	\$120,991,033.93	\$140,349,599.37	\$240,562,856.75	\$279,052,913.81	\$120,991,033.93	\$140,349,599.31	\$482,544,924.61	\$559,752,112.49
3	4	\$91,370,431.58	\$105,989,700.64	\$186,406,801.58	\$216,231,889.81	\$91,370,431.58	\$105,989,700.61	\$369,147,664.74	\$428,211,291.06
	Total	\$311,397,422.15	\$356,221,009.71	\$626,712,851.05	\$726,986,907.18	\$311,397,422.15	\$361,221,009.55	\$1,249,507,695.35	\$1,449,428,926.44

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Mínimo Presupuestado Adjudicado									
		2023		2024		2025		2023-2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Adjudicado Total Con IVA (Tasa 16%)		
1	3	\$53,377,533.52	\$61,917,938.87	\$104,887,749.30	\$121,669,789.19	\$53,377,533.52	\$61,917,938.80	\$211,642,816.34	\$245,505,666.86		
2	6	\$15,715,182.90	\$18,229,612.16	\$30,282,067.43	\$35,127,198.20	\$15,715,182.90	\$18,229,612.15	\$61,712,433.23	\$71,586,422.51		
3	9	\$11,546,392.56	\$13,393,815.36	\$22,734,367.68	\$26,371,866.51	\$11,546,392.56	\$13,393,815.36	\$45,827,152.80	\$53,159,497.23		
4	17	\$234,480.00	\$271,996.80	\$507,996.00	\$589,275.36	\$234,480.00	\$271,996.80	\$976,956.00	\$1,133,268.96		
5	18	\$195,180.00	\$226,408.80	\$351,324.00	\$407,535.84	\$195,180.00	\$226,408.80	\$741,684.00	\$860,353.44		
6	19	\$500,584.00	\$580,677.44	\$1,001,168.00	\$1,161,354.88	\$500,584.00	\$580,677.44	\$2,002,336.00	\$2,322,709.76		
7	20	\$1254,668.00	\$1,455,414.88	\$2,509,336.00	\$2,910,829.76	\$1,254,668.00	\$1,455,414.88	\$5,018,672.00	\$5,821,659.52		
8	21	\$2,133,098.00	\$2,474,393.68	\$4,260,604.00	\$4,942,300.64	\$2,133,098.00	\$2,474,393.68	\$8,526,800.00	\$9,891,088.00		
	Total	\$84,957,118.98	\$98,550,257.99	\$166,534,612.41	\$193,180,150.38	\$84,957,118.98	\$98,550,257.91	\$336,448,850.37	\$390,280,666.28		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Máximo Presupuestado Adjudicado											
		2023					2024					2023-2025	
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Adjudicado Total Con IVA (Tasa 16%)		
1	3	\$124,012,371.32	\$143,854,350.71	\$250,231,411.25	\$290,268,437.02	\$124,012,371.32	\$143,854,350.70	\$498,256,153.89	\$577,977,138.43				
2	6	\$36,861,355.64	\$42,759,172.56	\$72,794,797.71	\$84,441,965.35	\$36,861,355.64	\$42,759,172.50	\$146,517,508.99	\$169,960,310.41				
3	9	\$27,481,678.64	\$31,878,747.22	\$54,436,322.41	\$63,146,133.99	\$27,481,678.64	\$31,878,747.22	\$109,399,679.69	\$126,903,628.43				
4	17	\$488,478.00	\$566,634.48	\$1,055,028.00	\$1,223,832.48	\$488,478.00	\$566,634.48	\$2,031,984.00	\$2,357,101.44				
5	18	\$390,360.00	\$452,817.60	\$780,720.00	\$905,635.20	\$390,360.00	\$452,817.60	\$1,561,440.00	\$1,811,270.40				
6	19	\$1,251,460.00	\$1,451,693.60	\$2,531,650.00	\$2,936,714.00	\$1,251,460.00	\$1,451,693.60	\$5,034,570.00	\$5,840,101.20				
7	20	\$3,135,272.00	\$3,636,915.52	\$6,264,844.00	\$7,266,987.04	\$3,135,272.00	\$3,636,915.52	\$12,535,188.00	\$14,540,818.08				
8	21	\$5,325,072.00	\$6,177,083.52	\$10,623,992.00	\$12,323,830.72	\$5,325,072.00	\$6,177,083.52	\$21,274,136.00	\$24,677,997.76				
	Total	\$198,946,047.60	\$230,777,415.21	\$398,718,565.37	\$462,513,535.80	\$198,946,047.60	\$230,777,415.14	\$796,610,660.57	\$924,068,366.15				

[Handwritten signatures]





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES PRESUPUESTADO ADJUDICADAS 2023-2025

Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado Sin IVA 2023-2025		Monto Total Adjudicado Con IVA 2023-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
15	\$1,087,108,800.36	\$2,569,670,043.71	\$1,261,046,208.02	\$2,980,817,250.34

DESGLOSE POR EJERCICIO FISCAL

	Monto Adjudicado Sin IVA		Monto Adjudicado Con IVA	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2023	\$274,618,882.25	\$642,472,974.74	\$318,557,903.36	\$745,268,650.64
2024	\$537,871,035.86	\$1,284,724,094.23	\$623,930,401.51	\$1,490,279,949.23
2025	\$274,618,882.25	\$642,472,974.74	\$318,557,903.15	\$745,268,650.47

Lo anterior, considerando los precios unitarios de cada procedimiento y bien de consumo complementario ofertado en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de procedimientos y bienes de consumo complementarios contenidas en el Anexo TI fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en los ANEXOS III y IV.

PARTIDAS SOLVENTES SIN ADJUDICACIÓN

Por lo que hace las propuestas de los siguientes licitantes en las partidas que se indican, éstas resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, no obstante, no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta que obtuvo la suma de puntos técnicos y económicos más alto en dicha partida, mismas que se describen a continuación:

No. Consecutivo	Licitante	Partidas solventes Sin adjudicación
1	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	17, 18, 19, 20 y 21
2	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 8, 10 y 16



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

PARTIDAS DESIERTAS

En el presente procedimiento de contratación se declaran desiertas 6 (seis) partidas, toda vez que se encuadraron en alguno de los supuestos establecidos en el apartado 10 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO de la convocatoria, el cual establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación. [...]”

En este orden de ideas, las partidas desiertas del presente procedimiento de contratación fueron las siguientes

Partida	COAD/UMAE que integran la partida conforme al Anexo TI	Motivo para declarar desierta la partida
5	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HE 2 CMN Obregón	Sin propuesta solvente
11	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro	No se recibió proposición
12	Hidalgo, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Morelos y UMAE HT Magdalena Salinas	Sin propuesta solvente
13	Chiapas, Oaxaca, Veracruz Norte, Yucatán, D.F. Sur, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HTO Lomas Verdes y UMAE HTO CMN Puebla	No se recibió proposición
14	Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y UMAE HTO 21 CMN Monterrey	No se recibió proposición
15	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora y UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 12 de octubre de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, por otro medio, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral 3.11. *Firma de Contrato* de la Convocatoria, en concordancia con el *Anexo XIX, Modelo de contrato, fianza y documentación solicitada para la elaboración del contrato*, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 21.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "*Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT*", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"21.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

[Firma manuscrita]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

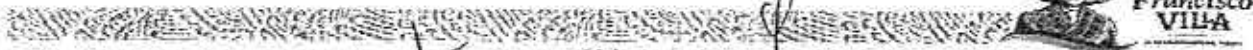
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. Acto de Fallo de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece que para todos los licitantes adjudicados la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Mientras que para el inicio de la prestación del servicio la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para los licitantes 1) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticec, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., partida 16; 2) Internet, S.A. de C.V. partidas 1, 2 y 4 y 3) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V., partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20, 21, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 27 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la convocatoria.
- Para el licitante 4) Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas que le fueron adjudicadas:

Partida 7: A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Partida 8: A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Partida 10: A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por el licitante dentro de su propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se indican los números de contrato respectivos a cada licitante adjudicado, tal como se aprecia en el ANEXO A Relación de Contratos, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

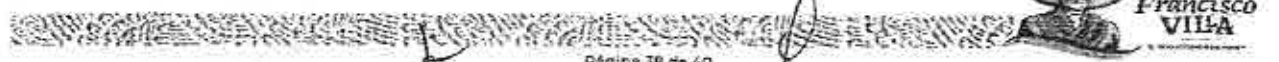
De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación de la documentación legal y administrativa fue elaborada y revisada por la Lic. Blanca Yunue Miranda Rivera, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, fue elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La evaluación económica, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Blanca Yunue Miranda Rivera, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

VII. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAAASP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:35 horas, del día 27 de septiembre de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Esta Acta consta de 40 fojas, 07 fojas del ANEXO I Evaluación Legal-Administrativa, 162 fojas del ANEXO II Evaluación Técnica, 19 fojas del ANEXO III Resultado de la Evaluación Económica, 162 fojas del ANEXO IV detalle de las asignaciones por partida, por ejercicio fiscal y OOAD/UMAE así como los precios unitarios; y 09 fojas del ANEXO A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Vicente Anaya Cadena Representante de Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.		

Las firmas corresponden al acta de fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023.

-----FIN DEL ACTA-----





ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"
No. LA-S0-CYR-050CYR988-T-17-2023

Table with columns: No. de Contrato, Objeto, Importe Métrico 2023, Importe Métrico 2024, Importe Métrico 2025, Importe Métrico 2026, Importe Métrico 2027-2028, Importe Métrico 2029-2030, Importe Métrico 2031-2035, Vigencia, Previsión de la Cuenta, Fecha de la Cuenta, Plan y Obligación de Cuenta, Licitar, Período, Lugar (Módulo)



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"

Table with 10 columns: No., Número de Contrato, OMI, Descripción, Presupuesto Máximo 2023, Presupuesto Máximo 2024, Presupuesto Máximo 2025, Presupuesto Máximo 2026, Presupuesto Máximo 2027, Presupuesto Máximo 2028, Presupuesto Máximo 2029, Tipo y Obligación de la Contratación, Fecha de la Declaración, Monto de la Declaración, Proveedor de la Declaración, Aliados Adjudicatarios, Período, OMI y/o UMI.

Table with 10 columns: No., Número de Contrato, OMI, Descripción, Presupuesto Máximo 2023, Presupuesto Máximo 2024, Presupuesto Máximo 2025, Presupuesto Máximo 2026, Presupuesto Máximo 2027, Presupuesto Máximo 2028, Presupuesto Máximo 2029, Tipo y Obligación de la Contratación, Fecha de la Declaración, Monto de la Declaración, Proveedor de la Declaración, Aliados Adjudicatarios, Período, OMI y/o UMI.

Table with 10 columns: No., Número de Contrato, OMI, Descripción, Presupuesto Máximo 2023, Presupuesto Máximo 2024, Presupuesto Máximo 2025, Presupuesto Máximo 2026, Presupuesto Máximo 2027, Presupuesto Máximo 2028, Presupuesto Máximo 2029, Tipo y Obligación de la Contratación, Fecha de la Declaración, Monto de la Declaración, Proveedor de la Declaración, Aliados Adjudicatarios, Período, OMI y/o UMI.

Table with 10 columns: No., Número de Contrato, OMI, Descripción, Presupuesto Máximo 2023, Presupuesto Máximo 2024, Presupuesto Máximo 2025, Presupuesto Máximo 2026, Presupuesto Máximo 2027, Presupuesto Máximo 2028, Presupuesto Máximo 2029, Tipo y Obligación de la Contratación, Fecha de la Declaración, Monto de la Declaración, Proveedor de la Declaración, Aliados Adjudicatarios, Período, OMI y/o UMI.

Table with 10 columns: No., Número de Contrato, OMI, Descripción, Presupuesto Máximo 2023, Presupuesto Máximo 2024, Presupuesto Máximo 2025, Presupuesto Máximo 2026, Presupuesto Máximo 2027, Presupuesto Máximo 2028, Presupuesto Máximo 2029, Tipo y Obligación de la Contratación, Fecha de la Declaración, Monto de la Declaración, Proveedor de la Declaración, Aliados Adjudicatarios, Período, OMI y/o UMI.



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023

Table with columns: No., Nombre de Contrato, Objeto, Presupuesto Máximo 2023, Presupuesto Máximo 2024, Presupuesto Máximo 2025, Presupuesto Máximo 2026, Presupuesto Máximo 2027, Presupuesto Máximo 2028, Presupuesto Máximo 2029, Presupuesto Máximo 2030-2031, Vigencia, Presentación de la Oferta, Tipo de Contrato, Lugar de Ejecución, Fecha, y Objeto / Unidad.



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"
No. LA-50-CYR-050CVR988-T-17-2023

Table with 15 columns: No., Descripción, Presupuesto 2023, Presupuesto 2024, Presupuesto 2025, Presupuesto Máximo, Presupuesto Mínimo, Presupuesto Máximo 2023, Presupuesto Mínimo 2023, Presupuesto Máximo 2024, Presupuesto Mínimo 2024, Presupuesto Máximo 2025, Presupuesto Mínimo 2025, Tipo y Descripción de la Obra, Unidad Adquirida, Familia, Modalidad, Valor del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Main table with columns: No., Nombre de Contrato, CENSA, Descripción, Importe estimado 2023, Importe estimado 2024, Importe estimado 2025, Importe estimado 2026, Importe estimado 2027-2028, Importe Máximo 2023-2025, Significa, Prioridad de la oferta, Fecha de la Oferta, Tipo y Plazo de la oferta, Lugar Adquirir, Forma, OOAD/UMAE

Summary table with columns: Total (CENSA), Total (CENSA), Total (CENSA), Total (CENSA), Total (CENSA), Total (CENSA), Total (CENSA)

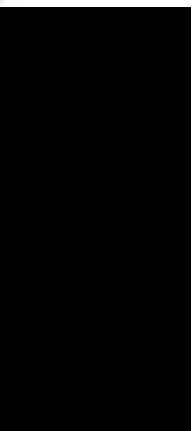
*Nota: Al tratarse de un contrato abierto por presupuesto, el total de los importes ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicado son referenciales, lo que prevalecen son los precios unitarios por procedimiento y bien de consumo por cada OOAD / UMAE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró:

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó:

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó:



Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CMR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of N° 09 53 84 61 TCFE/2023/009044

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

28 SEP 2023

*9/28/23 14:10 pm
nosario*

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los instrumentos jurídicos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 27 de septiembre de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025".

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de Junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo en versión editable y pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto y contiene el registro de los 85 (ochenta y cinco) contratos emanados del procedimiento en comento de los cuales, 48 (cuarenta y ocho) deben reportarse en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000290075-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico integral.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División.

Ccp:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(* Para conocimiento

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*Mismo Fin.

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*Mismo Fin.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*Mismo Fin.

(* Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

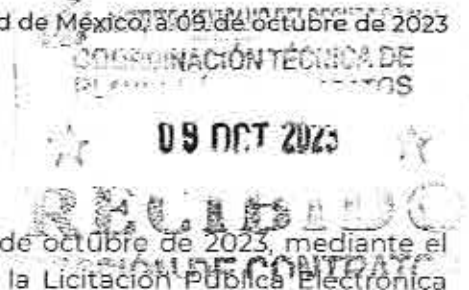
BYMR



Cf. N° 09 53 84 61 ICFE/2023/009480

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Me refiero a su oficio No. 09 53 84 61 ICFB/009472 de fecha 09 de octubre de 2023, mediante el cual solicita se precise el plazo de la prestación del servicio de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-17- 2023, para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025.

Al respecto, de conformidad con la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, así como la evaluación técnica realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, se debe reiterar que el plazo de la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, será el establecido en el Acto de Fallo de fecha 27 de septiembre de 2023, el cual se transcribe a continuación para pronta referencia:

"Mientras que para el inicio de la prestación del servicio la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- *Para los licitantes 1) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., partida 16; 2) Intermet, S.A. de C.V. partidas 1, 2 y 4 y 3) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V., partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20, 21, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 27 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la convocatoria.*
- *Para el licitante 4) Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas que le fueron adjudicadas:*

Partida 7: A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025. [...]"

Cabe señalar que para la partida 8 y 10, se realiza la precisión que precede en los siguientes términos:

- *Partida 8: A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.*
- *Partida 10: A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.*





Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/009480

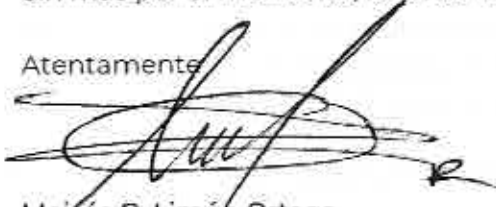
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

No omito señalar que lo anterior no afecta el sentido del Acto de Fallo que nos ocupa, y brinda mayor certeza para la elaboración y formalización de los contratos derivados del procedimiento de contratación de mérito.

Sobre las observaciones relacionadas con los administradores de contrato, hago de su conocimiento que dicha información es proporcionada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, la cual ya fue solicitada al Área en cita mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de octubre de 2023, el cual se adjunta para pronta referencia; por lo que una vez que el Área Técnica remita la información solicitada, la misma se enviará a la brevedad posible.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: BYMR





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T01723-052

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

OLD TEXT

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DE BIENES Y SERVICIOS
DE SERVICIOS

OF N° 095384612B30/CTSMI

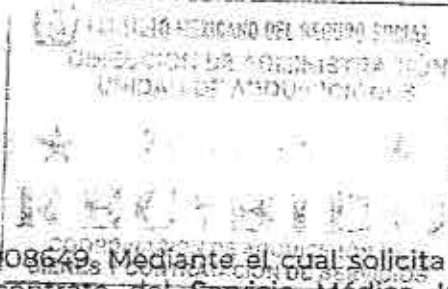
26 SEP 2023

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI
para PMI 2023

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de
Servicios Integrales
Presente

12143



Fall
11/51
8/10/23

En relación a su oficio N° 09 53 84 61 1CFE/2023/008649, Mediante el cual solicita se remita el listado actualizado de los administradores de contrato del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI).

Al respecto, se envía dicha información a fin de agilizar la elaboración y formalización de los contratos que en su caso se deriven del procedimiento de contratación.

N°	Nombre COAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	Cargo	RFC	CURP
1	Aguascalientes	Lic. Rubén Pizalla Gonzalez	rubea.pizalla@imss.gob.mx	Coord. Auxiliar Operativo Administrativo		
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	marco.jimenez@imss.gob.mx	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
3	CAMPECHE	RODOLFO BAUTISTA PUC	rodolfo.bautista@imss.gob.mx	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
4	Chiapas	Lic. Benjamin Sautz Gutierrez	benjamin.sautz@imss.gob.mx	TIT. de la Jefatura de Servicios Administrativos		
5	Chihuahua	Hernán Hernandez Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx	Jefe de Servicios Administrativos		
6	Coahuila	ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	elsa.olivo@imss.com.mx	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD		
7	Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	manuel.escalante@imss.gob.mx	JSPM		
8	D.F. SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	hector.cruz@imss.gob.mx	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		
9	DURANGO	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	carlos.galindo@imss.gob.mx	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos		
10	Estado de México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduño@imss.gob.mx			
11	Guanajuato	Dr. Manuel Lopez Varela	manuel.lopez@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos		
12	Guerrero	Mauricio Roblan Paez	mauricio.roblan@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nº	Nombre OOAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	Cargo	RFC	CURP
13	Hidalgo	Dra Adriana Lorena Bustamante Cruz	adriana.bustamante@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
14	Jalisco	Alma Delia Rodriguez Diaz	alma_rodriguez@imss.gob.mx	NS9 Coord. Prev y At'n a la Salud		
15	MICHOACÁN	Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortez	demetrio.navarro@imss.gob.mx	NS9 COORDINADOR(A) PREV ATN SAL D3 Y D4		
16	Morelos	Raul Aguilar Lara	raulaguilar@imss.gob.mx	Coordinador Auxiliar de 2do nivel		
17	NAYARIT	Carlos Alberto Lugaresi Godinez	carloslugaresi@imss.gob.mx	jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
18	Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	mauricio.zebadua@imss.gob.mx	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos		
19	OAXACA	Martha Escobar Vazquez	martha_escobar@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas		
20	COAD-CDMX Norte	Mtro. José Jenaro Olguin Aviés	joseolguin@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		
21	COAD Regional Veracruz Sur	Dra. Emma Tepale Martínez	emma.tepale@imss.gob.mx	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud		
22	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Dra. Fátima Borrego Pérez	Fatima.borrego@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
23	Puebla	Dr. Ulises Cruz Aparco	ulises.cruz@imss.gob.mx	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
24	Q. ROO	GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES	gustavo.prieto@imss.gob.mx	JEFE DE PRESTACIONES MEDICAS		
25	QUERÉTARO	Laura Isabel Ramirez Del Carmen	laurar@imss.gob.mx	NS8 COORD PREV ATN A LA SALUD		
26	Regional Estado de México Poniente	Ing. Noé Olivera Villanueva	noe.olivera@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		
27	San Luis Potosí (26)	Efraín Luna Barrios	efrain.luna@imss.gob.mx	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
28	Sinaloa	Dc. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx	Tutular de la Jefatura de Servicios Administrativos		
29	Sonora	Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro	manuel@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
30	Tabasco	Dr. Marcos David Castillo Vázquez	marcosdc@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
31	Tampulpet	EPÍMENIO REGUERA GALINDO	epimenio.reguera@imss.gob.mx	ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS		
32	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	francisco.hernandez@imss.gob.mx	Titular de la jefatura de servicios administrativos		
33	UMAE HE CMN SXAJ	Uc. Luis Romero Valdiviezo	luis.romero@imss.gob.mx	Enc. De la dirección Administrativa		



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Table with 7 columns: N°, Nombre COAD/UMAE, Nombre Jefe de Servicios Administrativos, Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos, Cargo, RFC, CURP. Rows 34-57 list various medical units and their administrative heads.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



N°	Nombre OOAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	Cargo	RFC	CURP
58	Yucatán	Flor Irena Rodríguez Meid	flor.irena@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
59	Zacatecas	Juana Estela Márquez González	juana.estela@imss.gob.mx	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud		

Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Nemesio Ponce Sánchez,
Coordinador Técnico



12:45

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

ARCSD/ali



Tapachula, Chiapas, a 03 de Octubre de 2023
Of. N° 079001050100/2S.2/697/2023

Dr. Fernando Dominguez Salgado
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3-15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se DESIGNA a usted, como servidor público que fungirá como administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del: Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025.

Como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el (los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Seguridad y Solidaridad Social
Mtra. Ma. Luisa Rojas Pimentel
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Dr. Fernando Dominguez Salgado
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
RFC:
CURP:
fernando.dominguezs@imss.gob.mx
Celular: 962 121 8815

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.c.p.: Dr. Javier Navarrete García.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.- Edificio
C.c.p.: Lic. Benjamín Saúza Gutiérrez.- Jefe de los Servicios Administrativos.- Edificio
C.c.p.: Minutario
Elaboro: Revisó
LRR KJJP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-052

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Año de Francisco
VILLA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T01723-052

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS
DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"
(ELECTRÓNICA) 70008

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE
AGOSTO DE 2023.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE A"; GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LUIS ARTURO GARCÍA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE B"; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE C"; Y, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE D"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. EL "PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002.

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIO, PERSONA MORAL, Y RFC, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VIN011206P16 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,718 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023.	

DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO [REDACTED]

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRAVENTA, FABRICACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO, MATERIAL QUIRURGICO Y DE CURACION GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPO DE ENSEÑANZA Y REHABILITACION; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

2. EL "PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2002.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

• MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023</p> <p>"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"</p> <p>(ELECTRÓNICA)</p> <p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2023.</p>
---	--

PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,721 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONSECUENTEMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,260 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN RESOLUCIONES ADOPTADAS DE FORMA UNÁNIME Y POR ESCRITO DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON DE FORMA ÍNTEGRA LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,417 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON

[REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BMI9704143PA, LA ESTRUCTURA ACCIONARIA SEÑALADA SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,974 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, MISMA QUE POR EL CONTENIDO DE LA ASAMBLEA NO SE CONSIDERA UNA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GY1011127M52 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIO, PERSONA MORAL, Y RFC, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023	

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES EMPRESAS O NEGOCIOS Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS E INDUSTRIALES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

3. EL "PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 6,390 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CUERNAVACA MORELOS, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 41887-1 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023</p> <p>"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"</p> <p>(ELECTRÓNICA)</p> <p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2023. Nº 70000</p>
---	---

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIO, PERSONA MORAL, Y RFC, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- ESCRITURA NÚMERO 43,940 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 242 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE DE VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., NO ES SUCEPTIBLE DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- ESCRITURA NÚMERO 64,950 DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y SU CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V..

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED]

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VCO0708293Z7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,900 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS, O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES: [REDACTED]

3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, SUMINISTRO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE TODA CLASE DE EQUIPO Y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023</p> <p>"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023.</p>	

DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL QUIRURGICO, INCLUYENDO EQUIPOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN, TODA CLASE DE PRODUCTOS INGERIBLES, EXTRACTOS, MEDICINAS, ALIMENTOS Y ESENCIAS, TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MERCANCIAS Y PRODUCTOS TERMINADOS, ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO A PACIENTES Y HOSPITALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y CLÍNICAS. , PARTICIPAR, CONCURSAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS, IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL SECTOR SALUD, ASI COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

4. EL "PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:

4.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,462 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282877 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED]
REGISTRO FEDERAL D [REDACTED]

4.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VAD011206V10 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIO, PERSONA MORAL, Y RFC, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023</p> <p>"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA) 070008</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023.</p>	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,719 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL [REDACTED]

4.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

5. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

5.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA).

5.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA), PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023.</p>	

ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

5.3. LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA), SON:

- i. VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- ii. GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
- iii. VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- iv. VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA) Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"PARTICIPANTE A": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO CONCERNIENTE AL PERSONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LOS QUE APAREZCA COMO PATRÓN.



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR9884T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA) TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023.</p>
---	---

"PARTICIPANTE B": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO CONCERNIENTE AL PERSONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LOS QUE APAREZCA COMO PATRÓN.

"PARTICIPANTE C": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO CONCERNIENTE AL PERSONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LOS QUE APAREZCA COMO PATRÓN.

"PARTICIPANTE D": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ASIMISMO, A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO CONCERNIENTE AL PERSONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LOS QUE APAREZCA COMO PATRÓN.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A" VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023.</p>	

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA), ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL "PARTICIPANTE A" VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA).

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA), INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR088/T/17/2023
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS
DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"
(ELECTRÓNICA)
700008
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE
AGOSTO DE 2023.

2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA) EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

EL "PARTICIPANTE A"

DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE B"

LUIS ARTURO GARCÍA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO
VITALMEX, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE C"

CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
COMERCIAL, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE D"

DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

